

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04.....	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04.....	24
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	28
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	74
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04.....	83
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04.....	90
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	106
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04.....	116
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04.....	129
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.18.EA.04.....	142
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AF.18.EA.04.....	156
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	160
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04.....	168
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04.....	174
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.18.EA.04.....	185
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.18.EA.04.....	198
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AF.18.EA.04.....	219
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AF.18.EA.04.....	228
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AF.18.EA.04.....	230
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 9.AF.18.EA.04.....	264
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04.....	265
De la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad:.....	267
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AL.18.EA.04.....	267
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AL.18.EA.04.....	270
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AL.18.EA.04.....	272
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AL.18.EA.04.....	275
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AL.18.EA.04.....	284
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AL.18.EA.04.....	287
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AL.18.EA.04.....	289
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AL.18.EA.04.....	293
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AL.18.EA.04.....	297
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	299
IX. Dictamen de la Auditoría.....	299

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Universidad Autónoma de Nayarit
18-EA.04-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado por antecedentes de revisiones, evaluación financiera, programática y presupuestal, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	312,773,183.53
Muestra	112,297,999.68
Alcance	35.9 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Docencia y la Unidad de Desarrollo Institucional.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

En Materia de Auditoría de Cumplimiento de Legalidad:

1. Comprobar si la información financiera cumplió con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y demás normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental.
2. Verificar si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones celebrados o ejecutados, se ajustaron a la legalidad.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

De la revisión y análisis de los procesos administrativos que desarrolla en su gestión ordinaria la Universidad y de la información proporcionada, se detectaron:

1. Las siguientes deficiencias en su reglamentación y demás disposiciones jurídico administrativas:
 - 1.1. Carece de Reglamento Interior.

1.2. La Universidad Autónoma de Nayarit no acredita haber elaborado su Manual de Organización.

2. Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos decretos u otros ordenamientos en materia de control interno; políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar la información financiera, presupuestal, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos; toda vez que no emitió:

3.1. Lineamientos para prevenir conflictos de interés.

3.2. Plan o programa estratégico.

Carece de normas en materia de contabilidad gubernamental que regulen a la Universidad, que faciliten el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente, den soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización; y permitan una efectiva transparencia en la rendición de cuentas. Entre las que se encuentra el Manual de Contabilidad Gubernamental del ente y Catálogo de Bienes.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 45, fracción V, 46, fracción VI, 52, fracción IV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1, 2, fracción II, 3, 10, inciso e, 14, fracción I. Primera Norma Ambiente de Control, párrafos referentes a Estructura Organizacional y a Manuales de Organización y de Procedimientos dentro del apartado de las Consideraciones Generales del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; guía técnica para la elaboración del Manual de Organización, elaborada por la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: rector, secretario general, secretario de finanzas y administración, secretaria de docencia, consejera secretaria de investigación y posgrado, director de la unidad académica preparatoria #1, director de la unidad académica preparatoria #2 Santiago Ixcuintla, director de la unidad académica preparatoria #3 Acaponeta, director de la unidad académica preparatoria #4 Tecuala, director de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, director de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, director de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, director de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, director de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, directora de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, director de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, director de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, director de la unidad académica preparatoria #13, director de la unidad académica preparatoria #14, director de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, director de la unidad académica de agricultura, directora de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, director de la unidad académica de contaduría y administración, director de la unidad académica de economía, directora de la unidad académica de enfermería, director de la unidad académica de ingeniería pesquera, director de la unidad académica de medicina, director de la unidad académica de medicina, veterinaria y zootecnia, director de la unidad académica de odontología, director de la unidad académica de turismo, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #1. Tepic, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #2.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Santiago Ixcuintla, consejera maestra de la unidad académica preparatoria #3. Acaponeta, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #4. Tecuala, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, consejera maestra de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #13, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #14, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, consejero maestro de la unidad académica de agricultura, consejera maestra de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, consejero maestro de la unidad académica de contaduría y administración, consejero maestro de la unidad académica de economía, consejero maestro de la unidad académica de enfermería, consejero maestro de la unidad académica de ingeniería pesquera, consejero maestro de la unidad académica de medicina, consejero maestro de la unidad académica de medicina veterinaria y zootecnia, consejero maestro de la unidad académica de odontología, consejero maestro de la unidad académica de turismo, alumno de la Unidad Académica Preparatoria #1. Tepic, alumno de la Unidad Académica Preparatoria #2. Santiago Ixcuintla, alumna de la Unidad Académica Preparatoria #3. Acaponeta, alumna de la Unidad Académica Preparatoria #4. Tecuala, alumna de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, alumna de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, alumno de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, alumno de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, alumna de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, alumna de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, alumno de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, alumna de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, alumna de la unidad académica preparatoria #13, alumna de la unidad académica preparatoria #14, alumno de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, alumno de la unidad académica de agricultura, alumno de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, alumna de la unidad académica de contaduría y administración, alumna de la unidad académica de derecho, alumno de la unidad académica de economía, alumno de la unidad académica de enfermería, alumna de la unidad académica de ingeniería pesquera, alumna de la unidad académica de medicina, alumno de la unidad académica de medicina veterinaria y zootecnia, alumno de la unidad académica de odontología, alumno de la unidad académica de turismo, alumno presidente de la Unidad Académica Preparatoria #1. Tepic, alumna presidente de la Unidad Académica Preparatoria #2. Santiago Ixcuintla, alumna presidente de la Unidad Académica Preparatoria #3. Acaponeta, alumno presidente de la Unidad Académica Preparatoria #4. Tecuala, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #13, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #14, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, alumna presidente de la unidad académica de agricultura, alumno presidente de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, alumno presidente de la unidad académica de contaduría y administración, alumno presidente de la unidad académica de derecho, alumno presidente de la unidad académica de economía, alumno presidente de la unidad

académica de enfermería, alumno presidente de la unidad académica de ingeniería pesquera, alumno presidente de la unidad académica de medicina, alumno presidente de la unidad académica de medicina veterinaria y zootecnia, alumno presidente de la unidad académica de odontología, alumno presidente de la unidad académica de turismo, secretario general del sindicato de personal académico, secretario de organización del sindicato de personal académico, secretario de actas y acuerdos del sindicato de personal académico, secretario general del sindicato de empleados y trabajadores, secretario de organización del sindicato de empleados y trabajadores, secretario del interior del sindicato de empleados y trabajadores, presidente de la federación de estudiantes, vicepresidenta de la federación de estudiantes, secretario general de la federación de estudiantes, integrantes del Consejo General Universitario del 17 de noviembre de 2017 al 17 de noviembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención al punto 1, del cual derivan los subpuntos (sic) 1.1. y 1.2., si bien el sujeto fiscalizador establece que se carece de Reglamento Interior y, que no se acredita haber elaborado el Manual de Organización, respectivamente; por un lado es preciso hacer de su conocimiento que en atención al Estatuto Orgánico de la Universidad es la norma jurídica que tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la integración y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad, en él se establece la organización atendiendo las funciones sustantivas y adjetivas, los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad universitaria; es decir el Estatuto hace las veces de un Reglamento Interior, al incluir en sus disposiciones lo relativo a su organización académica y administrativa, lo tocante a las autoridades colegidas, académicas, requisitos de elegibilidad, y facultades y funciones de quienes conforman la estructura de la Universidad; por otra parte, en atención a la falta de Manual de Organización, es posible que necesariamente éstos sean elaborados al interior de cada una de las unidades académicas y administrativas, puesto que el Manual, es un documento cuya función es ser una guía en donde se establezca la información básica relativa a los antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, el objetivo y las funciones; contribuyendo a la orientación del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas unidades de adscripción y a la vez de la proporción de un esquema funcional a efecto de realizar estudios de reestructuración administrativa, cuando sea necesario, al interior de las instancias públicas; no obstante la Universidad al interior en algunos órganos administrativos y académicos cuentan con su Manual de Organización, como lo es el caso de las siguientes unidades:

- Unidad Académica de Derecho, [hipervínculo http://derecho.uan.mx/d/i/derecho/Manual_de_Organizacion_UAD.pdf](http://derecho.uan.mx/d/i/derecho/Manual_de_Organizacion_UAD.pdf)
- Unidad Académica de Contaduría y Administración, [hipervínculo http://www.uacya.uan.edu.mx/docs/manual_org.pdf](http://www.uacya.uan.edu.mx/docs/manual_org.pdf)

Por lo que corresponde al punto 2, es preciso hacer de su conocimiento que se realizaron las reformas pertinentes en materia de control interno para adecuar el Estatuto de Gobierno de la Universidad, en atención a las reformas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit de fechas 11 de febrero y 29 de marzo de 2017, y por tanto se creó el Órgano Interno de Control, al cual le corresponde promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno de la Universidad, y por ende él es el que cuenta con la función pública de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno; y es el caso que éste se encuentra integrado como órgano administrativo y mantiene una relación de coordinación técnica para el cumplimiento de sus funciones con el Sistema Local Anticorrupción.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es preciso establecer que es al Órgano Interno de Control de la Universidad a quién le corresponde emitir los lineamientos para prevenir conflictos de interés, dado que el conflicto de interés es un acto que tiene su origen en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 31 que a la letra indica:

Artículo 31. Las Secretarías ...

Luego entonces, el Órgano Interno de Control de la Universidad ha publicado en el hipervínculo <https://oic.uan.edu.mx/> apartado de DeclaraUAN lo siguiente:

- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/241091/Guia_Conflictos_de_Interes_LGRA_v2.pdf que contiene la guía para prevenir la actuación bajo conflictos de intereses.
- <https://oic.uan.edu.mx/docs/f10m17excusa.pdf> que contiene el manifiesto de excusa e informe al superior jerárquico.
- <https://oic.uan.edu.mx/docs/f11m17fisica.pdf> que contiene el manifiesto bajo protesta de no actualización de conflicto de interés de persona física.
- <https://oic.uan.edu.mx/docs/f12m17moral.pdf> que contiene el manifiesto bajo protesta de no actualización de conflicto de interés de persona moral.

En atención al plan o programa estratégico, es preciso hacer de su conocimiento que éste se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2022, documento rector que además de ser el referente de los procesos de planeación de las dependencias y unidades académicas, también lo es respecto a las líneas y programas estratégicos a trabajar, para muestra de ello, la Universidad cuenta con 37 programas estratégicos compilados en cada uno de los ejes que se contienen, los cuales se exponen a continuación:

1. *Programa estratégico de regionalización de la oferta educativa y atención de necesidades del estado.*
2. *Programa estratégico de ampliación y diversificación de la oferta educativa.*
3. *Programa estratégico de evaluación y actualización curricular para técnico superior universitario y licenciatura.*
4. *Programa estratégico de seguimiento y fortalecimiento de la trayectoria académica.*
5. *Programa estratégico de formación integral y socialmente responsable de estudiantes universitarios.*
6. *Programa estratégico de desarrollo profesional docente.*
7. *Programa estratégico de fortalecimiento del trabajo académico colegiado.*
8. *Programa académico de producción, difusión y divulgación académica.*
9. *Programa estratégico de evaluación y fortalecimiento de los programas educativos.*
10. *Programa estratégico de evaluación y fortalecimiento de los programas educativos. (sic)*
11. *Programa estratégico de fomento a la investigación científica y aplicada.*

12. Programa estratégico de desarrollo de habilidades para la investigación.
13. Programa estratégico de generación del conocimiento para la docencia universitaria.
14. Programa estratégico de desarrollo y transferencia tecnológica.
15. Programa estratégico de divulgación científica.
16. Programa estratégico de evaluación y seguimiento de los resultados de investigación.
17. Programa estratégico de formación de recursos humanos de alto nivel.
18. Programa estratégico de extensión de los servicios universitarios.
19. Programa estratégico de promoción de actividades culturales, artísticas y deportivas.
20. Programa estratégico de seguimiento y vinculación con egresados.
21. Programa estratégico de vinculación académica y apoyo estudiantil.
22. Programa estratégico de internacionalización universitaria.
23. Programa estratégico de vinculación productiva.
24. Programa estratégico de vinculación social.
25. Programa estratégico de planeación e innovación institucional.
26. Programa estratégico de proyectos y fortalecimiento universitario.
27. Programa estratégico de evaluación y seguimiento institucional.
28. Programa estratégico de proyección, crecimiento y mantenimiento de la infraestructura universitaria.
29. Programa estratégico de estudios sobre la Universidad.
30. Programa estratégico de gobernabilidad y gestión socialmente responsable.
31. Programa estratégico de administración abierta y comunicación efectiva.
32. Programa estratégico de modernización y capacitación administrativa.
33. Programa estratégico de fomento a la identidad universitaria.
34. Programa estratégico de integración y cuidado de la vida universitaria.
35. Programa estratégico de administración y sustentabilidad financiera.
36. Programa estratégico de transparencia, evaluación y rendición de cuentas.

37. Programa estratégico de servicios académicos.

En cada uno de los programas estratégicos se contienen su objetivo y estrategias en atención a cada uno de los ejes que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2022, publicado en el hipervínculo http://www.uan.edu.mx/d/a/sq/Legislacion/Plan_de_desarrollo_institucional.pdf

Ahora bien, es necesario aludir a la fundamentación que hace ese sujeto fiscalizador en el presente resultado, puesto que como lo expone el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior establece las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas unidades administrativas que integran dicha entidad; y es el caso que el Estatuto cumple con lo establecido, por lo tanto no se incumple con tal disposición; con respecto al artículo 46 fracción VI del Estatuto de Gobierno éste no contiene la fracción VI, sólo se integra por dos párrafos y seis fracciones; por lo que se refiera al incumplimiento de la guía técnica para la elaboración del Manual de Organización elaborada (sic) por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, ésta es sólo una guía que expone la contraloría estatal como un documento que sirve para que las dependencias y entidades de la administración pública del estado cuenten con las bases necesarias y suficientes para elaborar el manual de organización, por lo cual no se incumple tal guía al no contener las características de una norma jurídica de obligatoriedad.

Otro punto a considerar por usted como sujeto fiscalizador, es lo relativo a los presuntos responsables, puesto que los representantes de las unidades académicas de las Preparatorias en calidad de consejero y presidente ante el Consejo General Universitario no cuentan con la calidad de ciudadanos al no cumplir con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 34 fracción I.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que acreditan contar el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022; por lo que la observación subsiste en lo que se refiere a los puntos que a continuación se detallan:

1. No acredita la elaboración de su Reglamento Interior por lo que se ratifica la observación. En su argumento manifiesta que el Estatuto Orgánico de la Universidad es la norma jurídica que hace las veces de Reglamento Interior, sin embargo, el Reglamento es un documento jurídico de carácter general, que de conformidad con el propio Estatuto, tiene que ser elaborado y mantenerse permanentemente actualizado.
2. No acredita la elaboración del Manual de Organización por lo que se ratifica la observación. Independientemente de que algunos órganos administrativos y académicos elaboren su Manual, la Universidad debe expedir su Manual de Organización, que contenga los procedimientos y servicios al público necesarios para su funcionamiento, el cual deberá contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos; debiendo mantenerlo permanentemente actualizado.
3. Se ratifica la observación ya que derivado del análisis a los argumentos presentados se concluye que no acredita la elaboración de sus lineamientos para prevenir conflictos de interés, toda vez que al consultar el hipervínculo que refiere publicado en el apartado

Declara UAN, este direcciona a la guía para identificar y prevenir las conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos emitida por la Secretaría de la Función Pública, así como los que vinculan a los formatos de excusa y actualización de conflictos de interés de persona física y moral.

Cabe hacer mención que en atención a lo aludido respecto del artículo 46, fracción VI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, debe considerarse que lo correcto es 46 en sus dos párrafos y tres fracciones y agregar además el artículo 46 Bis, fracción VI del referido Estatuto, a efecto de señalar como presunto responsable al Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

Al comparar el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, publicado en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017 y aprobado en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; contra lo registrado como aprobado en su Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, se advierten las siguientes diferencias:

1. Por Unidad Administrativa:

DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO					
Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado \$		
Clave					
Publicada	Registrada en el Sistema	Descripción	Por el Consejo General Universitario	Registrado en el Sistema	Diferencia (negativa significa registrado de menos)
	C0001	Órgano Interno de Control		17,800,235.59	17,800,235.59
D0001	D0001	Rectoría	13,887,343.54	19,130,949.82	5,243,606.28
E0001	E0000	Secretaría de Rectoría	21,461,801.13	30,902,299.85	9,440,498.72
F0001	F0001	Unidad de Desarrollo Institucional	70,858,956.56	20,028,282.31	-50,830,674.25
G0001	G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	7,618,738.33	7,788,479.06	169,740.73
H0001	H0001	Unidad de Transparencia	2,337,892.41	3,050,474.90	712,582.49
J0001	J0001	Unidad de Control y Evaluación	6,272,236.46	8,393,872.77	2,121,636.31
K0001	K0000	Secretaría General	9,193,403.35	15,195,487.91	6,002,084.56
L0001	L0000	Secretaría de Finanzas y Administración	442,190,299.07	597,683,438.83	155,493,139.76
M0001	M0000	Secretaría de Docencia	60,099,999.40	86,841,289.52	26,741,290.12
N0001	N0000	Secretaría de Investigación y Posgrado	55,873,021.78	113,375,510.13	57,502,488.35
O0001	O0000	Secretaría de Educación Media Superior	10,502,991.21	35,369,875.01	24,866,883.80
P0001	P0000	Secretaría de Servicios Académicos	78,929,046.86	105,796,468.41	26,867,421.55
Q0001	Q0000	Secretaría de Extensión y Vinculación	120,712,759.54	83,223,536.02	-37,489,223.52
R0002	R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	46,094,244.11	22,992,907.10	-23,101,337.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO

Clave		Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado \$		
Publicada	Registrada en el Sistema	Descripción	Por el Consejo General Universitario	Registrado en el Sistema	Diferencia (negativa significa registrado de menos)
R0003	R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas Agropecuaria y Pesqueras	2,141,693.88	2,845,869.16	704,175.28
R0004	R0004	Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	26,569,288.66	7,888,402.38	-18,680,886.28
R0005	R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas Administrativas	3,577,931.29	3,828,860.24	250,928.95
R0006	R0006	Coordinación del Área Ciencias Sociales y Humanidades	95,921,813.89	47,851,531.17	-48,070,282.72
R0007	R0007	Programa Académico de Música	9,861,104.65	11,643,447.21	1,782,342.56
S0001	S0001	Centro Especializado de Educación Virtual	9,405,369.54	16,160,008.31	6,754,638.77
T0002	T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	32,871,810.59	18,308,714.31	-14,563,096.28
T0003	T0003	Unidad Académica de Agricultura	60,278,256.40	125,043,792.35	64,765,535.95
T0004	T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	41,578,821.63	25,278,373.34	-16,300,448.29
T0005	T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	72,440,364.68	28,106,861.59	-44,333,503.09
T0006	T0006	Unidad Académica de Odontología	40,461,246.56	24,833,899.13	-15,627,347.43
T0007	T0007	Unidad Académica de Enfermería	33,892,284.53	14,936,625.04	-18,955,659.49
T0008	T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	38,617,829.96	19,427,781.54	-19,190,048.42
T0009	T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	76,309,937.54	32,186,895.21	-44,123,042.33
T0010	T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	39,733,558.41	19,609,513.78	-20,124,044.63
T0011	T0011	Unidad Académica de Turismo	39,232,277.62	11,987,052.20	-27,245,225.42
T0012	T0012	Unidad Académica de Derecho	45,893,398.44	15,513,152.45	-30,380,245.99
T0013	T0013	Unidad Académica de Salud Integral		8,050,282.50	8,050,282.50
U0002	U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	59,389,467.38	59,424,563.02	35,095.64
U0003	U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	16,193,614.33	17,445,440.41	1,251,826.08
U0004	U0004	Unidad Académica Preparatoria #3 Acaponeta	17,091,701.79	17,272,088.67	180,386.88
U0005	U0005	Unidad Académica Preparatoria #4 Tecuala	16,408,660.38	17,921,516.89	1,512,856.51
U0006	U0006	Unidad Académica Preparatoria #5 Tuxpan	23,150,499.02	23,442,839.60	292,340.58
U0007	U0007	Unidad Académica Preparatoria #6 Ixtlán Del Rio	15,083,119.35	16,088,376.42	1,005,257.07
U0008	U0008	Unidad Académica Preparatoria #7 Compostela	16,565,928.07	17,175,147.81	609,219.74
U0009	U0009	Unidad Académica Preparatoria #8 Ahucatlán (sic)	10,177,492.11	10,152,486.64	-25,005.47
U0010	U0010	Unidad Académica Preparatoria #9 Villa Hidalgo	15,272,945.14	15,282,906.68	9,961.54
U0011	U0011	Unidad Académica Preparatoria #10 B. Bandera (sic)	17,153,728.16	18,011,802.67	858,074.51
U0012	U0012	Unidad Académica Preparatoria #11 Ruiz	16,405,256.30	17,328,850.57	923,594.27
U0013	U0013	Unidad Académica Preparatoria #12 San Blas	10,747,752.12	10,738,226.04	-9,526.08
U0014	U0014	Unidad Académica Preparatoria #13 Tepic	31,858,795.39	36,229,139.44	4,370,344.05
U0015	U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic	10,293,718.22	10,268,307.95	-25,410.27
U0016	U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente de Camotlán	5,348,318.99	5,756,515.36	408,196.37
V0003	V0003	Extensión Académica del Sur Ahucatlán (sic)	12,077,426.98	16,154,671.40	4,077,244.42
V0004	V0004	Extensión Académica del Sur Ixtlán	14,137,989.92	17,983,422.57	3,845,432.65
V0005	V0005	Extensión Académica del Norte	12,222,128.25	16,041,979.67	3,819,851.42
V0006	V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	14,863,705.50	18,173,734.88	3,310,029.38
DA001	W0001	S.P.A.U.A.N	8,700,816.31	15,339,220.51	6,638,404.20
DB001	W0003	S.E.T.U.A.N.	63,482,249.98	43,503,668.88	-19,978,581.10
DC001	W0006	S.U.N.T.U.A.N	1,522,953.46	2,158,913.93	635,960.47
Sumas			2,022,967,989.17	2,022,967,989.15	-0.02

FUENTE: Acta cronológica y sumaria numero 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017 y publicados en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- Por Unidad Administrativa por capítulo de gasto, las diferencias son las siguientes (importes positivos corresponden a lo no aprobado y los negativos al importe aprobado no registrado):

DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Y EL REGISTRADO EN EL SISTEMA							
Clave		Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado Diferencias \$				
Presupuesto	Sistema	Descripción	10000	20000	30000	40000	50000
D0001	C0001	Órgano Interno de Control	17,128,880.09	103,000.00	568,355.50		
E0001	D0001	Rectoría	5,281,403.30	72,600.32	-633,162.46	439,720.39	83,044.73
F0001	E0000	Secretaría de Rectoría	9,146,667.92	208,234.73	765,591.99	24,000.00	-703,995.92
	F0001	Unidad de Desarrollo	1,789,111.16	-4,024,901.30	-5,132,827.25	-8,164,881.43	-5,497,781.13
							-29,799,394.30

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Y EL REGISTRADO EN EL SISTEMA

Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave		Descripción	Diferencias					
Presupuesto	Sistema		10000	20000	30000	40000	50000	60000
		Institucional						
G0001	G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	-197,715.23	47,815.71	177,972.70	141,667.55		
H0001	H0001	Unidad de Transparencia	757,976.09	-5,588.68	-71,236.14		31,431.22	
J0001	J0001	Unidad de Control y Evaluación	2,352,155.37	0.01	-225,519.07		-5,000.00	
K0001	K0000	Secretaría General	5,172,503.61	216,843.69	631,603.20	15,000.00	-33,865.94	
L0001	L0000	Secretaría de Finanzas y Administración	150,364,709.61	602,459.47	11,684,194.51	-2,477,661.30	300,262.75	18,387,563.74
M0001	M0000	Secretaría de Docencia	25,436,655.40	365,136.40	901,057.53	29,973.64	8,467.15	
N0001	N0000	Secretaría de Investigación y Posgrado	59,050,382.39	249,628.87	-2,174,218.08	23,800.00	133,267.17	219,628.00
O0001	O0000	Secretaría de Educación Media Superior	23,965,764.06	41,093.11	780,488.73	12,271.88	67,266.02	
P0001	P0000	Secretaría de Servicios Académicos	21,473,820.91	-200,440.80	836,644.95	34,008.72	647,001.48	4,076,386.29
Q0001	Q0000	Secretaría de Extensión y Vinculación	-38,710,923.44	565,907.73	256,182.17	229,370.21	59,239.81	111,000.00
R0002	R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	-24,514,982.00	142,889.59	905,187.09	330,696.66	34,871.65	
R0003	R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas Agropecuaria y Pesqueras	974,375.43		-95,323.87	17,123.72	-192,000.00	
R0004	R0004	Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	-19,585,162.37	66,796.53	152,318.67	370,509.94	314,650.95	
R0005	R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas Administrativas	302,901.07	4,000.00	-67,480.12	11,508.00		
R0006	R0006	Coordinación del Área de Ciencias Sociales y Humanidades	-49,649,158.15	290,858.76	563,364.51	612,981.08	111,671.08	
R0007	R0007	Programa Académico de Música	1,747,520.81	-5,513.14	63,837.43	38,203.80	-61,706.34	
S0001	S0001	Centro Especializado de Educación Virtual	1,512,924.12	1,852,246.04	190,509.53	3,216,840.96	-17,881.88	
T0002	T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	-14,107,079.18	92,707.61	-438,063.66	-120,483.08	9,822.03	
T0003	T0003	Unidad Académica de Agricultura	62,046,484.89	-209,513.65	422,464.58	313,123.34	2,192,976.79	
T0004	T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	-17,586,114.88	-363,012.61	1,436,442.96	135,967.28	76,268.96	
T0005	T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	-48,406,838.30	1,052,499.33	785,530.90	453,433.66	281,871.32	1,500,000.00
T0006	T0006	Unidad Académica de Odontología	-14,041,892.25	-1,033,245.49	-603,142.43	178,710.06	-127,777.32	
T0007	T0007	Unidad Académica de Enfermería	-18,974,628.64	-164,523.76	-1,466,863.07	413,692.98	1,036,663.00	200,000.00
T0008	T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	-20,350,325.55	-74,683.08	914,838.54	208,846.80	111,274.87	
T0009	T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	-46,876,308.21	185,129.58	735,146.76	533,231.56	1,299,757.98	
T0010	T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	-22,283,415.04	192,191.31	1,569,272.78	204,524.46	193,381.86	
T0011	T0011	Unidad Académica de Turismo	-27,709,053.82	41,637.81	41,364.13	380,826.46		
T0012	T0012	Unidad Académica de Derecho	-30,417,485.06	-151,359.55	-738,259.08	1,067,207.15	-140,349.45	
T0013	T0013	Unidad Académica de Salud Integral	6,112,595.95	194,870.30	281,790.30	7,209.68		1,453,816.27
U0002	U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	-2,116,053.14	-448,455.41	623,533.15	628,694.94	157,376.10	1,190,000.00
U0003	U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	-1,500.00	-59,000.00	254,399.28	63,926.80	-6,000.00	1,000,000.00
U0004	U0004	Unidad Académica Preparatoria #3 Acaponeta	-37,236.37	24,648.11	224,683.24	-49,188.95	17,480.85	
U0005	U0005	Unidad Académica		55,261.31	844,362.00	81,183.20	-28,950.00	561,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Y EL REGISTRADO EN EL SISTEMA								
Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave	Descripción		Diferencias					
Presupuesto	Sistema		10000	20000	30000	40000	50000	60000
U0006	U0006	Preparatoria #4 Tecuala						
		Unidad Académica		113,414.14	258,160.00	-31,233.56	-48,000.00	
U0007	U0007	Preparatoria #5 Tuxpan						
		Unidad Académica						
		Preparatoria #6 Ixtlán Del Rio	-3,000.00	34,676.77	895,129.56	-10,720.08	89,170.82	
U0008	U0008	Unidad Académica						
		Preparatoria #7 Compostela		-21,026.74	532,266.00	97,980.48		
U0009	U0009	Unidad Académica						
		Preparatoria #8 Ahucatlán (sic)		-43,550.00	-7,189.56	28,056.32	-2,322.23	
U0010	U0010	Unidad Académica						
		Preparatoria #9 Villa Hidalgo		26,322.00	32,571.40	-77,161.48	28,229.62	
U0011	U0011	Unidad Académica						
		Preparatoria #10 B. Bandera (sic)		-7,226.47	792,102.51	60,193.00	13,005.47	
U0012	U0012	Unidad Académica						
		Preparatoria #11 Ruiz		5,697.34	908,100.74	51,959.36	-42,163.17	
U0013	U0013	Unidad Académica						
		Preparatoria #12 San Blas		-3,800.00	-76,057.00	70,330.92		
U0014	U0014	Unidad Académica						
		Preparatoria #13 Tepic		-49,948.87	4,318,022.41	147,353.40	-45,082.89	
U0015	U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic		-12,700.00	-81,236.15	73,025.88	-4,500.00	
U0016	U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente de Camotlán		25,419.00	344,646.49	31,630.88	6,500.00	
V0003	V0003	Extensión Académica del Sur Ahucatlán (sic)	3,739,061.72	-162,400.00	-520,417.18	75,999.88	-155,000.00	1,100,000.00
V0004	V0004	Extensión Académica del Sur Ixtlán	3,754,269.72	-47,076.44	67,904.67	-3,121.50	73,456.20	
V0005	V0005	Extensión Académica del Norte	3,584,120.96	-10,376.14	189,560.40	56,546.20		
V0006	V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	2,681,256.94	152,150.60	740,158.00	2,498.84	-266,035.00	
DA001	W0001	S.P.A.U.A.N.	6,625,404.20	13,000.00				
DB001	W0003	S.E.T.U.A.N.	-20,015,987.56	37,406.46				
DC001	W0006	S.U.N.T.U.A.N.	604,536.15	31,424.32				
		Suma	20,622.68	9,624.82	-9,624.83	-20,621.30	-1.39	0.00

FUENTE: Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017 y publicados en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017.

Los importes aprobados por el Consejo General Universitario en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017 y publicados en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017, fueron los siguientes:

IMPORTES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA POR CAPÍTULO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO								
Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave	Descripción		Por el Consejo General Universitario					
Presupuesto	Sistema		10000	20000	30000	40000	50000	60000
	C0001	Órgano Interno de Control						
D0001	D0001	Rectoría	12,033,542.76	236,384.91	1,415,687.41	106,122.49	95,605.97	
E0001	E0000	Secretaría de Rectoría	19,868,580.93	259,765.00	589,176.00		744,279.20	
F0001	F0001	Unidad de Desarrollo Institucional	13,764,607.11	4,455,524.86	5,854,220.00	8,198,173.43	8,787,036.86	29,799,394.30
G0001	G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	7,338,799.71	62,211.62	205,659.45	12,067.55		
H0001	H0001	Unidad de Transparencia	2,052,278.00	10,044.74	262,345.67		13,224.00	
J0001	J0001	Unidad de Control y Evaluación	5,840,542.37	94,006.09	332,688.00		5,000.00	
K0001	K0000	Secretaría General	7,997,112.99	750,690.36	365,600.00		80,000.00	

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 16 de 300

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTE POR UNIDAD ADMINISTRATIVA POR CAPÍTULO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave		Descripción	Por el Consejo General Universitario					
Presupuesto	Sistema		\$					
			10000	20000	30000	40000	50000	60000
L0001	L0000	Secretaría de Finanzas y Administración	322,334,290.06	3,938,007.14	42,030,145.92	73,063,983.95	823,872.00	
M0001	M0000	Secretaría de Docencia	57,696,999.40	177,000.00	2,226,000.00			
N0001	N0000	Secretaría de Investigación Y Posgrado	50,039,867.81	527,394.00	5,268,762.97		36,997.00	
O0001	O0000	Secretaría de Educación Media Superior	9,119,521.87	225,675.36	883,365.54	12,000.00	262,428.44	
P0001	P0000	Secretaría de Servicios Académicos	62,890,766.11	8,910,052.88	4,096,923.00		1,525,188.13	1,506,116.74
Q0001	Q0000	Secretaría de Extensión y Vinculación	113,011,379.74	3,255,064.60	3,789,515.20	45,000.00	551,500.00	60,300.00
R0002	R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	45,582,844.11	18,500.00	347,400.00	145,500.00		
R0003	R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas Agropecuaria y Pesqueras	1,249,143.98	317,280.00	303,269.90		192,000.00	80,000.00
R0004	R0004	Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	24,366,143.66	963,275.00	783,370.00	4,000.00	452,500.00	
R0005	R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas Administrativas	3,371,444.36	63,611.63	132,375.30	10,500.00		
R0006	R0006	Coordinación del Área de Ciencias Sociales y Humanidades	93,697,650.52	942,669.00	1,229,190.37	650.00	51,654.00	
R0007	R0007	Programa Académico de Música	9,608,652.65	59,852.00	39,000.00		153,600.00	
S0001	S0001	Centro Especializado de Educación Virtual	9,259,867.66	78,620.00	46,000.00		20,881.88	
T0002	T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	31,027,995.09	559,980.00	1,025,835.50	178,800.00	79,200.00	
T0003	T0003	Unidad Académica de Agricultura	58,086,005.84	786,651.08	927,750.36	382,849.00	95,000.12	
T0004	T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria Y Zootecnia	39,027,938.03	1,685,376.92	737,950.76	44,100.00	83,455.92	
T0005	T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	69,892,052.68	687,420.00	1,438,300.00	137,200.00	285,392.00	
T0006	T0006	Unidad Académica de Odontología	30,759,519.76	4,153,397.00	3,221,329.80	731,000.00	1,596,000.00	
T0007	T0007	Unidad Académica de Enfermería	31,077,106.33	611,408.20	2,099,282.00	6,200.00	2,400.00	95,888.00
T0008	T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	36,969,579.96	948,700.00	599,550.00		100,000.00	
T0009	T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	70,802,675.23	895,705.62	2,816,771.67	1,628,035.02	166,750.00	
T0010	T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	38,600,116.00	300,541.64	782,716.77		50,184.00	
T0011	T0011	Unidad Académica de Turismo	39,002,027.62	23,750.00	206,500.00			
T0012	T0012	Unidad Académica de Derecho	42,669,513.68	227,156.04	1,004,260.75	1,516,618.53	475,849.44	
T0013	T0013	Unidad Académica de Salud Integral						
U0002	U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	57,743,567.38	951,500.00	178,000.00	3,000.00	513,400.00	
U0003	U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	15,987,664.33	71,450.00	4,500.00		6,000.00	124,000.00
U0004	U0004	Unidad Académica Preparatoria #3	16,269,774.92	93,852.30	319,776.61	399,187.59	9,110.37	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA POR CAPÍTULO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad Administrativa		Presupuesto Aprobado						
Clave		Descripción	Por el Consejo General Universitario					
Presupuesto	Sistema		\$					
			10000	20000	30000	40000	50000	60000
Acaponeta								
U0005	U0005	Unidad Académica Preparatoria #4 Tecuala	15,910,440.38	145,628.00	301,092.00	10,000.00	31,200.00	10,300.00
U0006	U0006	Unidad Académica Preparatoria #5 Tuxpan	22,579,621.02	146,975.00	262,903.00	110,000.00	51,000.00	
U0007	U0007	Unidad Académica Preparatoria #6 Ixtlán Del Rio	14,371,886.35	338,939.00	263,294.00	109,000.00		
U0008	U0008	Unidad Académica Preparatoria #7 Compostela	16,060,383.17	233,844.90	247,200.00	24,500.00		
U0009	U0009	Unidad Académica Preparatoria #8 Ahucatlán (sic)	10,018,007.11	85,055.00	71,430.00		3,000.00	
U0010	U0010	Unidad Académica Preparatoria #9 Villa Hidalgo	14,522,724.94	118,440.00	452,781.00	178,999.20		
U0011	U0011	Unidad Académica Preparatoria #10 B. Bandera (sic)	16,345,198.16	299,330.00	431,200.00		47,000.00	31,000.00
U0012	U0012	Unidad Académica Preparatoria #11 Ruiz	16,070,190.30	55,178.00	199,888.00		80,000.00	
U0013	U0013	Unidad Académica Preparatoria #12 San Blas	10,373,498.52	142,653.60	231,600.00			
U0014	U0014	Unidad Académica Preparatoria #13 Tepic	30,567,960.40	549,274.94	621,060.04	5,000.00	115,500.01	
U0015	U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic	9,970,272.54	47,200.00	271,745.68		4,500.00	
U0016	U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente de Camotlán	4,892,188.99	196,330.00	259,800.00			
V0003	V0003	Extensión Académica del Sur Ahucatlán (sic)	11,030,834.80	214,100.00	629,992.18	23,000.00	155,000.00	24,500.00
V0004	V0004	Extensión Académica del Sur Ixtlán	13,879,610.68	93,141.16	158,888.58	6,349.50		
V0005	V0005	Extensión Académica del Norte	11,548,520.25	185,916.00	472,692.00	15,000.00		
V0006	V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	14,299,970.50	106,900.00	170,800.00		271,035.00	15,000.00
DA001	W0001	S.P.A.U.A.N	8,700,816.31					
DB001	W0003	S.E.T.U.A.N.	63,482,249.98					
DC001	W0006	S.U.N.T.U.A.N	1,522,953.46					
Suma			1,755,186,900.51	40,301,423.59	90,609,585.43	87,106,836.26	18,016,744.34	31,746,499.04

FUENTE: Acta cronológica y sumaria numero 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017 y publicados en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017

Los importes registrados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental como aprobados son los siguientes:

IMPORTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO APROBADOS

Unidad Administrativa		Presupuesto Aprobado						
Clave		Descripción	Registrado en el Sistema de Contabilidad					
Presupuesto	Sistema		\$					
			10000	20000	30000	40000	50000	60000
	C0001	Órgano Interno de Control	17,128,880.09	103,000.00	568,355.50			
D0001	D0001	Rectoría	17,314,946.06	308,985.23	782,524.95	545,842.88	178,650.70	
E0001	E0000	Secretaría de Rectoría	29,015,248.85	467,999.73	1,354,767.99	24,000.00	40,283.28	
F0001	F0001	Unidad de Desarrollo Institucional	15,553,718.27	430,623.56	721,392.75	33,292.00	3,289,255.73	
G0001	G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	7,141,084.48	110,027.33	383,632.15	153,735.10		

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO APROBADOS								
Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave		Descripción	Registrado en el Sistema de Contabilidad					
Presupuesto	Sistema		\$					
			10000	20000	30000	40000	50000	60000
H0001	H0001	Unidad de Transparencia	2,810,254.09	4,456.06	191,109.53		44,655.22	
J0001	J0001	Unidad de Control y Evaluación	8,192,697.74	94,006.10	107,168.93			
K0001	K0000	Secretaría General	13,169,616.60	967,534.05	997,203.20	15,000.00	46,134.06	
L0001	L0000	Secretaría de Finanzas y Administración	472,698,999.67	4,540,466.61	30,345,951.41	70,586,322.65	1,124,134.75	18,387,563.74
M0001	M0000	Secretaría de Docencia	83,133,654.80	542,136.40	3,127,057.53	29,973.64	8,467.15	
N0001	N0000	Secretaría de Investigación y Posgrado	109,090,250.20	777,022.87	3,094,544.89	23,800.00	170,264.17	219,628.00
O0001	O0000	Secretaría de Educación Media Superior	33,085,285.93	266,768.47	1,663,854.27	24,271.88	329,694.46	
P0001	P0000	Secretaría de Servicios Académicos	84,364,587.02	8,709,612.08	4,933,567.95	34,008.72	2,172,189.61	5,582,503.03
Q0001	Q0000	Secretaría de Extensión y Vinculación	74,300,456.30	3,820,972.33	4,045,697.37	274,370.21	610,739.81	171,300.00
R0002	R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	21,067,862.11	161,389.59	1,252,587.09	476,196.66	34,871.65	
R0003	R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas Agropecuaria y Pesqueras	2,223,519.41	317,280.00	207,946.03	17,123.72		80,000.00
R0004	R0004	Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	4,780,981.29	1,030,071.53	935,688.67	374,509.94	767,150.95	
R0005	R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas Administrativas	3,674,345.43	67,611.63	64,895.18	22,008.00		
R0006	R0006	Coordinación del Área Ciencias Sociales y Humanidades	44,048,492.37	1,233,527.76	1,792,554.88	613,631.08	163,325.08	
R0007	R0007	Programa Académico de Música	11,356,173.46	54,338.86	102,837.43	38,203.80	91,893.66	
S0001	S0001	Centro Especializado de Educación Virtual	10,772,791.78	1,930,866.04	236,509.53	3,216,840.96	3,000.00	
T0002	T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	16,920,915.91	652,687.61	587,771.84	58,316.92	89,022.03	
T0003	T0003	Unidad Académica de Agricultura	120,132,490.73	577,137.43	1,350,214.94	695,972.34	2,287,976.91	
T0004	T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	21,441,823.15	1,322,364.31	2,174,393.72	180,067.28	159,724.88	
T0005	T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	21,485,214.38	1,739,919.33	2,223,830.90	590,633.66	567,263.32	1,500,000.00
T0006	T0006	Unidad Académica de Odontología	16,717,627.51	3,120,151.51	2,618,187.37	909,710.06	1,468,222.68	
T0007	T0007	Unidad Académica de Enfermería	12,102,477.69	446,884.44	632,418.93	419,892.98	1,039,063.00	295,888.00
T0008	T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	16,619,254.41	874,016.92	1,514,388.54	208,846.80	211,274.87	
T0009	T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	23,926,367.02	1,080,835.20	3,551,918.43	2,161,266.58	1,466,507.98	
T0010	T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	16,316,700.96	492,732.95	2,351,989.55	204,524.46	243,565.86	
T0011	T0011	Unidad Académica de Turismo	11,292,973.80	65,387.81	247,864.13	380,826.46		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO APROBADOS								
Unidad Administrativa			Presupuesto Aprobado					
Clave		Descripción	Registrado en el Sistema de Contabilidad					
Presupuesto	Sistema		\$					
			10000	20000	30000	40000	50000	60000
T0012	T0012	Unidad Académica de Derecho	12,252,028.62	75,796.49	266,001.67	2,583,825.68	335,499.99	
T0013	T0013	Unidad Académica de Salud Integral	6,112,595.95	194,870.30	281,790.30	7,209.68		1,453,816.27
U0002	U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	55,627,514.24	503,044.59	801,533.15	631,694.94	670,776.10	1,190,000.00
U0003	U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	15,986,164.33	12,450.00	258,899.28	63,926.80		1,124,000.00
U0004	U0004	Unidad Académica Preparatoria #3 Acaponeta	16,232,538.55	118,500.41	544,459.85	349,998.64	26,591.22	
U0005	U0005	Unidad Académica Preparatoria #4 Tecuala	15,910,440.38	200,889.31	1,145,454.00	91,183.20	2,250.00	571,300.00
U0006	U0006	Unidad Académica Preparatoria #5 Tuxpan	22,579,621.02	260,389.14	521,063.00	78,766.44	3,000.00	
U0007	U0007	Unidad Académica Preparatoria #6 Ixtlán Del Rio	14,368,886.35	373,615.77	1,158,423.56	98,279.92	89,170.82	
U0008	U0008	Unidad Académica Preparatoria #7 Compostela	16,060,383.17	212,818.16	779,466.00	122,480.48		
U0009	U0009	Unidad Académica Preparatoria #8 Ahucatlán (sic)	10,018,007.11	41,505.00	64,240.44	28,056.32	677.77	
U0010	U0010	Unidad Académica Preparatoria #9 Villa Hidalgo	14,522,724.94	144,762.00	485,352.40	101,837.72	28,229.62	
U0011	U0011	Unidad Académica Preparatoria #10 B. Bandera (sic)	16,345,198.16	292,103.53	1,223,302.51	60,193.00	60,005.47	31,000.00
U0012	U0012	Unidad Académica Preparatoria #11 Ruiz	16,070,190.30	60,875.34	1,107,988.74	51,959.36	37,836.83	
U0013	U0013	Unidad Académica Preparatoria #12 San Blas	10,373,498.52	138,853.60	155,543.00	70,330.92		
U0014	U0014	Unidad Académica Preparatoria #13 Tepic	30,567,960.40	499,326.07	4,939,082.45	152,353.40	70,417.12	
U0015	U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic	9,970,272.54	34,500.00	190,509.53	73,025.88		
U0016	U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente de Camotlán	4,892,188.99	221,749.00	604,446.49	31,630.88	6,500.00	
V0003	V0003	Extensión Académica del Sur Ahucatlán (sic)	14,769,896.52	51,700.00	109,575.00	98,999.88		1,124,500.00
V0004	V0004	Extensión Académica del Sur Ixtlán	17,633,880.40	46,064.72	226,793.25	3,228.00	73,456.20	
V0005	V0005	Extensión Académica del Norte	15,132,641.21	175,539.86	662,252.40	71,546.20		
V0006	V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	16,981,227.44	259,050.60	910,958.00	2,498.84	5,000.00	15,000.00
DA001	W0001	S.P.A.U.A.N	15,326,220.51	13,000.00				
DB001	W0003	S.E.T.U.A.N.	43,466,262.42	37,406.46				
DC001	W0006	S.U.N.T.U.A.N	2,127,489.61	31,424.32				
Suma			1,755,207,523.19	40,311,048.41	90,599,960.60	87,086,214.96	18,016,742.95	31,746,499.04

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se imposibilitó confirmar las partidas por Unidad Administrativa, toda vez que el artículo segundo transitorio del Presupuesto establece que la Secretaría de Finanzas y Administración partiendo del

techo financiero aprobado para cada capítulo de gasto realizará la distribución presupuestal a nivel partida específica; sin embargo correspondía al Consejo General Universitario su aprobación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto nos permitimos expresar que no deben existir diferencias entre lo presupuestado con lo contable, toda vez que hemos trabajado arduamente por tener la situación financiera tanto en sistema como en la aplicación del recurso apegada a la normativa que se establece, y para comprobar lo aquí asentado, nos permitimos anexar lo que a continuación se describe.

Se ofrece la prueba documental pública. - consistente en acta de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de (sic) Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit que se exhiben en 357 (trescientos cincuenta y siete) fojas que contiene el acuerdo:

Primero. - Se autorizan las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit, en diversas partidas las cuales se describen a continuación:

- 1. Adecuaciones al catálogo de unidades administrativas.*
- 2. Adecuaciones presupuestales en base al estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2018.*
- 3. Adecuaciones presupuestales en base al estado del ejercicio del presupuesto por unidad administrativa al 31 de diciembre de 2018.*

Dicha información se tiene como anexo número 1 del presente acuerdo.

En atención a lo presentado, se solicita que toda vez que se ha presentado la documentación comprobatoria y justificativa respecto a lo observado, se tenga por solventado el presente señalamiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los elementos aportados no se desvirtúan las irregularidades observadas, en base a los siguientes planteamientos:

En la argumentación se establece que no deben existir diferencias entre lo presupuestado contra lo contable, y para comprobarlo remiten el Acta de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización celebrada el 29 de noviembre del 2019, refiriendo específicamente al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primer acuerdo, que consiste en la autorización de adecuaciones presupuestarias, sin embargo sus argumentos son contradictorios respecto de lo observado y los documentos que envían, ya que sus pronunciamientos no tienen relación con la irregularidad y los documentos que adjuntan como parte del anexo número 1 del acuerdo, específicamente el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31/dic./2018, confirma los importes registrados en su contabilidad como aprobados y que son objeto de las diferencias señaladas en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04

Del análisis al control presupuestal, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se ejercieron recursos con cargo a las siguientes unidades administrativas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

RECURSOS COMPROMETIDOS/DEVENGADOS/EJERCIDOS/PAGADOS EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS NO APROBADOS				
Unidad Administrativa		Importe \$		
Clave	Descripción	Comprometido / Devengado	Ejercido	Pagado
Sistema				
C0001	Órgano Interno de Control	5,075,431.95	4,586,479.84	4,586,479.84
I0001	Unidad de Innovación Universitaria	248,539.76	248,539.76	248,539.76
T0013	Unidad Académica de Salud Integral	19,181,100.11	17,485,183.17	17,485,183.17
U0001	Unidades Académicas de Educación Media Superior	3,100.00	3,100.00	3,100.00
W0004	Licencias Sindicales SETUAN	4,682,215.83	4,145,272.29	4,145,272.29
W0005	Clínica Dental	6,130,456.90	5,447,100.36	5,447,100.36
X0001	F.E.U.A.N.	9,399,478.64	9,399,478.64	9,399,478.64

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. Se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO							
Unidad Administrativa				Presupuesto \$			
Clave	Descripción	Aprobado	Comprometido / Devengado	Comprometido / Devengado Superior al Aprobado	Ejercido / Pagado	Sobre-ejercido	
Presupuesto	Sistema						
D0001	D0001	Rectoría	13,887,343.54	17,415,597.56	-3,528,254.02	16,155,735.66	-2,268,392.12
G0001	G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	7,618,738.33	10,932,788.48	-3,314,050.15	9,867,949.65	-2,249,211.32
L0001	L0000	Secretaría de Finanzas y Administración	442,190,299.07	1,201,861,954.41	-759,671,655.34	752,909,364.45	-310,719,065.38
M0001	M0000	Secretaría de Docencia	60,099,999.40	75,854,644.60	-15,754,645.20	71,961,504.82	-11,861,505.42
N0001	N0000	Secretaría de Investigación y Posgrado	55,873,021.78	70,525,843.63	-14,652,821.85	66,062,306.82	-10,189,285.04
R0003	R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas	2,141,693.88	2,851,446.19	-709,752.31	2,775,609.63	-633,915.75

DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO

Unidad Administrativa		Presupuesto					
Clave		Descripción	Aprobado	Comprometido / Devengado	Presupuesto \$ Comprometido / Devengado Superior al Aprobado	Ejercido / Pagado	Sobre-ejercido
Presupuesto	Sistema						
V0005	V0005	Agropecuaria y Pesqueras Extensión Académica del Norte	12,222,128.25	13,348,109.69	-1,125,981.44	12,682,542.39	-460,414.14
DA001	W0001	S.P.A.U.A.N	8,700,816.31	18,739,635.94	-10,038,819.63	14,470,399.41	-5,769,583.10
DC001	W0006	S.U.N.T.U.A.N	1,522,953.46	1,539,387.95	-16,434.49		

FUENTE: Presupuesto de Egresos

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera; 15 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 13 BIS, fracción I de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 11, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018, se establece como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a lo observado, manifestamos que los recursos ejercidos fueron aprobados y ejercidos conforme a lo presupuestado en lo general a través del Consejo General Universitario, haciéndose lo conducente en su momento en lo particular por cada unidad administrativa, nos permitimos anexar lo que a continuación se describe, misma que forma parte del Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04, lo que se evidencia con la prueba documental ofrecida en el punto inmediato anterior, que se solicita se tenga por ofrecida en los mismos términos, que consiste en el acta de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de (sic) Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit que se exhiben en 357 (trescientos cincuenta y siete) fojas que contiene el acuerdo:

Primero. - Se autorizan las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit, en diversas partidas las cuales se describen a continuación:

- 1. Adecuaciones al catálogo de unidades administrativas.*
- 2. Adecuaciones presupuestales en base al estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2018.*
- 3. Adecuaciones presupuestales en base al estado del ejercicio del presupuesto por unidad administrativa al 31 de diciembre de 2018.*

Dicha información se tiene como anexo número 1 del presente acuerdo.

En atención a lo presentado, se solicita que toda vez que se ha presentado la documentación comprobatoria y justificativa respecto a lo observado, se tenga por solventado el presente señalamiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los elementos aportados no se desvirtúan las irregularidades observadas, en base a los siguientes planteamientos:

1. En la argumentación manifestó *que los recursos ejercidos fueron aprobados y ejercidos conforme a lo presupuestado en lo general a través del Consejo General Universitario*, sin embargo no aportó documentos que acrediten su dicho, toda vez que de acuerdo a la documentación revisada, el citado Consejo, en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018, que al diferir con la forma en que lo ejercieron, propició la presente observación.
2. En relación al Acta de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización celebrada el 29 de noviembre del 2019 que fue remitida como prueba documental, específicamente respecto de la autorización de adecuaciones presupuestarias, es pertinente aclarar que el hecho observado no guarda relación con autorización de adecuaciones presupuestarias; además la aprobación a dichos movimientos se da en un año posterior al año en que se efectuó el ejercicio presupuestal.
3. Al analizar el Acta proporcionada como prueba documental, así como los documentos que adjuntó como parte del anexo número 1 del acuerdo, no se advierte información respecto de recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04

De la revisión del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, presentado por el Rector al Consejo General Universitario; del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario con proyecto de acuerdo de aprobación de los Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 y al Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018 publicado en la Gaceta Universitaria el 20 de diciembre de 2017, información proporcionada mediante oficio RUAN/1091/2019; al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, y a los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit, conforme al artículo 38 publicados en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno

del Estado de Nayarit y a la información publicada en su página de internet, en el link: <https://transparencia.uan.mx/#LTAIPEN-A33-FXXI>; se advierte lo siguiente:

El Presupuesto de Egresos y el proyecto careció de la interrelación de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Además, omitió utilizar los formatos establecidos en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; y publicarlos en su página de transparencia.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60, 61, fracción II, inciso c), 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado Precisiones al Formato, numeral 5, párrafo segundo de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 38, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 33, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 15, fracción VII y 21, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 20, fracción I, 45, fracción VII y 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: rector, secretario general, secretario de finanzas y administración, secretaria de docencia, consejera secretaria de investigación y posgrado, director de la unidad académica preparatoria #1, director de la unidad académica preparatoria #2 Santiago Ixcuintla, director de la unidad académica preparatoria #3 Acaponeta, director de la unidad académica preparatoria #4 Tecuala, director de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, director de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, director de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, director de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, director de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, directora de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, director de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, director de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, director de la unidad académica preparatoria #13, director de la unidad académica preparatoria #14, director de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, director de la unidad académica de agricultura, directora de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, director de la unidad académica de contaduría y administración, director de la unidad académica de derecho, director de la unidad académica de economía, directora de la unidad académica de enfermería, director de la unidad académica de ingeniería pesquera, director de la unidad académica de medicina, director de la unidad académica de medicina, veterinaria y zootecnia, director de la unidad académica de odontología, director de la unidad académica de turismo, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #1. Tepic, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #2. Santiago Ixcuintla, consejera maestra de la unidad académica preparatoria #3. Acaponeta, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #4. Tecuala, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, consejera maestra de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #13, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #14, consejero maestro de la unidad académica preparatoria #15 Puente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Camotlán, consejero maestro de la unidad académica de agricultura, consejera maestra de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, consejero maestro de la unidad académica de contaduría y administración, consejero maestro de la unidad académica de economía, consejero maestro de la unidad académica de enfermería, consejero maestro de la unidad académica de ingeniería pesquera, consejero maestro de la unidad académica de medicina, consejero maestro de la unidad académica de medicina, veterinaria y zootecnia, consejero maestro de la unidad académica de odontología, consejero maestro de la unidad académica de turismo, alumno de la Unidad Académica Preparatoria #1. Tepic, alumno de la Unidad Académica Preparatoria #2. Santiago Ixcuintla, alumna de la Unidad Académica Preparatoria #3. Acaponeta, alumna de la Unidad Académica Preparatoria #4. Tecuala, alumna de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, alumna de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, alumno de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, alumno de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, alumna de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, alumna de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, alumno de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, alumna de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, alumna de la unidad académica preparatoria #13, alumna de la unidad académica preparatoria #14, alumno de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, alumno de la unidad académica de agricultura, alumno de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, alumna de la unidad académica de contaduría y administración, alumna de la unidad académica de derecho, alumno de la unidad académica de economía, alumno de la unidad académica de enfermería, alumna de la unidad académica de ingeniería pesquera, alumna de la unidad académica de medicina, alumno de la unidad académica de medicina, veterinaria y zootecnia, alumno de la unidad académica de odontología, alumno de la unidad académica de turismo, alumno presidente de la Unidad Académica Preparatoria #1. Tepic, alumna presidente de la Unidad Académica Preparatoria #2. Santiago Ixcuintla, alumna presidente de la Unidad Académica Preparatoria #3. Acaponeta, alumno presidente de la Unidad Académica Preparatoria #4. Tecuala, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #5 Tuxpan, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #6 Ixtlán del Río, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #7 Compostela, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #8 Ahuacatlán, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #9 Villa Hidalgo, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #10 Valle de Banderas, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #11 Ruiz, alumno presidente de la unidad académica preparatoria #12 San Blas, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #13, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #14, alumna presidente de la unidad académica preparatoria #15 Puente de Camotlán, alumna presidente de la unidad académica de agricultura, alumno presidente de la unidad académica de ciencias químico biológicas y farmacéuticas, alumno presidente de la unidad académica de contaduría y administración, alumno presidente de la unidad académica de derecho, alumno presidente de la unidad académica de economía, alumno presidente de la unidad académica de enfermería, alumno presidente de la unidad académica de ingeniería pesquera, alumno presidente de la unidad académica de medicina, alumno presidente de la unidad académica de medicina, veterinaria y zootecnia, alumno presidente de la unidad académica de odontología, alumno presidente de la unidad académica de turismo, secretario general del sindicato de personal académico, secretario de organización del sindicato de personal académico, secretario de actas y acuerdos del sindicato de personal académico, secretario general del sindicato de empleados y trabajadores, secretario de organización del sindicato de empleados y trabajadores, secretario del interior del sindicato de empleados y trabajadores, presidente de la federación de estudiantes, vicepresidenta de la federación de estudiantes, secretario general de la

federación de estudiantes, integrantes del Consejo General Universitario del 17 de noviembre de 2017 al 17 de noviembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que corresponde a la observación establecida, nos permitimos anexar lo que se remite en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04, lo que se evidencia con la prueba documental ofrecida en el punto inmediato anterior, que se solicita se tenga por ofrecida en los mismos términos, que consiste en el acta de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de (sic) Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit que se exhiben en 357 (trescientos cincuenta y siete) fojas que contiene el acuerdo:

Acta de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de (sic) Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, que contiene el acuerdo:

Segundo.- Se adiciona el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit, con lo siguiente:

- 1. Clasificador por objeto del gasto*
- 2. Clasificador por objeto de gasto federal*
- 3. Clasificador por objeto de gasto estatal*
- 4. Clasificador por objeto de gasto ingresos propios*
- 5. Capítulo (sic) por capítulo de gasto*
- 6. Clasificador por unidad administrativa y capítulo de gasto*
- 7. Clasificación administrativa*
- 8. Clasificador por capítulo del gasto y fuente de financiamiento*
- 9. Clasificación funcional*
- 10. Integración analítica del rubro de ADEFAS*
- 11. Analítico de plazas, activos 2018*
- 12. Analítico de plazas jubilados*

Dicha información se tiene como anexo número 2 del presente acuerdo.

En atención a lo presentado, se solicita que toda vez que se ha presentado la documentación comprobatoria y justificativa respecto a lo observado, se tenga por solventado el presente señalamiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los documentos aportados como medio de prueba, no se desvirtúa que se hubiese presentado tanto el presupuesto de egresos como el proyecto sin las clasificaciones señaladas en la irregularidad observada, ni que se utilizaran los formatos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

señalados en la norma y que no se haya publicado en su página de transparencia; en consecuencia, con lo enviado se confirma lo observado dado que las modificaciones se hacen de manera posterior a los hechos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

Del análisis a los estados financieros, las cuentas de activo y pasivo, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de registro e información proporcionada por la Universidad; se advierte que los estados financieros no muestran la situación real de la Universidad; derivado de lo que a continuación se detalla:

1. En el catálogo por Unidad Administrativa que utilizó la Universidad en el Sistema de Contabilidad asignó dentro de la estructura y codificación las siguientes claves, no obstante no están considerados dentro de la estructura orgánica de la Universidad; lo que generó que el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, no refleje los gastos reales por Unidad Administrativa de la Universidad.

CLAVES ASIGNADAS		
Unidad Administrativa		
Clave		Descripción
W0001	S.P.A.U.A.N	
W0003	S.E.T.U.A.N.	
W0004	Licencias Sindicales SETUAN	
W0005	Clínica Dental	
W0006	S.U.N.T.U.A.N	
X0001	F.E.U.A.N.	

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto

2. Del análisis al auxiliar contable de la unidad administrativa «X0001» denominada «F.E.U.A.N.» se observa que se emitió cheque número 2327 de la cuenta bancaria con terminación ...3328, por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a favor el secretario general del sindicato de personal académico observándose la existencia de error en la clasificación del registro contable ya que debió afectar a la unidad W0001.

ERROR DE CLASIFICACIÓN	
Cuenta	
Que afectó	Debió afectar
8270-120002-001-X001-13401	8270-120002-001-W001-13401

FUENTE: Póliza y documentación anexa.

3. Del análisis de las pólizas que se detallan a continuación, se observa que la universidad emitió cheques por \$1,581,000.00 (un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100

moneda nacional), registrándolos en su contabilidad extemporáneamente entre 47 y 322 días, como se muestra en la siguiente tabla:

DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE Y LA FECHA DE REGISTRO
CONTABLE DE LOS MISMOS

Fecha de Emisión del Cheque	Fecha de Cobro del Cheque	Registro Contable			Días Transcurridos
		Póliza	Fecha	Cheque	
15/01/2018	18/01/2018	C14399	03/12/2018	2328	322
31/01/2018	31/01/2018	C03693	09/04/2018	2354	68
15/02/2018	15/02/2018	C03719	16/04/2018	2389	60
22/02/2018	23/02/2018	C04807	16/04/2018	2412	53
28/02/2018	28/02/2018	C04856	16/04/2018	2434	47
15/03/2018	16/03/2018	C07025	02/07/2018	2519	109
21/03/2018	21/03/2018	C07027	02/07/2018	2521	103
23/03/2018	26/03/2018	C07063	02/07/2018	2561	101

FUENTE: Pólizas y documentación anexa, oficio número ASEN/AF/EA.04/SIT-03/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, oficio de respuesta de fecha 09 de octubre de 2019 y estados de cuenta bancarios.

4. De los estados de cuenta bancarios y el análisis de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias correspondientes a las siguientes cuentas contables se detectaron:

- 4.1. Transferencias electrónicas y cheques que fueron contabilizados con posterioridad a su cobro por la cantidad de \$62,163,753.27 (sesenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 27/100 moneda nacional).

1.1.1. En la cuenta contable 1112-04-029 Banorte CTA. ... Patronato 2018

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
05/03/2018	Ch. 1	3,500.00	C01292	21/03/2018	16
01/03/2018	Ch. 2	9,623.00	C01317	21/03/2018	20
01/03/2018	Ch. 24	7,500.00	C01350	21/03/2018	20
01/03/2018	Ch. 25	20,000.00	C01354	21/03/2018	20
14/03/2018	Ch. 20	17,792.00	C01356	21/03/2018	7
13/03/2018	Ch. 8	18,500.00	C01358	21/03/2018	8
01/03/2018	Ch. 9	5,000.00	C01361	21/03/2018	20
05/03/2018	Ch. 10	5,000.00	C01363	21/03/2018	16
05/03/2018	Ch. 27	9,600.00	C01403	22/03/2018	17
08/03/2018	Ch. 32	5,000.00	C01420	22/03/2018	14
09/03/2018	Ch.33	5,000.00	C01425	22/03/2018	13
09/03/2018	Ch. 34	5,000.00	C01426	22/03/2018	13
21/03/2018	Ch. 35	3,000.00	C01436	22/03/2018	1
21/03/2018	Ch. 36	3,000.00	C01442	22/03/2018	1
06/03/2018	Ch. 37	2,000.00	C01450	22/03/2018	16
08/03/2018	Ch. 38	8,000.00	C01457	22/03/2018	14
07/03/2018	Ch. 40	29,489.27	C01462	22/03/2018	15
06/03/2018	Ch. 41	4,060.00	C01467	22/03/2018	16
06/03/2018	Ch. 42	3,500.00	C01480	22/03/2018	16
15/03/2018	Ch. 44	6,300.00	C01491	22/03/2018	7
14/03/2018	Ch. 45	12,300.00	C01495	22/03/2018	8
14/03/2018	Ch. 46	23,850.00	C01500	22/03/2018	8
09/03/2018	Ch. 47	38,000.00	C01506	22/03/2018	13
09/03/2018	Ch. 49	16,000.00	C01508	22/03/2018	13

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
09/03/2018	Ch. 50	49,000.00	C01512	22/03/2018	13
09/03/2018	Ch.51	5,394.57	C01518	22/03/2018	13
09/03/2018	Ch. 53	50,784.00	C01523	22/03/2018	13
12/03/2018	Ch. 56	3,000.00	C01540	22/03/2018	10
09/03/2018	Ch. 55	3,000.00	C01546	22/03/2018	13
02/03/2018	Ch. 61	35,600.00	C01574	22/03/2018	20
16/03/2018	Ch. 62	10,000.00	C02322	18/04/2018	33
16/03/2018	Ch. 66	35,000.00	C02329	18/04/2018	33
16/03/2018	Ch. 67	35,000.00	C02330	18/04/2018	33
16/03/2018	Ch. 68	35,000.00	C02331	18/04/2018	33
26/03/2018	Ch. 69	70,010.00	C02332	18/04/2018	23
03/05/2018	Ch. 215	11,026.08	C03346	16/05/2018	13
02/05/2018	Ch. 216	11,026.08	C03347	16/05/2018	14
03/05/2018	Ch. 217	11,026.08	C03348	16/05/2018	13
03/05/2018	Ch. 218	11,026.08	C03349	16/05/2018	13
10/05/2018	Ch. 219	14,701.04	C03350	16/05/2018	6
03/05/2018	Ch. 220	14,701.44	C03351	16/05/2018	13
05/05/2018	Ch.221	14,701.44	C03352	16/05/2018	11
03/05/2018	Ch. 222	11,026.08	C03353	16/05/2018	13
03/05/2018	Ch. 197	11,026.08	C03354	17/05/2018	14
02/05/2018	Ch. 198	11,026.08	C03355	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 199	11,026.08	C03356	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 200	11,026.08	C03357	17/05/2018	15
03/05/2018	Ch. 201	11,026.08	C03358	17/05/2018	14
02/05/2018	Ch. 202	11,026.08	C03359	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 205	11,026.08	C03360	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 204	11,026.08	C03361	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 205	11,026.08	C03362	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 207	11,026.08	C03364	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 208	11,026.08	C03366	17/05/2018	15
08/05/2018	Ch. 211	11,026.08	C03367	17/05/2018	9
05/05/2018	Ch. 212	11,026.08	C03368	17/05/2018	12
08/05/2018	Ch. 213	11,026.08	C03369	17/05/2018	9
02/05/2018	Ch. 195	11,026.08	C03370	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 196	11,026.08	C03371	17/05/2018	15
02/05/2018	Ch. 194	11,026.08	C03372	17/05/2018	15
16/04/2018	Ch. 150	4,060.00	C03373	17/05/2018	31
18/04/2018	Ch. 153	17,806.00	C03375	17/05/2018	29
20/01/2018	Ch. 163	5,000.00	C03377	17/05/2018	117
07/05/2018	Ch. 235	9,890.00	C03392	17/05/2018	10
21/04/2018	Ch. 164	10,000.00	C03393	17/05/2018	26
21/04/2018	Ch. 166	10,000.00	C03394	17/05/2018	26
21/04/2018	Ch. 168	40,000.00	C03395	17/05/2018	26
02/05/2018	Ch. 177	10,000.00	C03396	17/05/2018	15
03/05/2018	Ch. 224	25,000.00	C03397	17/05/2018	14
03/05/2018	Ch. 225	23,182.90	C03398	17/05/2018	14
03/05/2018	Ch. 226	28,500.00	C03399	17/05/2018	14
15/05/2018	Ch. 228	10,000.00	C03400	17/05/2018	2
04/05/2018	Ch. 229	8,000.00	C03401	17/05/2018	13
04/05/2018	Ch. 230	4,060.00	C03402	17/05/2018	13
09/05/2018	Ch. 234	7,378.00	C03405	17/05/2018	8
08/05/2018	Ch. 237	6,000.00	C03406	17/05/2018	9
08/05/2018	Ch. 238	13,500.00	C03407	17/05/2018	9
08/05/2018	Ch. 239	40,500.00	C03413	18/05/2018	10
04/05/2018	Ch.241	10,523.33	C03416	18/05/2018	14
04/05/2018	Ch.243	10,523.33	C03418	18/05/2018	14
09/05/2018	Ch. 248	5,000.00	C03422	18/05/2018	9
07/05/2018	Ch. 258	15,600.00	C03423	18/05/2018	11
10/05/2018	Ch. 298	15,000.00	C03432	18/05/2018	8
10/05/2018	Ch. 299	15,000.00	C03435	18/05/2018	8

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
21/03/2018	Ch. 11	11,111.11	C03508	22/05/2018	62
05/05/2018	Ch. 12	11,111.11	C03509	22/05/2018	17
09/03/2018	Ch. 13	11,111.11	C03510	22/05/2018	74
05/05/2018	Ch. 14	11,111.11	C03512	22/05/2018	17
07/03/2018	Ch. 15	11,111.11	C03514	22/05/2018	76
05/05/2018	Ch. 16	11,111.11	C03515	22/05/2018	17
08/03/2018	Ch. 17	11,111.11	C03517	22/05/2018	75
05/05/2018	Ch. 18	11,111.11	C03519	22/05/2018	17
22/03/2018	Ch. 19	11,111.11	C03520	22/05/2018	61
09/03/2018	Ch. 21	17,792.00	C03521	22/05/2018	74
23/03/2018	Ch. 73	12,125.01	C03525	22/05/2018	60
05/05/2018	Ch. 240	39,518.98	C03530	22/05/2018	17
05/05/2018	Ch. 236	3,686.88	C03531	22/05/2018	17
12/05/2018	Ch. 300	7,490.50	C03532	22/05/2018	10
19/04/2018	Ch. 140	5,178.52	C03534	22/05/2018	33
28/04/2018	Ch. 191	53,360.00	C03549	22/05/2018	24
24/04/2018	Ch. 156	2,088.00	C03551	22/05/2018	28
24/04/2018	Ch. 158	5,568.00	C03560	22/05/2018	28
23/04/2018	Ch. 159	1,556.81	C03562	22/05/2018	29
04/05/2018	Ch. 223	98,000.00	C03563	22/05/2018	18
15/05/2018	Ch. 264	3,062.40	C03564	22/05/2018	7
17/04/2018	Ch. 145	9,295.35	C03605	23/05/2018	36
17/04/2018	Ch. 160	8,366.65	C03606	23/05/2018	36
17/05/2018	Ch. 106	1,800.00	C06103	05/07/2018	49
14/05/2018	Ch. 110	2,600.00	C06105	05/07/2018	52
13/04/2018	Ch. 111	7,500.00	C06109	05/07/2018	83
13/04/2018	Ch. 112	7,500.00	C06112	05/07/2018	83
28/04/2018	Ch. 113	7,500.00	C06114	05/07/2018	68
24/04/2018	Ch. 114	7,500.00	C06115	05/07/2018	72
16/04/2018	Ch. 115	7,500.00	C06116	05/07/2018	80
18/04/2018	Ch. 116	7,500.00	C06134	05/07/2018	78
17/05/2018	Ch. 296	12,080.00	C06136	05/07/2018	49
14/05/2018	Ch. 249	17,712.00	C06137	05/07/2018	52
09/05/2018	Ch. 250	5,000.00	C06139	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 251	18,000.00	C06140	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 252	16,116.86	C06141	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 253	16,116.86	C06143	05/07/2018	57
17/05/2018	Ch. 254	13,000.00	C06144	05/07/2018	49
09/05/2018	Ch. 255	20,000.00	C06145	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 256	15,000.00	C06147	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 259	16,116.86	C06150	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 261	2,250.00	C06152	05/07/2018	57
22/05/2018	Ch. 260	4,700.00	C06153	05/07/2018	44
11/05/2018	Ch. 262	4,994.44	C06154	05/07/2018	55
11/05/2018	Ch. 263	25,549.66	C06233	05/07/2018	55
09/05/2018	Ch. 265	8,000.00	C06234	05/07/2018	57
11/05/2018	Ch. 266	8,000.00	C06235	05/07/2018	55
10/05/2018	Ch. 267	8,000.00	C06236	05/07/2018	56
09/05/2018	Ch. 269	14,870.00	C06237	05/07/2018	57
10/05/2018	Ch. 270	34,724.25	C06238	05/07/2018	56
12/05/2018	Ch. 271	6,000.00	C06239	05/07/2018	54
10/05/2018	Ch. 272	10,000.00	C06240	05/07/2018	56
09/05/2018	Ch. 273	9,000.00	C06241	05/07/2018	57
12/05/2018	Ch. 274	23,149.95	C06242	05/07/2018	54
06/06/2018	Ch. 275	1,800.00	C06243	05/07/2018	29
17/05/2018	Ch. 276	1,800.00	C06244	05/07/2018	49
09/05/2018	Ch. 277	1,800.00	C06245	05/07/2018	57
09/05/2018	Ch. 279	12,500.00	C06246	05/07/2018	57
14/05/2018	Ch. 281	2,600.00	C06247	05/07/2018	52
14/05/2018	Ch. 282	1,969.44	C06249	05/07/2018	52

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
10/05/2018	Ch. 284	20,000.00	C06250	05/07/2018	56
11/05/2018	Ch. 285	63,000.00	C06251	05/07/2018	55
09/05/2018	Ch. 286	20,784.00	C06252	05/07/2018	57
17/05/2018	Ch. 290	25,000.00	C06254	05/07/2018	49
29/05/2018	Ch. 288	2,500.00	C06255	05/07/2018	37
11/05/2018	Ch. 292	16,297.00	C06256	05/07/2018	55
13/04/2018	Ch. 76	17,712.00	C06257	05/07/2018	83
12/04/2018	Ch. 78	5,000.00	C06258	05/07/2018	84
12/04/2018	Ch. 79	18,000.00	C06259	05/07/2018	84
12/04/2018	Ch. 80	16,116.86	C06260	05/07/2018	84
12/04/2018	Ch. 81	16,116.86	C06261	05/07/2018	84
13/04/2018	Ch. 83	13,000.00	C06262	05/07/2018	83
12/04/2018	Ch. 84	20,000.00	C06263	05/07/2018	84
12/04/2018	Ch. 85	15,000.00	C06264	05/07/2018	84
11/01/2018	Ch. 87	16,116.86	C06266	05/07/2018	175
12/04/2018	Ch. 89	4,260.00	C06390	11/07/2018	90
11/04/2018	Ch. 91	4,994.44	C06391	11/07/2018	91
30/04/2018	Ch. 93	25,549.66	C06392	11/07/2018	72
10/05/2018	Ch. 94	1,850.00	C06397	11/07/2018	62
11/04/2018	Ch. 95	8,000.00	C06399	11/07/2018	91
18/04/2018	Ch. 96	8,000.00	C06400	11/07/2018	84
12/04/2018	Ch. 97	8,000.00	C06402	11/07/2018	90
14/04/2018	Ch. 101	6,000.00	C06405	11/07/2018	88
12/04/2018	Ch. 100	33,578.25	C06407	11/07/2018	90
11/04/2018	Ch. 99	14,870.00	C06408	11/07/2018	91
12/04/2018	Ch. 102	10,000.00	C06411	11/07/2018	90
11/04/2018	Ch. 103	9,000.00	C06413	11/07/2018	91
17/04/2018	Ch. 104	22,385.50	C06415	11/07/2018	85
12/04/2018	Ch. 105	1,800.00	C06418	11/07/2018	90
16/04/2018	Ch. 107	1,800.00	C06420	11/07/2018	86
26/04/2018	Ch. 108	1,800.00	C06421	11/07/2018	76
12/04/2018	Ch. 109	8,000.00	C06422	11/07/2018	90
23/04/2018	Ch. 118	1,969.44	C06424	11/07/2018	79
11/04/2018	Ch. 119	11,984.00	C06425	11/07/2018	91
13/04/2018	Ch. 120	34,500.00	C06426	11/07/2018	89
20/04/2018	Ch. 121	34,500.00	C06427	11/07/2018	82
12/04/2018	Ch. 123	34,500.00	C06429	11/07/2018	90
12/04/2018	Ch. 124	34,500.00	C07152	16/08/2018	126
12/04/2018	Ch. 125	34,500.00	C07155	16/08/2018	126
12/04/2018	Ch. 126	34,500.00	C07156	16/08/2018	126
19/04/2018	Ch. 127	34,500.00	C07158	16/08/2018	119
12/04/2018	Ch. 128	23,282.00	C07159	16/08/2018	126
17/04/2018	Ch. 129	9,000.00	C07160	16/08/2018	121
14/04/2018	Ch. 130	31,241.00	C07161	16/08/2018	124
11/04/2018	Ch. 131	20,784.00	C07162	16/08/2018	127
12/04/2018	Ch. 132	18,000.00	C07163	16/08/2018	126
12/04/2018	Ch. 133	34,500.00	C07164	16/08/2018	126
12/04/2018	Ch. 143	27,203.00	C07165	16/08/2018	126
12/04/2018	Ch. 144	20,222.06	C07187	20/08/2018	130
14/06/2018	Ch. 556	48,963.64	C07188	20/08/2018	67
17/07/2018	Ch. 278	1,800.00	C07193	21/08/2018	35
20/07/2018	Ch. 280	8,000.00	C07194	21/08/2018	32
17/07/2018	Ch. 496	1,800.00	C07195	21/08/2018	35
09/08/2018	Ch. 505	6,500.00	C07203	21/08/2018	12
17/07/2018	Ch. 712	1,800.00	C07204	21/08/2018	35
18/07/2018	Ch. 721	18,900.00	C07205	21/08/2018	34
14/08/2018	Ch. 726	25,000.00	C07206	21/08/2018	7
06/07/2018	Ch. 682	17,712.00	C07207	21/08/2018	46
06/07/2018	Ch. 684	5,000.00	C07208	21/08/2018	46
06/07/2018	Ch. 685	18,000.00	C07209	21/08/2018	46

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Póliza del Registro Contable			
		Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
06/07/2018	Ch. 686	16,116.86	C07210	21/08/2018	46
06/07/2018	Ch. 687	16,116.86	C07211	21/08/2018	46
10/07/2018	Ch. 688	13,000.00	C07212	21/08/2018	42
06/07/2018	Ch. 689	20,000.00	C07213	21/08/2018	46
06/07/2018	Ch. 690	15,000.00	C07214	21/08/2018	46
24/07/2018	Ch. 691	28,000.00	C07231	23/08/2018	30
11/07/2018	Ch. 692	16,116.86	C07232	23/08/2018	43
25/07/2018	Ch. 693	4,700.00	C07234	23/08/2018	29
05/07/2018	Ch. 694	1,947.17	C07235	23/08/2018	49
09/07/2018	Ch. 695	2,250.00	C07237	23/08/2018	45
06/07/2018	Ch. 696	4,994.44	C07238	23/08/2018	48
06/07/2018	Ch. 697	25,549.66	C07249	23/08/2018	48
06/07/2018	Ch. 698	1,850.00	C07268	23/08/2018	48
07/07/2018	Ch. 699	8,000.00	C07269	23/08/2018	47
06/07/2018	Ch. 700	8,000.00	C07270	23/08/2018	48
10/07/2018	Ch. 701	8,000.00	C07271	23/08/2018	44
09/07/2018	Ch. 703	14,870.00	C07272	23/08/2018	45
06/07/2018	Ch. 704	22,828.00	C07273	23/08/2018	48
09/08/2018	Ch. 705	6,000.00	C07274	23/08/2018	14
10/07/2018	Ch. 706	10,000.00	C07275	23/08/2018	44
06/07/2018	Ch. 707	9,000.00	C07276	23/08/2018	48
06/07/2018	Ch. 708	22,828.00	C07277	23/08/2018	48
11/07/2018	Ch. 709	1,800.00	C07278	23/08/2018	43
16/07/2018	Ch. 710	1,800.00	C07279	23/08/2018	38
06/07/2018	Ch. 711	1,800.00	C07280	23/08/2018	48
06/07/2018	Ch. 713	12,500.00	C07281	23/08/2018	48
13/07/2018	Ch. 714	2,600.00	C07282	23/08/2018	41
07/07/2018	Ch. 715	1,969.44	C07283	23/08/2018	47
07/07/2018	Ch. 715	4,000.00	C07284	23/08/2018	47
02/08/2018	Ch. 717	19,000.00	C07285	23/08/2018	21
06/07/2018	Ch. 718	20,784.00	C07286	23/08/2018	48
07/07/2018	Ch. 719	18,000.00	C07287	23/08/2018	47
06/07/2018	Ch. 720	2,500.00	C07288	23/08/2018	48
06/07/2018	Ch. 722	39,222.00	C07289	23/08/2018	48
12/07/2018	Ch. 723	65,183.00	C07290	23/08/2018	42
12/07/2018	Ch. 724	65,183.00	C07291	23/08/2018	42
09/07/2018	Ch. 725	16,600.00	C07292	23/08/2018	45
06/07/2018	Ch. 727	15,830.00	C07293	23/08/2018	48
11/07/2018	Ch. 728	70,164.76	C07294	23/08/2018	43
06/07/2018	Ch. 729	16,116.86	C07313	24/08/2018	49
18/06/2018	Ch. 464	17,712.00	C07315	24/08/2018	67
08/06/2018	Ch. 465	5,000.00	C07316	24/08/2018	77
08/06/2018	Ch. 466	18,000.00	C07317	24/08/2018	77
08/06/2018	Ch. 467	16,116.86	C07318	24/08/2018	77
08/06/2018	Ch. 468	16,116.86	C07321	24/08/2018	77
13/06/2018	Ch. 469	13,000.00	C07322	24/08/2018	72
08/06/2018	Ch. 470	20,000.00	C07325	24/08/2018	77
08/06/2018	Ch. 471	15,000.00	C07327	24/08/2018	77
24/07/2018	Ch. 472	8,000.00	C07329	24/08/2018	31
11/06/2018	Ch. 473	16,116.86	C07333	24/08/2018	74
14/06/2018	Ch. 474	4,700.00	C07334	24/08/2018	71
12/06/2018	Ch. 475	2,250.00	C07337	24/08/2018	73
11/06/2018	Ch. 476	4,994.44	C07338	24/08/2018	74
13/06/2018	Ch. 477	25,549.66	C07340	24/08/2018	72
06/07/2018	Ch. 478	1,850.00	C07342	24/08/2018	49
11/06/2018	Ch. 481	8,000.00	C07343	24/08/2018	74
11/06/2018	Ch. 482	8,000.00	C07344	24/08/2018	74
12/06/2018	Ch. 483	8,000.00	C07346	24/08/2018	73
12/06/2018	Ch. 485	18,805.00	C07351	24/08/2018	73
14/06/2018	Ch. 487	35,155.95	C07352	24/08/2018	71

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
13/06/2018	Ch. 488	6,000.00	C07354	24/08/2018	72
12/06/2018	Ch. 489	10,000.00	C07356	24/08/2018	73
11/06/2018	Ch. 490	9,000.00	C07358	24/08/2018	74
12/06/2018	Ch. 491	23,437.30	C07359	24/08/2018	73
14/06/2018	Ch. 492	1,800.00	C07361	24/08/2018	71
18/06/2018	Ch. 493	1,800.00	C07362	24/08/2018	67
12/06/2018	Ch. 495	1,800.00	C07363	24/08/2018	73
08/06/2018	Ch. 497	12,500.00	C07364	24/08/2018	77
15/06/2018	Ch. 498	2,600.00	C07365	24/08/2018	70
13/06/2018	Ch. 499	1,969.44	C07366	24/08/2018	72
14/06/2018	Ch. 400	4,000.00	C07367	24/08/2018	71
15/06/2018	Ch. 501	19,000.00	C07368	24/08/2018	70
08/06/2018	Ch. 502	20,784.00	C07369	24/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 503	18,000.00	C07370	24/08/2018	73
09/06/2018	Ch. 504	2,500.00	C07371	24/08/2018	76
08/08/2018	SPEI MARA8104079M6	15,000.00	E01131	27/08/2018	19
11/04/2018	Ch. 90	2,250.00	C07514	28/08/2018	139
25/06/2018	Ch. 559	6,200.00	C07549	29/08/2018	65
26/06/2018	Ch. 560	6,200.00	C07550	29/08/2018	64
25/06/2018	Ch. 561	6,200.00	C07551	29/08/2018	65
23/06/2018	Ch. 563	6,200.00	C07552	29/08/2018	67
25/06/2018	Ch. 564	6,200.00	C07553	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 566	6,200.00	C07554	29/08/2018	65
23/06/2018	Ch. 567	6,200.00	C07555	29/08/2018	67
26/06/2018	Ch. 568	6,200.00	C07557	29/08/2018	64
25/06/2018	Ch. 569	6,200.00	C07558	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 570	6,200.00	C07559	29/08/2018	65
22/06/2018	Ch. 571	6,200.00	C07563	29/08/2018	68
26/06/2018	Ch. 573	6,200.00	C07564	29/08/2018	64
27/06/2018	Ch. 575	6,200.00	C07566	29/08/2018	63
02/07/2018	Ch. 666	6,200.00	C07569	29/08/2018	58
25/06/2018	Ch. 576	6,200.00	C07570	29/08/2018	65
23/06/2018	Ch. 577	6,200.00	C07572	29/08/2018	67
25/06/2018	Ch. 578	6,200.00	C07573	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 580	6,200.00	C07574	29/08/2018	65
22/06/2018	Ch. 579	6,200.00	C07577	29/08/2018	68
25/06/2018	Ch. 581	6,200.00	C07578	29/08/2018	65
26/06/2018	Ch. 582	6,200.00	C07579	29/08/2018	64
25/06/2018	Ch. 584	6,200.00	C07580	29/08/2018	65
22/06/2018	Ch. 585	6,200.00	C07581	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 587	6,200.00	C07582	29/08/2018	68
25/06/2018	Ch. 588	6,200.00	C07583	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 589	9,700.00	C07584	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 590	9,700.00	C07585	29/08/2018	65
25/06/2018	Ch. 591	9,700.00	C07586	29/08/2018	65
22/06/2018	Ch. 592	9,700.00	C07587	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 593	9,700.00	C07588	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 594	9,700.00	C07589	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 596	9,700.00	C07590	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 598	9,700.00	C07591	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 599	9,700.00	C07592	29/08/2018	68
26/05/2018	Ch. 600	9,700.00	C07593	29/08/2018	95
25/06/2018	Ch. 601	9,700.00	C07594	29/08/2018	65
26/06/2018	Ch. 602	9,700.00	C07595	29/08/2018	64
26/06/2018	Ch. 604	9,700.00	C07597	29/08/2018	64
22/06/2018	Ch. 609	9,700.00	C07598	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 610	9,700.00	C07599	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 611	9,700.00	C07600	29/08/2018	68
23/06/2018	Ch. 613	9,700.00	C07601	29/08/2018	67
23/06/2018	Ch. 614	9,700.00	C07602	29/08/2018	67

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
26/06/2018	Ch. 616	9,700.00	C07603	29/08/2018	64
23/06/2018	Ch. 617	9,700.00	C07604	29/08/2018	67
25/06/2018	Ch. 562	6,200.00	C07607	29/08/2018	65
14/06/2018	Ch. 549	45,000.00	C07612	29/08/2018	76
14/06/2018	Ch. 550	45,000.00	C07613	29/08/2018	76
14/06/2018	Ch. 551	45,000.00	C07614	29/08/2018	76
15/06/2018	Ch. 546	15,000.00	C07615	29/08/2018	75
26/06/2018	Ch. 638	15,000.00	C07616	29/08/2018	64
20/06/2018	Ch. 639	15,000.00	C07617	29/08/2018	70
20/06/2018	Ch. 640	45,000.00	C07618	29/08/2018	70
22/06/2018	Ch. 641	15,000.00	C07619	29/08/2018	68
22/06/2018	Ch. 642	15,000.00	C07620	29/08/2018	68
21/06/2018	Ch. 643	15,000.00	C07621	29/08/2018	69
29/06/2018	Ch. 644	45,000.00	C07625	29/08/2018	61
21/06/2018	Ch. 645	15,000.00	C07745	31/08/2018	71
22/06/2018	Ch. 637	15,000.00	C07746	31/08/2018	70
21/06/2018	Ch. 634	15,000.00	C07747	31/08/2018	71
21/06/2018	Ch. 635	15,000.00	C07748	31/08/2018	71
20/06/2018	Ch. 629	15,000.00	C07749	31/08/2018	72
22/06/2018	Ch. 630	15,000.00	C07750	31/08/2018	70
21/06/2018	Ch. 631	15,000.00	C07751	31/08/2018	71
22/06/2018	Ch. 632	15,000.00	C07752	31/08/2018	70
21/06/2018	Ch. 619	15,000.00	C07753	31/08/2018	71
23/06/2018	Ch. 620	15,000.00	C07755	31/08/2018	69
22/06/2018	Ch. 621	15,000.00	C07756	31/08/2018	70
21/06/2018	Ch. 622	15,000.00	C07757	31/08/2018	71
21/06/2018	Ch. 623	15,000.00	C07758	31/08/2018	71
20/06/2018	Ch. 624	15,000.00	C07762	31/08/2018	72
22/06/2018	Ch. 625	15,000.00	C07763	31/08/2018	70
22/06/2018	Ch. 626	15,000.00	C07764	31/08/2018	70
22/06/2018	Ch. 627	15,000.00	C07765	31/08/2018	70
22/06/2018	Ch. 628	15,000.00	C07766	31/08/2018	70
12/06/2018	Ch. 329	15,000.00	C07787	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 330	15,000.00	C07788	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 331	15,000.00	C07789	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 332	15,000.00	C07791	31/08/2018	79
18/06/2018	Ch. 333	15,000.00	C07793	31/08/2018	74
13/06/2018	Ch. 334	15,000.00	C07794	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 335	15,000.00	C07795	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 336	15,000.00	C07796	31/08/2018	79
07/06/2018	Ch. 337	15,000.00	C07798	31/08/2018	85
20/06/2018	Ch. 338	15,000.00	C07799	31/08/2018	72
12/06/2018	Ch. 339	15,000.00	C07800	31/08/2018	80
15/06/2018	Ch. 340	15,000.00	C07801	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 341	15,000.00	C07802	31/08/2018	80
14/06/2018	Ch. 342	15,000.00	C07804	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 343	15,000.00	C07805	31/08/2018	79
15/06/2018	Ch. 344	15,000.00	C07807	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 345	15,000.00	C07808	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 346	15,000.00	C07809	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 347	15,000.00	C07810	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 348	15,000.00	C07811	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 349	15,000.00	C07812	31/08/2018	80
20/06/2018	Ch. 351	15,000.00	C07814	31/08/2018	72
13/06/2018	Ch. 352	15,000.00	C07815	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 353	15,000.00	C07817	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 354	15,000.00	C07818	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 356	15,000.00	C07819	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 355	15,000.00	C07820	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 357	15,000.00	C07821	31/08/2018	80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
12/06/2018	Ch. 358	15,000.00	C07822	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 359	15,000.00	C07850	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch.360	15,000.00	C07851	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 361	15,000.00	C07852	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 362	15,000.00	C07853	31/08/2018	79
15/06/2018	Ch. 363	15,000.00	C07854	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 364	15,000.00	C07855	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 365	15,000.00	C07856	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 366	15,000.00	C07857	31/08/2018	79
15/06/2018	Ch. 367	15,000.00	C07858	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 368	15,000.00	C07859	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 369	15,000.00	C07860	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch.370	15,000.00	C07861	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 371	15,000.00	C07862	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 373	15,000.00	C07874	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 374	15,000.00	C07875	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 375	15,000.00	C07876	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 376	15,000.00	C07877	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 377	15,000.00	C07878	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 378	15,000.00	C07880	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 379	15,000.00	C07881	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 380	15,000.00	C07882	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 381	15,000.00	C07883	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 382	15,000.00	C07884	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 383	15,000.00	C07885	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 384	15,000.00	C07886	31/08/2018	80
07/06/2018	Ch. 385	15,000.00	C07887	31/08/2018	85
14/06/2018	Ch. 386	15,000.00	C07897	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 387	15,000.00	C07898	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 388	15,000.00	C07900	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 463	15,000.00	C07905	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 389	15,000.00	C07909	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 391	15,000.00	C07913	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 392	15,000.00	C07914	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 393	15,000.00	C07916	31/08/2018	80
07/06/2018	Ch. 394	15,000.00	C07917	31/08/2018	85
15/06/2018	Ch. 396	15,000.00	C07920	31/08/2018	77
14/06/2018	Ch. 397	15,000.00	C07921	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 398	15,000.00	C07923	31/08/2018	79
14/06/2018	Ch. 399	15,000.00	C07925	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 401	15,000.00	C07926	31/08/2018	79
14/06/2018	Ch. 402	15,000.00	C07927	31/08/2018	78
15/06/2018	Ch. 403	15,000.00	C07928	31/08/2018	77
08/06/2018	Ch. 404	15,000.00	C07929	31/08/2018	84
12/06/2018	Ch. 405	15,000.00	C07930	31/08/2018	80
15/06/2018	Ch. 407	15,000.00	C07931	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 408	15,000.00	C07932	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 409	15,000.00	C07935	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 410	15,000.00	C07937	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 411	15,000.00	C07938	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 412	15,000.00	C07940	31/08/2018	79
14/06/2018	Ch.413	15,000.00	C07944	31/08/2018	78
16/06/2018	Ch. 414	15,000.00	C07946	31/08/2018	76
12/06/2018	Ch. 415	15,000.00	C07949	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 416	15,000.00	C07956	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 417	15,000.00	C07958	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 418	15,000.00	C07975	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 419	15,000.00	C07976	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 420	15,000.00	C07977	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 421	15,000.00	C07978	31/08/2018	79

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
14/06/2018	Ch.422	15,000.00	C07979	31/08/2018	78
12/06/2018	Ch. 423	15,000.00	C07980	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 424	15,000.00	C07981	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 425	15,000.00	C07982	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 426	15,000.00	C07983	31/08/2018	80
15/06/2018	Ch. 427	15,000.00	C07984	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 428	15,000.00	C07985	31/08/2018	80
14/06/2018	Ch. 429	15,000.00	C07986	31/08/2018	78
12/06/2018	Ch. 430	15,000.00	C07987	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 431	15,000.00	C07988	31/08/2018	80
15/06/2018	Ch. 432	15,000.00	C07989	31/08/2018	77
12/06/2018	Ch. 433	15,000.00	C07990	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 434	15,000.00	C07991	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 436	15,000.00	C07993	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 437	15,000.00	C07994	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 438	15,000.00	C07995	31/08/2018	79
15/06/2018	Ch. 439	45,000.00	C07996	31/08/2018	77
14/06/2018	Ch. 440	45,000.00	C07997	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 441	45,000.00	C07998	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 442	45,000.00	C07999	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 444	45,000.00	C08009	31/08/2018	79
14/06/2018	Ch. 445	45,000.00	C08010	31/08/2018	78
14/06/2018	Ch. 446	45,000.00	C08011	31/08/2018	78
13/06/2018	Ch. 447	45,000.00	C08013	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 448	45,000.00	C08014	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 449	45,000.00	C08015	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 450	45,000.00	C08016	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 451	45,000.00	C08017	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 452	45,000.00	C08018	31/08/2018	80
12/06/2018	Ch. 453	45,000.00	C08020	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 454	45,000.00	C08021	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 455	45,000.00	C08022	31/08/2018	79
12/06/2018	Ch. 456	45,000.00	C08023	31/08/2018	80
13/06/2018	Ch. 457	45,000.00	C08024	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 458	45,000.00	C08025	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 459	45,000.00	C08026	31/08/2018	79
13/06/2018	Ch. 372	15,000.00	C08055	31/08/2018	79
17/08/2018	Ch. 894	4,950.00	C08105	31/08/2018	14
17/08/2018	Ch. 893	4,950.00	C08106	31/08/2018	14
17/08/2018	Ch. 892	4,950.00	C08107	31/08/2018	14
17/08/2018	Ch. 891	4,950.00	C08108	31/08/2018	14
17/08/2018	Ch. 888	4,950.00	C08110	31/08/2018	14
17/08/2018	Ch. 889	4,950.00	C08111	31/08/2018	14
10/08/2018	Ch. 811	4,950.00	C08113	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 810	4,950.00	C08115	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 809	4,950.00	C08117	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 808	4,950.00	C08118	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 807	4,950.00	C08119	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 806	4,950.00	C08120	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 804	4,950.00	C08121	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 803	4,950.00	C08122	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 802	4,950.00	C08123	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 800	4,950.00	C08124	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 799	4,950.00	C08126	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 798	4,950.00	C08127	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 795	4,950.00	C08128	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 794	4,950.00	C08129	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 793	4,950.00	C08131	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 792	4,950.00	C08132	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 791	4,950.00	C08133	31/08/2018	21

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
10/08/2018	Ch. 790	4,950.00	C08134	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 789	4,950.00	C08135	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 786	4,950.00	C08136	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 785	4,950.00	C08137	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 784	4,950.00	C08138	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 783	4,950.00	C08139	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 782	4,950.00	C08140	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 780	4,950.00	C08141	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 778	4,950.00	C08142	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 776	4,950.00	C08143	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 775	4,950.00	C08144	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 774	4,950.00	C08145	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 773	4,950.00	C08146	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 772	4,950.00	C08148	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 771	4,950.00	C08149	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 770	4,950.00	C08150	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 769	4,950.00	C08151	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 768	4,950.00	C08152	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 767	4,950.00	C08153	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 766	4,950.00	C08154	31/08/2018	21
10/08/2018	Ch. 765	4,950.00	C08155	31/08/2018	21
11/08/2018	Ch. 764	4,950.00	C08156	31/08/2018	20
10/08/2018	Ch. 762	4,950.00	C08157	31/08/2018	21
17/05/2018	SPEI rastreo 416581	4,500.00	E01304	11/09/2018	117
11/05/2018	SPEI rastreo 307169	18,000.00	E01305	11/09/2018	123
12/04/2018	SPEI 120418	69,600.00	E01306	11/09/2018	152
23/05/2018	SPEI rastreo 90150700	104,400.00	E01307	11/09/2018	111
25/06/2018	SPEI rastreo 738664	97,440.00	E01308	11/09/2018	78
19/06/2018	SPEI rastreo 923038	40,000.00	E01309	11/09/2018	84
19/06/2018	SPEI rastreo 830606	659.98	E01310	12/09/2018	85
25/06/2018	SPEI rastreo 782104	29,000.00	E01311	12/09/2018	79
19/06/2018	SPEI rastreo 829953	3,913.71	E01312	12/09/2018	85
06/06/2018	SPEI rastreo 6638695	430,659.28	E01313	12/09/2018	98
26/03/2018	SPEI 26031	26,680.00	E01314	12/09/2018	170
02/06/2018	SPEI rastreo 466939	1,066.54	E01315	12/09/2018	102
13/06/2018	SPEI rastreo 422104	1,804.97	E01316	12/09/2018	91
01/06/2018	SPEI rastreo 152494	3,349.90	E01317	12/09/2018	103
11/06/2018	SPEI rastreo factura A8506	98,450.05	E01318	12/09/2018	93
11/06/2018	SPEI rastreo 8063467	59,306.67	E01319	12/09/2018	93
14/06/2018	SPEI factura A3503	21,819.60	E01320	12/09/2018	90
14/06/2018	SPEI rastreo 751691	16,960.00	E01321	12/09/2018	90
12/06/2018	SPEI rastreo 653079	44,062.60	E01322	12/09/2018	92
12/06/2018	SPEI rastreo 653637	110,940.00	E01323	12/09/2018	92
01/06/2018	SPEI rastreo 138918	3,899.97	E01324	12/09/2018	103
13/06/2018	SPEI rastreo 405805	890,000.00	E01325	12/09/2018	91
07/06/2018	SPEI rastreo 912534	5,145.27	E01326	12/09/2018	97
01/06/2018	SPEI rastreo 132287	5,608.00	E01327	12/09/2018	103
01/06/2018	SPEI rastreo 134299	5,608.00	E01328	12/09/2018	103
08/05/2018	SPEI rastreo 845437	28,000.00	E01330	13/09/2018	128
11/05/2018	SPEI rastreo 215156	38,000.00	E01331	13/09/2018	125
04/05/2018	SPEI rastreo 804330	35,000.00	E01332	13/09/2018	132
13/04/2018	SPEI 130418	560,998.72	E01333	13/09/2018	153
25/05/2018	SPEI rastreo 1194716	92,800.00	E01341	13/09/2018	111
29/05/2018	SPEI rastreo 2053065	3,989.99	E01342	13/09/2018	107
29/05/2018	SPEI factura FTM-20180016	9,280.00	E01343	13/09/2018	107
21/05/2018	SPEI 464352	69,600.00	E01344	13/09/2018	115
23/05/2018	SPEI (factura FTM-20180012)	9,280.00	E01345	13/09/2018	113
23/05/2018	SPEI rastreo 178143	30,000.00	E01346	13/09/2018	113
24/05/2018	SPEI rastreo 572618	15,700.00	E01348	14/09/2018	113
18/05/2018	SPEI (factura 145EFF)	3,364.00	E01349	14/09/2018	119

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
23/02/2018	SPEI rastreo 176071	7,297.01	E01350	14/09/2018	203
23/05/2018	SPEI rastreo 176964	9,043.00	E01351	14/09/2018	114
07/05/2018	SPEI (factura 20872)	76,916.56	E01352	14/09/2018	130
02/05/2018	TE rastreo 826140	2,498.77	E01353	14/09/2018	135
02/05/2018	SPEI rastreo 808389	7,479.80	E01354	14/09/2018	135
08/05/2018	SPEI rastreo 790440	3,199.92	E01355	14/09/2018	129
08/05/2018	SPEI rastreo 789897	3,200.01	E01356	14/09/2018	129
08/05/2018	SPEI rastreo 789255	949.96	E01357	14/09/2018	129
08/05/2018	SPEI (factura 16ED6F145EFF)	3,364.00	E01358	14/09/2018	129
20/03/2018	SPEI 2003	10,759.00	E01359	14/09/2018	178
06/03/2018	SPEI 618	11,640.00	E01360	14/09/2018	192
20/03/2018	SPEI 20031	10,045.60	E01361	14/09/2018	178
20/03/2018	SPEI 20032	10,045.60	E01362	14/09/2018	178
04/05/2018	SPEI rastreo 826027	14,519.60	E01364	14/09/2018	133
25/04/2018	TE FACT. 5522	26,100.00	E01365	14/09/2018	142
25/04/2018	TE FACT. 5523	26,100.00	E01366	14/09/2018	142
24/04/2018	Rastreo 866146	781,840.00	E01367	14/09/2018	143
12/04/2018	SPEI 120418	6,092.32	E01368	14/09/2018	155
02/03/2018	SPEI 6	15,040.00	E01369	14/09/2018	196
02/03/2018	SPEI 5	17,460.00	E01370	14/09/2018	196
05/03/2018	SPEI 503	3,180.00	E01372	14/09/2018	193
07/05/2018	SPEI (cta. 0592220110reintegro por error)	66,245.80	E01373	17/09/2018	133
19/06/2018	SPEI rastreo 921046	25,000.00	E01376	17/09/2018	90
20/03/2018	SPEI rastreo 863357	250,000.00	E01377	17/09/2018	181
19/06/2018	SPEI rastreo 826430	250,000.00	E01378	17/09/2018	90
16/05/2018	SPEI rastreo 8046000	98,600.00	E01379	17/09/2018	124
16/05/2018	SPEI rastreo 154628	5,220.00	E01410	17/09/2018	124
14/06/2018	SPEI rastreo 753124	6,889.94	E01411	17/09/2018	95
11/06/2018	SPEI rastreo 154678	3,654.00	E01414	17/09/2018	98
06/06/2018	SPEI rastreo 563382	14,399.77	E01423	17/09/2018	103
06/06/2018	SPEI rastreo 562598	13,050.00	E01424	17/09/2018	103
07/06/2018	SPEI GCV17083192A	14,400.00	E01425	17/09/2018	102
06/06/2018	uniformes futbol varonil	13,999.80	E01426	17/09/2018	103
06/06/2018	SPEI rastreo 564154	10,556.00	E01434	18/09/2018	104
04/06/2018	Ch. 322	2,000.00	C09637	21/09/2018	109
02/03/2018	Ch. 3	21,999.40	C09017	27/09/2018	209
03/03/2018	Ch. 4	3,200.01	C09019	27/09/2018	208
02/03/2018	Ch. 5	17,328.87	C09020	27/09/2018	209
31/08/2018	SPEI (ministración mes de junio)	2,000,000.00	I03613	27/09/2018	27
03/03/2018	Ch. 7	2,850.12	C09022	27/09/2018	208
05/09/2018	SPEI ministración mes de julio 2018	1,000,000.00	I03614	27/09/2018	22
09/03/2018	Ch. 28	4,025.63	C09042	27/09/2018	202
08/03/2018	Ch. 30	26,000.00	C09047	27/09/2018	203
06/03/2018	Ch. 6	20,500.00	C09049	27/09/2018	205
16/03/2018	Ch. 63	1,400.00	C09052	27/09/2018	195
21/03/2018	Ch. 64	1,000.00	C09053	27/09/2018	190
16/03/2018	Ch. 65	783.00	C09054	27/09/2018	195
12/04/2018	Ch. 70	4,138.54	C09056	27/09/2018	168
18/04/2018	Ch. 72	1,200.00	C09062	27/09/2018	162
26/03/2018	Ch. 74	6,000.00	C09067	27/09/2018	185
26/03/2018	Ch. 75	4,000.00	C09069	27/09/2018	185
21/03/2018	Ch. 48	12,000.00	C09086	27/09/2018	190
16/04/2018	Ch. 71	16,000.00	C09087	27/09/2018	164
11/04/2018	Ch. 136	11,000.00	C09088	27/09/2018	169
11/04/2018	Ch. 134	12,200.00	C09089	27/09/2018	169
11/04/2018	Ch. 135	11,600.00	C09090	27/09/2018	169
11/04/2018	Ch. 139	42,304.00	C09091	27/09/2018	169
26/04/2018	Ch. 155	9,303.53	C09095	27/09/2018	154
23/04/2018	Ch. 157	2,690.00	C09096	27/09/2018	157
20/04/2018	Ch. 161	1,809.60	C09098	27/09/2018	160

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
13/04/2018	Ch. 146	3,500.00	C09138	28/09/2018	168
13/04/2018	Ch. 148	6,500.00	C09139	28/09/2018	168
10/05/2018	Ch. 167	3,269.73	C09172	28/09/2018	141
20/04/2018	Ch. 169	4,176.00	C09174	28/09/2018	161
20/04/2018	Ch. 170	12,000.00	C09175	28/09/2018	161
21/04/2018	Ch. 171	5,648.99	C09176	28/09/2018	160
21/04/2018	Ch. 173	14,386.50	C09178	28/09/2018	160
21/04/2018	Ch. 172	3,444.00	C09179	28/09/2018	160
21/04/2018	Ch. 174	13,970.50	C09183	28/09/2018	160
25/04/2018	Ch. 175	899.00	C09189	28/09/2018	156
25/04/2018	Ch. 181	15,883.08	C09219	28/09/2018	156
02/05/2018	Ch. 182	5,000.00	C09220	28/09/2018	149
21/04/2018	Ch. 162	5,000.00	C09241	28/09/2018	160
05/05/2018	Ch. 186	1,600.00	C09242	28/09/2018	146
05/05/2018	Ch. 187	429.97	C09243	28/09/2018	146
05/05/2018	Ch. 188	668.96	C09245	28/09/2018	146
05/05/2018	Ch. 190	1,159.90	C09246	28/09/2018	146
02/05/2018	Ch. 192	8,307.00	C09249	28/09/2018	149
23/05/2018	Ch. 227	430.40	C09255	28/09/2018	128
09/05/2018	Ch. 244	12,500.00	C09257	28/09/2018	142
30/05/2018	Ch. 295	33,320.00	C09261	28/09/2018	121
22/05/2018	Ch. 301	3,500.00	C09264	28/09/2018	129
24/05/2018	Ch. 305	4,524.00	C09283	28/09/2018	127
24/05/2018	Ch. 306	800.00	C09284	28/09/2018	127
23/05/2018	Ch. 309	11,439.01	C09295	28/09/2018	128
11/06/2018	Ch. 311	5,994.30	C09341	28/09/2018	109
29/05/2018	Ch. 312	9,531.00	C09346	28/09/2018	122
26/05/2018	Ch. 313	15,328.59	C09364	28/09/2018	125
01/06/2018	Ch. 315	1,800.00	C09365	28/09/2018	119
28/05/2018	Ch. 318	4,088.30	C09395	28/09/2018	123
01/06/2018	Ch. 320	18,900.00	C09571	28/09/2018	119
12/06/2018	Ch. 321	50,000.00	C09613	28/09/2018	108
05/06/2018	Ch. 323	10,858.00	C09640	28/09/2018	115
02/06/2018	Ch. 324	7,100.00	C09643	28/09/2018	118
01/06/2018	Ch. 325	16,762.00	C09645	28/09/2018	119
02/06/2018	Ch. 326	22,600.00	C09647	28/09/2018	118
14/06/2018	Ch. 327	3,777.55	C09650	28/09/2018	106
14/06/2018	Ch. 328	8,800.00	C09662	28/09/2018	106
06/06/2018	Ch. 506	16,705.03	C09808	28/09/2018	114
06/06/2018	Ch. 507	12,916.12	C09809	28/09/2018	114
06/06/2018	Ch. 508	17,616.00	C09838	28/09/2018	114
06/06/2018	Ch. 509	11,961.46	C09841	28/09/2018	114
28/06/2018	Ch. 510	6,175.84	C09844	28/09/2018	92
18/06/2018	Ch. 511	13,000.00	C09846	28/09/2018	102
06/06/2018	Ch. 512	10,305.60	C09849	28/09/2018	114
01/06/2018	Ch. 317	8,000.00	C09369	02/10/2018	123
14/06/2018	Ch. 319	5,000.00	C09507	03/10/2018	111
18/06/2018	Ch. 513	14,924.00	C09966	09/10/2018	113
08/06/2018	Ch. 514	4,060.00	C09967	09/10/2018	123
13/06/2018	Ch. 515	2,135.00	C09969	09/10/2018	118
07/06/2018	Ch. 516	5,000.00	C09971	09/10/2018	124
07/06/2018	Ch. 518	5,500.00	C09973	09/10/2018	124
07/06/2018	Ch. 519	3,606.00	C09974	09/10/2018	124
12/06/2018	Ch. 520	4,296.19	C09975	09/10/2018	119
07/06/2018	Ch. 521	5,500.00	C09977	09/10/2018	124
19/06/2018	Ch. 522	4,000.00	C09978	09/10/2018	112
16/06/2018	Ch. 523	2,000.00	C09979	09/10/2018	115
20/06/2018	Ch. 524	5,000.00	C09982	09/10/2018	111
14/06/2018	Ch. 526	30,000.00	C09983	09/10/2018	117
13/06/2018	Ch. 527	2,000.00	C09984	09/10/2018	118

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
13/06/2018	Ch. 528	6,399.00	C09985	09/10/2018	118
20/06/2018	Ch. 529	15,000.00	C09986	09/10/2018	111
11/06/2018	Ch. 530	10,000.00	C09987	09/10/2018	120
22/06/2018	Ch. 538	18,000.00	C09988	09/10/2018	109
08/06/2018	Ch. 534	10,191.05	C09991	09/10/2018	123
22/06/2018	Ch. 535	1,980.00	C09992	09/10/2018	109
14/06/2018	Ch. 536	5,365.00	C09993	09/10/2018	117
15/06/2018	Ch. 537	11,600.00	C09994	09/10/2018	116
20/06/2018	Ch. 543	12,500.99	C09995	09/10/2018	111
22/06/2018	Ch. 539	18,000.00	C09996	09/10/2018	109
27/06/2018	Ch. 542	12,222.00	C09997	09/10/2018	104
04/07/2018	Ch. 540	970.00	C09998	09/10/2018	97
22/06/2018	Ch. 545	14,407.58	C10000	09/10/2018	109
23/06/2018	Ch. 555	1,944.00	C10001	09/10/2018	108
15/06/2018	Ch. 557	53,000.00	C10004	10/10/2018	117
26/06/2018	Ch. 558	4,399.97	C10005	10/10/2018	106
26/06/2018	Ch. 646	1,000.00	C10009	10/10/2018	106
25/06/2018	Ch. 647	8,818.00	C10011	10/10/2018	107
27/06/2018	Ch. 648	4,548.00	C10012	10/10/2018	105
23/06/2018	Ch. 649	24,726.00	C10013	10/10/2018	109
23/06/2018	Ch. 650	3,902.00	C10014	10/10/2018	109
22/06/2018	Ch. 652	7,000.00	C10017	10/10/2018	110
30/06/2018	Ch. 653	35,000.00	C10023	10/10/2018	102
27/06/2018	Ch. 654	17,000.00	C10024	10/10/2018	105
27/06/2018	Ch. 655	5,740.13	C10025	10/10/2018	105
27/06/2018	Ch. 659	4,060.00	C10030	11/10/2018	106
10/07/2018	Ch. 660	535.44	C10033	11/10/2018	93
28/06/2018	Ch. 661	400.00	C10034	11/10/2018	105
27/06/2018	Ch. 663	12,856.00	C10037	11/10/2018	106
27/06/2018	Ch. 664	7,848.00	C10038	11/10/2018	106
27/06/2018	Ch. 665	19,430.00	C10044	11/10/2018	106
29/06/2018	Ch. 669	5,624.71	C10072	11/10/2018	104
29/06/2018	Ch. 670	38,695.29	C10073	11/10/2018	104
29/06/2018	Ch. 671	10,000.00	C10074	11/10/2018	104
14/07/2018	Ch. 681	7,731.16	C10086	15/10/2018	93
09/07/2018	Ch. 730	5,000.00	C10109	15/10/2018	98
22/08/2018	Ch. 732	958.01	C10114	15/10/2018	54
11/07/2018	Ch. 733	59,962.72	C10116	15/10/2018	96
12/07/2018	Ch. 734	12,000.01	C10147	16/10/2018	96
10/07/2018	Ch. 735	4,060.00	C10149	16/10/2018	98
10/07/2018	Ch. 736	20,000.00	C10154	16/10/2018	98
10/07/2018	Ch. 737	760.00	C10157	16/10/2018	98
16/07/2018	Ch. 743	10,000.00	C10163	16/10/2018	92
13/07/2018	Ch. 745	3,547.86	C10165	16/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 746	25,145.00	C10166	16/10/2018	94
20/07/2018	Ch. 747	10,000.00	C10168	16/10/2018	88
13/07/2018	Ch. 738	6,200.00	C10179	17/10/2018	96
03/10/2018	Ch. 740	4,000.00	C10185	17/10/2018	14
01/10/2018	Ch. 741	4,000.00	C10186	17/10/2018	16
01/10/2018	Ch. 742	4,000.00	C10188	17/10/2018	16
17/07/2018	Ch. 750	2,453.31	C10193	17/10/2018	92
17/07/2018	Ch. 751	1,490.11	C10196	17/10/2018	92
16/07/2018	Ch. 752	20,440.00	C10198	17/10/2018	93
08/08/2018	Ch. 753	10,500.00	C10200	17/10/2018	70
16/07/2018	Ch. 754	4,839.10	C10203	17/10/2018	93
14/07/2018	Ch. 755	6,233.00	C10204	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 756	6,106.00	C10205	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 757	7,288.20	C10211	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 758	5,000.00	C10214	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 761	12,500.00	C10220	17/10/2018	95

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
14/07/2018	Ch. 813	1,305.56	C10237	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 814	780.13	C10238	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 815	3,027.97	C10239	17/10/2018	95
14/07/2018	Ch. 817	20,348.00	C10241	17/10/2018	95
02/08/2018	Ch. 820	24,659.84	C10248	18/10/2018	77
02/08/2018	Ch. 821	10,916.04	C10250	18/10/2018	77
02/08/2018	Ch. 822	6,194.00	C10251	18/10/2018	77
02/05/2018	Ch. 823	15,000.00	C10253	18/10/2018	169
24/08/2018	Ch. 864	2,400.00	C10256	18/10/2018	55
10/08/2018	Ch. 865	28,295.68	C10263	18/10/2018	69
15/08/2018	Ch. 866	55,000.00	C10265	18/10/2018	64
16/08/2018	Ch. 867	17,000.00	C10266	18/10/2018	63
14/08/2018	Ch. 869	17,000.00	C10268	18/10/2018	65
14/08/2018	Ch. 870	17,000.00	C10269	18/10/2018	65
23/08/2018	Ch. 871	3,000.00	C10273	18/10/2018	56
23/08/2018	Ch. 872	3,000.00	C10274	18/10/2018	56
21/08/2018	Ch. 873	3,869.73	C10276	18/10/2018	58
21/08/2018	Ch. 874	10,000.00	C10277	18/10/2018	58
21/08/2018	Ch. 875	9,000.00	C10278	18/10/2018	58
24/08/2018	Ch. 876	5,000.00	C10279	18/10/2018	55
04/09/2018	Ch. 886	4,539.00	C10291	18/10/2018	44
31/08/2018	Ch. 887	42,533.00	C10292	18/10/2018	48
17/08/2018	Ch. 895	45,000.00	C10294	18/10/2018	62
21/08/2018	Ch. 896	45,000.00	C10295	18/10/2018	58
24/08/2018	Ch. 898	15,500.00	C10296	18/10/2018	55
24/08/2018	Ch. 899	75,200.00	C10297	18/10/2018	55
28/08/2018	Ch. 900	7,502.00	C10298	18/10/2018	51
17/08/2018	Ch. 901	5,000.00	C10299	18/10/2018	62
30/08/2018	Ch. 903	13,300.00	C10301	18/10/2018	49
23/08/2018	Ch. 925	10,000.00	C10302	18/10/2018	56
23/08/2018	Ch. 926	15,000.00	C10303	18/10/2018	56
23/08/2018	Ch. 927	8,932.00	C10304	19/10/2018	57
10/09/2018	Ch. 928	280.00	C10309	19/10/2018	39
10/09/2018	Ch. 929	1,676.00	C10312	19/10/2018	39
10/09/2018	Ch. 930	888.00	C10316	19/10/2018	39
24/09/2018	Ch. 931	2,700.00	C10317	19/10/2018	25
04/09/2018	Ch. 932	7,000.00	C10320	19/10/2018	45
05/09/2018	Ch. 933	7,000.00	C10326	19/10/2018	44
07/09/2018	Ch. 934	22,330.00	C10327	22/10/2018	45
03/09/2018	Ch. 936	4,000.00	C10329	22/10/2018	49
01/09/2018	Ch. 937	12,000.52	C10330	22/10/2018	51
01/09/2018	Ch. 938	14,377.00	C10331	22/10/2018	51
05/09/2018	Ch. 939	10,000.00	C10333	22/10/2018	47
04/09/2018	Ch. 941	6,000.00	C10334	22/10/2018	48
04/09/2018	Ch. 943	5,000.00	C10336	22/10/2018	48
03/09/2018	Ch. 945	4,060.00	C10337	22/10/2018	49
04/09/2018	Ch. 946	27,000.00	C10338	22/10/2018	48
07/09/2018	Ch. 947	4,000.00	C10340	22/10/2018	45
07/09/2018	Ch. 948	4,000.00	C10341	22/10/2018	45
17/09/2018	Ch. 949	4,000.00	C10342	22/10/2018	35
17/08/2018	Ch. 950	4,000.00	C10343	22/10/2018	66
04/09/2018	Ch. 951	9,000.00	C10344	22/10/2018	48
12/09/2018	Ch. 952	1,000.00	C10345	22/10/2018	40
04/09/2018	Ch. 953	10,000.00	C10353	22/10/2018	48
05/09/2018	Ch. 955	10,000.00	C10354	22/10/2018	47
04/09/2018	Ch. 957	7,654.91	C10355	22/10/2018	48
05/09/2018	Ch. 960	15,000.00	C10366	22/10/2018	47
10/09/2018	Ch. 982	11,538.00	C10369	22/10/2018	42
13/09/2018	Ch. 983	9,582.00	C10372	22/10/2018	39
13/09/2018	Ch. 985	14,723.00	C10373	22/10/2018	39

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
12/09/2018	Ch. 986	17,000.00	C10380	22/10/2018	40
12/09/2018	Ch. 987	3,000.00	C10381	22/10/2018	40
12/09/2018	Ch. 988	3,000.00	C10382	22/10/2018	40
13/09/2018	Ch. 989	22,727.01	C10383	22/10/2018	39
25/09/2018	Ch. 990	15,172.00	C10384	22/10/2018	27
13/09/2018	Ch. 994	7,000.00	C10386	22/10/2018	39
18/09/2018	SPEI 43361	8,800.27	C10387	22/10/2018	34
18/09/2018	Ch. 996	8,242.85	C10388	22/10/2018	34
21/09/2018	Ch. 997	10,027.50	C10389	22/10/2018	31
21/09/2018	Ch. 999	78,800.00	C10391	22/10/2018	31
08/10/2018	Ch. 1000	8,429.07	C10392	22/10/2018	14
19/09/2018	Ch. 1001	8,800.00	C10402	25/10/2018	36
25/09/2018	Ch. 1002	6,485.10	C10403	25/10/2018	30
25/09/2018	Ch. 1003	1,645.00	C10404	25/10/2018	30
25/09/2018	Ch. 1004	6,123.25	C10405	25/10/2018	30
25/09/2018	Ch. 1005	18,405.51	C10406	25/10/2018	30
18/09/2018	Ch. 1006	3,837.00	C10429	25/10/2018	37
18/09/2018	Ch. 1007	22,758.00	C10430	25/10/2018	37
26/09/2018	Ch. 1008	2,204.00	C10431	25/10/2018	29
08/10/2018	Ch. 1016	3,698.00	C10432	25/10/2018	17
21/09/2018	Ch. 1017	13,619.00	C10433	25/10/2018	34
02/10/2018	Ch. 1019	14,668.00	C10434	25/10/2018	23
28/09/2018	Ch. 1020	10,740.00	C10435	25/10/2018	27
26/09/2018	Ch. 1021	8,100.00	C10436	25/10/2018	29
26/09/2018	Ch. 1022	8,100.00	C10437	25/10/2018	29
26/09/2018	Ch. 1023	8,100.00	C10438	25/10/2018	29
08/10/2018	Ch. 1024	1,200.00	E01683	26/10/2018	18
27/09/2018	Ch. 1025	5,960.00	E01684	26/10/2018	29
27/09/2018	Ch. 1026	1,505.05	E01685	26/10/2018	29
02/10/2018	Ch. 1027	20,000.00	E01686	26/10/2018	24
11/10/2018	Ch. 1028	13,388.14	E01688	26/10/2018	15
08/10/2018	Ch. 1029	7,000.00	E01689	26/10/2018	18
03/10/2018	Ch. 1031	10,000.00	E01690	26/10/2018	23
05/10/2018	Ch. 1033	10,000.00	E01691	26/10/2018	21
01/10/2018	Ch. 1035	10,000.00	E01692	26/10/2018	25
08/10/2018	Ch. 1037	2,850.83	C10546	30/10/2018	22
03/10/2018	Ch. 1038	2,600.00	C10549	30/10/2018	27
15/10/2018	SPEI UAN751127960	1,500,000.00	E01805	31/10/2018	16
09/10/2018	UAN751127960	500,000.00	E01807	31/10/2018	22
02/10/2018	Ch. 1040	6,000.00	C10758	06/11/2018	35
01/10/2018	Ch. 1042	5,000.00	C10759	06/11/2018	36
01/10/2018	Ch. 1044	4,060.00	C10760	06/11/2018	36
06/10/2018	Ch. 1045	23,165.00	C10763	06/11/2018	31
02/10/2018	Ch. 1046	14,640.00	C10765	06/11/2018	35
05/10/2018	Ch. 1047	990.00	C10770	06/11/2018	32
03/10/2018	Ch. 1049	4,000.00	C10773	06/11/2018	34
02/10/2018	Ch. 1050	4,000.00	C10774	06/11/2018	35
02/10/2018	Ch. 1051	4,000.00	C10775	06/11/2018	35
02/10/2018	Ch. 1052	4,000.00	C10776	06/11/2018	35
11/08/2018	Ch. 812	14,000.00	C10814	06/11/2018	87
09/08/2018	Ch. 824	18,000.00	C10816	06/11/2018	89
15/08/2018	Ch. 825	1,542.00	C10817	06/11/2018	83
10/08/2018	Ch. 827	16,116.86	C10818	06/11/2018	88
15/08/2018	Ch. 828	13,000.00	C10819	06/11/2018	83
10/08/2018	Ch. 829	20,000.00	C10824	06/11/2018	88
10/08/2018	Ch. 830	15,000.00	C10835	06/11/2018	88
24/08/2018	Ch. 831	26,540.00	C10837	06/11/2018	74
15/08/2018	Ch. 834	1,500.00	C10838	06/11/2018	83
09/08/2018	Ch. 835	2,250.00	C10839	06/11/2018	89
10/08/2018	Ch. 836	4,994.44	C10840	06/11/2018	88

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
13/08/2018	Ch. 837	25,549.66	C10843	06/11/2018	85
10/08/2018	Ch. 839	8,000.00	C10845	06/11/2018	88
09/08/2018	Ch. 842	18,805.00	C10848	06/11/2018	89
11/08/2018	Ch. 843	21,398.60	C10850	06/11/2018	87
14/08/2018	Ch. 844	6,000.00	C10852	06/11/2018	84
08/09/2018	Ch. 845	10,000.00	C10853	06/11/2018	59
10/08/2018	Ch. 847	21,398.60	C10854	06/11/2018	88
14/08/2018	Ch. 850	1,800.00	C10855	06/11/2018	84
20/09/2018	Ch. 851	1,800.00	C10856	06/11/2018	47
10/08/2018	Ch. 852	12,500.00	C10858	06/11/2018	88
10/08/2018	Ch. 854	1,969.44	C10875	07/11/2018	89
10/08/2018	Ch. 855	26,599.00	C10877	07/11/2018	89
10/09/2018	Ch. 856	19,000.00	C10879	07/11/2018	58
10/08/2018	Ch. 857	20,784.00	C10882	07/11/2018	89
10/08/2018	Ch. 858	18,000.00	C10885	07/11/2018	89
10/08/2018	Ch. 859	2,500.00	C10886	07/11/2018	89
14/08/2018	Ch. 861	25,000.00	C10888	07/11/2018	85
10/08/2018	Ch. 860	18,000.00	C10889	07/11/2018	89
10/08/2018	Ch. 862	15,000.00	C10893	07/11/2018	89
15/08/2018	Ch. 863	31,241.00	C10894	07/11/2018	84
20/09/2018	Ch. 964	1,800.00	C10895	07/11/2018	48
20/09/2018	Ch. 966	1,800.00	C10897	07/11/2018	48
15/09/2018	Ch. 968	19,000.00	C10898	07/11/2018	53
25/10/2018	Ch.971	7,202.00	C10899	07/11/2018	13
25/09/2018	Ch. 974	22,000.00	C10900	07/11/2018	43
18/09/2018	Ch. 976	16,147.20	C10902	07/11/2018	50
28/09/2018	Ch. 977	16,147.20	C10903	07/11/2018	40
27/09/2018	Ch. 980	16,147.20	C10906	07/11/2018	41
21/09/2018	Ch. 1009	6,000.00	C10907	07/11/2018	47
21/09/2018	Ch. 1010	18,151.84	C10908	07/11/2018	47
24/09/2018	Ch. 1011	13,000.00	C10909	07/11/2018	44
02/10/2018	Ch. 1012	32,599.00	C10910	07/11/2018	36
03/10/2018	Ch. 1013	2,700.00	C10941	07/11/2018	35
27/09/2018	Ch. 1014	3,900.00	C10943	07/11/2018	41
28/09/2018	Ch. 1015	45,000.00	C10944	07/11/2018	40
29/06/2018	SPEI rastreo 877931	80,000.00	E01780	07/11/2018	131
19/06/2018	SPEI rastreo 922290	15,000.00	E01781	07/11/2018	141
03/07/2018	SPEI rastreo 265555	10,600.00	E01782	07/11/2018	127
03/07/2018	SPEI rastreo 166086	13,130.53	E01783	07/11/2018	127
03/07/2018	SPEI factura 20180025	9,280.00	E01784	07/11/2018	127
04/07/2018	SPEI rastreo 722944	46,199.75	E01930	20/11/2018	139
06/07/2018	SPEI factura 8C7F6C298FD3	52,698.80	E01931	20/11/2018	137
06/07/2018	SPEI rastreo 522975	5,885.04	E01932	20/11/2018	137
12/07/2018	SPEI factura 6C6BEED54684	50,000.00	E01933	20/11/2018	131
12/07/2018	SPEI rastreo 770284	1,650.00	E01934	20/11/2018	131
06/07/2018	SPEI rastreo 524542	44,948.26	E01958	20/11/2018	137
12/07/2018	SPEI rastreo 801023	19,499.99	E01959	20/11/2018	131
16/07/2018	SPEI factura A7	30,682.21	E01960	20/11/2018	127
16/07/2018	SPEI rastreo 434485	30,999.96	E01961	20/11/2018	127
16/07/2018	SPEI factura 03A3217F43C3	36,175.76	E01962	20/11/2018	127
16/07/2018	SPEI rastreo 435403	4,951.71	E01963	20/11/2018	127
23/07/2018	SPEI rastreo 741517	46,199.75	E01964	20/11/2018	120
10/08/2018	SPEI factura 5	9,280.00	E01966	20/11/2018	102
15/08/2018	SPEI rastreo 6073238	423,715.50	E01967	20/11/2018	97
15/08/2018	SPEI rastreo 6055819	51,494.85	E01968	20/11/2018	97
15/08/2018	SPEI rastreo 6050231	1,649.98	E01969	20/11/2018	97
15/08/2018	SPEI rastreo 6046962	4,371.79	E01970	20/11/2018	97
12/07/2018	SPEI rastreo 772724	67,817.79	E01999	22/11/2018	133
15/08/2018	SPEI rastreo 6044397	3,832.38	E02001	22/11/2018	99
15/08/2018	SPEI rastreo 6041699	1,563.65	E02003	22/11/2018	99

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
15/08/2018	SPEI rastreo 6016410	43,660.00	E02004	22/11/2018	99
30/08/2018	SPEI rastreo 701656	11,579.33	E02006	22/11/2018	84
30/08/2018	SPEI rastreo 970744	192,536.80	E02007	22/11/2018	84
30/08/2018	SPEI rastreo 979098	7,999.42	E02009	22/11/2018	84
30/08/2018	SPEI rastreo 981200	7,999.42	E02010	22/11/2018	84
30/08/2018	SPEI rastreo 982433	7,999.42	E02011	22/11/2018	84
11/09/2018	SPEI SAGM540220QB5	17,712.00	E02012	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 1443564	10,000.00	E02013	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7067495	16,116.86	E02014	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7069140	17,840.00	E02015	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7069840	20,000.00	E02016	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7070281	15,000.00	E02017	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI UIEF820518DJ0	31,116.86	E02018	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI VEAM791129PI8	4,700.00	E02019	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI PEFN820926UH6	1,500.00	E02020	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI NAAK711030941	4,994.44	E02021	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI LIOA840726354	25,549.66	E02022	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7093697	1,850.00	E02023	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI DAMR761217L16	8,000.00	E02024	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7095203	8,000.00	E02025	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7096007	8,000.00	E02026	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7096774	30,805.00	E02027	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI CAPE840531M09	22,322.90	E02028	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7099144	10,000.00	E02029	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI AIMA890831U92	22,322.90	E02030	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI HESC851015R78	1,800.00	E02031	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7120774	12,500.00	E02032	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI SASK890613326	1,969.44	E02033	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 7138124	4,000.00	E02034	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI MAPY880203UW3	20,784.00	E02035	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 139008	18,000.00	E02036	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI PALJ8010212YB	2,500.00	E02037	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI ECMJ010101MM1	22,322.90	E02038	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 139915	15,000.00	E02039	22/11/2018	72
11/09/2018	SPEI rastreo 140733	15,000.00	E02040	22/11/2018	72
12/08/2018	SPEI 419663	16,116.86	E02041	22/11/2018	102
04/09/2018	SPEI traspaso a cta. a terceros, a la 10156607	1,200,000.00	E02042	22/11/2018	79
05/09/2018	SPEI rastreo 930879	40,000.00	E02047	23/11/2018	79
06/09/2018	SPEI rastreo 407663	3,200.00	E02048	23/11/2018	78
17/09/2018	SPEI rastreo 859755	9,919.93	E02049	23/11/2018	67
25/09/2018	SPEI rastreo 603755	13,661.03	E02050	23/11/2018	59
11/09/2018	SPEI rastreo 7022143	14,444.82	E02051	23/11/2018	73
28/09/2018	SPEI rastreo 840311	13,994.80	E02054	23/11/2018	56
28/09/2018	SPEI rastreo 842873	14,849.86	E02055	23/11/2018	56
27/09/2018	ministración corresp al progra	4,650,000.00	E02057	23/11/2018	57
03/10/2018	SPEI SAGM540220QB5	17,712.00	E02058	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI rastreo 353701	5,000.00	E02059	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI rastreo 354306	16,116.86	E02060	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI rastreo 354895	16,116.86	E02061	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI rastreo 355275	20,000.00	E02062	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI FLOE010101H06	15,000.00	E02063	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI UIEF820518DJ0	51,116.86	E02064	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEIVEAM791129PJ8	4,700.00	E02065	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI PEFN820926UH6	1,500.00	E02066	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI LIOA840726354	25,549.66	E02067	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI LAMV010101M06	1,850.00	E02068	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI DAMR761217L16	8,000.00	E02069	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI CECA010101M08	18,805.00	E02073	23/11/2018	51
04/10/2018	SPEI CAPE840531M09	21,726.00	E02074	23/11/2018	50
05/10/2018	SPEI EAAJ920922H20	6,000.00	E02075	23/11/2018	49

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
03/10/2018	SPEI ULPE010101H10	10,000.00	E02076	23/11/2018	51
04/10/2018	SPEI AIMA890831U92	21,726.00	E02077	23/11/2018	50
03/10/2018	SPEI HESC851015R78	1,800.00	E02078	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI HUSA700225M00	12,500.00	E02079	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI SASK890613326	1,969.44	E02080	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI POGC010101H13	4,000.00	E02081	23/11/2018	51
05/10/2018	SPEI LORF010101M00	19,000.00	E02082	23/11/2018	49
03/10/2018	SPEI AIGA840717H18	15,000.00	E02083	23/11/2018	51
04/10/2018	SPEI MAPY880203UW3	20,784.00	E02084	23/11/2018	50
03/10/2018	SPEI PEME890309H14	18,000.00	E02085	23/11/2018	51
03/10/2018	SPEI PALJ8010212YB	2,500.00	E02086	23/11/2018	51
04/10/2018	SPEI ECMJ010101MM1	21,726.00	E02087	23/11/2018	50
04/10/2018	SPEI MARA 810407M12	15,000.00	E02088	23/11/2018	50
05/10/2018	SPEI PAAL931005MP6	31,719.96	E02089	23/11/2018	49
27/09/2018	SPEI rastreo 636799	46,400.00	E02090	23/11/2018	57
25/09/2018	SPEI rastreo 6041699	40,460.11	E02091	23/11/2018	59
09/10/2018	SPEI LOHU840401B23	15,404.80	E02094	26/11/2018	48
09/10/2018	SPEI SAZG660312915	549.98	E02095	26/11/2018	48
09/10/2018	SPEI SAZG660312915	4,841.49	E02096	26/11/2018	48
09/10/2018	SPEI GOC900424MD2	13,422.97	E02097	26/11/2018	48
15/10/2018	SPEI CCE120604G1A	6,960.00	E02098	26/11/2018	42
15/10/2018	SPEI LOHJ840401B23	12,836.56	E02100	26/11/2018	42
15/10/2018	SPEI GOPO600914KG0	122,830.34	E02108	26/11/2018	42
17/10/2018	SPEI ETE101005833	2,070.64	E02109	26/11/2018	40
30/10/2018	SPEI IDC 100701R28	19,950.00	E02111	26/11/2018	27
30/10/2018	SPEI NAMB671202498	14,909.50	E02113	26/11/2018	27
28/08/2018	Ch. 904	2,040.00	C11707	26/11/2018	90
24/08/2018	Ch. 905	3,649.89	C11708	26/11/2018	94
24/08/2018	Ch. 906	2,220.00	C11710	26/11/2018	94
24/08/2018	Ch. 907	2,280.00	C11734	26/11/2018	94
25/08/2018	Ch. 908	24,793.34	C11735	26/11/2018	93
23/08/2018	Ch. 910	35,954.18	C11736	26/11/2018	95
23/08/2018	Ch. 909	38,429.01	C11737	26/11/2018	95
24/08/2018	Ch. 911	2,040.00	C11738	26/11/2018	94
25/08/2018	Ch. 912	14,358.40	C11739	26/11/2018	93
30/10/2018	Ch. 913	2,040.00	C11740	26/11/2018	27
25/09/2018	Ch. 914	6,660.00	C11741	26/11/2018	62
29/08/2018	Ch. 915	2,040.00	C11742	26/11/2018	89
22/09/2018	Ch. 916	2,040.00	C11743	26/11/2018	65
27/08/2018	Ch. 917	2,040.00	C11744	26/11/2018	91
24/08/2018	Ch. 918	20,978.17	C11745	26/11/2018	94
27/08/2018	Ch. 919	5,965.00	C11746	26/11/2018	91
28/08/2018	Ch. 920	2,045.56	C11747	26/11/2018	90
24/08/2018	Ch. 922	17,966.80	C11749	26/11/2018	94
24/08/2018	Ch. 923	2,040.00	C11750	26/11/2018	94
30/08/2018	Ch. 924	3,960.00	C11751	26/11/2018	88
08/05/2018	SPEI rastreo 797433	250,000.00	E02329	06/12/2018	212
24/09/2018	SPEI rastreo 2015054	250,000.00	E02330	06/12/2018	73
08/11/2018	Ch. 1048	2,227.20	C12722	07/12/2018	29
12/10/2018	Ch. 1072	10,372.60	C12724	07/12/2018	56
12/10/2018	Ch. 1073	10,372.60	C12725	07/12/2018	56
12/10/2018	Ch. 1077	5,436.00	C12764	07/12/2018	56
15/10/2018	Ch. 1079	9,500.00	C12767	07/12/2018	53
11/10/2018	Ch. 1080	21,000.00	C12771	07/12/2018	57
16/10/2018	Ch. 1086	5,466.00	C12772	07/12/2018	52
22/11/2018	Ch. 1088	3,102.00	C12774	07/12/2018	15
16/10/2018	Ch. 1087	3,000.00	C12775	07/12/2018	52
16/10/2018	Ch. 1089	3,000.00	C12776	07/12/2018	52
09/11/2018	Ch. 1090	17,500.00	C12777	07/12/2018	28
18/10/2018	Ch. 1092	13,209.00	C12780	07/12/2018	50

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
16/10/2018	Ch. 1093	9,238.08	C12783	07/12/2018	52
16/10/2018	Ch. 1094	10,883.00	C12887	10/12/2018	55
16/10/2018	Ch. 1095	2,553.00	C12890	10/12/2018	55
16/10/2018	Ch. 1096	15,649.12	C12899	10/12/2018	55
16/10/2018	Ch. 1097	12,711.00	C12904	10/12/2018	55
19/10/2018	Ch. 1099	2,800.00	C12907	10/12/2018	52
23/10/2018	Ch. 1100	2,800.00	C12912	10/12/2018	48
24/10/2018	Ch. 1101	2,800.00	C12916	10/12/2018	47
19/10/2018	Ch. 1102	12,468.80	C12917	10/12/2018	52
19/10/2018	Ch. 1103	8,438.33	C12918	10/12/2018	52
26/10/2018	Ch. 1104	26,000.00	C12920	10/12/2018	45
24/11/2018	Ch. 1105	1,856.00	C12921	10/12/2018	16
05/11/2018	Ch. 1107	25,775.00	C12924	10/12/2018	35
26/10/2018	Ch. 1109	7,000.00	C12940	10/12/2018	45
26/10/2018	Ch. 1110	18,253.00	C12946	10/12/2018	45
30/10/2018	Ch. 1111	30,000.00	C12953	10/12/2018	41
06/11/2018	Ch. 1113	9,887.79	C12957	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1114	10,638.00	C12958	10/12/2018	34
31/10/2018	Ch. 1115	7,000.00	C12960	10/12/2018	40
01/11/2018	Ch. 1117	8,000.04	C12962	10/12/2018	39
02/11/2018	Ch. 1119	19,012.99	C12965	10/12/2018	38
31/10/2018	Ch. 1120	50,000.00	C12970	10/12/2018	40
06/11/2018	Ch. 1121	10,400.00	C13011	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1122	6,400.00	C13012	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1123	12,000.00	C13013	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 147	211.63	C13015	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 149	517.62	C13016	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 183	334.49	C13017	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 517	334.49	C13018	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 531	1,110.74	C13019	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 658	334.49	C13020	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 672	1,110.74	C13021	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 731	334.49	C13022	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 744	1,110.74	C13023	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 748	1,110.74	C13024	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 940	1,111.11	C13025	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 942	125.98	C13026	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 944	334.49	C13027	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 954	1,110.74	C13028	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 956	1,110.74	C13029	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1030	578.66	C13030	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1032	1,110.74	C13031	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1034	1,110.74	C13033	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1036	1,110.74	C13034	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1041	126.00	C13035	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1043	334.49	C13036	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1082	167.70	C13037	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1084	167.70	C13038	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1116	578.66	C13039	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1118	705.11	C13040	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1126	1,111.00	C13041	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1129	420.61	C13042	10/12/2018	34
06/11/2018	Ch. 1131	334.49	C13043	10/12/2018	34
01/11/2018	Ch. 1124	13,000.00	C13085	11/12/2018	40
03/11/2018	Ch. 1125	10,000.00	C13086	11/12/2018	38
05/11/2018	Ch. 1127	4,060.00	C13088	11/12/2018	36
01/11/2018	Ch. 1128	5,705.39	C13089	11/12/2018	40
01/11/2018	Ch. 1130	5,000.00	C13091	11/12/2018	40
01/11/2018	Ch. 1132	4,000.00	C13092	11/12/2018	40
01/11/2018	Ch. 1133	4,000.00	C13094	11/12/2018	40

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
01/11/2018	Ch. 1134	4,000.00	C13095	11/12/2018	40
01/11/2018	Ch. 1135	4,000.00	C13097	11/12/2018	40
06/11/2018	Ch. 1136	30,500.00	C13099	11/12/2018	35
05/11/2018	Ch. 1137	11,950.00	C13101	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1138	33,000.00	C13102	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1139	9,200.00	C13103	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1140	2,350.00	C13104	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1141	10,000.00	C13105	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1142	1,500.00	C13106	11/12/2018	36
05/11/2018	Ch. 1143	1,000.00	C13107	11/12/2018	36
26/11/2018	Ch. 1147	564.00	C13110	11/12/2018	15
07/12/2018	Ch. 1222	85,000.00	C13147	11/12/2018	4
04/12/2018	Ch. 1285	78,000.00	C13148	11/12/2018	7
04/12/2018	Ch. 1286	78,000.00	C13150	11/12/2018	7
08/12/2018	Ch. 1287	30,000.00	C13151	11/12/2018	3
03/12/2018	Ch. 1288	30,000.00	C13154	11/12/2018	8
04/12/2018	Ch. 1289	30,000.00	C13156	11/12/2018	7
04/12/2018	Ch. 1290	30,000.00	C13158	11/12/2018	7
04/12/2018	Ch. 1291	30,000.00	C13159	11/12/2018	7
03/12/2018	Ch. 1292	30,000.00	C13161	11/12/2018	8
07/12/2018	Ch. 1293	30,000.00	C13163	11/12/2018	4
10/12/2018	Ch. 1294	30,000.00	C13164	11/12/2018	1
04/12/2018	Ch. 1295	30,000.00	C13166	11/12/2018	7
06/12/2018	Ch. 1296	30,000.00	C13167	11/12/2018	5
04/12/2018	Ch. 1297	30,000.00	C13169	11/12/2018	7
07/12/2018	Ch. 1298	30,000.00	C13170	11/12/2018	4
04/12/2018	Ch. 1299	30,000.00	C13171	11/12/2018	7
06/12/2018	Ch. 1301	30,000.00	C13174	11/12/2018	5
04/12/2018	Ch. 1302	30,000.00	C13175	11/12/2018	7
07/12/2018	Ch. 1303	30,000.00	C13176	11/12/2018	4
08/12/2018	Ch. 1304	30,000.00	C13178	11/12/2018	3
08/12/2018	Ch. 1305	30,000.00	C13180	11/12/2018	3
10/12/2018	Ch. 1306	30,000.00	C13182	11/12/2018	1
04/12/2018	Ch. 1307	30,000.00	C13183	11/12/2018	7
07/12/2018	Ch. 1308	30,000.00	C13184	11/12/2018	4
06/12/2018	Ch. 1309	30,000.00	C13185	11/12/2018	5
05/12/2018	Ch. 1310	30,000.00	C13186	11/12/2018	6
07/12/2018	Ch. 1311	78,000.00	C13188	11/12/2018	4
17/08/2018	SPEI rastreo 958850	12,064.00	E02402	11/12/2018	116
25/10/2018	SPEI UAN751127960	200,000.00	E02411	11/12/2018	47
25/10/2018	SPEI UAN751127960	520,000.00	E02413	11/12/2018	47
25/10/2018	SPEI UAN751127960	1,000,000.00	E02415	11/12/2018	47
25/10/2018	SPEI UAN751127960	1,000,000.00	E02417	11/12/2018	47
25/10/2018	SPEI UAN751127960	330,000.00	E02428	11/12/2018	47
25/10/2018	SPEI UAN751127960	200,000.00	E02429	11/12/2018	47
01/11/2018	SPEI UAN751127960	1,000,000.00	E02430	11/12/2018	40
07/11/2018	SPEI VICG830917MS1	50,762.96	E02433	11/12/2018	34
07/11/2018	SPEI VICG830917MS1	925.68	E02439	12/12/2018	35
12/11/2018	SPEI LOHJ840401B23	1,554.40	E02440	12/12/2018	30
15/11/2018	SPEI GOLG571130FW5	12,000.00	E02447	12/12/2018	27
22/11/2018	SPEI BUZI740512QQ0	14,453.69	E02450	12/12/2018	20
22/11/2018	SPEI TAP020326FY3	10,166.00	E02453	12/12/2018	20
27/11/2018	SPEI AENT6902089P0	7,179.00	E02454	12/12/2018	15
27/11/2018	SPEI AENT6902089P0	14,800.00	E02455	12/12/2018	15
28/11/2018	SPEI UAN751127960	167.70	E02457	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI UAN751127960	167.70	E02459	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI UAN751127960	334.49	E02461	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI UAN751127960	126.00	E02463	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI UAN751127960	1,111.00	E02464	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI UAN751127960	167.70	E02465	12/12/2018	14

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
28/11/2018	SPEI UAN751127960	578.66	E02466	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI CAC051020DE0	150,000.00	E02467	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI MEV160518HH2	12,064.00	E02475	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI SAZG660312915	14,864.71	E02479	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI ROMM760131151	3,799.00	E02484	12/12/2018	14
28/11/2018	SPEI ANP000724F99	250,000.00	E02489	12/12/2018	14
30/11/2018	SPEI MORJ630112HU1	522.00	E02492	12/12/2018	12
30/11/2018	SPEI RUII741025N72	14,414.16	E02495	12/12/2018	12
30/11/2018	SPEI SAZG660312915	2,658.26	E02498	12/12/2018	12
12/11/2018	DIS900525N66	781,840.00	E02537	13/12/2018	31
29/11/2018	SPEI GORL751113RJ6	6,270.00	E02540	13/12/2018	14
19/09/2018	SPEI rastreo 585918	41,500.00	E02542	13/12/2018	85
13/09/2018	SPEI rastreo 233298	81,017.00	E02544	13/12/2018	91
01/11/2018	Ch. 1149	7,000.00	C13342	13/12/2018	42
05/11/2018	Ch. 1150	10,000.00	C13343	13/12/2018	38
06/11/2018	Ch. 1151	19,195.40	C13344	13/12/2018	37
06/11/2018	Ch. 1152	14,195.40	C13345	13/12/2018	37
04/12/2018	Ch. 1154	1,110.74	C13348	14/12/2018	10
20/06/2018	SPEI adquisición de planta eléctrica	642,477.36	E02569	14/12/2018	177
16/07/2018	SPEI (apoyo por anexo)	547,426.29	E02570	14/12/2018	151
05/09/2018	traspaso a cta. de terceros, a la cuenta 0424379221	239,824.12	E02571	14/12/2018	100
28/09/2018	SPEI ministración mobiliario proyecto CENIT	246,000.00	E02573	14/12/2018	77
04/12/2018	Ch. 1156	1,110.74	E02574	14/12/2018	10
07/11/2018	Ch. 1157	11,100.00	C13368	14/12/2018	37
27/11/2018	Ch. 1158	14,628.00	C13370	14/12/2018	17
15/11/2018	Ch. 1159	10,000.00	C13374	14/12/2018	29
07/11/2018	Ch. 1160	11,100.00	C13377	14/12/2018	37
24/11/2018	Ch.1161	12,885.51	C13423	18/12/2018	24
24/11/2018	Ch.1162	750.00	C13424	18/12/2018	24
08/11/2018	Ch. 1163	1,400.00	C13425	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1164	12,100.00	C13427	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1165	2,000.00	C13428	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1166	3,500.00	C13429	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1167	7,500.00	C13430	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1168	900.00	C13431	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1169	2,000.00	C13432	18/12/2018	40
07/11/2018	Ch. 1170	10,000.00	C13433	18/12/2018	41
07/11/2018	Ch. 1171	7,300.00	C13434	18/12/2018	41
08/11/2018	Ch. 1173	21,321.00	C13436	18/12/2018	40
08/11/2018	Ch. 1186	5,500.01	C13437	18/12/2018	40
15/11/2018	Ch. 1189	3,000.00	C13440	18/12/2018	33
16/11/2018	Ch. 1190	3,000.00	C13442	18/12/2018	32
14/11/2018	Ch. 1191	26,680.00	C13444	18/12/2018	34
16/11/2018	Ch. 1192	8,350.00	C13445	18/12/2018	32
16/11/2018	Ch. 1193	3,690.00	C13454	19/12/2018	33
13/11/2018	Ch. 1194	35,000.00	C13456	19/12/2018	36
13/11/2018	Ch. 1195	2,857.56	C13458	19/12/2018	36
13/11/2018	Ch.1196	2,857.56	C13461	19/12/2018	36
23/11/2018	Ch. 1197	8,500.00	C13462	19/12/2018	26
16/11/2018	Ch. 1198	7,000.00	C13463	19/12/2018	33
22/11/2018	Ch. 1199	2,854.71	C13464	19/12/2018	27
22/11/2018	Ch. 1200	2,897.91	C13465	19/12/2018	27
21/11/2018	Ch. 1201	13,728.10	C13467	19/12/2018	28
30/11/2018	Ch. 1202	15,000.00	C13468	19/12/2018	19
20/11/2018	Ch. 1204	10,914.20	C13471	19/12/2018	29
05/11/2018	Ch. 1144	300.00	C13522	27/12/2018	52
20/11/2018	Ch. 1203	6,545.00	C13523	27/12/2018	37
05/11/2018	Ch. 1145	46,000.00	C13524	27/12/2018	52
07/11/2018	Ch. 1078	5,436.00	C13525	27/12/2018	50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
17/11/2018	Ch. 1209	4,760.00	C13526	27/12/2018	40
18/10/2018	Ch. 1076	5,436.00	C13527	27/12/2018	70
18/10/2018	Ch. 1075	5,436.00	C13529	27/12/2018	70
11/10/2018	Ch. 1074	7,756.00	C13530	27/12/2018	77
23/11/2018	Ch. 1211	19,140.00	C13531	27/12/2018	34
23/11/2018	Ch. 1212	13,000.00	C13532	27/12/2018	34
05/11/2018	Ch. 1146	300.00	C13533	27/12/2018	52
23/11/2018	Ch. 1213	33,900.00	C13534	27/12/2018	34
22/11/2018	Ch. 1215	3,480.00	C13536	27/12/2018	35
21/11/2018	Ch. 1216	40,100.00	C13537	27/12/2018	36
27/11/2018	Ch. 1269	5,000.00	C13538	27/12/2018	30
03/12/2018	Ch. 1270	6,000.00	C13539	27/12/2018	24
29/11/2018	Ch. 1271	5,000.00	C13540	27/12/2018	28
30/11/2018	Ch. 1272	18,160.00	C13541	27/12/2018	27
29/11/2018	Ch. 1274	4,000.00	C13542	27/12/2018	28
23/11/2018	Ch. 1217	8,478.69	C13543	27/12/2018	34
29/11/2018	Ch. 1275	4,000.00	C13544	27/12/2018	28
29/11/2018	Ch. 1276	4,000.00	C13545	27/12/2018	28
06/12/2018	Ch. 1277	4,000.00	C13546	27/12/2018	21
03/12/2018	Ch. 1278	10,000.00	C13547	27/12/2018	24
30/11/2018	Ch. 1218	7,467.78	C13548	27/12/2018	27
27/11/2018	Ch. 1279	4,640.00	C13549	27/12/2018	30
23/11/2018	Ch. 1219	7,256.07	C13551	27/12/2018	34
21/11/2018	Ch. 1220	3,200.00	C13552	27/12/2018	36
24/11/2018	Ch. 1223	6,537.00	C13555	27/12/2018	33
23/11/2018	Ch. 1228	10,000.00	C13556	28/12/2018	35
23/11/2018	Ch. 1231	8,000.00	C13559	28/12/2018	35
30/11/2018	Ch. 1281	4,060.00	C13560	28/12/2018	28
11/12/2018	Ch. 1282	2,427.51	C13561	28/12/2018	17
29/11/2018	Ch. 1283	29,000.00	C13562	28/12/2018	29
29/11/2018	Ch. 1284	4,000.00	C13563	28/12/2018	29
23/11/2018	Ch. 1239	22,000.00	C13583	28/12/2018	35
23/11/2018	Ch. 1242	1,000.00	C13594	28/12/2018	35
03/12/2018	Ch. 1316	7,000.00	C13597	28/12/2018	25
14/12/2018	Ch. 1317	5,000.00	C13598	28/12/2018	14
14/12/2018	Ch. 1318	6,000.00	C13599	28/12/2018	14
13/12/2018	Ch. 1320	4,060.00	C13600	28/12/2018	15
23/11/2018	Ch. 1247	2,000.00	C13601	28/12/2018	35
30/11/2018	Ch. 1321	7,000.00	C13602	28/12/2018	28
23/11/2018	Ch. 1248	2,000.00	C13603	28/12/2018	35
14/12/2018	Ch. 1322	10,000.00	C13604	28/12/2018	14
23/11/2018	Ch. 1249	2,000.00	C13605	28/12/2018	35
23/11/2018	Ch. 1250	6,000.00	C13606	28/12/2018	35
04/12/2018	Ch. 1323	7,849.00	C13607	28/12/2018	24
23/11/2018	Ch. 1254	2,000.00	C13608	28/12/2018	35
03/12/2018	Ch. 1324	2,500.00	C13609	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1325	1,500.00	C13610	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1326	4,000.00	C13611	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1327	3,000.00	C13612	28/12/2018	25
07/12/2018	Ch. 1255	880.00	C13613	28/12/2018	21
23/11/2018	Ch. 1265	4,200.00	C13614	28/12/2018	35
03/12/2018	Ch. 1328	3,000.00	C13615	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1329	1,000.00	C13616	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1330	2,000.00	C13617	28/12/2018	25
03/12/2018	Ch. 1331	3,000.00	C13618	28/12/2018	25
04/12/2018	Ch. 1332	8,700.00	C13619	28/12/2018	24
04/12/2018	Ch. 1333	4,642.60	C13620	28/12/2018	24
04/12/2018	Ch. 1334	3,644.00	C13621	28/12/2018	24
11/12/2018	Ch. 1335	6,355.00	C13622	28/12/2018	17
11/12/2018	Ch. 1336	6,700.00	C13623	28/12/2018	17

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
11/12/2018	Ch. 1337	15,357.00	C13624	28/12/2018	17
29/11/2018	Ch. 1338	2,853.60	C13625	28/12/2018	29
04/12/2018	Ch. 1340	10,000.00	C13626	28/12/2018	24
26/11/2018	Ch. 1224	10,720.00	C13627	28/12/2018	32
04/12/2018	Ch. 1341	10,000.00	C13628	28/12/2018	24
05/12/2018	Ch. 1342	1,160.00	C13629	28/12/2018	23
07/12/2018	Ch. 1344	5,691.00	C13631	28/12/2018	21
02/12/2018	Ch. 1205	2,689.73	C13732	31/12/2018	29
22/11/2018	Ch. 1206	40,000.00	C13733	31/12/2018	39
30/11/2018	Ch. 1207	40,000.00	C13735	31/12/2018	31
22/11/2018	Ch. 1208	6,350.00	C13738	31/12/2018	39
10/10/2018	Ch. 1081	2,857.56	C13742	31/12/2018	82
10/10/2018	SPEI RUGM9507208M2	2,857.56	C13743	31/12/2018	82
31/10/2018	SPEI BNM930209927	3,600,000.00	D06344	31/12/2018	61
22/11/2018	Ch. 1225	40,000.00	C13776	31/12/2018	39
21/11/2018	Ch. 1226	24,000.00	C13778	31/12/2018	40
21/11/2018	Ch. 1227	24,000.00	C13779	31/12/2018	40
28/11/2018	Ch. 1232	40,000.00	C13784	31/12/2018	33
24/11/2018	Ch. 1233	32,500.00	C13787	31/12/2018	37
29/11/2018	Ch. 1234	31,800.00	C13816	31/12/2018	32
23/11/2018	Ch. 1235	6,000.00	C13817	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1236	3,220.00	C13818	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1237	4,000.00	C13819	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1238	580.00	C13824	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1241	8,000.00	C13828	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1243	4,000.00	C13829	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1244	2,000.00	C13831	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1245	1,000.00	C13832	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1246	1,000.00	C13833	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1251	3,000.00	C13834	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1252	5,000.00	C13835	31/12/2018	38
23/11/2018	Ch. 1253	6,000.00	C13836	31/12/2018	38
07/12/2018	Ch. 1256	22,874.48	C13838	31/12/2018	24
24/11/2018	Ch. 1257	10,000.00	C13839	31/12/2018	37
24/11/2018	Ch. 1258	10,000.00	C13840	31/12/2018	37
24/11/2018	Ch. 1259	10,000.00	C13841	31/12/2018	37
24/11/2018	Ch. 1260	10,000.00	C13842	31/12/2018	37
08/12/2018	Ch. 1261	960.00	C13847	31/12/2018	23
29/11/2018	Ch. 1262	2,857.56	C13849	31/12/2018	32
01/12/2018	Ch. 1263	798.00	C13852	31/12/2018	30
01/12/2018	Ch. 1264	12,006.00	C13853	31/12/2018	30
27/11/2018	Ch. 1266	46,050.00	C13855	31/12/2018	34
26/11/2018	Ch. 1267	32,000.00	C13859	31/12/2018	35
30/11/2018	Ch. 1273	18,160.00	C13860	31/12/2018	31
28/11/2018	Ch. 1268	41,250.00	C13861	31/12/2018	33
29/11/2018	Ch. 1312	38,333.28	C13862	31/12/2018	32
01/12/2018	Ch. 1319	1,085.56	C13863	31/12/2018	30
30/11/2018	Ch. 1339	9,744.00	C13864	31/12/2018	31
07/12/2018	Ch. 1345	1,536.00	C13865	31/12/2018	24
15/12/2018	Ch. 1346	1,300.00	C13866	31/12/2018	16
07/12/2018	Ch. 1347	17,165.46	C13867	31/12/2018	24
08/12/2018	Ch. 1349	10,393.00	C13868	31/12/2018	23
08/12/2018	Ch. 1348	5,500.00	C13870	31/12/2018	23
08/12/2018	Ch. 1350	14,500.00	C13871	31/12/2018	23
04/12/2018	Ch. 1351	4,477.00	C13872	31/12/2018	27
03/12/2018	Ch. 1353	2,500.00	C13947	31/12/2018	28
07/12/2018	Ch. 1355	1,753.00	C13950	31/12/2018	24
08/12/2018	Ch. 1356	7,463.80	C13951	31/12/2018	23
08/12/2018	Ch. 1357	2,000.00	C13952	31/12/2018	23
05/12/2018	Ch. 1358	3,352.40	C13953	31/12/2018	26

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
25/12/2018	Ch. 1359	5,499.00	C13954	31/12/2018	6
29/05/2018	Ch. 291	25,000.00	C13966	31/12/2018	216
25/09/2018	Ch. 484	20,400.00	C13968	31/12/2018	97
25/09/2018	Ch. 702	20,400.00	C13969	31/12/2018	97
17/09/2018	Ch. 826	17,712.00	C13971	31/12/2018	105
17/08/2018	Ch. 832	16,116.86	C13972	31/12/2018	136
28/08/2018	Ch. 833	4,700.00	C13973	31/12/2018	125
06/09/2018	Ch. 838	1,850.00	C13974	31/12/2018	116
14/09/2018	Ch. 840	8,000.00	C13975	31/12/2018	108
12/09/2018	SPEI ROMJ940601CK6	8,000.00	C13976	31/12/2018	110
20/09/2018	Ch. 848	1,800.00	C13977	31/12/2018	102
20/09/2018	Ch. 849	1,800.00	C13978	31/12/2018	102
12/09/2018	Ch. 853	2,600.00	C13979	31/12/2018	110
17/08/2018	Ch. 897	79,400.00	C13986	31/12/2018	136
10/10/2018	Ch. 962	27,179.00	C13990	31/12/2018	82
20/09/2018	Ch. 965	1,800.00	C13991	31/12/2018	102
12/09/2018	Ch. 967	2,600.00	C13993	31/12/2018	110
14/09/2018	Ch. 969	25,000.00	C13996	31/12/2018	108
13/09/2018	Ch. 972	13,510.00	C13997	31/12/2018	109
25/09/2018	Ch. 978	16,147.20	C13998	31/12/2018	97
10/10/2018	Ch. 1053	27,000.00	C13999	31/12/2018	82
15/11/2018	Ch. 1055	1,800.00	C14001	31/12/2018	46
16/11/2018	Ch. 1056	1,800.00	C14002	31/12/2018	45
12/11/2018	Ch. 1057	1,800.00	C14003	31/12/2018	49
25/10/2018	Ch. 1058	2,600.00	C14004	31/12/2018	67
10/10/2018	Ch. 1059	25,000.00	C14005	31/12/2018	82
17/12/2018	Ch. 1063	20,184.00	C14006	31/12/2018	14
06/11/2018	Ch. 1064	20,184.00	C14007	31/12/2018	55
19/10/2018	Ch. 1065	20,184.00	C14008	31/12/2018	73
13/11/2018	Ch. 1067	20,184.00	C14009	31/12/2018	48
10/10/2018	Ch. 1068	28,136.72	C14010	31/12/2018	82
10/10/2018	Ch. 1069	750.00	C14011	31/12/2018	82
26/10/2018	Ch. 1070	2,700.00	C14012	31/12/2018	66
18/10/2018	Ch. 1071	3,900.00	C14013	31/12/2018	74
19/10/2018	Ch. 1085	5,000.00	C14014	31/12/2018	73
12/11/2018	Ch. 1185	7,029.00	C14015	31/12/2018	49
15/11/2018	Ch. 1184	47,146.00	C14016	31/12/2018	46
16/11/2018	Ch. 1183	30,460.00	C14017	31/12/2018	45
13/11/2018	Ch. 1182	7,750.00	C14018	31/12/2018	48
14/11/2018	Ch. 1181	30,870.50	C14019	31/12/2018	47
22/11/2018	Ch. 1180	3,900.00	C14020	31/12/2018	39
09/11/2018	Ch. 1179	2,350.00	C14021	31/12/2018	52
12/11/2018	Ch. 1178	25,000.00	C14025	31/12/2018	49
12/11/2018	Ch. 1177	1,800.00	C14027	31/12/2018	49
16/11/2018	Ch. 1176	1,800.00	C14028	31/12/2018	45
15/11/2018	Ch. 1175	1,800.00	C14030	31/12/2018	46
27/12/2018	Ch. 1174	27,000.00	C14031	31/12/2018	4
27/12/2018	Ch. 1428	28,150.00	C14032	31/12/2018	4
07/12/2018	Ch. 1429	1,800.00	C14033	31/12/2018	24
07/12/2018	Ch. 1432	25,000.00	C14034	31/12/2018	24
06/12/2018	Ch. 1434	2,500.00	C14036	31/12/2018	25
14/12/2018	Ch. 14353	3,900.00	C14037	31/12/2018	17
07/12/2018	Ch. 1436	30,100.00	C14038	31/12/2018	24
07/12/2018	Ch. 1437	29,000.00	C14039	31/12/2018	24
03/12/2018	Ch. 1360	10,000.00	C14040	31/12/2018	28
06/12/2018	SPEI CALP911111554	29,000.00	C14041	31/12/2018	25
06/12/2018	Ch. 1439	2,500.00	C14042	31/12/2018	25
05/12/2018	Ch. 1361	1,976.00	C14043	31/12/2018	26
07/12/2018	Ch. 1440	23,573.00	C14044	31/12/2018	24
28/12/2018	Ch. 1441	34,500.00	C14045	31/12/2018	3

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
07/12/2018	Ch. 1363	1,300.00	C14046	31/12/2018	24
10/12/2018	Ch. 1442	34,500.00	C14047	31/12/2018	21
06/12/2018	Ch. 1443	9,660.00	C14048	31/12/2018	25
10/12/2018	Ch. 1445	9,660.00	C14049	31/12/2018	21
18/12/2018	Ch. 1364	1,355.78	C14050	31/12/2018	13
07/12/2018	Ch. 1446	11,300.00	C14051	31/12/2018	24
13/12/2018	Ch. 1447	34,255.00	C14052	31/12/2018	18
07/12/2018	Ch. 1448	30,100.00	C14053	31/12/2018	24
06/12/2018	Ch. 1449	19,600.00	C14054	31/12/2018	25
07/12/2018	Ch. 1365	5,828.13	C14055	31/12/2018	24
07/12/2018	Ch. 1450	43,700.00	C14056	31/12/2018	24
13/12/2018	Ch. 1366	6,707.01	C14057	31/12/2018	18
06/12/2018	Ch. 1367	7,047.36	C14058	31/12/2018	25
10/12/2018	Ch. 1368	5,100.80	C14059	31/12/2018	21
15/12/2018	Ch. 1369	3,973.60	C14062	31/12/2018	16
18/12/2018	Ch. 1370	18,630.40	C14065	31/12/2018	13
07/12/2018	Ch. 1371	3,157.86	C14075	31/12/2018	24
08/12/2018	Ch. 1372	2,328.00	C14078	31/12/2018	23
07/12/2018	Ch. 1373	1,040.00	C14080	31/12/2018	24
03/12/2018	SPEI pago ret. Asimilados	578.66	E02684	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI pago ret asimilados	334.49	E02685	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI pago ret asimilados	126.00	E02686	31/12/2018	28
13/12/2018	Ch. 1376	1,300.00	C14087	31/12/2018	18
03/12/2018	SPEI pago ret. Asimilados	578.66	E02687	31/12/2018	28
06/12/2018	Ch. 1377	4,640.00	C14090	31/12/2018	25
05/12/2018	SPEI 1398	578.66	E02691	31/12/2018	26
21/12/2018	Ch. 1378	6,361.60	C14102	31/12/2018	10
18/12/2018	Ch. 1379	2,240.00	C14104	31/12/2018	13
05/12/2018	SPEI pago ret asimilados	1,110.74	E02693	31/12/2018	26
08/12/2018	Ch. 1380	4,409.92	C14108	31/12/2018	23
05/12/2018	SPEI pago ret asimilados	1,110.74	E02694	31/12/2018	26
08/12/2018	Ch. 1381	10,471.52	C14111	31/12/2018	23
05/12/2018	SPEI pago ret asimilados	578.66	E02696	31/12/2018	26
19/12/2018	Ch. 1382	1,218.00	C14112	31/12/2018	12
13/12/2018	Ch. 1383	1,040.00	C14113	31/12/2018	18
04/12/2018	SPEI EIIR7708105V6	14,350.00	E02697	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI ECMJ010101MM1	22,391.90	E02699	31/12/2018	27
18/12/2018	Ch. 1384	8,816.80	C14115	31/12/2018	13
04/12/2018	SPEI DIGE760302ARO	9,673.00	E02700	31/12/2018	27
10/12/2018	Ch. 1385	5,568.00	C14116	31/12/2018	21
04/12/2018	SPEI DAMR761217L16	8,000.00	E02701	31/12/2018	27
07/12/2018	Ch. 1386	1,795.20	C14119	31/12/2018	24
05/12/2018	Ch. 1387	3,280.00	C14121	31/12/2018	26
06/12/2018	Ch. 1388	10,395.22	C14123	31/12/2018	25
17/11/2018	Ch. 1389	5,360.00	C14124	31/12/2018	44
05/12/2018	Ch. 1391	2,206.01	C14133	31/12/2018	26
04/12/2018	SPEI CECA010101M08	17,725.00	E02715	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI CAPE840531M09	22,931.90	E02716	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI CABD841212JV8	11,700.00	E02717	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI BOSR6706132D6	9,263.12	E02718	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI AIMA890831U92	22,931.90	E02719	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI ALMI010101H05	20,000.00	E02720	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI JISG840821L57	9,660.00	E02721	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI IAGC761201DR1	10,300.00	E02722	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI HUSA750316M09	12,500.00	E02723	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI HESC851015R78	1,800.00	E02724	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI GOHM760414U7A	10,700.00	E02726	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI GOGG8802169G9	19,580.96	E02727	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI FLOE010101H06	15,000.00	E02728	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI FORW790406TY9	9,500.00	E02729	31/12/2018	27

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
04/12/2018	SPEI EAAJ920922H20	6,000.00	E02730	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PALJ8010212YB	2,500.00	E02731	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PAAL931005MP6	33,480.57	E02732	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI OOMA7107155U6	11,700.00	E02733	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI OERF670605URA	34,500.00	E02734	31/12/2018	27
10/12/2018	Ch. 1392	7,132.00	C14135	31/12/2018	21
18/12/2018	Ch. 1394	4,292.80	C14136	31/12/2018	13
04/12/2018	SPEI MARA810407M12	15,000.00	E02735	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI MAPY880203UW3	20,784.00	E02736	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI LORF010101M00	19,000.00	E02737	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI lioa840726354	25,549.66	E02739	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI LAMV010101M06	1,450.00	E02740	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI ROVL881119H02	5,000.00	E02741	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI SOCR810203N11	45,500.00	E02742	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI SASK890613326	1,969.44	E02743	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI RUMR840126QL4	11,500.00	E02744	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI POGC010101H13	4,000.00	E02745	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PEOH861222H03	16,116.86	E02746	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PEME890309H14	18,000.00	E02747	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PEFN820926UH6	1,500.00	E02748	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PARM930804MV2	10,000.00	E02749	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI PARE920520J18	5,860.00	E02750	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI ZEVA870817NR8	16,116.86	E02751	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI VIPD7207133Q5	40,000.00	E02752	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI CEAM791129PJ8	4,700.00	E02753	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI UIEF820518DJ0	16,116.86	E02754	31/12/2018	27
11/12/2018	Ch. 1395	4,999.99	C14141	31/12/2018	20
06/12/2018	Ch. 1396	4,986.40	C14142	31/12/2018	25
07/12/2018	SPEI SAZG660312915	13,799.78	E02756	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI GEM8109182R7	75,400.00	E02759	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI pago ret asimilados	578.66	E02760	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI RPA020610ET2	2,150.64	E02761	31/12/2018	24
07/12/2018	JAPV720510JU4	159,688.94	E02763	31/12/2018	24
11/12/2018	SPEI PEAI610924695	41,908.89	E02764	31/12/2018	20
10/12/2018	Ch. 1397	7,628.00	C14150	31/12/2018	21
11/12/2018	SPEI IOP0201039D1	306,400.01	E02765	31/12/2018	20
05/12/2018	Ch. 1398	7,000.00	C14152	31/12/2018	26
18/12/2018	Ch. 1399	10,000.00	C14154	31/12/2018	13
18/12/2018	Ch. 1400	10,000.00	C14155	31/12/2018	13
29/11/2018	SPEI UAN751127960	30,000.00	D06701	31/12/2018	32
08/12/2018	Ch. 1401	7,000.00	C14157	31/12/2018	23
11/12/2018	SPEI HAH830210KD9	89,459.20	E02767	31/12/2018	20
05/12/2018	Ch. 1402	12,000.00	C14158	31/12/2018	26
18/12/2018	Ch. 1403	14,624.53	C14159	31/12/2018	13
29/11/2018	SPEI UAN751127960	20,000.00	D06703	31/12/2018	32
28/11/2018	SPEI UAN751127960	8,515,812.32	D06704	31/12/2018	33
15/12/2018	SPEI ITE080721M19	12,142.98	E02769	31/12/2018	16
18/12/2018	Ch. 1405	13,570.12	C14161	31/12/2018	13
15/12/2018	SPEI RUJ1741025N72	18,023.40	E02770	31/12/2018	16
15/12/2018	SPEI SAZG660312915	999.99	E02771	31/12/2018	16
18/12/2018	Ch. 1406	2,511.00	C14163	31/12/2018	13
18/12/2018	Ch. 1407	844.64	C14164	31/12/2018	13
15/12/2018	SPEI BUZD8110213P7	19,980.97	E02772	31/12/2018	16
14/12/2018	Ch. 1408	7,425.69	C14166	31/12/2018	17
18/12/2018	Ch. 1409	2,419.76	C14168	31/12/2018	13
07/12/2018	Ch. 1410	1,050.27	C14169	31/12/2018	24
17/12/2018	SPEI CAP07071121U65	162,400.00	E02773	31/12/2018	14
07/12/2018	Ch. 1411	1,800.00	C14170	31/12/2018	24
10/12/2018	Ch. 1412	1,600.00	C14171	31/12/2018	21
06/12/2018	Ch. 1414	1,216.80	C14173	31/12/2018	25

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
15/12/2018	SPEI pago a fact A8	14,969.80	E02775	31/12/2018	16
06/12/2018	Ch. 1415	4,270.40	C14174	31/12/2018	25
17/12/2018	SPEI REVJ730119JMO	14,969.80	E02776	31/12/2018	14
06/12/2018	Ch. 1417	7,732.94	C14176	31/12/2018	25
06/12/2018	Ch. 1418	16,764.78	C14179	31/12/2018	25
06/12/2018	Ch. 1419	4,982.11	C14199	31/12/2018	25
07/12/2018	Ch. 1420	3,766.40	C14200	31/12/2018	24
11/12/2018	Ch. 1421	1,040.00	C14201	31/12/2018	20
07/12/2018	Ch. 1422	5,360.00	C14202	31/12/2018	24
11/12/2018	Ch. 1423	17,325.84	C14203	31/12/2018	20
11/12/2018	Ch. 1424	5,651.20	C14204	31/12/2018	20
07/12/2018	Ch. 1425	5,360.00	C14205	31/12/2018	24
08/12/2018	Ch. 1426	480.00	C14206	31/12/2018	23
05/12/2018	Ch. 1451	30,000.00	C14211	31/12/2018	26
05/12/2018	Ch. 1452	30,000.00	C14212	31/12/2018	26
10/12/2018	Ch. 1454	3,000.00	C14214	31/12/2018	21
18/12/2018	Ch. 1455	3,000.00	C14215	31/12/2018	13
10/12/2018	Ch.1457	85,000.00	C14217	31/12/2018	21
18/12/2018	Ch. 1458	894.27	C14218	31/12/2018	13
19/12/2018	Ch. 1459	2,332.80	C14219	31/12/2018	12
17/12/2018	Ch. 1460	2,169.02	C14220	31/12/2018	14
26/02/2018	TE comisión	452.40	D06768	31/12/2018	308
02/03/2018	SPEI 5	5.80	D06770	31/12/2018	304
02/03/2018	SPEI 6	5.80	D06770	31/12/2018	304
05/03/2018	SPEI 503	5.80	D06770	31/12/2018	301
06/03/2018	SPEI 618	5.80	D06770	31/12/2018	300
06/03/2018	SPEI 6032	5.80	D06770	31/12/2018	300
08/03/2018	SPEI 803	5.80	D06770	31/12/2018	298
09/03/2018	SPEI 903	5.80	D06770	31/12/2018	297
20/03/2018	SPEI 2003	5.80	D06770	31/12/2018	286
20/03/2018	SPEI 20031	5.80	D06770	31/12/2018	286
20/03/2018	SPEI 20032	5.80	D06770	31/12/2018	286
20/03/2018	SPEI 20033	5.80	D06770	31/12/2018	286
22/03/2018	SPEI 2203	5.80	D06770	31/12/2018	284
22/03/2018	SPEI 22032	5.80	D06770	31/12/2018	284
27/04/2018	SPEI 240718	5.80	D06773	31/12/2018	248
05/04/2018	SPEI 504	5.80	D06773	31/12/2018	270
12/04/2018	SPEI 120418	5.80	D06773	31/12/2018	263
12/04/2018	SPEI 120418	5.80	D06773	31/12/2018	263
13/04/2018	SPEI 130418	5.80	D06773	31/12/2018	262
19/04/2018	SPEI 1804	5.80	D06773	31/12/2018	256
20/04/2018	SPEI 200418	5.80	D06773	31/12/2018	255
20/04/2018	SPEI 200418	5.80	D06773	31/12/2018	255
20/04/2018	SPEI 200418	5.80	D06773	31/12/2018	255
20/04/2018	SPEI 200418	5.80	D06773	31/12/2018	255
20/04/2018	SPEI 200418	5.80	D06773	31/12/2018	255
24/04/2018	SPEI 240418	5.80	D06773	31/12/2018	251
24/04/2018	SPEI 240418	5.80	D06773	31/12/2018	251
02/05/2018	SPEI 0020518	5.80	D06774	31/12/2018	243
02/05/2018	SPEI 0020518	5.80	D06774	31/12/2018	243
02/05/2018	SPEI 0020518	5.80	D06774	31/12/2018	243
04/05/2018	SPEI 0040518	5.80	D06774	31/12/2018	241
04/05/2018	SPEI 0040518	5.80	D06774	31/12/2018	241
08/05/2018	SPEI 0080518	5.80	D06774	31/12/2018	237
08/05/2018	SPEI 0080518	5.80	D06774	31/12/2018	237
23/05/2018	SPEI 0230518	5.80	D06774	31/12/2018	222
23/05/2018	SPEI 0230518	5.80	D06774	31/12/2018	222
23/05/2018	SPEI 0230518	5.80	D06774	31/12/2018	222
24/05/2018	SPEI 0240518	5.80	D06774	31/12/2018	221
25/05/2018	SPEI 0250518	5.80	D06774	31/12/2018	220

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
29/05/2018	SPEI 0290518	5.80	D06774	31/12/2018	216
30/05/2018	SPEI 0300518	5.80	D06774	31/12/2018	215
08/05/2018	SPEI 0080518	5.80	D06774	31/12/2018	237
08/05/2018	SPEI 0080518	5.80	D06774	31/12/2018	237
08/05/2018	SPEI 0080518	5.80	D06774	31/12/2018	237
11/05/2018	SPEI 0110518	5.80	D06774	31/12/2018	234
11/05/2018	SPEI 0110518	5.80	D06774	31/12/2018	234
11/05/2018	SPEI 0110518	5.80	D06774	31/12/2018	234
11/05/2018	SPEI 0110518	5.80	D06774	31/12/2018	234
16/05/2018	SPEI 0160518	5.80	D06774	31/12/2018	229
16/05/2018	SPEI 0160518	5.80	D06774	31/12/2018	229
17/05/2018	SPEI 0170518	5.80	D06774	31/12/2018	228
18/05/2018	SPEI 0180518	5.80	D06774	31/12/2018	227
21/05/2018	SPEI 0210518	5.80	D06774	31/12/2018	224
23/05/2018	SPEI 0230518	5.80	D06774	31/12/2018	222
23/05/2018	SPEI 0230518	5.80	D06774	31/12/2018	222
25/06/2018	SPEI 2506182	5.80	D06775	31/12/2018	189
28/06/2018	SPEI 2806181	5.80	D06775	31/12/2018	186
29/06/2018	SPEI 2906181	5.80	D06775	31/12/2018	185
29/06/2018	9971534-01	696.00	D06775	31/12/2018	185
01/06/2018	SPEI 0010618	5.80	D06775	31/12/2018	213
01/06/2018	SPEI 0010618	5.80	D06775	31/12/2018	213
01/06/2018	SPEI 0010618	5.80	D06775	31/12/2018	213
01/06/2018	SPEI 0010618	5.80	D06775	31/12/2018	213
02/06/2018	SPEI 0020618	5.80	D06775	31/12/2018	212
06/06/2018	SPEI 0060621	5.80	D06775	31/12/2018	208
06/06/2018	SPEI 0060622	5.80	D06775	31/12/2018	208
06/06/2018	SPEI 0060623	5.80	D06775	31/12/2018	208
06/06/2018	SPEI 0060625	5.80	D06775	31/12/2018	208
07/06/2018	SPEI 0070618	5.80	D06775	31/12/2018	207
11/06/2018	SPEI 1106181	5.80	D06775	31/12/2018	203
11/06/2018	SPEI 1106182	5.80	D06775	31/12/2018	203
12/06/2018	SPEI 1206182	5.80	D06775	31/12/2018	202
12/06/2018	SPEI 1206183	5.80	D06775	31/12/2018	202
13/06/2018	SPEI 1306182	5.80	D06775	31/12/2018	201
13/06/2018	SPEI 1306183	5.80	D06775	31/12/2018	201
14/06/2018	SPEI 1406181	5.80	D06775	31/12/2018	200
14/06/2018	SPEI 1406182	5.80	D06775	31/12/2018	200
19/06/2018	SPEI 1906181	5.80	D06775	31/12/2018	195
19/06/2018	SPEI 1906182	5.80	D06775	31/12/2018	195
19/06/2018	SPEI 1906183	5.80	D06775	31/12/2018	195
19/06/2018	SPEI 1906184	5.80	D06775	31/12/2018	195
19/06/2018	SPEI 1906185	5.80	D06775	31/12/2018	195
19/06/2018	SPEI 1906186	5.80	D06775	31/12/2018	195
25/06/2018	SPEI 2506181	5.80	D06775	31/12/2018	189
04/07/2018	SPEI 0407181	5.80	D06776	31/12/2018	180
06/07/2018	SPEI 0607181	5.80	D06776	31/12/2018	178
06/07/2018	SPEI 0607182	5.80	D06776	31/12/2018	178
12/07/2018	SPEI 1207181	5.80	D06776	31/12/2018	172
12/07/2018	SPEI 1207182	5.80	D06776	31/12/2018	172
12/07/2018	SPEI 1207183	5.80	D06776	31/12/2018	172
12/07/2018	SPEI 1207184	5.80	D06776	31/12/2018	172
16/07/2018	SPEI 01607183	5.80	D06776	31/12/2018	168
16/07/2018	SPEI 01607183	5.80	D06776	31/12/2018	168
23/07/2018	SPEI 2307181	5.80	D06776	31/12/2018	161
03/07/2018	SPEI 0307182	5.80	D06776	31/12/2018	181
03/07/2018	SPEI 0730714	5.80	D06776	31/12/2018	181
15/08/2018	SPEI 0278507-01	661.20	D06777	31/12/2018	138
08/08/2018	SPEI 0080818	5.80	D06777	31/12/2018	145
09/08/2018	SPEI 0080012	5.80	D06777	31/12/2018	144

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
03/10/2018	SPEI 0031018	5.80	D06779	31/12/2018	89
04/10/2018	SPEI 0041018	5.80	D06779	31/12/2018	88
04/10/2018	SPEI 0041018	5.80	D06779	31/12/2018	88
04/10/2018	SPEI 0041018	5.80	D06779	31/12/2018	88
05/10/2018	SPEI 0051018	5.80	D06779	31/12/2018	87
05/10/2018	SPEI 0051018	5.80	D06779	31/12/2018	87
09/10/2018	SPEI 0000533	5.80	D06779	31/12/2018	83
09/10/2018	SPEI 0000539	5.80	D06779	31/12/2018	83
09/10/2018	SPEI 0000529	5.80	D06779	31/12/2018	83
09/10/2018	SPEI 0000530	5.80	D06779	31/12/2018	83
09/10/2018	SPEI 0000531	5.80	D06779	31/12/2018	83
10/10/2018	SPEI 0000540	5.80	D06779	31/12/2018	82
15/10/2018	SPEI 0000552	5.80	D06779	31/12/2018	77
15/10/2018	SPEI 0000555	5.80	D06779	31/12/2018	77
15/10/2018	SPEI 0000538	5.80	D06779	31/12/2018	77
17/10/2018	SPEI 0171018	5.80	D06779	31/12/2018	75
17/10/2018	SPEI 0000559	5.80	D06779	31/12/2018	75
30/10/2018	SPEI 3010183	5.80	D06779	31/12/2018	62
30/10/2018	SPEI 3010182	5.80	D06779	31/12/2018	62
30/10/2018	SPEI 3010181	5.80	D06779	31/12/2018	62
10/10/2018	SPEI 0646489-01	661.20	D06779	31/12/2018	82
22/11/2018	SPEI 0221118	5.80	D06782	31/12/2018	39
22/11/2018	SPEI 0000705	5.80	D06782	31/12/2018	39
27/11/2018	SPEI 0000728	5.80	D06782	31/12/2018	34
27/11/2018	SPEI 0000727	5.80	D06782	31/12/2018	34
28/11/2018	SPEI 0000711	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000640	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000639	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000654	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000740	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000738	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000739	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000743	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000744	5.80	D06782	31/12/2018	33
28/11/2018	SPEI 0000776	5.80	D06782	31/12/2018	33
29/11/2018	SPEI 0291118	5.80	D06782	31/12/2018	32
29/11/2018	SPEI 0000778	5.80	D06782	31/12/2018	32
29/11/2018	SPEI 0001239	5.80	D06782	31/12/2018	32
29/11/2018	SPEI 0000698	5.80	D06782	31/12/2018	32
29/11/2018	SPEI 0000699	5.80	D06782	31/12/2018	32
30/11/2018	SPEI 0000789	5.80	D06782	31/12/2018	31
30/11/2018	SPEI 0000796	5.80	D06782	31/12/2018	31
07/11/2018	SPEI 0000613	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000628	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000400	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000396	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000395	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000394	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000393	5.80	D06782	31/12/2018	54
07/11/2018	SPEI 0000392	5.80	D06782	31/12/2018	54
08/11/2018	SPEI 0000416	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000415	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000413	5.80	D06782	31/12/2018	53

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Fecha	Movimiento Bancario Medio	Monto del Retiro \$	Póliza del Registro Contable		
			Número	Fecha	Días Desfasados
08/11/2018	SPEI 0000411	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000410	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000408	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000405	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000404	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000403	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000402	5.80	D06782	31/12/2018	53
08/11/2018	SPEI 0000645	5.80	D06782	31/12/2018	53
12/11/2018	SPEI 0000646	5.80	D06782	31/12/2018	49
12/11/2018	SPEI 0000637	5.80	D06782	31/12/2018	49
15/11/2018	SPEI 0000652	5.80	D06782	31/12/2018	46
16/11/2018	SPEI 1611183	5.80	D06782	31/12/2018	45
23/05/2018	SPEI rastreo 171317	25,800.00	E02783	31/12/2018	222
03/12/2018	SPEI 0001341	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001340	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001322	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001321	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001321	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001318	5.80	D06787	31/12/2018	28
03/12/2018	SPEI 0001317	5.80	D06787	31/12/2018	28
04/12/2018	SPEI 0000027	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000026	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000024	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000022	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000021	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000019	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000016	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000015	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000014	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000013	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000010	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000005	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000004	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000003	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000002	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000001	5.80	D06787	31/12/2018	27
04/12/2018	SPEI 0000038	5.80	D06787	31/12/2018	27
05/12/2018	SPEI 0000820	5.80	D06787	31/12/2018	26
05/12/2018	SPEI 0000819	5.80	D06787	31/12/2018	26
05/12/2018	SPEI 0000818	5.80	D06787	31/12/2018	26
05/12/2018	SPEI 0000817	5.80	D06787	31/12/2018	26
07/12/2018	SPEI 0000823	5.80	D06787	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI 0000772	5.80	D06787	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI 0001109	5.80	D06787	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI 0000822	5.80	D06787	31/12/2018	24
07/12/2018	SPEI 0000825	5.80	D06787	31/12/2018	24
11/12/2018	SPEI 0001324	5.80	D06787	31/12/2018	20
11/12/2018	SPEI 0001318	5.80	D06787	31/12/2018	20
15/12/2018	SPEI 0000862	5.80	D06787	31/12/2018	16
15/12/2018	SPEI 0000861	5.80	D06787	31/12/2018	16
15/12/2018	SPEI 0000858	5.80	D06787	31/12/2018	16
15/12/2018	SPEI 0000867	5.80	D06787	31/12/2018	16
17/12/2018	SPEI 0000863	5.80	D06787	31/12/2018	14
17/12/2018	SPEI 0000857	5.80	D06787	31/12/2018	14
26/12/2018	SPEI 0001219	5.80	D06787	31/12/2018	5
26/12/2018	SPEI 0261218	5.80	D06787	31/12/2018	5
24/04/2018	Ch. 180	9,000.00	C14272	31/12/2018	251
08/06/2018	Ch. 532	45,000.00	C14275	31/12/2018	206
08/06/2018	Ch. 533	6,500.00	C14283	31/12/2018	206
26/06/2018	Ch. 668	61,333.33	C14295	31/12/2018	188

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
02/07/2018	Ch. 676	14,078.67	C14296	31/12/2018	182
02/07/2018	Ch. 677	45,000.00	C14297	31/12/2018	182
02/07/2018	Ch. 678	35,000.00	C14298	31/12/2018	182
04/07/2018	Ch. 679	28,000.00	C14300	31/12/2018	180
04/07/2018	Ch. 680	22,000.00	C14301	31/12/2018	180
17/07/2018	Ch. 819	8,000.00	C14303	31/12/2018	167
08/10/2018	Ch. 1018	15,453.00	C14304	31/12/2018	84
10/09/2018	Ch. 981	8,000.00	C14306	31/12/2018	112
27/10/2018	Ch. 1112	10,000.00	C14307	31/12/2018	65
13/09/2018	992	5,000.00	C14308	31/12/2018	109
13/09/2018	Ch. 993	20,000.00	C14309	31/12/2018	109
27/11/2018	Ch. 1473	9,820.00	C14310	31/12/2018	34
27/12/2018	Ch. 1474	8,319.00	C14311	31/12/2018	4
27/12/2018	Ch. 1475	10,898.63	C14312	31/12/2018	4
17/12/2018	Ch. 1470	10,000.00	C14313	31/12/2018	14
28/06/2018	SPEI rastreo 352471	34,511.00	E02795	31/12/2018	186
29/11/2018	SPEI IDC100701R28	21,479.00	E02796	31/12/2018	32
31/10/2018	SPEI IDC 100701R28	27,000.00	E02797	31/12/2018	61
31/10/2018	SPEI IDC100701R28	72,000.00	E02798	31/12/2018	61
16/11/2018	SPEI AIGA840717H18	15,000.00	E02799	31/12/2018	45
16/11/2018	SPEI NTE1501069I6	14,094.00	E02800	31/12/2018	45
26/12/2018	SPEI RIV010813TX7	7,458.34	E02801	31/12/2018	5
26/12/2018	SPEI GOLG571130FW5	12,000.00	E02802	31/12/2018	5
22/03/2018	SPEI 22032	10,800.00	E02803	31/12/2018	284
14/12/2018	Ch.1464	7,386.00	C14314	31/12/2018	17
14/12/2018	Ch. 1461	20,877.52	E02804	31/12/2018	17
14/12/2018	Ch. 1465	24,505.00	C14315	31/12/2018	17
19/12/2018	Ch. 1471	4,698.00	E02805	31/12/2018	12
19/12/2018	Ch. 1472	8,000.00	E02806	31/12/2018	12
14/12/2018	Ch. 1466	9,774.83	C14316	31/12/2018	17
14/12/2018	Ch. 1467	7,107.66	C14317	31/12/2018	17
Total		56,524,478.17			

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

1.1.2. En la cuenta contable 1112-05-023 SANTANDER CTA.- ... UAN PATRONATO 2017

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
30/01/2018	TE REF. 9272650	113,500.00	C02196	31/01/2018	1
15/03/2018	Ch. 1459	3,000.00	C02271	09/04/2018	25
15/03/2018	Ch. 1462	3,000.00	C02272	09/04/2018	25
15/03/2018	Ch. 1463	3,000.00	C02277	09/04/2018	25
22/02/2018	TE CARGO TRANSF ENLACE MERITO DEPORTIVO FEBRERO 18	3,000.00	C02278	09/04/2018	46
22/02/2018	TE CARGO TRANSF ENLACE MERITO DEPORTIVO FEBRERO 18	3,500.00	C02279	09/04/2018	46
22/02/2018	TE	3,500.00	C02280	09/04/2018	46
22/02/2018	TE	3,000.00	C02281	09/04/2018	46
22/02/2018	TE	4,000.00	C02282	09/04/2018	46
22/02/2018	TE	3,000.00	C02283	09/04/2018	46
22/02/2018	TE	3,000.00	C02284	09/04/2018	46
26/02/2018	Ch. 1464	20,647.20	C02286	09/04/2018	42
21/02/2018	TE	647,219.00	D01042	09/04/2018	47
12/03/2018	Ch. 1465	19,640.01	C02288	09/04/2018	28

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS QUE FUERON CONTABILIZADOS CON
POSTERIORIDAD A SU COBRO

Movimiento Bancario			Póliza del Registro Contable		
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Número	Fecha	Días Desfasados
20/03/2018	TE	403,500.00	D01103	09/04/2018	20
22/03/2018	TE	3,000.00	C02310	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	4,000.00	C02311	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	3,500.00	C02312	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	3,000.00	C02313	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	3,000.00	C02314	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	3,500.00	C02315	09/04/2018	18
22/03/2018	TE	3,000.00	C02316	09/04/2018	18
02/03/2018	TE	15,208.76	C02317	09/04/2018	38
02/04/2018	Ch. 1510	10,003.81	C02318	09/04/2018	7
02/04/2018	Ch. 1511	11,724.33	C02319	09/04/2018	7
02/04/2018	Ch. 1512	12,319.18	C02323	09/04/2018	7
20/03/2018	TE	3,000.00	C02325	09/04/2018	20
01/03/2018	TE	23,664.00	C02327	09/04/2018	39
22/03/2018	TE	205,921.85	C02374	09/04/2018	18
18/04/2018	TE	3,000,000.00	E00479	18/05/2018	30
22/06/2018	TE	4,000.00	E00866	25/06/2018	3
23/08/2018	TE CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO A FACT F81396	591,883.63	E01334	03/09/2018	11
14/08/2018	TE CARGO TRANSFERENCIA ENLACE BECA MERITO DEPORTIVO JULIO Y AGOSTO	7,000.00	E01335	03/09/2018	20
14/08/2018	TE	8,000.00	E01336	03/09/2018	20
14/08/2018	TE	6,000.00	E01337	03/09/2018	20
14/08/2018	TE	6,000.00	E01338	03/09/2018	20
14/08/2018	TE	7,000.00	E01339	03/09/2018	20
14/08/2018	TE CARGO TRANSFERENCIA ENLACE BECA MERITO DEPORTIVO JULIO Y AGOSTO	6,000.00	E01340	03/09/2018	20
21/08/2018	TE	4,139.61	D03968	03/09/2018	13
16/08/2018	PAGO CHEQUE EFECTIVO	1,507.00	C08708	03/09/2018	18
24/05/2018	Ch. 1540	6,000.00	C08710	03/09/2018	102
29/08/2018	Ch. 1541	1,700.00	C08711	03/09/2018	5
28/06/2018	TE	188,116.56	E01384	03/09/2018	67
28/06/2018	TE	39,270.00	E01387	03/09/2018	67
28/06/2018	TE	221,292.76	E01390	03/09/2018	67
01/11/2018	TE COMISION	17.40	D05938	30/11/2018	29
Total		5,639,275.10			

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

4.2. Transferencias electrónicas y depósitos en efectivo que fueron contabilizados con posterioridad, por un monto total de \$73,793,569.24 (setenta y tres millones setecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional); de la cuenta contable 1112-04-029 Banorte CTA. ... Patronato 2018, como a continuación se describe:

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y DEPÓSITOS EN EFECTIVO QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD					
Movimiento Bancario			Movimiento Contable		
Fecha de Deposito	Medio	Monto \$	Póliza	Mes en que se Contabilizó	Días Desfasados
17/05/2018	TE (trasp entre ctas)	98,600.00	17/09/2018	17/09/2018	123
13/04/2018	Deposito en efectivo	3,500.00	27/09/2018	27/09/2018	167
20/04/2018	Deposito en efectivo	1,202.00	27/09/2018	27/09/2018	160
05/06/2018	Dep. de cta. Propia	3,000,000.00	28/09/2018	28/09/2018	115
22/05/2018	Deposito en efectivo	2,135.59	28/09/2018	28/09/2018	129
03/07/2018	Deposito en efectivo	41.51	28/09/2018	28/09/2018	87
28/08/2018	Deposito en efectivo	12,040.00	28/09/2018	28/09/2018	31
29/06/2018	Deposito en efectivo	536.00	09/10/2018	09/10/2018	102

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y DEPÓSITOS EN EFECTIVO QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD

Fecha de Deposito	Movimiento Bancario	Medio	Monto \$	Póliza	Movimiento Contable	
					Mes en que se Contabilizó	Días Desfasados
29/06/2018	Deposito en efectivo		3,315.00	09/10/2018	09/10/2018	102
29/06/2018	Deposito en efectivo		4,156.40	09/10/2018	09/10/2018	102
20/06/2018	Deposito en efectivo		394.00	09/10/2018	09/10/2018	111
09/10/2018	Deposito en efectivo		3,263.28	10/10/2018	10/10/2018	1
12/07/2018	Deposito en efectivo		2,194.86	10/10/2018	10/10/2018	90
18/09/2018	Deposito en efectivo		2,767.13	11/10/2018	11/10/2018	23
09/10/2018	Deposito en efectivo		352.87	18/10/2018	18/10/2018	9
10/09/2018	Deposito en efectivo		2,297.01	18/10/2018	18/10/2018	38
18/09/2018	Deposito en efectivo		2,291.85	18/10/2018	18/10/2018	30
09/10/2018	Deposito en efectivo		3,872.11	19/10/2018	19/10/2018	10
09/10/2018	Deposito en efectivo		3,830.28	19/10/2018	19/10/2018	10
23/02/2018	TE Dep. de cta. Propia		1,240,000.00	31/10/2018	31/10/2018	250
11/04/2018	SPEI factura 3103		400,000.00	31/10/2018	31/10/2018	203
11/04/2018	SPEI factura 3104		400,000.00	31/10/2018	31/10/2018	203
03/05/2018	SPEI factura 3253)		8,645,000.00	31/10/2018	31/10/2018	181
03/05/2018	SPEI factura 3252)		2,750,000.00	31/10/2018	31/10/2018	181
14/06/2018	SPEI factura 3342)		3,470,000.00	31/10/2018	31/10/2018	139
14/06/2018	SPEI factura 3343		7,330,000.00	31/10/2018	31/10/2018	139
30/08/2018	SPEI factura 3528)		3,920,000.00	31/10/2018	31/10/2018	62
30/08/2018	Ref. 6310428		817,500.00	31/10/2018	31/10/2018	62
06/09/2018	SPEI factura 3552		4,650,000.00	31/10/2018	31/10/2018	55
19/10/2018	SPEI factura 3705)		4,800,000.00	31/10/2018	31/10/2018	12
19/10/2018	SPEI factura 3706)		4,390,000.00	31/10/2018	31/10/2018	12
19/10/2018	SPEI factura 3704)		3,600,000.00	31/10/2018	31/10/2018	12
13/03/2018	SPEI factura 3131)		2,300,000.00	31/10/2018	31/10/2018	232
13/03/2018	SPEI factura 3130)		1,460,000.00	31/10/2018	31/10/2018	232
31/10/2018	Deposito en efectivo		547.00	07/12/2018	07/12/2018	37
20/11/2018	Deposito en efectivo		2,068.00	10/12/2018	10/12/2018	20
08/11/2018	Deposito en efectivo		50,000.00	10/12/2018	10/12/2018	32
28/11/2018	Deposito en efectivo		724.55	11/12/2018	11/12/2018	13
21/11/2018	Deposito en efectivo		10,000.00	13/12/2018	13/12/2018	22
05/12/2018	Deposito en efectivo		6,045.26	13/12/2018	13/12/2018	8
04/12/2018	Deposito en efectivo		500.50	13/12/2018	13/12/2018	9
04/12/2018	Deposito en efectivo		965.00	14/12/2018	14/12/2018	10
05/12/2018	Deposito en efectivo		3,554.61	14/12/2018	14/12/2018	9
06/12/2018	Deposito en efectivo		188.40	14/12/2018	14/12/2018	8
20/11/2018	Deposito en efectivo		250.00	18/12/2018	18/12/2018	28
22/11/2018	Deposito en efectivo		5.00	27/12/2018	27/12/2018	35
03/12/2018	Deposito en efectivo		277.24	27/12/2018	27/12/2018	24
29/11/2018	Deposito en efectivo		1,162.72	27/12/2018	27/12/2018	28
29/11/2018	Deposito en efectivo		79.97	27/12/2018	27/12/2018	28
10/12/2018	Deposito en efectivo		3,510.82	27/12/2018	27/12/2018	17
04/12/2018	Deposito en efectivo		5,938.55	27/12/2018	27/12/2018	23
03/12/2018	Deposito en efectivo		743.80	27/12/2018	27/12/2018	24
30/11/2018	Deposito en efectivo		5,000.00	27/12/2018	27/12/2018	27
27/11/2018	Deposito en efectivo		2,000.00	28/12/2018	28/12/2018	31
14/12/2018	Deposito en efectivo		101.65	28/12/2018	28/12/2018	14
04/12/2018	Deposito en efectivo		6,967.80	31/12/2018	31/12/2018	27
03/12/2018	Deposito en efectivo		6.08	31/12/2018	31/12/2018	28
05/12/2018	Deposito en efectivo		943.00	31/12/2018	31/12/2018	26
29/05/2018	Deposito en efectivo		25,000.00	31/12/2018	31/12/2018	216
06/07/2018	Deposito en efectivo		10,994.00	31/12/2018	31/12/2018	178
06/12/2018	Deposito en efectivo		79,400.00	31/12/2018	31/12/2018	25
03/12/2018	Deposito en efectivo		10,000.00	31/12/2018	31/12/2018	28
19/12/2018	Deposito en efectivo		30,000.00	31/12/2018	31/12/2018	12
27/12/2018	Deposito en efectivo		30,000.00	31/12/2018	31/12/2018	4
20/03/2018	Deposito en efectivo		8,613.00	31/12/2018	31/12/2018	286
10/04/2018	Deposito en efectivo		132.40	31/12/2018	31/12/2018	265
17/04/2018	Deposito en efectivo		486.23	31/12/2018	31/12/2018	258
22/11/2018	SPEI factura 3848		8,515,812.32	31/12/2018	31/12/2018	39
06/12/2018	SPEI factura 3864		2,472,520.00	31/12/2018	31/12/2018	25

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 62 de 300

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y DEPÓSITOS EN EFECTIVO QUE FUERON CONTABILIZADOS CON POSTERIORIDAD

Movimiento Bancario			Movimiento Contable		
Fecha de Depósito	Medio	Monto \$	Póliza	Mes en que se Contabilizó	Días Desfasados
13/12/2018	SPEI factura 3939	5,000,000.00	31/12/2018	31/12/2018	18
13/12/2018	SPEI factura 3941	3,028,116.04	31/12/2018	31/12/2018	18
13/12/2018	SPEI factura 3940	1,200,000.00	31/12/2018	31/12/2018	18
03/12/2018	Deposito en efectivo	15,000.00	31/12/2018	31/12/2018	28
19/04/2018	Deposito en efectivo	1,626.50	31/12/2018	31/12/2018	256
10/07/2018	Deposito en efectivo	735.96	31/12/2018	31/12/2018	174
12/09/2018	Deposito cheque 24	12,125.01	31/12/2018	31/12/2018	110
22/05/2018	Deposito en efectivo	18.00	31/12/2018	31/12/2018	223
05/06/2018	Deposito en efectivo	17,806.00	31/12/2018	31/12/2018	209
31/05/2018	Deposito en efectivo	449.72	31/12/2018	31/12/2018	214
17/04/2018	Deposito en efectivo	7.00	31/12/2018	31/12/2018	258
29/05/2018	Deposito en efectivo	1,990.00	31/12/2018	31/12/2018	216
20/03/2018	Deposito en efectivo	12.00	31/12/2018	31/12/2018	286
22/03/2018	Deposito en efectivo	12.00	31/12/2018	31/12/2018	284
22/03/2018	Deposito en efectivo	66.00	31/12/2018	31/12/2018	284
19/04/2018	Deposito en efectivo	2.00	31/12/2018	31/12/2018	256
10/04/2018	Deposito en efectivo	3,425.00	31/12/2018	31/12/2018	265
29/05/2018	Deposito en efectivo	6,372.00	31/12/2018	31/12/2018	216
27/12/2018	Deposito en efectivo	10,000.00	31/12/2018	31/12/2018	4
06/12/2018	Deposito en efectivo	9,000.00	31/12/2018	31/12/2018	25
17/04/2018	Deposito en efectivo	887.00	31/12/2018	31/12/2018	258
29/05/2018	Deposito en efectivo	3,170.00	31/12/2018	31/12/2018	216
29/05/2018	Deposito en efectivo	902.00	31/12/2018	31/12/2018	216
19/04/2018	Deposito en efectivo	2,450.00	31/12/2018	31/12/2018	256
31/05/2018	Deposito en efectivo	442.12	31/12/2018	31/12/2018	214
29/11/2018	Deposito en efectivo	121.59	31/12/2018	31/12/2018	32
30/11/2018	Deposito en efectivo	42,526.70	31/12/2018	31/12/2018	31
13/11/2018	Deposito en efectivo	1,425.53	31/12/2018	31/12/2018	48
03/07/2018	Deposito en efectivo	2,912.33	31/12/2018	31/12/2018	181
06/07/2018	Deposito en efectivo	6,476.05	31/12/2018	31/12/2018	178
03/12/2018	Deposito en efectivo	6,500.00	31/12/2018	31/12/2018	28
27/12/2018	Deposito en efectivo	61,333.33	31/12/2018	31/12/2018	4
27/12/2018	Deposito en efectivo	15,000.00	31/12/2018	31/12/2018	4
27/12/2018	Deposito en efectivo	45,000.00	31/12/2018	31/12/2018	4
08/11/2018	Deposito en efectivo	367.24	31/12/2018	31/12/2018	53
29/11/2018	Deposito en efectivo	2,868.62	31/12/2018	31/12/2018	32
19/12/2018	Deposito en efectivo	8,000.00	31/12/2018	31/12/2018	12
29/11/2018	Deposito en efectivo	16,673.19	31/12/2018	31/12/2018	32
23/11/2018	Deposito en efectivo	705.90	31/12/2018	31/12/2018	38
08/11/2018	Deposito en efectivo	2,944.57	31/12/2018	31/12/2018	53
31/10/2018	Deposito en efectivo	1,887.25	31/12/2018	31/12/2018	61
08/11/2018	Deposito en efectivo	13,192.62	31/12/2018	31/12/2018	53
19/12/2018	Deposito en efectivo	8,000.00	31/12/2018	31/12/2018	12
08/11/2018	Deposito en efectivo	1,676.81	31/12/2018	31/12/2018	53
27/12/2018	Deposito en efectivo	10,000.00	31/12/2018	31/12/2018	4
12/11/2018	Deposito en efectivo	1,483.44	31/12/2018	31/12/2018	49
03/12/2018	Deposito en efectivo	5,000.00	31/12/2018	31/12/2018	28
31/10/2018	Deposito en efectivo	3,945.79	31/12/2018	31/12/2018	61
27/12/2018	Deposito en efectivo	3,739.00	31/12/2018	31/12/2018	4
05/04/2018	SPEI traspaso beca enero 2018	-386,652.86	31/12/2018	31/12/2018	270
Total		73,793,569.24			

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

4.3. Transferencias electrónicas efectuadas a cuentas propias que no fueron contabilizadas, por un monto total de \$17,409,652.86 (diecisiete millones cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 86/100 moneda nacional); de la cuenta contable 1112-04-029 Banorte CTA. ... Patronato 2018, como a continuación se describe:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS, Y NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
05/04/2018	TE	386,652.86	Compra orden de pago spei 0000504 =referencia cta/clabe: ...3232, bem spei bco:014 benef: patronato 201 (dato no verif por esta inst), traspaso becas enero 2018 cve rastreo: 8846apac201804050571429856 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 Santander
03/05/2018	TE	8,000,000.00	Traspaso a cuenta propia 0000200418 iva:00000000:00, a la cuenta 0592220110al rfc: uan751127960
11/05/2018	TE	20,000.00	Compra orden de pago spei 0110518 =referencia cta/clabe: ...0727, bem spei bco:014 benef: Universidad Autónoma de Nayarit (dato no verif por esta inst), arrendamiento eqpo transp cong prg cien cve rastreo: 8846cap4201805110586272648 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 Santander
11/05/2018	TE	3,000.00	Compra orden de pago spei 0110518 =referencia cta/clabe: ...0727, bem spei bco:014 benef: Universidad Autónoma de Nayarit (dato no verif por esta inst), comb lumb aditiv congr prog cien cve rastreo: 8846cap2201805110586273594 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 Santander
14/12/2018	TE	5,000,000.00	Traspaso a cuenta propia 0000141218 IVA:00000000:00, a la cuenta ...0735 minist corresp prog reclasific al RFC: UAN751127960
21/12/2018	TE	4,000,000.00	Traspaso a cuenta propia 0000211218 IVA:00000000:00, a la cuenta ...0110 al RFC: UAN751127960
Total		17,409,652.86	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

4.4. Comisiones no contabilizadas por un monto total de \$4,419.60 (cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 60/100 moneda nacional); de la cuenta contable 1112-05-023 SANTANDER CTA.-... UAN PATRONATO 2017, como a continuación se describe:

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS, Y NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
02/01/2018	TE	1,485.00	Comisión cheques pagados n.op.: 0000099 dic 2017
02/01/2018	TE	237.60	IVA dic 2017
01/02/2018	TE	930.00	Comisión cheques pagados n.op.: 0000062 ene 2018
01/02/2018	TE	148.80	IVA ene 2018
01/03/2018	TE	765.00	Comisión cheques pagados n.op.: 0000051 feb 2018
01/03/2018	TE	122.40	IVA feb 2018
02/04/2018	TE	630.00	Comisión cheques pagados n.op.: 0000042 mar 2018
02/04/2018	TE	100.80	IVA mar 2018
Total		4,419.60	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

4.5. Depósitos bancarios, que no fueron contabilizados como a continuación se describe:

4.5.1. En la cuenta 1112-04-029 Banorte CTA. ... Patronato 2018

DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
23/02/2018	Deposito en efectivo	1.00	Dep.efectivo
06/03/2018	Deposito en efectivo	20,310.00	Dep.efectivo
19/04/2018	Deposito en efectivo	14,089.00	Dep.efectivo
25/04/2018	Deposito en efectivo	139.60	Dep.efectivo
01/05/2018	TE	104,400.00	8846apac201804270580317689 dev spei 27abril2018
23/05/2018	TE	36,000.00	...4388 SPEI recibido del banco 0002 Banamex del cliente L... A... R... U... de la clabe ...3980 con rfc roul710912md7 concepto: reembolso de factura serie a folio 20 referencia: 0230518 cve rast: ...4388
11/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
11/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo

DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.00	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	14,701.01	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Dep.efectivo
12/06/2018	Deposito en efectivo	14,701.01	Dep.efectivo
12/06/2018	TE	1,000,000.00	Depósito de cuenta propia 0000000002, de la cuenta ...0110
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	14,702.00	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
18/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Dep.efectivo
20/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Dep.efectivo
22/06/2018	Deposito en efectivo	139.85	Dep.efectivo
22/06/2018	Deposito en efectivo	24,800.00	Dep.efectivo
25/06/2018	Deposito en efectivo	200.00	Dep.efectivo
03/07/2018	Deposito en efectivo	1,015.00	Dep.efectivo
10/08/2018	TE	148,169.46	Devol. de fondos por rechazo ref. Extranjero ...1534
15/10/2018	TE	2,000,000.00	Depósito de cuenta propia ...1018, de la cuenta ...0110 traspaso entre cuentas
31/10/2018	Deposito en efectivo	500.00	Dep.efectivo
22/11/2018	Deposito en efectivo	552.50	Dep.efectivo
28/11/2018	TE	2,000,000.00	Depósito de cuenta propia ...2018, de la cuenta ...0110 traspaso entre cuentas
29/11/2018	Deposito en efectivo	4.00	Dep.efectivo
29/11/18	Deposito en efectivo	204.56	Dep.efectivo
03/12/2018	Deposito en efectivo	555.00	Dep.efectivo
04/12/2018	Deposito en efectivo	0.50	Dep.efectivo
05/12/2018	TE	48,991.55	Depósito de cuenta propia ...1218, de la cuenta ...0110 traspaso entre cuentas
05/12/2018	Deposito en efectivo	15.00	Dep.efectivo
05/12/2018	Deposito en efectivo	3.00	Dep.efectivo
10/12/2018	Deposito en efectivo	30.50	Dep.efectivo
Total		5,686,801.90	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

4.5.1. En la cuenta 1112-05-023 SANTANDER CTA.- ...5323 UAN PATRONATO 2017

DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
02/01/2018	TE	2,646.60	Abo por intereses del periodo 01-12-2017 al 31-12-2017
10/01/2018	TE	69,600.00	Abono transferencia spei recibido de BBVA Bancomer, S.A. de la cuenta ...6360 del cliente c... de la c clave de rastreo bnet01001801100002105018 ref 0100118 concepto pago indebido RFC CNA050217FW3
11/01/2018	TE	500,000.00	Abono transferencia spei recibido de Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta ...2110 del cliente f... clave de rastreo 8846CAP1201801110538398560 ref 0750293 concepto 51 fc pago a fideicomisario RFC BMN930209927
01/02/2018	TE	461.00	Abo por intereses del periodo 01-01-2018 al 31-01-2018
07/02/2018	TE	328,860.00	Abono transferencia spei recibido de Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta ...5550 del cliente c... clave de rastreo 8846APAC201802070548356000 ref 0000003 concepto devolución

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS			
Fecha	Medio	Monto \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
			deposito indebido RFC CAC130426N83
22/02/2018	TE	3,000.00	Abono por devoluciones spei devuelto por BBVA Bancomer, S.A. Cuenta ...2232 cliente r... clave de rastreo 2018022240014 tct0000479488210 causa devolución 20 excede límite autorizado
01/03/2018	TE	594.01	Abo por intereses del periodo 01-02-2018 al 28-02-2018
20/03/2018	TE	3,000.00	Abono por devoluciones spei devuelto por BBVA Bancomer, S.A. Cuenta ...2232 cliente r... clave de rastreo 2018032040014 tct0000488987030 causa devolución 20 excede límite autorizado
22/03/2018	TE	3,000.00	Abono por devoluciones spei devuelto por BBVA Bancomer, S.A. Cuenta ...2232 cliente r... clave de rastreo 2018032240014 tct0000452182310 causa devolución 20 excede límite autorizado
02/04/2018	TE	789.09	Abo por intereses del periodo 01-03-2018 al 31-03-2018
05/04/2018	TE	386,652.86	Abono transferencia spei recibido de Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta ...7326 del cliente u... clave de rastreo 8846apac201804050571429856 ref 0000504 concepto traspaso becas enero 2018 RFC UAN751127960
17/04/2018	Deposito en efectivo	78.38	Depósito en efectivo
01/06/2018	TE	3,425.35	Abo por intereses del periodo 01-05-2018 al 31-05-2018
02/07/2018	TE	2,860.48	Abo por intereses del periodo 01-06-2018 al 30-06-2018
01/08/2018	TE	894.43	Abo por intereses del periodo 01-07-2018 al 31-07-2019
Total		1,305,862.20	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22, 33, 34 y 37, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos, 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b) y c) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, se establece como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respuesta: Respecto del punto antes mencionado que las unidades administrativas señaladas fueron autorizadas en el presupuesto 2018, mediante dictamen de la comisión permanente de hacienda, presupuesto y fiscalización.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Acta de la comisión permanente de hacienda, presupuesto y fiscalización y acta del H. consejo general universitario, lo que se evidencia con la prueba documental ofrecida en el punto inmediato anterior, que se solicita se tenga por ofrecida en los mismos términos, que consiste en el acta de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de (sic) Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit que se exhiben en 357 (trescientos cincuenta y siete).

Numeral 2.

Respuesta: Derivado del señalamiento se corrige la póliza C03043, por error de captura.

Se ofrece prueba documental privada. - Póliza D07877.

Numeral 3.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018

Sub numeral 4.1.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018.

Así mismo con el oficio RUAN/0183/2018 se evidencia que el Secretario de Finanzas y Administración no participo como responsable de lo que se imputa, debido a que por instrucciones del rector se asignó la cuenta de referencia para su administración, ejecución e informar de manera óptima los recursos que en ella se manejan, así como el manejo de los dispositivos electrónicos y chequeras para el manejo de las cuentas bancarias y el registro en el sistema de contabilidad institucional para su total manejo al Director de la Unidad de Desarrollo Institucional.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Sub numeral 4.2.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable. Así mismo con el oficio RUAN/0183/2018 se evidencia que el Secretario de Finanzas y Administración no participo como responsable de lo que se imputa, debido a que por instrucciones del rector se asignó la cuenta de referencia para su administración, ejecución e informar de manera óptima los recursos que en ella se manejan, así como el manejo de los dispositivos electrónicos y chequeras para el manejo de las cuentas bancarias y el registro en el sistema de contabilidad institucional para su total manejo al Director de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Sub numeral 4.3.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Para verificación de lo expuesto en relación al punto 4.3 se anexan las pólizas contables que acreditan el registro del movimiento contable realizado, afectando el Ejercicio 2018 que se detallan a continuación:

No.	Fecha del Pago	Método de Pago	Monto	Póliza	Fecha de Póliza
64	05/04/2018	Transferencia	386,652.86	D00381	31/01/2019
65	03/05/2018	Transferencia	8,000,000.00	D00316	01/03/2019
66	11/05/2018	Transferencia	20,000.00	E00316	31/01/2019
67	11/05/2018	Transferencia	3,000.00	E00317	31/01/2019
68	14/12/2018	Transferencia	5,000,000.00	D00385	31/01/2019
69	21/12/2018	Transferencia	4,000,000.00	D00382	31/01/2019

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable. Así mismo con el oficio RUAN/0183/2018 se evidencia que el Secretario de Finanzas y Administración no participo como responsable de lo que se imputa, debido a que por instrucciones del rector se asignó la cuenta de referencia para su administración, ejecución e informar de manera óptima los recursos que en ella se manejan, así como el manejo de los dispositivos electrónicos y chequeras para el manejo de las cuentas bancarias y el registro en el sistema de contabilidad institucional para su total manejo al Director de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – Reimpresión de pólizas precisadas en esta observación que muestra los registros en el sistema de contabilidad gubernamental el cual fue afectado en el ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que corresponde.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – consiste en el oficio RUAN/0183/2018 el cual se agrega en copia certificada, del cual se desprende que el Secretario de Finanzas y Administración no participo como responsable de lo que se imputa.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – consiste en el oficio de fecha 15 de marzo, del cual se desprende que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable

Reimpresión de pólizas precisadas en esta observación que muestra los registros en el sistema de contabilidad gubernamental el cual fue afectado en el ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que corresponde.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Sub numeral 4.4.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – Reimpresión de pólizas precisadas en esta observación.

Sub numeral 4.5.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al

Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit, aunado a lo anterior, se puede apreciar del artículo 3 de la Ley y Presupuesto Hacendaria misma que se aplica de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese sentido se puede apreciar que dichos registros se aplicaron en tiempo y forma dentro del Ejercicio fiscal 2018

Para el caso del punto 4.5.1. de la cuenta 1112-04-029 Banorte CTA. Patronato 2018, se anexan las pólizas contables que acreditan el registro del movimiento contable realizado, afectando el Ejercicio 2018 que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Fecha del Pago	Método de Pago	Monto	Beneficiario	Póliza	Fecha de Póliza
70	06/03/2018	Deposito en efectivo	20,310.00	Patronato 2018	D06253	10/10/2019
71	19/04/2018	Deposito en efectivo	14,089.00	Patronato 2018	D06845	01/03/2019
72	25/04/2018	Deposito en efectivo	139.60	Patronato 2018	D06254	10/10/2019
73	01/05/2018	Transferencia	104,400.00	Patronato 2018	D00311	01/03/2019
74	23/05/2018	Transferencia	36,000.00	Patronato 2018	E00331	31/01/2019
75	11/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
76	11/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
77	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
78	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
79	12/06/2018	Deposito en efectivo	14,701.01	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
80	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
81	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
82	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
83	12/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
84	12/06/2018	Deposito en efectivo	14,701.01	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
85	12/06/2018	Transferencia	1,000,000.00	Patronato 2018	D00313	01/03/2019
86	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
87	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
88	13/06/2018	Deposito en efectivo	14,702.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
89	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
90	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
91	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
92	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
93	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
94	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
95	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
96	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
97	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
98	13/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
99	18/06/2018	Deposito en efectivo	11,026.08	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
100	20/06/2018	Deposito en efectivo	11,027.00	Patronato 2018	D00304	01/03/2019
101	22/06/2018	Deposito en efectivo	139.85	Patronato 2018	D04648	09/10/2018
102	22/06/2018	Deposito en efectivo	24,800.00	Patronato 2018	D06543	31/12/2018
103	25/06/2018	Deposito en efectivo	200.00	Patronato 2018	D06543	31/12/2018
104	03/07/2018	Deposito en efectivo	1,015.00	Patronato 2018	D04648	09/10/2018
105	10/08/2018	Transferencia	148,169.46	Patronato 2018	E00174	01/03/2019
106	15/10/2018	Transferencia	2,000,000.00	Patronato 2018	D00314	01/03/2019
107	31/10/2018	Deposito en efectivo	500.00	Patronato 2018	C12771	07/12/2018
108	22/11/2018	Deposito en efectivo	552.50	Patronato 2018	D06909	31/12/2019
109	28/11/2018	Transferencia	2,000,000.00	Patronato 2018	D00315	01/03/2019
110	29/11/2018	Deposito en efectivo	4.00	Patronato 2018	D06255	10/10/2019
111	29/11/18	Deposito en efectivo	204.56	Patronato 2018	D06909	31/12/2018
112	03/12/2018	Deposito en efectivo	555.00	Patronato 2018	D06873	31/12/2018
113	04/12/2018	Deposito en efectivo	0.50	Patronato 2018	D06256	10/10/2019
114	05/12/2018	Transferencia	48,991.55	Patronato 2018	D00383	31/01/2019
115	05/12/2018	Deposito en efectivo	15.00	Patronato 2018	D06257	10/10/2019
116	05/12/2018	Deposito en efectivo	3.00	Patronato 2018	D06258	10/10/2019
117	10/12/2018	Deposito en efectivo	30.50	Patronato 2018	D06259	10/10/2019

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable. Así mismo con el oficio RUAN/0183/2018 se evidencia que el Secretario de Finanzas y Administración no participo como responsable de lo que se imputa, debido a que por instrucciones del rector se asignó la cuenta de referencia para su administración, ejecución e informar de manera óptima los recursos que en ella se manejan, así como el manejo de los dispositivos electrónicos y chequeras para el manejo de las cuentas bancarias y el registro en el sistema de contabilidad institucional para su total manejo al Director de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – Reimpresión de pólizas precisadas en esta observación que muestra los registros en el sistema de contabilidad gubernamental el cual fue afectado en el ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que corresponde.

Documentación que se anexa y no se describió en el argumento:

Pólizas certificadas I03075 del 01/07/2019, I03076 del 01/07/2019, D07318 del 31/12/2018, I03077 del 01/07/2019, I03078 del 01/07/2019, I03079 del 01/07/2019, I03081 del 01/07/2019, I03082 del 01/07/2019, I03069 del 01/07/2019, D07315 del 31/12/2018, I03083 del 01/07/2019, I03084 del 01/07/2019, I03085 del 01/07/2019 y la I03086 del 01/07/2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación en parte se rectifica, toda vez que con los documentos aportados como medio de prueba se advierte lo siguiente:

Numeral 1. Se confirma la irregularidad, el acta en mención corresponde a un ejercicio posterior al que es objeto de la revisión, por tanto no es de utilidad para aclarar lo observado.

Numeral 2. Se confirma la irregularidad observada, adicional a ello se advierte que el movimiento de reclasificación registrado en la póliza D07877 de fecha 31 de octubre de 2019, era innecesario toda vez que no hay una afectación contable.

Numeral 3. Se confirma la irregularidad, ya que no remiten argumentos o información que desvirtúen lo observado.

Numeral 4, con respecto a los sub numerales 4.1., 4.2. y 4.4., se confirma lo observado ya que con lo señalado en su argumento no se aclaran las irregularidades, aunado a que en el sub numeral 4.4. de la prueba documental analizada, se confirma la falta de registro de las comisiones bancarias.

Sub numeral 4.3. De las pruebas documentales enviadas, se advierte que se confirma lo observado, en virtud de que las afectaciones contables a las pólizas no se realizaron en el ejercicio auditado.

Sub numeral 4.5.1. De la cuenta 1112-04-029 Banorte Cta. Patronato 2018, en los argumentos se señala que se anexan las pólizas contables que acreditan el registro del movimiento contable realizado, afectando el ejercicio 2018; sin embargo se aclara que no enviaron dichas pólizas, asimismo dentro de la descripción de la tabla se puede ver que las fechas de registro de las pólizas corresponde a un ejercicio posterior, con lo que se confirma la irregularidad observada.

Sub numeral 4.5.1. De la cuenta 1112-05-023 SANTANDER CTA.- ...5323 UAN PATRONATO 2017, no se argumenta nada al respecto, sin embargo envían pruebas documentales, con las que una vez analizadas, se advierte que aclaran la contabilización de los importes por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$386,652.86 (trescientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 86/100 moneda nacional), de fechas 11 de enero y 05 de abril de 2018, respectivamente, y las pólizas D07318 y D07315 de fecha 31 de diciembre de 2018; por otra parte, subsiste la irregularidad en cuanto a la no contabilización de los registros de los importes \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$594.01 (quinientos noventa y cuatro pesos 01/100 moneda nacional), de fechas 22 de febrero y 01 de marzo de 2018, toda vez que no enviaron prueba documental, asimismo se advierte que el resto de pólizas que enviaron para solventar la falta de registros restantes, se realizaron en el ejercicio posterior al de revisión.

Derivado de todo lo anterior, se advierte que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Universidad, refleja que en su sistema (entendido como instrumento de la administración financiera gubernamental), no aplica principios, normas contables generales y específicas, y procedimientos; careciendo de un registro congruente y ordenado, imposibilitando el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de sus operaciones.

Toda vez que, al omitir y alterar constantemente sus registros, su contabilidad no permite la obtención de información veraz, clara y concisa, la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, ni realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación de su ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en estados financieros.

Con respecto al oficio número RUAN/0183/2018 de fecha 15 de febrero de 2019 remitido con el objeto de enfatizar que el Secretario de Finanzas y Administración no participó como responsable de lo que se le imputa, no es de utilidad para eximirlo de la presunta responsabilidad que se le atribuye, toda vez que no corresponde al ejercicio fiscal auditado, ya que la instrucción dada mediante el referido oficio, es posterior a cuando se realizaron las irregularidades señaladas, esto sin pasar por alto que una instrucción de esa naturaleza no evita que un servidor público cumpla con sus obligaciones legales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

De los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias correspondientes a las siguientes cuentas contables, se detectaron transferencias electrónicas y cheques efectivamente cobrados, que no fueron contabilizados, por la cantidad de :

1.1. De la cuenta 1112-04-029 denominada Banorte CTA. ... Patronato 2018.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS, Y NO CONTABILIZADOS			
Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
06/03/2018	TE	25,000.00	Compra orden de pago Spei 0006032 =Referencia Cta/Clabe: ...0034, Bem Spei Bco:012 Benef:...(Dato no Verif por Esta Inst), Pago Integra Desty Conv Cve Rastreo: 8846CAP3201803060559790614 RFC: IDC100701R28 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
08/03/2018	TE	5,800.00	Compra Orden de Pago Spei 0000803 =Referencia Cta/Clabe: ...1716, Bem Spei Bco:012 Benef:A...(Dato no Verif por Esta Inst), Pago a Factura A1127 Estudio Fotográfico Cve Rastreo: 8846CAP2201803080560497803 RFC: AALG680807LW4 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
09/03/2018	TE	8,000.00	Compra Orden de Pago Spei 0000903 =Referencia Cta/Clabe: ...0304, Bem Spei Bco:014 Benef:M...(Dato no Verif por Esta Inst), Pago por Asesoría e Impartición Cve Rastreo: 8846CAP32018030905611 RFC: NICL590928K89 IVA: 000000000000.00 SANTANDER
22/03/2018	TE	19,200.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0002203 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...0034, BEM SPEI BCO:012 BENEF:I...(DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO HOSPEDAJE Y ALIMENTACION CVE RASTREO: 8846APAC20180322056584460 RFC: IDC100701R28 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
19/04/2018	TE	2,660.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0001804 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...1077, BEM SPEI BCO:014 BENEF:A...I (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CUOTA DE RECUPERACION PARA CURSO TA CVE RASTREO: 8846APAC201804190577283308 RFC: ANU930617MQ5 IVA: 000000000000.00 SANTANDER
24/04/2018	TE	25,000.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0240418 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...1745, BEM SPEI BCO:012 BENEF:A...(DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAG CUOTA ANUAL CVE RASTREO: 8846CAP4201804240578864873 RFC: AME770415V23 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
24/04/2018	TE	104,400.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 002407184 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...3980, BEM SPEI BCO:002 BENEF:L...(DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO A FACTURA SERIE AFOLIO 20 CVE RASTREO: 8846APAC201804270580317689 RFC: ROUL710912MD7 IVA: 000000000000.00 BANAMEX
02/05/2018	Ch. 203	11,026.08	CHEQUE PAGADO 0000203
30/05/2018	TE	7,500.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0300518 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...0120, BEM SPEI BCO:012 BENEF:I... A (DATO NO VERIF POR ESTA INST), HONORARIOS POR CONFER CONGR PROG 100 CVE RASTREO: 8846APA7201805300592775829 RFC: ITE570731PS9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
04/06/2018	Ch. 264	1,850.00	Cheque pagado 0000264
05/06/2018	Ch. 268	20,400.00	Cheque pagado 0000268
29/06/2018	TE	164,150.00	ENV TRANSF INTL:9971534-01 9971534 BANCO DESTINO BANCA PUEYO SA BENEFICIARIO BANCA PUEYO ESPAÑA IMPORTE ENVIADO EUR 7,000.00 IVA 00000000.00 AL RFC: CNI150813PA6
05/17/18	Ch. 667	9,700.00	Cheque pagado 0000667
12/07/2018	TE	17,400.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 1207184 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...7830, BEM SPEI BCO:012 BENEF:c...(DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago curso de capacitación concapre CVE RASTREO: 8846CAP1201807120611815182 RFC: CNC060216HV8 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
09/08/2018	TE	7,500.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0080012 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...0120, BEM SPEI BCO:012 BENEF:ITESO A (DATO NO VERIF POR ESTA INST), 97481103 CVE RASTREO: 8846APAC201808090623389053 RFC: MARA8104079M6 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
15/08/2018	TE	6,615.00	ENV TRANSF INTL: 0278507 BANCO DESTINO BANCA PUEYO SA BENEFICIARIO BANCA PUEYO ESPAÑA IMPORTE ENVIADO EUR 300.00 IVA: 00000000:00 AL RFC: CNI150813PA6
21/08/2018	Ch. 874	10,000.00	Cheque camara 0000874 GIPM780326FNA
22/08/2018	Ch. 732	958.01	Cheque pagado 0000732
31/08/2018	TE	1,200.00	Compra orden de pago Spei 0080012 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...0120, BEM SPEI BCO:012 BENEF:I... A (DATO NO VERIF POR ESTA INST), 97481103 CVE RASTREO: 8846ACAP4201808310633221756 RFC: ITE570731PS9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
09/10/18	TE	8,580.00	Env Transf Intl: 0638590-01 0638591 Banco destino Banca Pueyo SA Beneficiario B... Importe enviado EUR 390.00 IVA 00000000.00 AL RFC: CNI150813PA6
10/10/2018	TE	1,940.00	Env Transf Intl: 0646489-01 0646489 Banco destino Banco de Crédito del Perú Beneficiario asoc.fundac.internac. de sostenibi importe enviado USD 100.00 IVA 00000000.00 AL RFC: AMF8312092R4

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS, Y NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
10/10/2018	TE	5,500.00	Compra orden de pago SPEI 0000540 =Referencia Cta/Clabe: ...6534, BEM SPEI BCO:014 BENEFL:R... (dato no verif por esta inst), pago de membresía institucional para afi CVE RASTREO: 8846APA7201810100649895160 RFC: ROM170621D32 IVA: 000000000000.00 SANTANDER
11/10/2018	TE	55,114.63	Traspaso a cuenta de terceros 0000111018 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: ...8468 Pago por servicio de asesoría para la construcción AL RFC: AIE1711152B8
30/10/2018	TE	22,000.00	Compra orden de pago SPEI 3010183 =Referencia Cta/Clabe: ...0034, BEM SPEI BCO:012 Benef:I... (dato no verif por esta inst), pago por servicio de coffe break Cve Rastreo: 8846APAC201810300658167408 RFC: IDC100701R28 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
30/10/2018	TE	24,000.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 3010182 =Referencia Cta/Clabe: ...0034, BEM SPEI Bco:012 Benef:I... (dato no verif por esta inst), pago por servicio de rentas de espacios p Cve Rastreo: 8846CAP3201810300658169212 RFC: IDC100701R28 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
30/10/2018	TE	26,000.00	Compra orden de pago SPEI 3010181 =Referencia Cta/Clabe: ...0034, BEM SPEI Bco:012 Benef: I... (dato no verif por esta inst), pago por servicios de alimenta y hospeda Cve Rastreo: 8846APAC201810300658171447 RFC: IDC100701R28 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
07/11/2018	TE	2,500.00	Compra orden de pago SPEI 0000400 =Referencia Cta/Clabe: ...5750, BEM SPEI BCO:012 BENEFL:R... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846ACAP4201811070662734255 RFC: LAMV010101M06 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
07/11/2018	TE	15,000.00	Compra orden de pago SPEI 0000396 =Referencia Cta/Clabe: ...0688, BEM SPEI Bco:002 Benef:F... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP3201811070662734256 RFC: FLOE010101H06 IVA: 000000000000.00 BANAMEX
07/11/2018	TE	20,000.00	Compra orden de pago SPEI 0000395 =Referencia Cta/Clabe: ...0522, BEM SPEI Bco:002 Benef:A... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre Cve Rastreo: 8846CAP4201811070662734257 RFC: ALMI010101H05 IVA: 000000000000.00 BANAMEX
07/11/2018	TE	16,116.86	Compra orden de pago SPEI 0000394 =Referencia Cta/Clabe: ...5149, BEM SPEI Bco:012 Benef:Z... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre Cve Rastreo: 8846APAC201811070662734258 RFC: ZEVA870817NR8 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER
07/11/2018	TE	16,116.86	Compra orden de pago SPEI 0000393 =Referencia Cta/Clabe: ...3549, BEM SPEI Bco:002 Benef: P... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre Cve Rastreo: 8846CAP1201811070662734259 RFC: PEOH861222H03 IVA: 000000000000.00 BANAMEX
07/11/2018	TE	5,000.00	Compra orden de pago SPEI 0000392 =Referencia Cta/Clabe: ...3936, BEM SPEI Bco:014 Benef:R... (dato no verif por esta inst), beca patronato noviembre Cve Rastreo: 8846CAP4201811070662734260 RFC: ROVL881119H02 IVA: 000000000000.00 Santander
07/11/2018	TE	25,549.66	Traspaso a cuenta de terceros 0000000399 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...7832 beca patronato noviembre AL RFC: LIOA840726354
07/11/2018	TE	1,500.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000398 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...5622 beca patronato noviembre AL RFC: PEFN820926UH6
07/11/2018	TE	4,700.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000398 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...5212 beca patronato noviembre AL RFC: VEAM791129PJ8
07/11/2018	TE	16,116.86	Traspaso a cuenta de terceros 0000000397 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...3588 beca patronato noviembre AL RFC: UIEF820518DJ0
07/11/2018	TE	17,712.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000391 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...1445 beca patronato noviembre AL RFC: SAGM540220QB5
08/11/2018	TE	10,000.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000419 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...5426 beca patronato noviembre AL RFC: PARM930804MV2
08/11/2018	TE	5,860.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000418 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...55417 beca patronato noviembre AL RFC: PARE920520JI8
08/11/2018	TE	33,257.78	Traspaso a cuenta de terceros 0000000417 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...1934 beca patronato noviembre AL RFC: PAAL931005MP6
08/11/2018	TE	2,500.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000414 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...5266 beca patronato noviembre AL RFC: PALJ8010212Y8
08/11/2018	TE	20,784.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000412 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...0805 beca patronato noviembre AL RFC: MAPY880203UW3
08/11/2018	TE	1,969.44	Traspaso a cuenta de terceros 0000000409 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...9747 beca patronato noviembre AL RFC: SASK890613326
08/11/2018	TE	1,800.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000407 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...2373 beca patronato noviembre AL RFC: HESC851015R78
08/11/2018	TE	22,779.30	Traspaso a cuenta de terceros 0000000406 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...2575 beca patronato noviembre AL RFC: AIMA890831U92
08/11/2018	TE	8,000.00	Traspaso a cuenta de terceros 0000000401 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...8474 beca patronato noviembre AL RFC: DAMR761217L16
08/11/2018	TE	15,000.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000416 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...1944, BEM SPEI BCO:012

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS, Y NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
08/11/2018	TE	22,779.30	BENEF:M... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP1201811080662976101 RFC: MARA810407M12 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000415 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...3025, BEM SPEI BCO:012 BENEF:M... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP2201811080662976103 RFC: ECMJ010101MM1 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 000413 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...1692, BEM SPEI BCO:014
08/11/2018	TE	18,000.00	BENEF:P... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP1201811080662976104 RFC: PEME890309H14 IVA: 000000000000.00 SANTANDER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000411 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...0157, BEM SPEI BCO:012
08/11/2018	TE	19,000.00	BENEF:L... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846APAB201811080662976105 RFC: LORF010101M00 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000410 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...5173, BEM SPEI BCO:002
08/11/2018	TE	4,000.00	BENEF:POLANCO GÓMEZ CARLOSALBERT (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP4201811080662976108 RFC: POGC010101H13 IVA: 000000000000.00 BANAMEX COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000408 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...5761, BEM SPEI BCO:002
08/11/2018	TE	12,500.00	BENEF:H...NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP4201811080662976111 RFC: HUSA750316M09 IVA: 000000000000.00 BANAMEX COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 000405 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...4919, BEM SPEI BCO:014
08/11/2018	TE	10,000.00	BENEF:U... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP3201811080662976113 RFC: ULPE010101H10 IVA: 000000000000.00 SANTANDER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000404 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...4472, BEM SPEI BCO:002
08/11/2018	TE	6,000.00	BENEF:E... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846CAP2201811080662976116 RFC: EAAJ920922H20 IVA: 000000000000.00 BANAMEX COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000403 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...7853, BEM SPEI BCO:012
08/11/2018	TE	22,779.30	BENEF:C... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846APAB201811080662976118 RFC: CAPE840531M09 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000402 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...1143, BEM SPEI BCO:012
08/11/2018	TE	17,255.00	BENEF:C... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), beca patronato noviembre CVE RASTREO: 8846APA7201811080662976121 RFC: CECA010101M08 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000645 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...2062, BEM SPEI BCO:002
08/11/2018	TE	16,240.00	BENEF:T... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago a factura B8EFA48E17B2 CVE RASTREO: 8846CAP4201811080663180883 RFC: TRA800423S25 IVA: 000000000000.00 BANAMEX TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0001611182 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: ...0106PAGO A FACTURA FOLIO 22954 AL RFC: NAMB671202497
16/11/2018	TE	2,898.00	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0001341 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...3782, BEM SPEI BCO:002
03/12/2018	TE	1,111.00	BENEF:I... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago retención asimilados cheque 1341 CVE RASTREO: 8846CAP1201812030675637255 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 BANAMEX HORA LIQ: 15:33:45 COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0001340 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...3782, BEM SPEI BCO:002
03/12/2018	TE	1,111.00	BENEF:I... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago retención asimilados cheque 1340 CVE RASTREO: 8846CAP2201812030675637256 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 BANAMEX HORA LIQ: 15:33:46 COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0001322 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...3782, BEM SPEI BCO:002
03/12/2018	TE	1,111.00	BENEF:I... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago retención asimilados cheque 1322 CVE RASTREO: 8846APA7201812030675637257 RFC: UAN751127960 IVA: 000000000000.00 BANAMEX HORA LIQ: 15:33:46 COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0001324 =REFERENCIA CTA/CLABE: ...6813, BEM SPEI BCO:012
11/12/2018	TE	28,017.99	BENEF:A... (DATO NO VERIF POR ESTA INST), pago a factura folio 300072 y 300057 CVE RASTREO: 8846CAP1201812110679328747 RFC: AMU8305034MG IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 10:11:02
26/12/2018	Ch. 1061	15,000.00	Cheque pagado 0001061

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

1.2. De la cuenta 1112-05-023 denominada SANTANDER CTA. ... UAN PATRONATO 2017.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y CHEQUES EFECTIVAMENTE COBRADOS Y NO CONTABILIZADOS

Fecha	Medio	Monto del Retiro \$	Descripción en Estado de Cuenta Bancario
15/06/2018	TE	38,500.00	Pago transferencia SPEI HORA 11:36.21ENCIADAO A Banco Mercantil del Norte, S.A. a la cuenta ...7118 al cliente I... (1) (1) dato no verificado por esta institución Clave de Rastreo 2018061540014T0T0000472945540 REF 0150618

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancario y auxiliares contables del ejercicio 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en 7, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: rector; secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.1.

Derivado de la revisión y análisis de la información contable se puede señalar que el registro fue asentado y la información cumple con los objetivos de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Así mismo existe evidencia de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental fue afectado en el Ejercicio fiscal 2018, a su vez la información está considerada en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2018, documento remitido al Congreso del Estado de Nayarit.

Para dar evidencia de lo anteriormente expuesto se anexan las pólizas contables de los registros no efectuados en el año 2018 que a continuación se detallan:

No.	Fecha del Pago	Método de Pago	Monto	Póliza	Fecha de Póliza
1	06/03/2018	Transferencia	25,000.00	E00310	31/01/2019
2	08/03/2018	Transferencia	5,800.00	E00308	31/01/2019
3	09/03/2018	Transferencia	8,000.00	E00309	31/01/2019
4	22/03/2018	Transferencia	19,200.00	E00312	31/01/2019
5	19/04/2018	Transferencia	2,660.00	E00313	31/01/2019
6	24/04/2018	Transferencia	25,000.00	E00314	31/01/2019
7	24/04/2018	Transferencia	104,400.00	E00311	01/03/2019
8	02/05/2018	Cheque 203	11,026.08	C03360	17/05/2019
9	30/05/2018	Transferencia	7,500.00	D00307	01/03/2019
10	04/06/2018	Cheque 264	1,850.00	C00678	31/01/2019
11	05/06/2018	Cheque 268	20,400.00	C00679	31/01/2019
12	29/06/2018	Transferencia	164,150.00	E00174	01/03/2019
13	05/17/18	Cheque 667	9,700.00	C00681	31/01/2019
14	12/07/2018	Transferencia	17,400.00	E00318	31/01/2019
15	09/08/2018	Transferencia	7,500.00	E00320	31/01/2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Fecha del Pago	Método de Pago	Monto	Póliza	Fecha de Póliza
16	15/08/2018	Transferencia	6,615.00	E00322	31/01/2019
17	21/08/2018	Cheque 874	10,000.00	C10277	18/10/2019
18	22/08/2018	Cheque 732	958.01	C10114	15/10/2019
19	31/08/2018	Transferencia	1,200.00	E00321	31/01/2019
20	09/10/2018	Transferencia	8,580.00	E00170	01/03/2019
21	10/10/2018	Transferencia	1,940.00	E00152	01/03/2019
22	10/10/2018	Transferencia	5,500.00	E00323	31/01/2019
23	11/10/2018	Transferencia	55,114.63	E00327	31/01/2019
24	30/10/2018	Transferencia	22,000.00	E00324	31/01/2019
25	30/10/2018	Transferencia	24,000.00	E00325	31/01/2019
26	30/10/2018	Transferencia	26,000.00	E00326	31/01/2019
27	07/11/2018	Transferencia	2,500.00	E00278	31/01/2019
28	07/11/2018	Transferencia	15,000.00	E00279	31/01/2019
29	07/11/2018	Transferencia	20,000.00	E00280	31/01/2019
30	07/11/2018	Transferencia	16,116.86	E00281	31/01/2019
31	07/11/2018	Transferencia	16,116.86	E00282	31/01/2019
32	07/11/2018	Transferencia	5,000.00	E00283	31/01/2019
33	07/11/2018	Transferencia	25,549.66	E00284	31/01/2019
34	07/11/2018	Transferencia	1,500.00	E00285	31/01/2019
35	07/11/2018	Transferencia	4,700.00	E00286	31/01/2019
36	07/11/2018	Transferencia	16,116.86	E00287	31/01/2019
37	07/11/2018	Transferencia	17,712.00	E00288	31/01/2019
38	08/11/2018	Transferencia	10,000.00	E00289	31/01/2019
39	08/11/2018	Transferencia	5,860.00	E00290	31/01/2019
40	08/11/2018	Transferencia	33,257.78	E00291	31/01/2019
41	08/11/2018	Transferencia	2,500.00	E00292	31/01/2019
42	08/11/2018	Transferencia	20,784.00	E00293	31/01/2019
43	08/11/2018	Transferencia	1,969.44	E00294	31/01/2019
44	08/11/2018	Transferencia	1,800.00	E00295	31/01/2019
45	08/11/2018	Transferencia	22,779.30	E00296	31/01/2019
46	08/11/2018	Transferencia	8,000.00	E00297	31/01/2019
47	08/11/2018	Transferencia	15,000.00	E00298	31/01/2019
48	08/11/2018	Transferencia	22,779.30	E00299	31/01/2019
49	08/11/2018	Transferencia	18,000.00	E00300	31/01/2019
50	08/11/2018	Transferencia	19,000.00	E00301	31/01/2019
51	08/11/2018	Transferencia	4,000.00	E00302	31/01/2019
52	08/11/2018	Transferencia	12,500.00	E00303	31/01/2019
53	08/11/2018	Transferencia	10,000.00	E00304	31/01/2019
54	08/11/2018	Transferencia	6,000.00	E00305	31/01/2019
55	08/11/2018	Transferencia	22,779.30	E00306	31/01/2019
56	08/11/2018	Transferencia	17,255.00	E00307	31/01/2019
57	08/11/2018	Transferencia	16,240.00	E00333	31/01/2019
58	16/11/2018	Transferencia	2,898.00	E00329	31/01/2019
59	03/12/2018	Transferencia	1,111.00	E00149	01/03/2019
60	03/12/2018	Transferencia	1,111.00	E00150	01/03/2019
61	03/12/2018	Transferencia	1,111.00	E00151	01/03/2019
62	11/12/2018	Transferencia	28,017.99	E00336	31/01/2019
63	26/12/2018	Cheque 1061	15,000.00	C00682	31/01/2019

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexa prueba documental privada. - Consistente en pólizas contables precisadas en esta observación.

Numeral 1.2.

Se informa la contabilización de movimiento observado se realizó en el sistema contable, para lo cual se integran al presente documentales debidamente certificadas consistentes en póliza, documentación justificativa y estados de cuenta bancarios mediante los cuales se comprueban y justifican las salidas del recurso.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexa pruebas documentales privadas. - consistente en pólizas contables de números D07858 y E00878, Oficio DRM/527/18, con fecha 14 junio de 2018, factura FAC381 y Estado de cuenta de Banco Santander S.A. de junio del 2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

1. Respecto del numeral 1.1. la copia certificada de las pólizas carecen de documentación comprobatoria y justificativa; adicional a ello a excepción de los importes de \$11,026.08 (once mil veintiséis pesos 08/100 moneda nacional), \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$958.01 (novecientos cincuenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional) de fechas 02 de mayo, 21 y 22 de agosto de 2018, respectivamente; que se contabilizaron en 2018; el resto de los movimientos observados se contabilizan en 2019.
2. Respecto del numeral 1.2. la póliza D07858 de fecha 31 de noviembre de 2019, ejercicio diferente al auditado, contabiliza la diferencia que se omitió afectar en la póliza E00878 del 15 de junio de 2018 por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).
3. Con respecto al oficio número RUAN/0183/2018 de fecha 15 de febrero de 2019 remitido con el objeto de enfatizar que el Secretario de Finanzas y Administración no participó como responsable de lo que se le imputa, no es de utilidad para eximirlo de la presunta responsabilidad que se le atribuye, toda vez que no corresponde al ejercicio fiscal auditado, ya que la instrucción dada mediante el referido oficio, es posterior a cuando se realizaron las irregularidades señaladas, esto sin pasar por alto que una instrucción de esa naturaleza no evita que un servidor público cumpla con sus obligaciones legales.

Con base en la revisión de los argumentos y documentales publicas aportados y de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias correspondientes a las siguientes cuentas contables, se rectifica la observación, para quedar como sigue:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, no reflejan la situación real de la Universidad, toda vez que se contabilizaron hasta el 2019 los siguientes movimientos:

MOVIMIENTOS CONTABILIZADOS CON EXTEMPORANEIDAD						
Cuenta	Fecha	Medio	Monto del Retiro	Póliza		Importe
Contable			\$	Fecha	Número	\$
1112-04-029	06/03/2018	TE	25,000.00	E00310	31/01/2019	25,000.00
1112-04-029	08/03/2018	TE	5,800.00	E00308	31/01/2019	5,800.00
1112-04-029	09/03/2018	TE	8,000.00	E00309	31/01/2019	8,000.00
1112-04-029	22/03/2018	TE	19,200.00	E00312	31/01/2019	19,200.00
1112-04-029	19/04/2018	TE	2,660.00	E00313	31/01/2019	2,660.00
1112-04-029	24/04/2018	TE	25,000.00	E00314	31/01/2019	25,000.00
1112-04-029	24/04/2018	TE	104,400.00	D00311	01/03/2019	104,400.00
1112-04-029	30/05/2018	TE	7,500.00	D00307	01/03/2019	7,500.00
1112-04-029	04/06/2018	Ch. 264	1,850.00	C00678	31/01/2019	1,850.00
1112-04-029	05/06/2018	Ch. 268	20,400.00	C00679	31/01/2019	20,400.00
1112-04-029	29/06/2018	TE	164,150.00	E00174	01/03/2019	164,150.00
1112-04-029	05/17/2018	Ch. 667	9,700.00	C00681	31/01/2019	9,700.00
1112-04-029	12/07/2018	TE	17,400.00	E00318	31/01/2019	17,400.00
1112-04-029	09/08/2018	TE	7,500.00	E00320	31/01/2019	7,500.00
1112-04-029	15/08/2018	TE	6,615.00	E00322	31/01/2019	6,615.00
1112-04-029	31/08/2018	TE	1,200.00	E00321	31/01/2019	1,200.00
1112-04-029	09/10/2018	TE	8,580.00	E00170	01/03/2019	8,580.00
1112-04-029	10/10/2018	TE	1,940.00	E00152	01/03/2019	1,940.00
1112-04-029	10/10/2018	TE	5,500.00	E00323	31/01/2019	5,500.00
1112-04-029	11/10/2018	TE	55,114.63	E00327	31/01/2019	55,114.63
1112-04-029	30/10/2018	TE	22,000.00	E00324	31/01/2019	22,000.00
1112-04-029	30/10/2018	TE	24,000.00	E00325	31/01/2019	24,000.00
1112-04-029	30/10/2018	TE	26,000.00	E00326	31/01/2019	26,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	2,500.00	E00278	31/01/2019	2,500.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	15,000.00	E00279	31/01/2019	15,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	20,000.00	E00280	31/01/2019	20,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00281	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00282	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	5,000.00	E00283	31/01/2019	5,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	25,549.66	E00284	31/01/2019	25,549.66
1112-04-029	07/11/2018	TE	1,500.00	E00285	31/01/2019	1,500.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	4,700.00	E00286	31/01/2019	4,700.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00287	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	17,712.00	E00288	31/01/2019	17,712.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	10,000.00	E00289	31/01/2019	10,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	5,860.00	E00290	31/01/2019	5,860.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	33,257.78	E00291	31/01/2019	33,257.78
1112-04-029	08/11/2018	TE	2,500.00	E00292	31/01/2019	2,500.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	20,784.00	E00293	31/01/2019	20,784.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	1,969.44	E00294	31/01/2019	1,969.44
1112-04-029	08/11/2018	TE	1,800.00	E00295	31/01/2019	1,800.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00296	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	8,000.00	E00297	31/01/2019	8,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	15,000.00	E00298	31/01/2019	15,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00299	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	18,000.00	E00300	31/01/2019	18,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	19,000.00	E00301	31/01/2019	19,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	4,000.00	E00302	31/01/2019	4,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	12,500.00	E00303	31/01/2019	12,500.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	10,000.00	E00304	31/01/2019	10,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	6,000.00	E00305	31/01/2019	6,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00306	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	17,255.00	E00307	31/01/2019	17,255.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	16,240.00	E00333	31/01/2019	16,240.00
1112-04-029	16/11/2018	TE	2,898.00	E00329	31/01/2019	2,898.00
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00149	01/03/2019	1,111.00

MOVIMIENTOS CONTABILIZADOS CON EXTEMPORANEIDAD

Cuenta	Fecha	Medio	Monto del Retiro	Póliza		Importe
Contable			\$	Fecha	Número	\$
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00150	01/03/2019	1,111.00
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00151	01/03/2019	1,111.00
1112-04-029	11/12/2018	TE	28,017.99	E00336	31/01/2019	28,017.99
1112-04-029	26/12/2018	Ch. 1061	15,000.00	E00682	31/01/2019	15,000.00
1112-05-023	15/06/2018	TE	38,500.00	D07858	31/10/2019	8,000.00
Total						1,037,574.98

FUENTE: Pólizas de Cheque, diario y egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: rector del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- Además, omiten comprobar y justificar retiros bancarios por la cantidad de \$1,051,559.07 (un millón cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional), importe que se integra:

RETIROS QUE CARECEN DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Cuenta	Fecha	Medio	Monto del Retiro	Póliza		Importe
Contable			\$	Fecha	Número	\$
1112-04-029	06/03/2018	TE	25,000.00	E00310	31/01/2019	25,000.00
1112-04-029	08/03/2018	TE	5,800.00	E00308	31/01/2019	5,800.00
1112-04-029	09/03/2018	TE	8,000.00	E00309	31/01/2019	8,000.00
1112-04-029	22/03/2018	TE	19,200.00	E00312	31/01/2019	19,200.00
1112-04-029	19/04/2018	TE	2,660.00	E00313	31/01/2019	2,660.00
1112-04-029	24/04/2018	TE	25,000.00	E00314	31/01/2019	25,000.00
1112-04-029	24/04/2018	TE	104,400.00	D00311	01/03/2019	104,400.00
1112-04-029	02/05/2018	Ch. 203	11,026.08	C03360	17/05/2018	11,026.08
1112-04-029	30/05/2018	TE	7,500.00	D00307	01/03/2019	7,500.00
1112-04-029	04/06/2018	Ch. 264	1,850.00	C00678	31/01/2019	1,850.00
1112-04-029	05/06/2018	Ch. 268	20,400.00	C00679	31/01/2019	20,400.00
1112-04-029	29/06/2018	TE	164,150.00	E00174	01/03/2019	164,150.00
1112-04-029	05/07/2018	Ch. 667	9,700.00	C00681	31/01/2019	9,700.00
1112-04-029	12/07/2018	TE	17,400.00	E00318	31/01/2019	17,400.00
1112-04-029	09/08/2018	TE	7,500.00	E00320	31/01/2019	7,500.00
1112-04-029	15/08/2018	TE	6,615.00	E00322	31/01/2019	6,615.00
1112-04-029	21/08/2018	Ch. 874	10,000.00	C10277	18/10/2018	10,000.00
1112-04-029	22/08/2018	Ch. 732	958.01	C10114	15/10/2018	958.01
1112-04-029	31/08/2018	TE	1,200.00	E00321	31/01/2019	1,200.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETIROS QUE CARECEN DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Cuenta	Fecha	Medio	Monto del Retiro	Póliza		Importe
Contable			\$	Fecha	Número	\$
1112-04-029	09/10/2018	TE	8,580.00	E00170	01/03/2019	8,580.00
1112-04-029	10/10/2018	TE	1,940.00	E00152	01/03/2019	1,940.00
1112-04-029	10/10/2018	TE	5,500.00	E00323	31/01/2019	5,500.00
1112-04-029	11/10/2018	TE	55,114.63	E00327	31/01/2019	55,114.63
1112-04-029	30/10/2018	TE	22,000.00	E00324	31/01/2019	22,000.00
1112-04-029	30/10/2018	TE	24,000.00	E00325	31/01/2019	24,000.00
1112-04-029	30/10/2018	TE	26,000.00	E00326	31/01/2019	26,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	2,500.00	E00278	31/01/2019	2,500.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	15,000.00	E00279	31/01/2019	15,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	20,000.00	E00280	31/01/2019	20,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00281	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00282	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	5,000.00	E00283	31/01/2019	5,000.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	25,549.66	E00284	31/01/2019	25,549.66
1112-04-029	07/11/2018	TE	1,500.00	E00285	31/01/2019	1,500.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	4,700.00	E00286	31/01/2019	4,700.00
1112-04-029	07/11/2018	TE	16,116.86	E00287	31/01/2019	16,116.86
1112-04-029	07/11/2018	TE	17,712.00	E00288	31/01/2019	17,712.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	10,000.00	E00289	31/01/2019	10,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	5,860.00	E00290	31/01/2019	5,860.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	33,257.78	E00291	31/01/2019	33,257.78
1112-04-029	08/11/2018	TE	2,500.00	E00292	31/01/2019	2,500.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	20,784.00	E00293	31/01/2019	20,784.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	1,969.44	E00294	31/01/2019	1,969.44
1112-04-029	08/11/2018	TE	1,800.00	E00295	31/01/2019	1,800.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00296	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	8,000.00	E00297	31/01/2019	8,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	15,000.00	E00298	31/01/2019	15,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00299	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	18,000.00	E00300	31/01/2019	18,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	19,000.00	E00301	31/01/2019	19,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	4,000.00	E00302	31/01/2019	4,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	12,500.00	E00303	31/01/2019	12,500.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	10,000.00	E00304	31/01/2019	10,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	6,000.00	E00305	31/01/2019	6,000.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	22,779.30	E00306	31/01/2019	22,779.30
1112-04-029	08/11/2018	TE	17,255.00	E00307	31/01/2019	17,255.00
1112-04-029	08/11/2018	TE	16,240.00	E00333	31/01/2019	16,240.00
1112-04-029	16/11/2018	TE	2,898.00	E00329	31/01/2019	2,898.00
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00149	01/03/2019	1,111.00
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00150	01/03/2019	1,111.00
1112-04-029	03/12/2018	TE	1,111.00	E00151	01/03/2019	1,111.00
1112-04-029	11/12/2018	TE	28,017.99	E00336	31/01/2019	28,017.99
1112-04-029	26/12/2018	Ch. 1061	15,000.00	E00682	31/01/2019	15,000.00
Total			1,051,559.07			1,051,559.07

FUENTE: Pólizas de Cheque, diario y egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,051,559.07 (un millón cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de

2018; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

3. Por otra parte, de la revisión a la documentación adjunta a las pólizas E00878 y D07858, se advierte que omiten remitir documentación que acredite que correspondió a un gasto aprobado en algún programa o proyecto de los aprobados por el patronato, por la cantidad de \$38,500.40 (treinta y ocho mil quinientos pesos 40/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,500.40 (treinta y ocho mil quinientos pesos 40/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04

De la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios y auxiliares de bancos que fueron proporcionados con el oficio RUAN/1091/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y el estado de cuenta y pólizas proporcionadas con oficio DE/690/2019 de fecha 19 de octubre de 2019, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Del análisis a la información financiera de la Universidad se detectó que con fecha 21 de noviembre de 2018 se registra en póliza D05810 traspaso entre cuentas por cancelación de la cuenta bancaria número ...1633 por un importe de \$41,625.76 (cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesos 76/100 moneda nacional) mismo que concuerda con la existencia en bancos a esa fecha, y al verificar el auxiliar contable «1112-01-021» donde se registran los movimientos de la misma, se observa un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$357,335.41 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 41/100

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

moneda nacional), considerándose que dicho importe corresponde a retiros no registrados contablemente.

2. Del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de la cuenta número ...0682, se detectan las siguiente irregularidades:

2.1. Se omitió el registro contable de un depósito por \$4,654.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) registrado en estado de cuenta bancario el día 10 de julio de 2018.

2.2. Se emitieron cheques por diversos importes detectando diferencias entre el registro contable y las salidas de banco, como se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DE RETIROS						
Póliza	Fecha	No. Cheque	Importe		Diferencia	
			Auxiliar Contable	\$ Estado de Cuenta Bancario		
C00693	14/02/2018	687	4,483.40	3,865.00	-618.4	
C00697	14/02/2018	688	11,531.56	9,941.00	-1,590.50	
C01721	15/03/2018	701	6,864.09	15,909.09	9,045.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar de cuentas y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$371,034.41 (trescientos setenta y un mil treinta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad académica de derecho; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

En tal virtud, cabe aclarar que tales operaciones se efectuaron con anterioridad a sus nombramientos del maestro (...), secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; maestro (...), director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; maestra en finanzas (...), directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y (...) encargada de contabilidad.

Quedando en total estado de indefensión en virtud de no haber contado con la facultad de cerciorarse de la aprobación, correcto registro y ejecución del gasto en mención al momento de la realización del mismo, como lo señala no. UAN.SFA.352/18 emitido por el secretario de finanzas y administración con fecha 11 de julio de 2018, oficio UAN.SFA.612/18 con fecha 22 de octubre de 2018 y no. de oficio UAD/216/2018 emitido por el subdirector administrativo de la Unidad

Académica de derecho motivo por el cual los exonera de toda responsabilidad respecto a las omisiones señaladas en esta observación.

Para lo anterior se anexa a la presente copia certificada de los estados de cuenta donde quedad (sic) exhibidas las fechas de las operaciones en cuestión.

Respecto de la observación antes descrita es de aclarar que la cuenta bancaria y la responsabilidad de los registros contables de las misma corresponden a la Unidad Académica de Derecho por medio del contador de la misma (...) y de su director el Doctor (...).

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan prueba documental públicas: consistente en 5 documentos públicos que se describen: oficios UAN.SFA.352/18 emitido por el secretario de finanzas y administración con fecha 11 de julio de 2018, oficio UAN.SFA.612/18 con fecha 22 de octubre de 2018 y no. de oficio UAD/216/2018 emitido por el subdirector administrativo de la Unidad Académica de derecho, así como un acta de Consejo y una constancia.

Numeral 2.1.

Es falso que se haya omitido el registro que se menciona toda vez que se expidió un cheque como reintegro de ingresos al Director de la U. Académica de Economía, Maestro (...), el 26 de junio 2018 el cual fue contabilizado en tiempo y forma, posteriormente el cheque fue depositado por el beneficiario el 10 de julio del 2018; para lo anterior se anexa la póliza no. C05889, Estado de cuenta bancario de la institución Banamex S.A. correspondiente al mes de Julio 2018 en donde se muestra el movimiento contable antes descrito y auxiliar contable de cuentas del 1 al 30 de junio del 2018 donde se detecta el registro contable en mención.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan pruebas documentales privadas: consistentes en reimpresión de póliza contable de numero C05889, estado de cuenta bancario de la institución Banamex, S.A. y reimpresión de auxiliar contable de fecha 1 al 30 de junio de 2018.

Numeral 2.2.

Con respecto a la observación antes mencionada cabe señalar que los registros contables relacionados son a cargo la Unidad académica de economía la cual lleva acabo el control de los ingresos y egresos del recurso que administran, por otro lado se ha realizado la reclasificación correspondiente de acuerdo a pólizas que se anexan.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan pruebas documentales privadas: consistentes en reimpresión de póliza contable de números D01491, D01494, C00693 y C00697.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

Numeral 1. Dentro de lo manifestado solo se señala que fueron movimientos que se llevaron a cabo en periodos distintos a los de su gestión, no obstante el traspaso entre cuentas por cancelación se llevó a cabo en el ejercicio 2018, por lo que se advierte la falta de conciliación bancaria incluso al momento de la cancelación de la cuenta.

Asimismo cabe aclarar que aun cuando se señala en lo argumentado que anexan copia certificada de los estados de cuenta donde quedan exhibidas las fechas de las operaciones, estos no se encuentran en la documentación que remitieron.

Aunado a esto, resulta procedente agregar como presunto responsable al servidor público con cargo de Contador de la Unidad Académica de Derecho por el período comprendido del 01 de enero al 12 de julio de 2018; ya que señala en la argumentación su responsabilidad respecto de las irregularidad observada. Además, se adicionan al fundamento de la observación, los artículos 24, puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit publicada el 29 de marzo de 2017, 46, párrafo primero, 47, fracción II, 59, fracciones II, IV, V, XXI y XXII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Numeral 2.1. Remiten la póliza C05889 del 26 de junio de 2018, con fecha de impresión del 25 de noviembre de 2019, en la que se afecta contablemente con cargo a la cuenta «1112-01-142 BANAMEX CTA ...0682» y abono a la cuenta «1112-01-224 BANAMEX CTA ...5076» un importe de \$4,654.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), bajo el concepto de reintegración de ingresos; sin embargo, en los auxiliares contables certificados de la cuenta contable «1112-01-142» del mes de junio y julio del ejercicio 2018, que forman parte de las conciliaciones bancarias, no se reflejan los registros que señala dicha póliza.

En cuanto a su argumento con el que establecen que anexan pruebas documentales consistentes en la reimpresión del auxiliar contable de fecha 1 al 30 de junio de 2018, se tiene que este no se aportó.

Numeral 2.2. Las reimpresiones de las pólizas D01491, D01494, C00693 y C00697, no desvirtúan lo observado, dado que las dos primeras pólizas no corresponden a lo observado, mientras que las últimas dos pólizas fueron indebidamente modificadas.

Además, resulta procedente adicionar como presuntos responsables al director de la unidad académica de economía, y a la encargada de los registros contables y conciliaciones de la cuenta contable 1112-01-042; ya que en la argumentación que aportan, señalan su responsabilidad respecto de las irregularidades observadas. Asimismo, se agregan al fundamento de la observación, los artículos 24, puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit publicada el 29 de marzo de 2017, 46, párrafo primero, 47, fracción II, 59, fracciones II, IV, V, XXI y XXII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Con base en la revisión de los argumentos y documentos aportados, de la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios y auxiliares de bancos que fueron proporcionados con el oficio RUAN/1091/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y el estado de cuenta y pólizas proporcionadas con oficio DE/690/2019 de fecha 19 de octubre de 2019, se rectifica la observación para quedar como sigue:

1. Del análisis a la información financiera de la Universidad se detectó que no se comprobó, justificó y registró contablemente la cantidad de \$357,335.41 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), importe que aparece como saldo en la cuenta bancaria número ...1633, no obstante que se encuentra cancelada dicha cuenta.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46, párrafo primero, 47, fracción II, 59, fracciones II, IV, V, XXI y XXII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$357,335.41 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad académica de derecho; contador de la Unidad Académica de Derecho; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

2. Con base en la revisión de los argumentos y documentos aportados por el sujeto fiscalizado, así como de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, conciliaciones bancarias de la cuenta número ...0682 y de la póliza C05889 de fecha 26 de junio de 2018, C00697 del 02 de febrero de 2018, D01494 del 01 de febrero de 2018, C00693 del 02 de febrero de 2018, D01491 del 01 de abril de 2018, y la C01721 del 14 de marzo de 2018; se detectan las siguientes observaciones:

- 2.1. De la auditoria se advirtió que no realizaron el registro contable de un depósito por \$4,654.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), el cual se encuentra reflejado en el estado de cuenta bancario el día 10 de julio de 2018; al respecto el sujeto fiscalizado aportó para desvirtuar esa omisión, la póliza

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

C05889 del 26 de junio de 2018, con fecha de impresión del 25 de noviembre de 2019, en la que se afectan contablemente las cuentas contables «1112-01-142 BANAMEX CTA ...0682» con un cargo y la «1112-01-224 BANAMEX CTA ...5076» con un abono ambos por un importe de \$4,654.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), bajo el concepto de reintegración de ingresos, sin embargo en los auxiliares contables certificados de la cuenta contable «1112-01-142» del mes de junio y julio del ejercicio 2018 que forman parte de las conciliaciones bancarias, no se reflejan los registros que señala dicha póliza.

2.2. De la auditoría se advirtió que se emitieron cheques por diversos importes detectando diferencias entre el registro contable y las salidas de banco; de la revisión a los elementos aportados consistentes en las pólizas C00697 del 02 de febrero de 2018, D01494 del 01 de febrero de 2018, C00693 del 02 de febrero de 2018, D01491 del 01 de abril de 2018 y con el estado de cuenta bancario anexo a cada una; se detectó que se modificaron los registros contables de las pólizas C00697 y C00693, lo que se describe a continuación:

MODIFICACIONES CONTABLES DE LA PÓLIZA C00697 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018

Cuenta	Descripción	Importe \$			
		Movimientos en la Póliza Certificada Durante la Ejecución de la Auditoría		Movimientos Identificados en la Póliza Certificada Presentada como Pruebas Documentales en la Solventación	
		Cargo	Abono	Cargo	Abono
8240-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	9,941.00		11,531.56	
8220-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		9,941.00		11,531.56
8250-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	9,941.00		11,531.56	
8240-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		9,941.00		11,531.56
5137-37101	Pasajes aéreos	9,941.00		11,531.56	
2112-1-000158	V...		11,531.56		11,531.56
8260-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	9,941.00		11,531.56	
8250-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		9,941.00		11,531.56
8270-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	9,941.00		11,531.56	
8260-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		9,941.00		11,531.56
2112-1-000158	V...	11,531.56		11,531.56	
1112-01-142	Banamex Cta.- ...682		11,531.56		11,531.56
Sumas		61,236.56	62,827.12	69,189.36	69,189.36

FUENTE: Pólizas y documentación adjunta.

MODIFICACIONES CONTABLES DE LA PÓLIZA C00693 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018

Cuenta	Descripción	Importe \$			
		Movimientos Identificados Durante la Auditoría		Movimientos Identificados Durante la Solventación	
		Cargo	Abono	Cargo	Abono
8240-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	3,865.00		4,483.40	
8220-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		3,865.00		4,483.40
8250-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	3,865.00		4,483.40	
8240-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		3,865.00		4,483.40
5137-37101	Pasajes aéreos	3,865.00		4,483.40	
2112-1-000158	V...		4,483.40		4,483.40
8260-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	3,865.00		4,483.40	
8250-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		3,865.00		4,483.40
8270-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos	3,865.00		4,483.40	
8260-120001-016-T0010-37101-1	Pasajes aéreos		3,865.00		4,483.40
2112-1-000158	V...	4,483.40		4,483.40	
1112-01-142	Banamex Cta.- ...682		4,483.40		4,483.40
Sumas		23,808.40	24,426.80	26,900.40	26,900.40

FUENTE: Pólizas y documentación adjunta.

Derivado de todo lo anterior, se advierte que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Universidad, refleja que en su sistema (entendido como instrumento de la administración financiera gubernamental) no aplica principios, normas contables generales y específicas, y procedimientos; careciendo de un registro congruente y ordenado, imposibilitando el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de sus operaciones.

Toda vez que, al omitir y alterar constantemente sus registros, su contabilidad no permite la obtención de información veraz, clara y concisa, la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, ni realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación de su ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en estados financieros.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, 4) Comprensibilidad y 5) Comparabilidad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 24, puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit publicada el 29 de marzo de 2017; 46, párrafo primero, 47, fracción II, 56, fracciones I y III, 59, fracciones II, IV, V, XXI y XXII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad académica de economía por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

3. Del estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta ...0682, se detectó el cobró del cheque número 697, el 15 de marzo de 2018, por la cantidad de \$15,909.09 (quince mil novecientos nueve pesos 09/100 moneda nacional); y según el auxiliar se contabilizó mediante la póliza C01721 la cantidad de \$6,864.09 (seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 09/100 moneda nacional); por lo que se observa no solo la diferencia en el registro contable sino también que a dicha póliza se adjuntó documentación por la cantidad de contabilizada; por lo que no se registra, comprueba y justifica la cantidad de \$9,045.00 (nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS EN IMPORTE EROGADO Y REGISTRADO				
Póliza	No. Cheque	Auxiliar Contable y Documentación Anexa a la Póliza	Importe \$	
			Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
C01721	701	6,864.09	15,909.09	9,045.00

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar de cuentas y pólizas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit publicada el 29 de marzo de 2017, 46, párrafo primero, 47, fracción II, 56, fracciones I y III 59, fracciones II, IV, V, XXI y XXII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,045.00 (nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad académica de economía por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04

Del análisis a la información proporcionada mediante oficios RUAN/1091/2019 del 22 de agosto y DE/695/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, se observan las siguientes irregularidades:

1. La Universidad proporcionó de manera incompleta las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de las cuentas que se detallan en la siguiente tabla:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA INCOMPLETA				
Número	Importe \$			
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1112-01-003	-44,797,587.50	44,843,175.06	45,587.56	0.00
1112-01-007	28,662.69	50.65	28,713.34	0.00
1112-01-008	-15,448.37	150.05	-15,298.32	0.00
1112-01-009	21,247.19	66.43	21,313.62	0.00
1112-01-015	1,068,108.42	1,581,276.99	708,563.37	1,940,822.04
1112-01-037	32,897.17	185.44	0.00	33,082.61
1112-01-042	57,016.81	0.00	46,126.59	10,890.22
1112-01-053	21,928.61	575.85	22,504.46	0.00
1112-01-054	41,888.58	1,619.46	43,508.04	0.00
1112-01-057	4.33	-4.33	0.00	0.00
1112-01-060	130.00	-130.00	0.00	0.00
1112-01-074	20,367.54	141.54	20,509.08	0.00
1112-01-036	1,450.03	0.00	1,450.03	0.00

INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA INCOMPLETA

Número	Importe \$			
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1112-01-067	66,820.58	0.00	66,820.58	0.00
1112-01-081	32,849.65	33,130.08	65,979.73	0.00
1112-01-086	-4,571.94	35.70	-4,536.24	0.00
1112-01-076	69,576.64	253.14	69,829.78	0.00
1112-01-078	23,893.95	22.92	23,916.87	0.00
1112-01-113	210,826.46	362,605.60	349,005.71	224,426.35
1112-01-089	20,131.34	19.31	20,150.65	0.00
1112-01-093	58,389.01	524.88	58,913.89	0.00
1112-01-117	33,522.72	207.58	0.00	33,730.30
1112-01-095	3,127.23	21,872.77	25,000.00	0.00
1112-01-130	-1,781.54	0.00	-1,781.54	0.00
1112-01-131	4,497.24	19,607.06	24,104.30	0.00
1112-01-101	62,349.21	607.42	62,956.63	0.00
1112-01-144	15,223.20	70,270.63	4,829.20	80,664.63
1112-01-152	65,883.25	463.98	12,371.78	53,975.45
1112-01-168	183.52	0.00	183.52	0.00
1112-01-174	485,769.28	40,000.00	55,789.20	469,980.08
1112-01-177	57,121.01	426,880.09	132,391.66	351,609.44
1112-01-183	-33,054.56	69,813.57	36,759.01	0.00
1112-01-195	-34,133.09	4,685.57	-29,447.52	0.00
1112-01-199	442,256.54	-366,896.54	75,360.00	0.00
1112-01-204	29,169.62	0.00	29,169.62	0.00
1112-01-205	7,693.48	4,957.34	12,650.82	0.00
1112-01-207	-49,999.72	50,000.00	0.28	0.00
1112-01-208	31,221.34	17,699.96	48,921.30	0.00
1112-01-209	75,983.40	15,337.82	91,321.22	0.00
1112-01-211	1,087,000.00	69.59	1,087,069.59	0.00
1112-01-213	4,696.22	181,563.82	96,271.54	89,988.50
1112-01-114	13,905.68	16,018.70	29,924.38	0.00
1112-01-215	1,485.41	0.00	1,485.41	0.00
1112-01-217	82,205.09	111.68	82,316.77	0.00
1112-01-218	41,221.96	0.00	41,221.96	0.00
1112-01-220	117,281.15	1.00	59,626.06	57,656.09
1112-01-221	-10,521.20	21,668.52	11,147.32	0.00
1112-01-223	18,297.56	0.00	18,297.56	0.00
1112-05-001	95,883.16	0.00	95,883.16	0.00
1112-05-003	10,421.56	0.00	10,421.56	0.00
1112-05-004	8,889.00	-19,999.50	-11,110.50	0.00
1112-05-008	140,508.71	2,686,200.00	2,545,951.71	280,757.00
1112-01-115	102,727.77	21,591.44	124,319.21	0.00
1112-05-021	1.00	-1.00	0.00	0.00
1112-01-122	68,285.21	528.88	0.00	68,814.09
1112-01-123	52,129.39	78.81	52,208.20	0.00
1112-05-042	162,865.01	655,796.00	818,661.01	0.00
1112-05-048	20,329.07	0.00	12,385.59	7,943.48
1112-05-059	0.00	1,000,000.00	986,195.87	13,804.13
1112-01-143	50,334.37	399.47	0.00	50,733.84
1112-01-146	258,649.25	-87,999.95	170,649.30	0.00
1112-05-069	0.00	3,200,000.00	3,197,461.01	2,538.99
1112-05-071	0.00	808,795.25	738,214.60	70,580.65
1112-05-073	0.00	395,000.00	394,682.40	317.60
1112-05-075	0.00	74,300,777.45	74,300,777.45	0.00
1112-01-167	30,508.74	208.23	-1,068.43	31,785.40
1112-09-004	129,416.26	21.57	129,437.83	0.00
1112-09-014	0.00	2,189,733.32	1,650,000.00	539,733.32
1112-09-016	0.00	5,802,683.70	5,802,683.70	0.00
1112-09-019	0.00	37,131,164.45	37,131,164.45	0.00
1112-05-006	-129,437.83	129,437.83	0.00	0.00
1112-05-009	71,620.08	0.00	71,620.08	0.00
1112-05-014	14,162,482.00	12,420,209.28	25,778,773.24	803,918.04
1112-05-028	108,503.97	210,050.00	318,553.97	0.00
1112-05-037	24,229,497.24	17,604,612.31	41,834,109.55	0.00
1112-05-041	39,912.00	0.00	39,912.00	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA INCOMPLETA

Número	Importe \$			
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1112-05-061	0.00	500,000.00	414,655.17	85,344.83
1112-05-081	0.00	1,637,000.00	855,603.85	781,396.15
1112-05-082	0.00	2,000,232.00	2,000,233.23	-1.23
Sumas	-1,367,779.49	228,367,264.92	220,596,129.97	6,403,355.46

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables.

- La Universidad omitió proporcionar las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de las cuentas que se detallan a continuación:

CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y AUXILIARES CONTABLES

Número	Importe \$			
	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1112-01-004	2,564.92	0.00	0.00	2,564.92
1112-01-006	10,882.96	0.00	0.00	10,882.96
1112-01-013	19,196.88	239.55	-1,360.00	20,796.43
1112-01-027	-67,000.59	435,055.23	368,054.64	0.00
1112-01-028	-2,100,822.78	2,583,999.87	483,177.09	0.00
1112-01-029	362,444.55	11,072.43	373,516.98	0.00
1112-01-032	241,149.58	0.04	126,129.42	115,020.20
1112-01-038	-39,704.55	39,704.55	0.00	0.00
1112-01-041	20,490.00	0.00	0.00	20,490.00
1112-01-049	-75,377.91	75,377.91	0.00	0.00
1112-01-052	-63,431.86	63,431.86	0.00	0.00
1112-01-063	20,197.67	125.07	0.00	20,322.74
1112-01-064	-11,396.75	11,396.75	0.00	0.00
1112-01-066	8,450.18	0.00	8,450.18	0.00
1112-01-069	20,240.93	125.32	0.00	20,366.25
1112-01-075	38,160.64	236.28	0.00	38,396.92
1112-01-082	827,943.41	0.00	827,943.41	0.00
1112-01-084	31,360.00	0.00	31,360.00	0.00
1112-01-085	394,775.84	0.00	394,775.84	0.00
1112-01-099	21,058.44	191.21	0.00	21,249.65
1112-01-103	45,638.21	414.42	0.00	46,052.63
1112-01-107	1,300,857.65	0.00	1,300,857.65	0.00
1112-01-108	277,000.00	0.00	277,000.00	0.00
1112-01-109	100,029.90	0.00	100,029.90	0.00
1112-01-126	854,617.97	8,641.33	-5,557.70	868,817.00
1112-01-133	3,081.10	0.00	3,081.10	0.00
1112-01-134	-11,881.21	11,881.21	0.00	0.00
1112-01-135	37,202.29	0.00	37,202.29	0.00
1112-01-136	17,850.00	11,880.00	29,730.00	0.00
1112-01-137	20,865.00	-20,865.00	0.00	0.00
1112-01-138	2,027.48	0.00	2,027.48	0.00
1112-01-139	47,491.15	475.37	-13,870.43	61,836.95
1112-01-141	403,754.71	0.00	403,754.71	0.00
1112-01-147	20,959.47	116.79	21,076.26	0.00
1112-01-148	9,807.36	0.00	0.00	9,807.36
1112-01-150	1,057.39	21,065.57	348.00	21,774.96
1112-01-153	2,171,296.15	0.00	2,171,296.15	0.00
1112-01-161	17,470.56	0.00	17,470.56	0.00
1112-01-162	19,773.00	-19,773.00	0.00	0.00
1112-01-163	1,694.30	0.00	1,694.30	0.00
1112-01-164	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1112-01-165	-3,019.73	3,019.73	0.00	0.00
1112-01-173	20,282.70	0.00	0.00	20,282.70
1112-01-182	21,669,086.24	-21,282,504.25	386,581.99	0.00
1112-01-184	484,780.80	38,392.60	523,173.40	0.00
1112-01-185	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
1112-01-186	-19,897.33	6,000.00	-13,897.33	0.00
1112-01-187	-8,871.57	0.00	-8,871.57	0.00
1112-01-188	-55,482.12	48,482.12	-7,000.00	0.00

CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y AUXILIARES CONTABLES

Número	Importe \$			
	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1112-01-189	7,422,382.90	7,830.00	7,430,212.90	0.00
1112-01-190	1,814,772.78	-510,276.32	1,304,496.46	0.00
1112-01-192	248,990.51	41,652.00	290,642.51	0.00
1112-01-194	186,000.00	-176,000.00	10,000.00	0.00
1112-01-203	-262.95	262.95	0.00	0.00
1112-01-210	108,100.96	0.00	108,100.96	0.00
1112-01-212	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00
1112-01-219	7,648.60	15,351.40	8,969.99	14,030.01
1112-01-232	1,240,689.80	-934,218.50	306,471.30	0.00
1112-01-239	-214,529.94	245,767.94	31,238.00	0.00
1112-01-240	-1,693,477.78	828,028.42	-865,449.36	0.00
1112-01-242	1,060.00	0.00	0.00	1,060.00
1112-01-248	0.00	37,415,140.17	37,378,482.69	36,657.48
1112-01-249	0.00	1,036,987.38	962,957.91	74,029.47
1112-02-003	55,316.48	0.00	55,316.48	0.00
1112-02-006	39,619.73	0.00	0.00	39,619.73
1112-02-008	-364,639.81	1,500,000.00	1,135,360.19	0.00
1112-02-009	9,857,477.00	2,000,000.00	3,500,000.00	8,357,477.00
1112-03-001	31.60	-31.60	0.00	0.00
1112-04-002	1,357.20	0.00	1,357.20	0.00
1112-04-004	947,671.81	0.00	0.00	947,671.81
1112-04-006	214.37	0.00	214.37	0.00
1112-04-009	14,525.17	0.00	14,525.17	0.00
1112-04-010	-39,391.14	18,826.58	-20,564.56	0.00
1112-04-011	2,780,486.06	0.00	0.00	2,780,486.06
1112-04-025	-10,003.05	10,003.05	0.00	0.00
1112-05-011	-692,586.45	0.00	-692,586.45	0.00
1112-05-015	11,200,000.00	9,438,310.88	17,414,833.14	3,223,477.74
1112-05-025	419,623.02	334,421.09	371,497.44	382,546.67
1112-05-038	31,850,189.64	149,810.36	32,000,000.00	0.00
1112-05-040	21,437,427.18	0.00	21,437,427.18	0.00
1112-05-067	0.00	4,614,572.74	3,069,012.80	1,545,559.94
1112-07-006	1,513,642.37	0.00	1,513,642.37	0.00
1112-08-001	3,012,125.67	0.00	0.00	3,012,125.67
1112-09-001	19,463.07	0.00	19,463.07	0.00
1112-09-002	4,021.32	0.00	4,021.32	0.00
1112-09-006	-8,307.13	8,307.13	0.00	0.00
1112-09-009	662,551.39	133,748,589.77	133,997,945.22	413,195.94
1112-09-010	-3,000.00	3,083.61	0.00	83.61
1112-09-011	1,531,069.78	2,825,796.04	2,582,800.00	1,774,065.82
1112-09-012	-25,009,357.65	49,627,230.35	22,673,251.08	1,944,621.62
1112-09-015	0.00	1,152,425,172.49	1,152,425,172.49	0.00
1112-09-017	0.00	145,316,659.93	145,316,659.93	0.00
1112-09-018	0.00	239,000.00	0.00	239,000.00
1112-10-001	10,855,104.57	3,449,739.60	14,304,844.17	0.00
1112-12-001	0.00	3,610,000.00	500,000.00	3,110,000.00
1112-12-002	0.00	63,972.06	0.00	63,972.06
Sumas	106,964,660.11	1,529,392,172.48	1,607,098,490.29	29,258,342.30

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AS/OA-11/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 y oficios de respuesta RUAN/1091/2019 del 22 de agosto y DE/695/2019 del 24 de octubre.

- Se observan inconsistencias en los registros contables de los ingresos y egresos de las diversas cuentas bancarias, ocasionando falta de registro de retiros de efectivo por \$4,758,424.33 (cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 33/100 moneda nacional), así como falta de registros de ingresos de efectivo por \$183,493.71 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos 71/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETIROS Y DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE			
Cuenta		Estados de cuenta bancarios	
		Importe \$	
Contable	Bancaria	Retiros	Depósitos
1112-05-017	...8051	257,013.78	177,227.36
1112-05-043	...6995	160,259.04	
1112-01-156	...0883	8,185.64	15.35
1112-01-012	...9047	4,327,965.87	
1112-05-066	...8424		
1112-05-027	...5346	5,000.00	
1112-01-019	...9906		6,250.00
	Suma	4,758,424.33	183,492.71

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22, 33, 34, 35, 37, párrafo primero, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos, 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b) y c) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47, fracciones I y III y 56 fracciones I y IX del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,612,040,407.33 (mil seiscientos doce millones cuarenta mil cuatrocientos siete pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Derivado de la observación donde se señala que se proporcionaron de manera incompleta las conciliaciones bancarias, se anexa al presente dichas conciliaciones debidamente certificadas, completas y especificando su estatus, como a continuación se enlistan:

Número	Observación
1112-01-003	Cuenta cancelada en septiembre 2017
1112-01-008	Cuenta cancelada en octubre 2018
1112-01-009	Cuenta cancelada en junio 2018
1112-01-015	Conciliación completa
1112-01-037	Conciliación completa
1112-01-042	Conciliación completa
1112-01-053	Cuenta cancelada en julio 2018
1112-01-054	Cuenta cancelada en julio 2018
1112-01-057	Cuenta cancelada en julio 2014, afectada por error
1112-01-060	Cuenta cancelada en julio 2016
1112-01-074	Cuenta cancelada en octubre 2018
1112-01-036	Cuenta cancelada en noviembre 2011, afectada por error
1112-01-067	Cuenta cancelada en diciembre 2016
1112-01-081	Cuenta cancelada en noviembre 2018
1112-01-086	Cuenta cancelada en octubre 2017
1112-01-076	Cuenta cancelada en julio 2018
1112-01-078	Cuenta cancelada en marzo 2018
1112-01-113	Conciliación completa
1112-01-089	Cuenta cancelada en marzo de 2018
1112-01-093	Cuenta cancelada en septiembre 2018
1112-01-117	Conciliación completa
1112-01-095	Cuenta cancelada en marzo 2018

Número	Observación
1112-01-130	Conciliación a agosto en ceros
1112-01-131	Cuenta cancelada en marzo 2018
1112-01-101	Cuenta cancelada en octubre 2018
1112-01-144	Conciliación completa
1112-01-152	Conciliación completa
1112-01-168	Cancelada en octubre 2017
1112-01-174	Conciliación completa
1112-01-177	Conciliación completa
1112-01-183	Cuenta cancelada en agosto 2018
1112-01-195	Conciliación a octubre en ceros
1112-01-199	Cuenta cancelada en mayo 2017
1112-01-204	Cuenta cancelada en mayo 2018
1112-01-205	Cuenta cancelada en mayo 2018
1112-01-207	Cuenta cancelada en agosto 2017
1112-01-208	Conciliación a junio en ceros
1112-01-209	Conciliación a abril en ceros
1112-01-211	Cuenta cancelada en marzo 2018
1112-01-213	Conciliación completa
1112-01-114	Cuenta cancelada en marzo 2018
1112-01-215	Conciliación a marzo en ceros
1112-01-217	Cuenta cancelada en abril 2018
1112-01-218	Cuenta cancelada en marzo 2018
1112-01-220	Conciliación completa
1112-01-221	Cuenta cancelada en enero de 2018 se entrega conciliación (sic) sep de 2018
1112-01-223	Cuenta cancelada en junio 2017, conciliación a mayo 2018
1112-05-001	Conciliación a mayo en ceros
1112-05-003	Cuenta cancelada en abril 2017
1112-05-004	Cuenta cancelada en mayo 2017
1112-05-008	Cuenta cancelada en octubre 2017
1112-01-115	Conciliación completa
1112-05-021	Cuenta desactivada por el banco en 2018
1112-01-122	Conciliación completa
1112-01-123	Cuenta cancelada en abril 2018
1112-05-042	Cuenta cancelada en septiembre
1112-05-048	Conciliación de abril a diciembre
1112-05-059	Conciliación de abril a diciembre
1112-01-143	Conciliación completa
1112-01-146	Cuenta cancelada en noviembre 2018, conciliación completa
1112-05-069	Cuenta aperturada en julio 2018
1112-05-071	Cuenta aperturada en julio 2018
1112-05-073	Registros a partir de octubre 2018
1112-05-075	Cuenta aperturada en septiembre y cancelada en octubre 2018
1112-01-167	Conciliación completa
1112-09-004	Cuenta cancelada en febrero 2017, conciliación a noviembre 2018
1112-09-014	Aperturada en marzo 2018
1112-09-016	Conciliación completa
1112-09-019	Cuenta aperturada en septiembre y cancelada en octubre 2018
1112-05-006	Cuenta cancelada en febrero 2017, conciliación a agosto 2018
1112-05-009	Cuenta cancelada en octubre 2017
1112-05-014	Conciliación completa
1112-05-028	Cancelada en diciembre 2018
1112-05-037	Cuenta cancelada en febrero 2017
1112-05-041	Cancelada en abril 2018
1112-05-061	Conciliación completa
1112-05-081	Conciliación completa
1112-05-082	Conciliación completa

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan prueba documental privada: consistente en conciliaciones bancarias debidamente certificadas, precisadas en la observación en mención.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 2.

Derivado de la observación se informa que las conciliaciones antes mencionadas corresponden a cuentas con saldo de ejercicios anteriores, los cuales por recomendaciones del despacho auditor se reactivaron para efecto de su cancelación; considerando la antigüedad de las cuentas se solicitaron los estados de cuentas bancarios a las diversas instituciones elaborándose las conciliaciones que a continuación se describen, anexan y se asienta su estatus:

Número	Observación
1112-01-004	Cuenta cancelada afectada por error , se anexa conciliación
1112-01-006	Cuenta cancelada afectada por error , se anexa conciliación
1112-01-013	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-027	Cuenta cancelada en septiembre 2018, se anexan estados de cuenta de agosto y septiembre
1112-01-028	Cuenta cancelada en septiembre 2018, se anexan estados de cuenta de agosto y septiembre
1112-01-029	Cuenta cancelada en septiembre 2018, se anexan estados de cuenta de agosto y septiembre
1112-01-032	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-038	Cuenta cancelada en abril 2010, de anexan estados de cuenta de marzo y abril
1112-01-041	Se anexa conciliación
1112-01-049	Cuenta cancelada en abril 2011, se anexan estados de cuenta de marzo y abril
1112-01-052	Cuenta cancelada en abril 2011, se anexan estados de cuenta de febrero y abril
1112-01-063	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-064	Cuenta cancelada en abril 2012, se anexan estados de cuenta de marzo y abril
1112-01-066	Cuenta cancelada en abril 2012, se anexan estados de cuenta de marzo y abril
1112-01-069	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-075	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-082	Cuenta cancelada en mayo 2013, se anexan estados de cuenta de marzo y mayo
1112-01-084	Cuenta cancelada en marzo 2013, se anexa conciliación
1112-01-085	Cuenta cancelada en marzo 2013, se anexa conciliación
1112-01-099	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-103	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-107	Cuenta cancelada en marzo 2014, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-108	Cuenta cancelada en marzo 2014, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-109	Cuenta cancelada en abril 2014, se anexa conciliación
1112-01-126	Se entregaron con OFICIO DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-133	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-134	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-135	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-136	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y

Número	Observación
	marzo
1112-01-137	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexa conciliación
1112-01-138	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-139	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-141	Cuenta cancelada en marzo 2015, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-147	Se anexa conciliación
1112-01-148	Se anexa conciliación
1112-01-150	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-153	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-161	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-162	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-163	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-164	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexa conciliación
1112-01-165	Cuenta cancelada en marzo 2016, se anexan estados de cuenta de febrero y marzo
1112-01-173	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-01-182	Cuenta cancelada en octubre 2018, se anexan estados de cuenta de septiembre y octubre
1112-01-184	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexan estados de cuenta de abril y mayo
1112-01-185	Cuenta cancelada en enero 2016, se anexa conciliación
1112-01-186	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-01-187	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-01-188	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-01-189	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexan estados de cuenta de abril y mayo
1112-01-190	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexan estados de cuenta de abril y mayo
1112-01-192	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexan estados de cuenta de abril y mayo
1112-01-194	Cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-01-203	Cuenta cancelada en junio 2017, se anexa conciliación de enero 2018
1112-01-210	Cuenta cancelada en septiembre 2017, se anexa conciliación
1112-01-212	Cuenta cancelada en marzo 2017, se anexa conciliación
1112-01-219	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-232	Cuenta cancelada en septiembre 2017, se anexa conciliación
1112-01-239	Cuenta cancelada en febrero 2018, se anexa conciliación
1112-01-240	Cuenta cancelada en febrero 2018, se anexa conciliación
1112-01-242	Cuenta cancelada afectada por error
1112-01-248	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-01-249	Se anexa conciliación
1112-02-003	Se anexan estados de cuenta 2018
1112-02-006	Cuenta cancelada afectada por error
1112-02-008	Cuenta cancelada en enero 2018
1112-02-009	Se apertura cuenta contable sin que exista contrato del fideicomiso y no tiene ningún registro contable
1112-03-001	Cuenta cancelada afectada por error
1112-04-002	Cuenta cancelada en septiembre 2017, se anexa conciliación
1112-04-004	Se anexa conciliación
1112-04-006	Cuentacancelada (sic) en febrero 2014, se anexa estado de cuenta de febrero 2014
1112-04-009	Cuenta cancelada en septiembre 2016, se anexa estado de cuenta de septiembre de 2016
1112-04-010	Cuenta cancelada en agosto 2017, se anexa estado de cuenta de agosto de 2017
1112-04-011	Cuenta cancelada en junio 2016, se anexan estados de cuenta de enero a junio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Observación
	de 2016
1112-04-025	Cuenta cancelada en septiembre 2017, se anexa conciliación
1112-05-011	Cuenta cancelada en septiembre 2017, se anexa conciliación
1112-05-015	Se anexa conciliación
1112-05-025	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-05-038	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-05-040	Cuenta cancelada en diciembre 2017, se anexa conciliación
1112-05-067	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-07-006	Estado de cuenta bancario
1112-08-001	Se anexa estado de cuenta
1112-09-001	Se anexa estado de cuenta en ceros de abril 2011
1112-09-002	Se anexa estado de cuenta en ceros de abril 2011
1112-09-006	Error en cuenta, debe ser 66-50583294-7, cuenta cancelada en mayo 2017, se anexa conciliación
1112-09-009	Se anexa conciliación
1112-09-010	Se anexa conciliación
1112-09-011	Se anexa conciliación
1112-09-012	Se anexa conciliación
1112-09-015	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-09-017	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-09-018	Se anexa conciliación
1112-10-001	Se entregaron con oficio DE/695/2019 del 24/oct/2019 y nos fueron regresadas con oficio ASEN/AF/EA.04/OCD-D-18/2019 del 6 de noviembre de 2019, sin embargo se anexa nuevamente la conciliación
1112-12-001	Se anexan estados de cuenta 2018
1112-12-002	Se anexa conciliación

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan prueba documental privada: consistente en conciliaciones bancarias debidamente certificadas, precisadas en la observación en mención.

Numeral 3.

Derivado de la observación antes señalada, se presenta debidamente certificados documentales consistentes en auxiliar contable de cada una de las cuentas del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, donde se encuentran registrados todos los ingresos y egresos que amparan dicha observación.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a

las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Se anexan prueba documental privada: consistente en conciliaciones bancarias debidamente certificadas, 1112-05-017 65506068051, 1112-05-043 65506346995, 1112-01-156 3760883, 1112-01-012-59047, 1112-05-066 65506728424, 1112-05-027 66506035346 y 1112-01-019-89906.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, y de las conciliaciones practicadas a partir de la información enviada, se determina que la observación se rectifica, envían conciliaciones, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, que demuestran el registro contable de movimientos bancarios por la cantidad de \$1,588,706,538.29 (un mil quinientos ochenta y ocho millones setecientos seis mil quinientos treinta y ocho pesos 29/100 moneda nacional); sin embargo sigue sin enviar los estados de cuenta bancarios y auxiliares por la cantidad de \$23,333,869.04 (veintitrés millones trescientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional), de acuerdo con los señalamientos de los numerales que se detallan a continuación:

1. Del numeral 1 respecto de las cuentas contables: 1112-01-003, 1112-01-007, 1112-01-015, 1112-01-036, 1112-01-042, 1112-01-057, 1112-01-060, 1112-01-067, 1112-01-078, 1112-01-086, 1112-01-089, 1112-01-095, 1112-01-114, 1112-01-117, 1112-01-130, 1112-01-131, 1112-01-143, 1112-01-144, 1112-01-152, 1112-01-167, 1112-01-168, 1112-01-177, 1112-01-195, 1112-01-199, 1112-01-204, 1112-01-205, 1112-01-207, 1112-01-208, 1112-01-209, 1112-01-215, 1112-01-221, 1112-01-223, 1112-05-004, 1112-05-008, 1112-05-021, 1112-05-042, 1112-05-069, 1112-05-073, 1112-05-075, 1112-05-081 y 1112-09-019; y del numeral 2 respecto de las cuentas contables: 1112-01-013, 1112-01-032, 1112-01-041, 1112-01-075, 1112-01-099, 1112-01-126, 1112-01-147, 1112-01-150, 1112-01-164, 1112-01-173, 1112-01-194, 1112-01-203, 1112-01-210, 1112-01-219, 1112-01-232, 1112-01-239, 1112-01-240, 1112-02-008, 1112-04-002, 1112-04-004, 1112-05-011, 1112-05-015, 1112-05-038, 1112-05-040, 1112-05-067, 1112-09-009, 1112-09-010, 1112-09-011, 1112-10-001 y 1112-12-002, se proporcionó de manera completa las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.
2. En atención al numeral 3, demuestran el registro contable de movimientos bancarios por la cantidad de \$6,504.74 (seis mil quinientos cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que corresponden a los movimientos señalados en la siguiente tabla:

MOVIMIENTOS EN CUENTAS BANCARIAS ACLARADOS POR ENCONTRARSE RECONOCIDOS EN CONCILIACIÓN BANCARIA		
Cuenta	Descripción	Importe \$
...9906	Depósito no registrado en contabilidad ingresado a la cuenta bancaria el día 14 de diciembre de 2018	6,250.00
...6995	Cheque 106, registrado en conciliación bancaria como cheque en circulación	254.74
Suma		6,504.74

FUENTE: Conciliaciones, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Con base en la revisión de los argumentos y documentos aportados, se establece lo siguiente:

3.1. Se detectó que la información relacionada con las cuentas que se detallan a continuación fue proporcionada de manera incompleta:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA INCOMPLETA					
Del Numeral:	Número	Importe \$			
		Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1	1112-01-054	41,888.58	1,619.46	43,508.04	0.00
1	1112-01-008	-15,448.37	150.05	-15,298.32	0.00
1	1112-01-009	21,247.19	66.43	21,313.62	0.00
1	1112-01-037	32,897.17	185.44	0.00	33,082.61
1	1112-01-053	21,928.61	575.85	22,504.46	0.00
1	1112-01-101	62,349.21	607.42	62,956.63	0.00
1	1112-01-174	485,769.28	40,000.00	55,789.20	469,980.08
1	1112-01-183	-33,054.56	69,813.57	36,759.01	0.00
1	1112-01-213	4,696.22	181,563.82	96,271.54	89,988.50
1	1112-01-217	82,205.09	111.68	82,316.77	0.00
1	1112-01-218	41,221.96	0.00	41,221.96	0.00
1	1112-01-115	102,727.77	21,591.44	124,319.21	0.00
1	1112-01-122	68,285.21	528.88	0.00	68,814.09
1	1112-01-123	52,129.39	78.81	52,208.20	0.00
1	1112-01-074	20,367.54	141.54	20,509.08	0.00
1	1112-01-081	32,849.65	33,130.08	65,979.73	0.00
1	1112-01-113	210,826.46	362,605.60	349,005.71	224,426.35
1	1112-01-093	58,389.01	524.88	58,913.89	0.00
1	1112-01-211	1,087,000.00	69.59	1,087,069.59	0.00
1	1112-01-220	117,281.15	1.00	59,626.06	57,656.09
1	1112-05-009	71,620.08	0.00	71,620.08	0.00
1	1112-05-014	14,162,482.00	12,420,209.28	25,778,773.24	803,918.04
1	1112-05-028	108,503.97	210,050.00	318,553.97	0.00
1	1112-05-037	24,229,497.24	17,604,612.31	41,834,109.55	0.00
1	1112-05-041	39,912.00	0.00	39,912.00	0.00
1	1112-05-048	20,329.07	0.00	12,385.59	7,943.48
1	1112-05-061	0.00	500,000.00	414,655.17	85,344.83
1	1112-05-082	0.00	2,000,232.00	2,000,233.23	-1.23
1	1112-05-071	0.00	808,795.25	738,214.60	70,580.65
1	1112-09-004	129,416.26	21.57	129,437.83	0.00
1	1112-09-016	0.00	5,802,683.70	5,802,683.70	0.00
1	1112-09-014	0.00	2,189,733.32	1,650,000.00	539,733.32
1	1112-01-146	258,649.25	-87,999.95	170,649.30	0.00
1	1112-05-001	95,883.16	0.00	95,883.16	0.00
1	1112-05-003	10,421.56	0.00	10,421.56	0.00
1	1112-05-006	-129,437.83	129,437.83	0.00	0.00
1	1112-01-076	69,576.64	253.14	69,829.78	0.00
1	1112-05-059	0.00	1,000,000.00	986,195.87	13,804.13
1	Subtotal	41,562,409.96	43,291,393.99	82,388,533.01	2,465,270.94
2	1112-01-004	2,564.92	0.00	0.00	2,564.92
2	1112-01-006	10,882.96	0.00	0.00	10,882.96
2	1112-01-027	-67,000.59	435,055.23	368,054.64	0.00
2	1112-01-028	-2,100,822.78	2,583,999.87	483,177.09	0.00
2	1112-01-029	362,444.55	11,072.43	373,516.98	0.00
2	1112-01-038	-39,704.55	39,704.55	0.00	0.00
2	1112-01-049	-75,377.91	75,377.91	0.00	0.00
2	1112-01-052	-63,431.86	63,431.86	0.00	0.00
2	1112-01-063	20,197.67	125.07	0.00	20,322.74
2	1112-01-064	-11,396.75	11,396.75	0.00	0.00
2	1112-01-066	8,450.18	0.00	8,450.18	0.00
2	1112-01-069	20,240.93	125.32	0.00	20,366.25
2	1112-01-082	827,943.41	0.00	827,943.41	0.00
2	1112-01-084	31,360.00	0.00	31,360.00	0.00
2	1112-01-085	394,775.84	0.00	394,775.84	0.00

INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE MANERA INCOMPLETA

Del Numeral:	Número	Importe \$			
		Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
2	1112-01-103	45,638.21	414.42	0.00	46,052.63
2	1112-01-107	1,300,857.65	0.00	1,300,857.65	0.00
2	1112-01-108	277,000.00	0.00	277,000.00	0.00
2	1112-01-109	100,029.90	0.00	100,029.90	0.00
2	1112-01-133	3,081.10	0.00	3,081.10	0.00
2	1112-01-134	-11,881.21	11,881.21	0.00	0.00
2	1112-01-135	37,202.29	0.00	37,202.29	0.00
2	1112-01-136	17,850.00	11,880.00	29,730.00	0.00
2	1112-01-137	20,865.00	-20,865.00	0.00	0.00
2	1112-01-138	2,027.48	0.00	2,027.48	0.00
2	1112-01-139	47,491.15	475.37	-13,870.43	61,836.95
2	1112-01-141	403,754.71	0.00	403,754.71	0.00
2	1112-01-148	9,807.36	0.00	0.00	9,807.36
2	1112-01-153	2,171,296.15	0.00	2,171,296.15	0.00
2	1112-01-161	17,470.56	0.00	17,470.56	0.00
2	1112-01-162	19,773.00	-19,773.00	0.00	0.00
2	1112-01-163	1,694.30	0.00	1,694.30	0.00
2	1112-01-165	-3,019.73	3,019.73	0.00	0.00
2	1112-01-182	21,669,086.24	-21,282,504.25	386,581.99	0.00
2	1112-01-184	484,780.80	38,392.60	523,173.40	0.00
2	1112-01-185	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
2	1112-01-186	-19,897.33	6,000.00	-13,897.33	0.00
2	1112-01-187	-8,871.57	0.00	-8,871.57	0.00
2	1112-01-188	-55,482.12	48,482.12	-7,000.00	0.00
2	1112-01-189	7,422,382.90	7,830.00	7,430,212.90	0.00
2	1112-01-190	1,814,772.78	-510,276.32	1,304,496.46	0.00
2	1112-01-192	248,990.51	41,652.00	290,642.51	0.00
2	1112-01-212	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00
2	1112-01-242	1,060.00	0.00	0.00	1,060.00
2	1112-01-248	0.00	37,415,140.17	37,378,482.69	36,657.48
2	1112-01-249	0.00	1,036,987.38	962,957.91	74,029.47
2	1112-02-003	55,316.48	0.00	55,316.48	0.00
2	1112-03-001	31.60	-31.60	0.00	0.00
2	1112-04-006	214.37	0.00	214.37	0.00
2	1112-04-009	14,525.17	0.00	14,525.17	0.00
2	1112-04-010	-39,391.14	18,826.58	-20,564.56	0.00
2	1112-04-011	2,780,486.06	0.00	0.00	2,780,486.06
2	1112-04-025	-10,003.05	10,003.05	0.00	0.00
2	1112-05-025	419,623.02	334,421.09	371,497.44	382,546.67
2	1112-08-001	3,012,125.67	0.00	0.00	3,012,125.67
2	1112-09-001	19,463.07	0.00	19,463.07	0.00
2	1112-09-002	4,021.32	0.00	4,021.32	0.00
2	1112-09-006	-8,307.13	8,307.13	0.00	0.00
2	1112-09-012	-25,009,357.65	49,627,230.35	22,673,251.08	1,944,621.62
2	1112-09-015	0.00	1,152,425,172.49	1,152,425,172.49	0.00
2	1112-09-017	0.00	145,316,659.93	145,316,659.93	0.00
2	1112-09-018	0.00	239,000.00	0.00	239,000.00
2	1112-12-001	0.00	3,610,000.00	500,000.00	3,110,000.00
Subtotal		17,247,633.94	1,371,598,614.44	1,377,093,887.60	11,752,360.78
Total		58,810,043.90	1,414,890,008.43	1,459,482,420.61	14,217,631.72

FUENTE: Oficio de solventación recibido el día 04 de diciembre de 2019.

3.2. De la revisión a las conciliaciones, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias remitidas de manera completa, se detectaron las siguientes inconsistencias:

3.2.1. Existen depósitos por un importe de \$16,504,887.64 (dieciséis millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete 64/100 moneda nacional) y retiros por un importe de \$12,868,417.53 (doce millones ochocientos sesenta y ocho mil

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuatrocientos diecisiete pesos 53/100 moneda nacional), no registrados contablemente, como se detalla a continuación. La omisión del registro contable, considerando lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene aparejada la carencia de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

DEPÓSITOS Y RETIROS EN CUENTA BANCARIA NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD				
Cuenta Contable	Fecha	Descripción	Importe \$	
			Depósitos	Retiros
1112-01-042	12/01/2018	Cheque 304		399.99
1112-01-042	25/01/2018	Cheque 310		1,204.97
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 31		9,999.95
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 35		9,997.34
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 38		9,831.19
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 48		7,446.91
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 49		6,845.28
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 69		4,471.63
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 71		6,136.40
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 74		8,628.31
1112-05-042	25/01/2018	Cheque 75		5,463.83
1112-05-042	31/01/2018	Cheque 81		18,858.20
1112-05-042	31/01/2018	Cheque 80		31,202.51
1112-05-042	01/02/2018	Cheque 72		4,123.22
1112-05-042	01/02/2018	Cheque 36		7,795.15
1112-05-042	01/02/2018	Cheque 37		5,934.34
1112-05-042	01/02/2018	Cheque 67		3,996.77
1112-05-042	08/02/2018	Cheque 68		8,932.00
1112-05-042	14/02/2018	Cheque 39		9,990.52
1112-05-042	14/02/2018	Cheque 77		15,495.88
1112-05-042	15/02/2018	Cheque 83		12,445.00
1112-05-042	15/02/2018	Cheque 82		12,555.00
1112-05-069	14/12/2018	Depósito en efectivo	1,000.00	
1112-01-177	25/02/2017	Depósito en efectivo	1,367.00	
1112-09-009	Del 02 al 31/01/18	Abo por Intereses del periodo	1,792.18	
1112-09-009	Del 01 al 28/02/18	Abo por Intereses del periodo	1,527.09	
1112-09-009	Del 01 al 28/03/18	Abo por Intereses del periodo	1,533.03	
1112-09-009	Del 02 al 30/04/18	Abo por Intereses del periodo	1,814.41	
1112-09-009	Del 01 al 29/06/2018	Abo por Intereses del periodo	71,925.11	
1112-09-009	Del 02 al 31/07/18	Abo por Intereses del periodo	117,683.02	
1112-12-002	21/02/2018	Aportación patronato Fact. 3060	1,240,000.00	
1112-12-002	03/05/2018	Traspaso de la cuenta de cheques 22732	8,000,000.00	
1112-12-002	07/05/2018	Reintegro de la cuenta 22732 por error	66,245.80	
1112-12-002	14/06/2018	Traspaso del banco Banamex	3,000,000.00	
1112-12-002	21/12/2018	Traspaso de la cuenta de cheques 22732	4,000,000.00	
1112-12-002	23/02/2018	Traspaso a la cuenta de cheques 22732		1,240,000.00
1112-12-002	04/05/2018	Integra destinos y convenciones (pago programa 100)		66,240.00
1112-12-002	04/05/2018	Comisión SPEI		5.80
1112-12-002	04/06/2018	Proveedores Federales		3,000,000.00
1112-12-002	04/06/2018	Comisión SPEI		5.80
1112-12-002	05/06/2018	Traspaso a la cuenta de cheques 22732		3,000,000.00
1112-12-002	12/06/2018	Traspaso a la cuenta de cheques 22732		1,000,000.00
1112-12-002	31/10/2018	Traspaso a la cuenta de cheques 22732		2,000,000.00
1112-12-002	28/11/2018	Pago fact. 424 y fact. 425		2,000,000.00
1112-12-002	04/12/2018	Beca patronato RFC: HEPA861009DH1		11,700.00
1112-12-002	05/12/2018	Traspaso a la cuenta de cheques 22732		48,991.55
1112-05-015	04/07/2018	Cargo transferencia enlace pago a fact 7686		299,719.99
Total			16,504,887.64	12,868,417.53

FUENTE: Conciliaciones, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

3.2.2. En las siguientes cuentas contables, se detectó una diferencia entre el saldo final que muestra el auxiliar contable contra el saldo del estado de cuenta bancario, y la diferencia corresponde a importes de otros ejercicios, como se detalla a continuación. La omisión del registro contable, considerando lo establecido por la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, tiene aparejada la carencia de la documentación comprobatoria y justificativa.

DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEL AUXILIAR CONTABLE Y EL ESTADO BANCARIO

Número	Importe \$			Fecha	Concepto	Importe \$
	Auxiliar Contable	Estado Bancario	Diferencia			
1112-01-041	20,490.00	0.00	20,490.00	22/09/2015	Cobro ch.292	1,890.00
				22/09/2015	Cobro ch.293	18,600.00
1112-04-004	947,671.81	48,688.21	898,983.60	02/10/2017	PI03199	786,371.86
				02/10/2017	PI03201	112,611.74
Sumas	968,161.81	48,688.21	919,473.60			

FUENTE: Conciliaciones, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios

3.2.3. Se detectó en la conciliación bancaria de la cuenta que se detalla a continuación la falta de registro contable de comisiones bancarias generadas desde los ejercicios fiscales 2013 al 2017:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Irregularidad	Importe \$
1112-01-015	Banamex Cta.- ...338 Investigación	El Saldo \$6,960.00 son cobros de comisión por error del banco de ejercicios anteriores del 2013 al 2017.	6,960.00

FUENTE: Conciliaciones, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios

3.2.4. Las siguientes cuentas bancarias reflejan movimientos que corresponden a registros contables de otros ejercicios fiscales que figuraban en conciliación bancaria y fueron registrados en el ejercicio fiscal 2018 por los importes que se detallan a continuación, adjuntando en algunos casos el estado de cuenta bancario del mes en el que se generó el saldo inicial reflejado en la cuenta. La omisión del registro contable, considerando lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene aparejada la carencia de la documentación comprobatoria y justificativa.

INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES

Número	Importe \$			Saldo Final	Comentario
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo		
1112-01-003	-44,797,587.50	44,843,175.06	45,587.56	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-007	28,662.69	50.65	28,713.34	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-168	183.52	0.00	183.52	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-195	-34,133.09	4,685.57	-29,447.52	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-199	442,256.54	-366,896.54	75,360.00	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-207	-49,999.72	50,000.00	0.00	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-057	4.33	-4.33	0.00	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-05-004	8,889.00	-19,999.50	-11,110.50	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-05-008	140,508.71	2,686,200.00	2,545,951.71	280,757.00	Adjunta estado de cuenta
1112-05-021	1.00	-1.00	0.00	0.00	Adjunta estado de cuenta
1112-01-130	-1,781.54	0.00	-1,781.54	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-215	1,485.41	0.00	1,485.41	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-221	-10,521.20	21,668.52	11,147.32	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-223	18,297.56	0.00	18,297.56	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-208	31,221.34	17,699.96	48,921.30	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-209	75,983.40	15,337.82	91,321.22	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-036	1,450.03	0.00	1,450.03	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-067	66,820.58	0.00	66,820.58	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-086	-4,571.94	35.70	-4,536.24	0.00	Sin estado de cuenta
1112-01-060	130.00	-130.00	0.00	0.00	Sin estado de cuenta
Sumas	-44,082,700.88	47,251,821.91	2,888,363.75	280,757.00	Sin estado de cuenta

FUENTE: Oficio de solventación recibido el día 04 de diciembre de 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 3.3. La Universidad omitió proporcionar conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de las cuentas, por erogaciones registradas por \$5,013,642.37 (cinco millones trece mil seiscientos cuarenta y dos pesos 37/100 moneda nacional), que se detallan a continuación:

NO REMITIERON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y AUXILIARES CONTABLES

Número	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final
		Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	
1112-02-006	39,619.73	0.00	0.00	39,619.73
1112-02-009	9,857,477.00	2,000,000.00	3,500,000.00	8,357,477.00
1112-07-006	1,513,642.37	0.00	1,513,642.37	0.00
Sumas	11,410,739.10	2,000,000.00	5,013,642.37	8,397,096.73

FUENTE: Oficio de solventación recibido el día 04 de diciembre de 2019.

- 3.4. De las cuentas que se detallan a continuación se proporcionaron solo auxiliares contables y conciliaciones bancarias, omitiendo adjuntar los estados de cuenta bancarios, por lo que no fue posible verificar que las cuentas estén a nombre de la Universidad y que su utilización fue conforme a la normativa aplicable:

NO REMITIERON ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

Número	Saldo inicial	Importe \$		Saldo final
		Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	
1112-01-004	2,564.92	0.00	0.00	2,564.92
1112-01-006	10,882.96	0.00	0.00	10,882.96
1112-01-084	31,360.00	0.00	31,360.00	0.00
1112-01-085	394,775.84	0.00	394,775.84	0.00
1112-01-109	100,029.90	0.00	100,029.90	0.00
1112-01-137	20,865.00	-20,865.00	0.00	0.00
1112-01-148	9,807.36	0.00	0.00	9,807.36
1112-01-185	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
1112-01-186	-19,897.33	6,000.00	-13,897.33	0.00
1112-01-187	-8,871.57	0.00	-8,871.57	0.00
1112-01-188	-55,482.12	48,482.12	-7,000.00	0.00
1112-01-242	1,060.00	0.00	0.00	1,060.00
1112-03-001	31.60	-31.60	0.00	0.00
1112-04-025	-10,003.05	10,003.05	0.00	0.00
Sumas	497,123.51	43,588.57	516,396.84	24,315.24

FUENTE: Oficio de solventación recibido el día 04 de diciembre de 2019.

4. Del numeral 3. Continúa pendiente de aclarar la cantidad de \$4,935,412.30 (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 30/100 moneda nacional) por concepto de retiros y depósitos no registrados contablemente, en las cuentas bancarias que se detallan a continuación. La omisión del registro contable, considerando lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene aparejada la carencia de la documentación comprobatoria y justificativa.

DEPÓSITOS Y RETIROS DE LA CUENTA BANCARIA NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD

Cuenta		Fecha	Descripción	Importe \$	
Contable	Bancaria			Depósitos	Retiros
1112-01-012	...9047	23/01/2018	Cheque número 6073		339,024.07
1112-01-012	...9047	23/01/2018	Cheque número 6042		268,860.48
1112-01-012	...9047	23/01/2018	Cheque número 6098		150,000.00
1112-01-012	...9047	23/01/2018	Cheque número 6105		150,000.00
1112-01-012	...9047	23/01/2018	Cheque número 6088		150,000.00
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6087		150,000.00
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6114		150,000.00

DEPÓSITOS Y RETIROS DE LA CUENTA BANCARIA NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD

Cuenta		Fecha	Descripción	Importe \$	
Contable	Bancaria			Depósitos	Retiros
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 5908		92,245.17
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6096		150,000.00
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6095		150,000.00
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6100		150,000.00
1112-01-012	...9047	24/01/2018	Cheque número 6103		150,000.00
1112-01-012	...9047	25/01/2018	Cheque número 6081		150,000.00
1112-01-012	...9047	25/01/2018	Cheque número 6115		150,000.00
1112-01-012	...9047	25/01/2018	Cheque número 6089		150,000.00
1112-01-012	...9047	25/01/2018	Cheque número 6102		150,000.00
1112-01-012	...9047	26/01/2018	Cheque número 6123		150,000.00
1112-01-012	...9047	26/01/2018	Cheque número 6107		150,000.00
1112-01-012	...9047	26/01/2018	Cheque número 6093		23,660.15
1112-01-012	...9047	26/01/2018	Cheque número 6094		150,000.00
1112-01-012	...9047	29/01/2018	Cheque número 6086		150,000.00
1112-01-012	...9047	29/01/2018	Cheque número 6080		150,000.00
1112-01-012	...9047	29/01/2018	Cheque número 6101		150,000.00
1112-01-012	...9047	29/01/2018	Cheque número 6117		150,000.00
1112-01-012	...9047	31/01/2018	Cheque número 6082		150,000.00
1112-01-012	...9047	31/01/2018	Cheque número 6085		150,000.00
1112-01-012	...9047	31/01/2018	Cheque número 6092		150,000.00
1112-01-012	...9047	01/02/2018	Comisión		900.00
1112-01-012	...9047	01/02/2018	IVA		144.00
1112-01-012	...9047	01/02/2018	Comisión		900.00
1112-01-012	...9047	01/02/2018	IVA		144.00
1112-01-012	...9047	02/02/2018	Comisión		900.00
1112-01-012	...9047	02/02/2018	IVA		144.00
1112-01-012	...9047	02/02/2018	Comisión		900.00
1112-01-012	...9047	02/02/2018	IVA		144.00
1112-01-012	...9047	12/02/2018	Cheque número 6126		150,000.00
1112-01-156	...0883	24/01/2018	Cheque número 318		2,700.00
1112-01-156	...0883	31/08/2018	Cheque número 309		4,598.24
1112-01-156	...0883	13/11/2018	Comisión		25.00
1112-01-156	...0883	13/11/2018	IVA		4.00
1112-01-156	...0883	13/11/2018	Comisión		25.00
1112-01-156	...0883	13/11/2018	IVA		4.00
1112-01-156	...0883	13/11/2018	Comisión		25.00
1112-01-156	...0883	13/11/2018	IVA		4.00
1112-01-156	...0883	30/11/2018	Comisión		60.00
1112-01-156	...0883	30/11/2018	IVA		9.60
1112-01-156	...0883	30/11/2018	Comisión		300.00
1112-01-156	...0883	30/11/2018	IVA		48.00
1112-01-156	...0883	31/12/2018	Comisión		30.00
1112-01-156	...0883	31/12/2018	IVA		4.80
1112-01-156	...0883	31/12/2018	Comisión		300.00
1112-01-156	...0883	31/12/2018	IVA		48.00
1112-01-156	...0883	31/08/2018	Rendimiento	15.35	
1112-05-017	...8051	02/01/2018	Comisión		135.00
1112-05-017	...8051	02/01/2018	IVA		21.60
1112-05-017	...8051	06/01/2018	Cheque número 15		113,680.00
1112-05-017	...8051	01/02/2018	Comisión		15.00
1112-05-017	...8051	01/02/2018	IVA		2.40
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 54		1,991.00
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 50		1,929.82
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 48		3,010.41
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 49		699.00
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 52		9,086.41
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 51		3,794.98
1112-05-017	...8051	27/06/2018	Cheque número 53		2,876.17
1112-05-017	...8051	09/11/2018	Cheque número 66		59,972.00
1112-05-017	...8051	09/11/2018	Cheque número 67		59,799.99
1112-05-017	...8051	02/01/2018	Abono por intereses	2,028.67	
1112-05-017	...8051	01/02/2018	Abono por intereses	1,414.04	
1112-05-017	...8051	26/02/2018	Folio número 8956338	12,300.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DEPÓSITOS Y RETIROS DE LA CUENTA BANCARIA NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD

Cuenta		Fecha	Descripción	Importe \$	
Contable	Bancaria			Depósitos	Retiros
1112-05-017	...8051	21/03/2018	Folio número 9460300	18,000.00	
1112-05-017	...8051	21/03/2018	Folio número 9461084	7,000.00	
1112-05-017	...8051	21/03/2018	Folio número 9509653	78,000.00	
1112-05-017	...8051	02/05/2018	Abono por intereses	907.39	
1112-05-017	...8051	24/05/2018	Folio número 6408098	2,800.00	
1112-05-017	...8051	24/05/2018	Folio número 6420764	25,200.00	
1112-05-017	...8051	01/06/2018	Abono por intereses	1,577.26	
1112-05-017	...8051	27/11/2018	Folio número 6055684	28,000.00	
1112-05-027	...5346	25/01/2018	Cheque número 10		5,000.00
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 54		9,326.40
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 58		9,744.00
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 56		1,140.63
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 55		13,865.13
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 72		5,877.37
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 77		4,968.37
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 76		8,771.92
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 67		8,482.36
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 66		1,454.64
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 71		7,810.63
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 73		6,058.04
1112-05-043	...6995	24/01/2018	Cheque número 70		7,745.78
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 51		9,866.84
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 62		9,081.64
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 65		1,438.40
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 68		9,631.25
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 69		9,709.78
1112-05-043	...6995	25/01/2018	Cheque número 74		9,884.94
1112-05-043	...6995	01/02/2018	Cheque número 48		5,133.00
1112-05-043	...6995	01/02/2018	Cheque número 75		8,410.00
1112-05-043	...6995	06/02/2018	Cheque número 52		1,500.00
1112-05-043	...6995	06/02/2018	Cheque número 31		8,145.10
1112-05-043	...6995	06/02/2018	Cheque número 18		1,958.08
Suma				177,242.71	4,758,169.59

FUENTE: Conciliaciones, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

Del análisis a los movimientos registrados en la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018 y a la documentación anexa a la misma, se observan disminuciones de manera injustificada e improcedente a subcuentas de la cuenta contable «1123» denominada «*Documentos por Cobrar a Corto Plazo*» por \$247,720.51 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos 51/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Se afectó a la cuenta «3220-2016» correspondiente al resultado del ejercicio 2016 por \$32,368.67 (treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional)

de manera injustificada, toda vez que a la póliza no se anexó la documentación que acredite la comprobación o reintegro de los importes afectados en cada una de las siguientes subcuentas.

AFECTACIÓN INJUSTIFICADA AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016	
Cuenta	Importe \$
1123-04-02-007	9,268.79
1123-04-11-006	1,816.81
1123-04-11-009	1,471.69
1123-05-05-002	424.66
1123-05-18-002	19,386.72
Suma	32,368.67

FUENTE: Póliza.

- Se afectó al resultado del ejercicio 2017 por \$149,906.33 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos seis pesos 33/100 moneda nacional) de manera injustificada, toda vez que a la póliza no se anexó la documentación que acredite la comprobación o reintegro de los importes afectados a cada una de las siguientes subcuentas.

AFECTACIÓN INJUSTIFICADA AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017	
Cuenta	Importe \$
1123-03-04-003	945.37
1123-04-05-019	34,458.34
1123-04-08-021	360.00
1123-04-29-003	237.03
1123-04-34-001	140.39
1123-05-08-011	9,000.00
1123-05-17-011	15,000.00
1123-05-21-001	871.00
1123-06-18-022	21,019.00
1123-06-18-039	14,407.20
1123-06-18-058	3,500.00
1123-06-18-095	49,968.00
Suma	149,906.33

FUENTE: Póliza.

- Se realizaron reclasificaciones entre subcuentas por \$122,146.55 (ciento veintidós mil ciento cuarenta y seis pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RECLASIFICACIÓN INJUSTIFICADA ENTRE CUENTAS DEUDORAS			
Cuenta	Importe \$	Cuenta	Importe \$
1123-05-02-007	-57,033.82	1123-05-22-006	57,033.82
1123-04-17-011	-65,112.73	1123-05-17-011	65,112.73

FUENTE: Póliza.

- Se registró de manera injustificada reclasificación por \$6,527.31 (seis mil quinientos veintisiete pesos 31/100 moneda nacional), con afectación a las cuentas «3220-2017 Resultado del Ejercicio 2017 y 4399-2702-001-001-001 Otros Ingresos», como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RECLASIFICACIÓN INJUSTIFICADA ENTRE CUENTAS

Cuenta	Abono \$
1123-05-26-005	-6,527.31
3220-2017	4,669.00
4399-2702-001-001-001	1,858.31

FUENTE: Póliza.

- En el registro de la reclasificación, se detecta un registro contable que corresponde al otorgamiento de anticipo por \$35,511.00 (treinta y cinco mil quinientos once pesos 00/100 moneda nacional) con afectación a la cuenta «1123-05-17-011 Anticipo para Gastos de Dependencias, Dirección de Infraestructura» y el abono a la cuenta bancaria registrada en la cuenta «1112-05-039» Santander cta. ...0656 PFCE 2016 sin que se anexara la documentación que acredite que el servidor público recibió el recurso.
- En las siguientes pólizas se registra la cancelación de cheques expedidos en el ejercicio fiscal 2017, sin que se anexe la documentación que compruebe y justifique dicho registro.

CANCELACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto de la póliza
C14453	31/12/2018	9,000.00	Cancelación de ch 1252 del 24/11/2017
C14449	31/12/2018	14,407.20	Cancelación de ch 235 07/03/2017
Suma		23,407.20	

FUENTE: Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$247,720.51 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Derivado de la observación antes señalada es menester aclarar que debido a saldos históricos erróneos en las cuentas de mención se llevaron a cabo las correcciones respectivas con el fin de regularizar los saldos correspondientes, atendiendo con lo anterior las recomendaciones de los diferentes entes auditores, para lo anterior se anexan los auxiliares de las diversas cuentas señaladas debidamente certificados.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Cuenta	Argumento
1123-04-02-007	La comprobación comprobación (sic) no corresponde al importe del cheque.
1123-04-11-006	Registro de diferencias abonadas a la cuenta deudora del ejercicio 2006 al 2016, con diferencia entre cheques y comprobaciones.
1123-04-11-009	Diferencias entre el cheque y comprobaciones correspondientes al ejercicio 2016.
1123-05-05-002	Excedentes de comprobaciones correspondientes al ejercicio 2016.
1123-05-18-002	Excedentes de comprobaciones correspondientes al ejercicio 2016.

Prueba/anexo

Auxiliares de la (sic) diferentes cuentas.

1123-04-02-007

1123-04-11-006

1123-04-11-009

1123-05-05-002

1123-05-18-002

Numeral 2.

Derivado de la observación antes señalada es menester aclarar que debido a saldos históricos erróneos en las cuentas de mención se llevaron a cabo las correcciones respectivas con el fin de regularizar los saldos correspondientes, atendiendo con lo anterior las recomendaciones de los diferentes entes auditores, para lo anterior se anexan los auxiliares de las diversas cuentas señaladas debidamente certificados.

Cuenta	Argumento
1123-03-04-003	Ajuste por diferencias entre cheques y comprobantes.
1123-04-05-019	Corrección de pólizas duplicadas ejercicio 2017
1123-04-08-021	Ajuste por comprobación del cheque 394 correspondiente al ejercicio 2017
1123-04-29-003	Ajuste por comprobación del cheque 165 correspondiente al ejercicio 2017.
1123-04-34-001	Ajuste por comprobaciones correspondiente al ejercicio 2017.
1123-05-08-011	Ajuste por cancelación, afectando a cuenta deudora.
1123-05-17-011	Ajuste por comprobación duplicada póliza D04381 de fecha 18.12.2017.
1123-05-21-001	Ajuste por diferencia de cancelación de cheque.
1123-06-18-022	Ajuste por cancelación de cheque afectando cuenta deudora
1123-06-18-039	Ajuste por cancelación de cheque afectando cuenta deudora
1123-06-18-058	Ajuste por movimiento considerado en el 2017.
1123-06-18-095	Ajuste por movimiento considerado en el 2017.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Prueba/anexo

Auxiliares de cuentas

1123-03-04-003

1123-04-05-019

1123-04-08-021

1123-04-29-003

1123-04-34-001

1123-05-08-011

1123-05-17-011

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1123-05-21-001

1123-06-18-022

1123-06-18-039

1123-06-18-058

1123-06-18-095

Numeral 3.

Derivado de la observación antes señalada es menester aclarar que debido a saldos históricos erróneos en las cuentas de mención se llevaron a cabo las correcciones respectivas con el fin de regularizar los saldos correspondientes, atendiendo con lo anterior las recomendaciones de los diferentes entes auditores, para lo anterior se anexan los auxiliares de las diversas cuentas señaladas debidamente certificados.

Cuenta	
1123-05-02-007	Reclasificación de cuentas por error en póliza D03673 de 01.12.2017.
1123-04-17-011	Reclasificación de cuenta por ajuste en cuenta deudora.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya se ofreció en el presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Prueba/anexo

Auxiliares de cuenta

1123-05-02-007

1123-04-17-011

Numeral 4.

Derivado de la observación antes señalada es menester aclarar que debido a saldos históricos erróneos en las cuentas de mención se llevaron a cabo las correcciones respectivas con el fin de regularizar los saldos correspondientes, atendiendo con lo anterior las recomendaciones de los diferentes entes auditores, para lo anterior se anexan los auxiliares de las diversas cuentas señaladas debidamente certificados.

RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS	
Cuenta	Argumento
1123-05-26-005	Ajuste por Reclasificación de póliza D00831 y D00860
3220-2017	Ajuste por Reclasificación de póliza D00831 y D00860
4399-2702-001-001-001	Ajuste por depósito erróneo no corresponde a ningún adeudo o comprobación.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya ha sido ofrecido en la presente.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Prueba/anexo

Auxiliar de cuenta

1123-05-26-005

Numeral 5.

Derivado de la observación antes señalada es menester aclarar que debido a saldos históricos erróneos en las cuentas de mención se llevaron a cabo las correcciones respectivas con el fin de regularizar los saldos correspondientes, atendiendo con lo anterior las recomendaciones de los diferentes entes auditores, para lo anterior se anexa la póliza de número D00456 debidamente certificada.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya ha sido ofrecido en la presente.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Prueba/anexo

Póliza número.

Numeral 6.

Derivado de la observación, se anexa formato de solicitud de la suspensión de pago de cheques de la institución bancaria Santander S.A. por extravió, con fecha 22 de enero 2019, donde se hace constar el número de cheque y el concepto de trámite, así como reporte de cancelación de la misma institución bancaria.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Prueba/Anexo

- *Solicitud de suspensión de pago de cheques.*

- *Consulta de orden de no pago (2)*
- *Pólizas de registro. (2)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación en parte se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

Proporcionó documentación que permitió aclarar lo observado con respecto a las cuentas contables 1123-04-11-006, 1123-04-11-009 y 1123-05-05-002 del numeral 1, y con respecto a las cuentas contables 1123-03-04-003, 1123-04-08-021, 1123-04-29-003, 1123-04-34-001 y 1123-06-18-095 del numeral 2; y 1123-05-26-005 del numeral 4.

Omitió adjuntar las pruebas que en su argumento refiere, respecto de la cuenta 1123-05-18-002 del numeral 1 y de la cuenta 1123-05-02-007 del numeral 3. Adicional a ello respecto al numeral 5, remitieron la impresión de las pólizas D00456 de fecha 28 de enero de 2019 y C04753 de fecha 02 de octubre de 2017, documentos de los cuales no se advierte su relación con lo observado.

De la revisión de los argumentos y documentales públicas aportadas y del análisis a los movimientos registrados en la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018 y a la documentación anexa a la misma, se rectifica la observación, para quedar como sigue:

1. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Universidad, refleja que en su sistema (entendido como instrumento de la administración financiera gubernamental) no aplica principios, normas contables generales y específicas, y procedimientos; careciendo de un registro congruente y ordenado, imposibilitando el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de sus operaciones, toda vez que, al omitir y alterar constantemente sus registros, su contabilidad no permite la obtención de información veraz, clara y concisa, la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, ni realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación de su ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en estados financieros.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, 4) Comprensibilidad y 5) Comparabilidad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 3 de diciembre de 2019; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 3 de diciembre de 2019; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2019 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

2. Además, realizó disminuciones de manera injustificada e improcedentes a las siguientes subcuentas contables, como se detalla a continuación:

2.1. De la cuenta contable «1123-04-02-007», sin que se acredite y compruebe que se reintegraron, recuperaron, comprobaron y justificaron, se cancela el saldo de los gastos a comprobar otorgados en el ejercicio fiscal 2017, con el cheque 236 por la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional); además de que los registros contables de la Universidad no reflejan la situación real, lo anterior toda vez que:

2.1.1. En el auxiliar de cuentas del 02/ene./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta contable «1123-04-02-007», proporcionado en copia certificada, el registro contable que corresponde al concepto «*Reclasificación de cuentas deudoras 2018*», por la cantidad de \$9,268.79 (nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional), se hizo mediante póliza D07352 de fecha 03 de diciembre de 2018; sin embargo de la auditoría se detectó que el registro se realizó mediante la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018.

2.1.2. Mediante póliza C04917 de fecha 01 de junio de 2018, registró contablemente el cheque 236 no contabilizado en tiempo contra la cuenta contable «3220-2017» denominada «*Resultado del Ejercicio 2017*» por la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional) y mediante póliza D07285 con fecha 3 de diciembre de 2018, reclasifica la comprobación de gastos que había contabilizado en 2017 contra la cuenta contable «3220-2016» denominada «*Resultado del Ejercicio 2016*» por la cantidad de \$9,268.79 (nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional).

2.2. De la cuenta contable «1123-05-18-002» no se acredita que se comprobaron y justificaron viáticos a comprobar, mismos que fueron cancelados afectando la cuenta contable «3220-2016», por tener contabilizado un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$19,386.72 (diecinueve mil trescientos ochenta y seis pesos 72/100 moneda nacional).

2.3. En la cuenta contable «1123-04-05-019» según registro contable de la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018, se está incrementando el resultado del ejercicio 2017 por el importe de \$34,458.34 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional), con disminución a la cuenta de gastos a comprobar, pero previamente se había disminuido contablemente al mismo resultado la cantidad \$29,500.00 (veintinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con disminución a las cuentas por cobrar observándose que las pólizas del registro contable remitido para su aclaración carece de documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, adicional a ello, se observa la falta de comprobación del recurso otorgado mediante transferencia bancaria aut. 15098 registrada en póliza E00456 de fecha 09 de abril de 2018 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), así mismo se observa la falta de evidencia del reintegro por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

REGISTROS CONTABLES QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA

Póliza	Fecha	Importe \$	Comentario
D04093	21/09/2018	12,000.00	Con afectación al resultado del ejercicio 2017
D04094	21/09/2018	10,000.00	Con afectación al resultado del ejercicio 2017
D04095	21/09/2018	7,500.00	Con afectación al resultado del ejercicio 2017
I05025	01/12/2018	10,000.00	Reintegro de recurso
E00456	09/04/2018	5,000.00	Recurso otorgado no comprobado
Suma		44,500.00	

FUENTE: Auxiliar contable y pólizas.

2.4. De la cuenta contable «1123-05-08-011» se advierte que en el auxiliar contable que adjuntó a sus argumentos, omite el registro de la póliza D07354 de fecha 14 de diciembre de 2018, mientras el saldo que refleja al 31 de diciembre de 2018, es de naturaleza contraria por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). El saldo negativo se originó del registro realizado con la póliza C14453 del 31 de diciembre de 2018, por concepto de cancelación de ch 1252 del 24/11/2017, por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), considerándose como injustificada la cancelación del cheque, puesto que no anexó la evidencia correspondiente. La solicitud de suspensión de pago de cheques realizada según documentos el día 28 de noviembre de 2019, resulta improcedente considerándose que esta gestión se debió realizar al momento de la cancelación de los cheques; adicional a ello, resulta confuso e incongruente toda vez que se registró contablemente la comprobación en el ejercicio fiscal 2017 y según conciliación bancaria se encuentra en circulación.

2.5. En las cuentas que se detallan a continuación, se determina como improcedente el registro de la reclasificación que deriva de saldos negativos originados por la cancelación de cheques de la cuenta bancaria Santander terminación ... 5323 que según auxiliares contables proporcionados como evidencia los mismos ya habían sido comprobados según registro contable de la póliza D04906 de fecha 20 de diciembre de 2017 y según conciliación bancaria se encuentran en circulación:

SALDOS NEGATIVOS ORIGINADOS POR CANCELACIÓN INJUSTIFICADA DE CHEQUES		
Cuenta Contable	Cheque	Importe \$
1123-06-18-022	208	21,019.00
1123-06-18-039	235	14,407.20
Suma		35,426.20

FUENTE: Argumentos, auxiliares contables y pólizas.

2.6. De la cuenta contable «1123-05-17-011» se observa:

2.6.1. Se reclasificaron con la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018, las siguientes subcuentas sin justificación; adicional a ello el auxiliar contable remitido como prueba no muestra la situación real de la cuenta, ya que en el mismo no se refleja este movimiento de reclasificación:

RECLASIFICACIÓN INJUSTIFICADA ENTRE CUENTAS DEUDORAS			
Cuenta Contable	Importe \$	Cuenta Contable	Importe \$
1123-04-17-011	-65,112.73	1123-05-17-011	65,112.73

FUENTE: Póliza.

2.6.2. No se anexó la documentación que acredite la comprobación o reintegro del importe afectado en la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

2.7. De la cuenta contable «1123-05-21-001» se detectó que el saldo negativo por \$871.00 (ochocientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) se originó por la cancelación del cheque 515 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) registrado en contabilidad mediante póliza 01-E-288 de fecha 16 de junio de 2016, considerándose como injustificada la cancelación del cheque puesto que no se anexa el registro contable con la evidencia correspondiente, adicionando el importe del cheque como importe pendiente de aclarar.

2.8. De la cuenta contable «1123-06-18-058» no remiten la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la comprobación del cheque 12566 por \$3,500.01 (tres mil quinientos pesos 01/100 moneda nacional) emitido a favor del deudor registrado en la cuenta o el reintegro del importe del cheque a la cuenta bancaria BBVA Bancomer terminación 9857.

2.9. La reclasificación sin justificación entre las siguientes subcuentas:

RECLASIFICACIÓN INJUSTIFICADA ENTRE CUENTAS DEUDORAS			
Cuenta Contable	Importe \$	Cuenta Contable	Importe \$
1123-05-02-007	-57,033.82	1123-05-22-006	57,033.82

FUENTE: Póliza.

2.10. Sin anexar documentación que acredite que el servidor público recibió el recurso, con la póliza D07352 de fecha 14 de diciembre de 2018, se reclasificó el otorgamiento de un anticipo por \$35,511.00 (treinta y cinco mil quinientos once pesos 00/100 moneda nacional); con afectación a la cuenta contable «1123-05-17-011» denominada «Anticipo para Gastos de Dependencias, Dirección de Infraestructura» y el abono a la cuenta bancaria registrada en la cuenta contable «1112-05-039» Santander cta. ...0656 PFCE 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$178,308.20 (ciento setenta y ocho mil trescientos ocho pesos 20/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04

Del análisis a la información proporcionada mediante oficio FUAN/602/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, se observa como improcedente que la Universidad otorgara recursos a la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit por concepto de «*Anticipos para gastos de dependencias FEUAN*» registrada en la cuenta «1123-05-22», toda vez que en la legislación universitaria, la Federación de Estudiantes no se encuentra como dependencia o dirección general administrativa de área académica, ni sus integrantes como docentes de unidad académica de la Universidad; adicional a ello se detectaron las siguientes irregularidades:

2. De la subcuenta «1123-05-22-001»:

2.1. En ejercicios anteriores le fueron otorgados gastos a comprobar por la cantidad de \$45,150.00 (cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismos que al 31 de diciembre de 2018 no fueron reintegrados.

2.2. Durante el ejercicio se otorgaron recursos por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de estancia académica en un seminario de intercambio académico en la Metropolitan University en Budapest Hungría, sin que se anexara al registro contable del anticipo o al de la comprobación la documentación justificativa correspondiente a la solicitud de recurso, evidencia de la inscripción al seminario, calendario de actividades, el diploma o constancia académica recibida por la realización del seminario.

3. De la cuenta «1123-05-22-006» que corresponde a las cantidades otorgadas bajo el concepto gastos por comprobar al representante del organismo estudiantil de la Universidad Autónoma de Nayarit:

3.1. En relación con la entrega de recursos en ejercicios anteriores la Universidad reporta una disminución al saldo inicial y un saldo todavía pendiente por las siguientes cantidades:

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número de Cuenta	Importe		
	Saldo Inicial	\$ Disminución	Saldo Final
1123-05-22-006	521,912.47	361,134.63	160,777.84

FUENTE: Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con saldos y/o movimientos.

De la revisión de la documentación proporcionada en relación con la disminución del saldo que afectaron «3220-2017» denominada «*Resultado del Ejercicio 2017*», se advierte lo siguiente:

- 2.1.1. En las siguientes pólizas no adjuntó documentación justificativa que acredite que los comprobantes presentados corresponden a la gestión administrativa de la Universidad; además se detectaron diferencias entre el importe registrado como comprobado y la sumatoria de la documentación comprobatoria anexa, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS CONTABLES Y LA COMPROBACIÓN DE GASTOS					
Póliza	Fecha	Importe \$		Diferencia	Descripción
		Registrado	De los Comprobantes		
D00723	10/01/2018	114,460.00	98,138.80	16,321.20	Comprobación de gastos del cheque 1770 que fue destinado para apoyos estatales de organización de la primera y segunda quincena de julio del presente año, diversos gastos de oficina y apoyos de gestiones.
D00724	10/01/2018	126,117.00	126,160.00	-43.00	Comprobación de gastos del cheque 463, destinado para prestaciones de fin de año 2016, se anexan recibos sin fecha e identificaciones correspondientes que avalan dicho gasto.
Suma		240,577.00	224,298.80	16,278.20	

Fuente: Pólizas y documentación anexa.

- 2.1.2. Se acreditaron gastos por la cantidad de \$136,835.83 (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 83/100 moneda nacional); no obstante en las siguientes pólizas lo que se anexó son el oficio con el que remite la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit al Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit, recibos del año 2017, firmados por el Presidente del organismo estudiantil de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto de becas económicas quincenales, lo que resulta injustificado e improcedente toda vez que las becas de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Becas tendrán periodicidad mensual y deberán otorgarse mediante dictamen emitido por la comisión de becas de manera posterior a la recepción, estudio y dictamen de las solicitudes de beca, mismo que no se encontró anexo a las pólizas; ni tampoco se advierte en los dictámenes emitidos por la Comisión de Becas que sea beneficiarios.

REGISTROS CONTABLES DE DISMINUCIÓN AL ADEUDO PENDIENTE A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Póliza		Destino que describen los Oficios emitidos el Secretario de Finanzas de la FEUAN
	Fecha	Importe \$	
D00549	10/01/18	10,046.50	Comprobación del cheque 2256 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de diciembre y apoyo de fin de año 2017.
D00550	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 2225 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1er quincena de diciembre de 2017
D00551	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 2171 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de noviembre de 2017
D00552	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 2134 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1era quincena de noviembre del 2017
D00553	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 2078 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de octubre del 2017
D00554	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 2032 mismo que fue destinado para una beca económica de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

REGISTROS CONTABLES DE DISMINUCIÓN AL ADEUDO PENDIENTE A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Destino que describen los Oficios emitidos el Secretario de Finanzas de la FEUAN
D00555	10/01/18	5,023.25	1era quincena de octubre de 2017 Comprobación del cheque 1971 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de septiembre de 2017
D00556	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 1931 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1era quincena de septiembre de 2017
D00557	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 1855 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de agosto de 2017
D00558	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 1843 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1era quincena de agosto de 2017
D00559	10/01/18	12,558.13	Comprobación del cheque 1742 mismo que fue destinado para una beca económica del mes de julio de 2017
D00560	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 1674 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de junio de 2017
D00561	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 1610 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1era quincena de junio de 2017
D00562	10/01/18	5,382.00	Comprobación del cheque 1538 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de mayo de 2017
D00565	10/01/18	5,382.00	Comprobación del cheque 1395 mismo que fue destinado para una beca económica de la 1era quincena de mayo de 2017
D00566	10/01/18	5,382.00	Comprobación del cheque 1304 mismo que fue destinado para una beca económica de la 2da quincena de abril de 2017
D00569	10/01/18	10,764.00	Comprobación del cheque 1247 mismo que fue destinado para una beca extraordinaria del mes de abril de 2017
D00570	10/01/18	5,023.25	Comprobación del cheque 503 mismo que fue destinado para una beca correspondiente a la 1era quincena de marzo del 2017
D00571	10/01/218	10,764.00	Comprobación del cheque 556 mismo que fue destinado para una beca correspondiente a la 2da quincena de marzo y 1era de abril de 2017
Suma		136,835.83	

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

2.1.3. Con póliza D00548 de fecha 15 de enero de 2018 se disminuye el saldo por \$75,348.00 (setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de reclasificación de póliza de diario C05952 de fecha 28 de febrero de 2017, sin que se adjunte documentación que acredite su procedencia, adicional a ello, por la codificación de la póliza C05952 se advierte que debió ser una póliza de cheques no de diario.

3.2. En relación con la entrega de recursos en ejercicio fiscal 2018 la Universidad reporta las siguientes cantidades:

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT			
Número de Cuenta	Importe \$		
	Otorgamiento	Disminución	Saldo
1123-05-22-006	1,581,000.00	1,318,929.50	262,070.50

FUENTE: Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con saldos y/o movimientos.

De la revisión de la documentación proporcionada en relación con el otorgamiento y la disminución, se advierte lo siguiente:

2.2.1. Según registros contables, pólizas y cheques pólizas se otorgaron recursos sin justificación para su otorgamiento, bajo el concepto gastos a comprobar la

cantidad de \$1,581,000.00 (un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), a cuyas pólizas se anexan: diversos oficios de instrucción de liberación de recursos a favor del Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, oficio de autorización emitido por el citado Presidente para que dos personas realicen gestiones financieras y administrativas con la Universidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, copia de la credencial para votar del Secretario de Finanzas de dicha Federación y cheque póliza que en algunos casos no contienen la firma por la recepción del cheque.

Por lo anterior, se emitió oficio de solicitud de documentación e información para fines de revisión o compulsa con el beneficiario de los cheques, quien confirmó que recibió de la Universidad la cantidad de \$1,395,000.00 (un millón trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), y que dichos recursos fueron administrados en efectivo, importe que es menor al reportado por la Universidad por \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS REGISTRADOS Y CONFIRMACIÓN DE LOS MISMOS CON SU BENEFICIARIO

Registro Contable				Documentación anexa a la póliza	Documentación proporcionada mediante oficio de fecha 09/10/2019 en respuesta al oficio ASEN/AF/EA.04/SIT-03/209			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Póliza	Fecha	No. Ch.	Importe \$		Cheque Póliza		Importe \$	
				Oficio de instrucción de pago	No. Ch.	Fecha		
C03693	09/04/2018	2354	186,000.00	Oficio FUAN/028/2018 emitido al director de egresos por el secretario de finanzas donde establece que por instrucción del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ... para gastos de representantes estudiantiles	2354	31/01/2018	186,000.00	31/01/2018
C03719	16/04/2018	2389	186,000.00	Oficio FUAN/066/2018 de fecha 14/02/2018, dirigido al director de egresos por el secretario de finanzas donde señala que por indicaciones del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ... para gastos de representantes estudiantiles del consejo general universitario	2389	15/02/2018	186,000.00	15/02/2018
C04807	16/04/2018	2412	65,000.00	Oficio RUAN/186/2018 dirigido al secretario de finanzas por la jefa de oficina de rectoría, en el que señala que por instrucciones del rector me permito solicitar la liberación del recurso con base en el convenio de apoyo financiero asignado a la FEUAN lo anterior para el desarrollo de actividades culturales	2412	22/02/2018	65,000.00	23/02/2018
C04856	16/04/2018	2434	186,000.00	Oficio FUAN/067/2018 de fecha 27/02/2018, dirigido al director de egresos por el secretario de finanzas donde señala que por indicaciones del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ... para gastos de representantes estudiantiles del consejo general universitario	2434	28/02/2018	186,000.00	28/02/2018
C07025	02/07/2018	2519	186,000.00	Oficio FUAN/097/2018 de fecha 14/03/2018, dirigido al director de egresos por el secretario de finanzas	2519	15/03/2018	186,000.00	16/03/2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS REGISTRADOS Y CONFIRMACIÓN DE LOS MISMOS CON SU BENEFICIARIO

Registro Contable				Documentación anexa a la póliza	Documentación proporcionada mediante oficio de fecha 09/10/2019 en respuesta al oficio ASEN/AF/EA.04/SIT-03/209 Cheque Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Póliza	Fecha	No. Ch.	Importe \$	Oficio de instrucción de pago	No. Ch.	Fecha	Importe \$	
				donde señala que por indicaciones del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ...para gastos de representares estudiantiles del consejo general universitario				
C07027	02/07/2018	2521	214,000.00	Oficio RUAN/329/2018 de fecha 15/03/2018 dirigido al secretario de finanzas suscrito por la Jefe de Oficina de Rectoría, en el que señala que por instrucciones del rector me permito solicitara Usted la liberación del recurso por comprobar asignado a la FEUAN.	2521	21/03/2018	214,000.00	21/03/2018
C07063	02/07/2018	2561	186,000.00	Oficio FUAN/098/2018 de fecha 28/03/2018, dirigido al director de egresos por el secretario de finanzas donde señala que por indicaciones del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ... para gastos de representares estudiantiles del consejo general universitario.	2561	23/03/2018	186,000.00	26/03/2018
C14421	03/12/2018	2328	186,000.00					
C14399	03/12/2018	2328	186,000.00	Oficio FUAN/027/2018 de fecha 14/01/2018, dirigido al director de egresos por el secretario de finanzas donde señala que por indicaciones del rector se libere recurso por comprobar a nombre de ... para gastos de representares estudiantiles del consejo general universitario.	2328	15/01/2018	186,000.00	18/01/2018
Sumas			1,581,000.00				1,395,000.00	

FUENTE: Pólizas y documentación anexa, oficio número ASEN/AF/EA.04/SIT-03/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 y oficio de respuesta de fecha 09 de octubre de 2019.

Cabe mencionar que a las pólizas C14421 y C14399, se les adjuntó el mismo cheque póliza de fecha *Ene., 15 de 2018* con la diferencia que en la primera se adjuntó sin firma de recibido; el cheque con número 2328 fue cobrado en el mes de enero, mismo que según su conciliación lo estuvo manejando como retiro no considerado hasta el mes de noviembre, cambiando su estatus a cheque en circulación en el mes de diciembre.

2.2.2. Según registros contables disminuyo el adeudo de la Federación de Estudiantes por \$1,318,929.50 (un millón trescientos dieciocho mil novecientos veintinueve pesos 50/100 moneda nacional), importe que corresponde a las siguientes pólizas, sin que de la documentación que adjuntó a las mismas, se advierta justificación o acredite que los comprobantes presentados corresponden a la gestión administrativa o gastos para atender asuntos oficiales de la Universidad.

REGISTRO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
D07245	03/12/2018	65,112.40
D07247	03/12/2018	165,313.11
D07248	31/12/2018	216,361.38
D07249	03/12/2018	186,763.97
D07250	03/12/2018	172,554.65
D07251	03/12/2018	186,014.80
D07252	03/12/2018	140,223.44
D07253	03/12/2018	186,585.75
Suma		1,318,929.50

FUENTE: Pólizas.

Además, se advierte que en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, la distribución presupuestal se establece a los ejes del Plan de Desarrollo Institucional para aplicarse en las dependencias, unidades académicas y áreas académicas; como la multicitada FEDERACIÓN no forma parte de las dependencias, unidades o áreas académicas de la Universidad no hay una asignación presupuestal para ella; sin embargo las pólizas anteriores afectaron a la unidad administrativa con clave *X0001* denominada *F.E.U.A.N.* específicamente a las siguientes partidas de gasto.

PARTIDAS DE GASTO AFECTADAS CON LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Partida Descripción	Importe \$
17106	Estímulo a bomberos	7,393.92
21102	Artículos y material de oficina	7,941.64
21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	6,146.12
21401	Suministros informáticos	3,469.66
21504	Productos impresos en papel	598.00
21601	Materiales y artículos de limpieza	2,466.75
21602	Productos de papel para limpieza	793.78
21802	Material de fotocredencialización	14,279.60
22105	Productos diversos para alimentación de personas	21,471.21
24201	Cemento y productos de concreto	222.02
24503	Productos de vidrio y cristal	1,200.00
24601	Accesorios y material eléctrico	2,767.78
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	13,227.04
24902	Otros materiales de mantenimiento y seguridad para construcción y reparación	8,010.00
25102	Substancias y productos químicos básicos	200.01
25402	Material quirúrgico y de laboratorio de uso en el área médica	269.08
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	517,992.53
27102	Material y accesorios de artillería y atavío civil, militar y religioso	2,598.40
27105	Productos de animales industrializables adquiridos como vestuario y uniformes	1,218.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	14,636.15
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	11,385.08
29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equipo	3,170.70
29401	Artículos electrónicos menores	7,882.00
29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	295.00
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	1,280.64
29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	2,700.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,850.01
31903	Servicios generales para planteles educativos	2,650.00
32201	Arrendamiento de edificios	27,500.00
33102	Otras asesorías para la operación de programas	6,499.48
36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	13,920.00
37101	Pasajes aéreos	43,425.64

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PARTIDAS DE GASTO AFECTADAS CON LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Partida Descripción	Importe \$
37201	Pasajes terrestres	104,571.18
37501	Viáticos en el país	8,136.00
37601	Viáticos en el extranjero	23,979.99
39901	Servicios de alimentación	85,412.09
44103	Premios, recompensas y estímulos	4,000.00
44201	Becas	343,370.00
Suma		1,318,929.50

FUENTE: Pólizas y Auxiliar de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 con saldo y/o movimientos (De la cuenta: 8270 a la 8270).

4. Del análisis a las disminuciones de las siguientes cuentas contables se observa que con póliza D04053 de fecha 02 de julio de 2018 se afectó a la cuenta «3220-2017» denominada «*Resultado del Ejercicio 2017*» por \$3,747,401.31 (tres millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos un pesos 31/100 moneda nacional) considerándose improcedente ya que no se anexó evidencia de que los importes fueron comprobados y justificados.

AFECTACIONES AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 NO COMPROBADAS NI JUSTIFICADAS	
Cuenta	Importe \$
1123-05-22-003	104,949.00
1123-05-22-004	120,991.33
1123-05-22-005	56,690.50
1123-05-22-007	65,481.00
1123-05-22-008	108,537.00
1123-05-22-009	26,910.00
1123-05-22-010	129,524.63
1123-05-22-011	92,391.00
1123-05-22-012	104,411.38
1123-05-22-014	119,481.13
1123-05-22-015	119,481.13
1123-05-22-016	104,411.38
1123-05-22-017	43,056.00
1123-05-22-018	129,527.38
1123-05-22-019	129,527.63
1123-05-22-020	129,527.63
1123-05-22-021	129,527.63
1123-05-22-022	135,088.25
1123-05-22-023	99,916.67
1123-05-22-024	91,808.33
1123-05-22-025	145,966.67
1123-05-22-026	85,188.33
1123-05-22-027	88,058.33
1123-05-22-028	92,498.33
1123-05-22-029	76,450.00
1123-05-22-030	83,050.00
1123-05-22-031	74,133.33
1123-05-22-032	80,533.33
1123-05-22-033	54,933.33
1123-05-22-034	80,533.33
1123-05-22-035	80,533.33
1123-05-22-036	140,166.67
1123-05-22-037	83,050.00
1123-05-22-038	80,533.33
1123-05-22-039	60,666.67
1123-05-22-040	60,666.67
1123-05-22-041	61,713.75

AFECTACIONES AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 NO COMPROBADAS NI JUSTIFICADAS	
Cuenta	Importe \$
1123-05-22-042	71,760.25
1123-05-22-043	62,790.00
1123-05-22-044	9,900.00
1123-05-22-045	35,440.00
1123-05-22-046	46,613.33
1123-05-22-047	50,983.33
Suma	3,747,401.31
FUENTE: Póliza.	

5. Del análisis del activo y de la información proporcionada por la Universidad mediante oficio DE/757/2019, se advierte que no se han recuperado importes contabilizados en las siguientes cuentas contables por el otorgamiento de gastos a comprobar correspondiente a otros ejercicios fiscales por la cantidad de \$4,855,549.13 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional).

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE ADEUDOS NO RECUPERADOS POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR				
Número de Cuenta	Saldo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Saldo
		Otorgamiento	Disminución	
1123-05-22-002	19,087.80			19,087.80
1123-05-22-003	244,185.00		104,949.00	139,236.00
1123-05-22-004	4,126,727.12	37,674.00	120,991.33	4,043,409.79
1123-05-22-005	710,506.04		56,690.50	653,815.54
Sumas	5,100,505.96	37,674.00	282,630.83	4,855,549.13
FUENTE: Auxiliares contables.				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 42, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,786,012.91 (diez millones setecientos ochenta y seis mil doce pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; jefa de oficina de rectoría; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numerales 2.1., 2.2., 3.1. y 5.

Derivado de dicha información y por recomendación del despacho externo Auditor (...) con base en la ley general de contabilidad gubernamental, que a la letra dice:

“Artículo 39.- Serán materia ...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Los montos señalados por anticipos, Gastos por comprobar, préstamos personales, etc., que forman parte de saldos de ejercicios anteriores, en las cuentas de anticipos y deudores diversos fueron provisionadas en un fondo de reserva que tiene como objetivo realizar el proceso jurídico de recuperación por conducto de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, dicho fondo de reserva se aprobó por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario a un fondo de reserva para su proceso jurídico.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, mismo que ya ha sido ofrecido en el presente.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en el acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario.

Sub numeral 2.1.1.

Derivado de la observación se anexa al presente la totalidad de la documentación justificativa que ampara la comprobación del cheque de numero 1770, mediante la póliza de número D00723 de fecha 10 de enero de 2018, haciendo hincapié que no se detectaron diferencias entre el importe comprobado y el registrado contablemente, se anexa a la presente copia certificada de la póliza y la documentación comprobatoria en mención.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. – Reimpresión de pólizas precisadas y documentación comprobatoria en esta observación que muestra los registros en el sistema de contabilidad gubernamental el cual fue afectado en el ejercicio fiscal 2018.

Sub numeral 2.1.2.

Derivado de la observación antes señalada, es menester hacer de su conocimiento que se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos la partida correspondiente mediante la adecuación presupuestaria del ejercicio 2018, así también dichas erogaciones fueron autorizadas por el Rector de la universidad en ejercicio de sus facultades.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las

funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya ha sido ofrecido.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en el acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario de fecha 14 de noviembre del 2019, misma que ya ha sido ofrecida en la presente observación.

Sub numeral 2.1.3.

Con respecto a la observación se informa que la documentación del 2017 bajo reporte acta de denuncia reporte de hechos: NAY/TEP-III/RH/2138/17, no se cuenta con la documentación que acredite su procedencia, por lo que, al 28 de febrero de 2017, se captura la expedición de cheque no. 462 con la póliza 01-E-61, además se lleva a cabo una reclasificación por error en nombre con póliza registrada número D03525.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece pruebas documentales públicas: que consiste en acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario y el acta de denuncia reporte de hechos: NAY/TEP-III/RH/2138/17.

Por lo que se ofrece pruebas documentales públicas: la póliza 01D357, D03673, el auxiliar de cuenta 1123-05-02-007.

Sub numeral 3.2.

Derivado de dicha información y por recomendación del despacho externo Auditor (...) con base en la ley general de contabilidad gubernamental, que a la letra dice:

“Artículo 39.- Serán materia ...

Los montos señalados por anticipos, Gastos por comprobar, préstamos personales, etc., que forman parte de saldos de ejercicios anteriores, en las cuentas de anticipos y deudores diversos fueron provisionadas en un fondo de reserva que tiene como objetivo realizar el proceso jurídico de recuperación por conducto de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, dicho fondo de reserva se aprobó por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario a un fondo de reserva para su proceso jurídico.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, mismo que ya ha sido ofrecida en la presente.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en el acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario de fecha 14 de noviembre del 2019, misma que ya ha sido ofrecida en la presente.

Sub numeral 2.2.1.

Respecto de la observación en mención se hace del conocimiento que el movimiento contable en mención se duplico en su registro realizándose la corrección correspondiente, para lo cual se integra a la observación la póliza D05547 la cual se reclasifica por registro en póliza duplicada correspondiente el cheque no. 2328 de la cuenta (...), se anexan los comprobantes debidamente certificados.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya ha sido ofrecido.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. - Póliza de Diario D05547 y póliza de cheque.

Sub numeral 2.2.2.

Derivado de la observación se hace mención que las actividades realizadas por las que se erogo el recurso están plenamente ligadas al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit, tal y como lo menciona los ejes de dicho documento oficial, los cuales establecen: 1:Ampliacion de la cobertura y formación de calidad; 2: investigación con impacto social; 3: Vinculación Universitaria y atención a las necesidades del entorno, conjunto de programas estratégicos encaminados al fortalecimiento de la atención integral a los estudiantes que conforman la comunidad universitaria, dichas actividades están autorizadas presupuestalmente y por ello se programó su erogación, para lo cual anexamos documentos que amparan la autorización presupuestal de estos rubros y evidencia documental de las actividades realizadas entregadas por el organismo estudiantil que las ejecuto como órgano gestor.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad, el cual ya ha sido ofrecido.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. - Oficio de FEUAN que turna comprobación.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario de fecha 14 de noviembre del 2019.

Numeral 4.

Derivado de la observación en mención se hace del conocimiento que se realizó un proceso de reclasificación contable, derivado de que se contabilizaron originalmente como deudores diversos cuando en realidad fueron apoyos económicos, tal como lo establece la instrucción girada mediante oficio de numero RUAN/942/2018, de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por el C. Rector Mtro. (...) al Secretario de Finanzas y Administración de la universidad.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya ha sido ofrecido.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. - Oficio RUAN/942/2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación en parte se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

1. Únicamente aclaró que el importe total registrado en la póliza D00723 de fecha 01 de enero de 2018, corresponde a los comprobantes, sin embargo carece de documentación justificativa que acredite que los comprobantes presentados corresponden a la gestión administrativa de la Universidad.
2. Con relación a los numerales 2.1, 2.2, 3.1, 2.1.2, 3.2 y 5, en la argumentación se establece que dichos saldos fueron provisionados atendiendo la recomendación del despacho auditor, con base al artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y para comprobarlo remiten el Acta Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, sin embargo sus argumentos y pruebas son contradictorios respecto de lo observado; ya que el citado artículo refiere a provisiones para hacer frente a pasivos y las irregularidades tienen que ver con cuentas de activo pendientes de recuperar o comprobar; y el acta únicamente acredita que en 2019, se aprobó la creación de fondo de reserva por saldos de deudores diversos y cancela (sic) saldos derivados del Fondo de Pensiones, sin que se aporte elementos para solventar lo observado.
3. En relación al numeral 2.1.3 es necesario señalar que el cheque al cual corresponde el movimiento contable reclasificado, según evidencia proporcionada, fue emitido el día 28 de febrero de 2017, fecha posterior a la del siniestro mencionado en el acta de denuncia reporte de hechos NAY/TEP-III/RH/2138/17 de fecha 19 de febrero de 2017, que aportó como prueba documental. Del análisis de la póliza D03525 que adjuntó, se advierte que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con dos registros contables se cancela adeudos por \$75,348.00 (setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) al mismo deudor, pero afectando a cuentas de registro diferentes 1123-05-22-013 y 1123-05-22-006. La póliza 01-D-357 proporcionada como prueba documental pública no tiene relación con lo observado.

4. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 o sus modificaciones, no guardan relación con los hechos señalados en el numeral 2.1.2.
5. Únicamente atiende el último párrafo del numeral 2.2.1, mismo que se considera sin aclarar, toda vez que, el registro contable de reclasificación para la cancelación del registro duplicado es realizado en ejercicio fiscal posterior al de la cuenta pública auditada, esto según registro contable de la póliza D05547 de fecha 05 de julio de 2019.
6. Del numeral 2.2.2 no adjuntó la evidencia documental que ampare la autorización presupuestal de estos rubros, como lo señala en su argumento; las diversas fotografías que se adjuntan al oficio de la FEUAN se remitieron sin ser vinculadas a las pólizas del registro contable, además de que no se establece cómo las fotografías por sí mismas se ligan a los ejes del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit como lo manifiesta en su argumento.
7. En relación al numeral 4 no se remitió la evidencia documental que acredite estos adeudos correspondían a apoyos económicos, como lo manifiesta en su argumento, ni que los mismos fueron autorizados y justificados al momento de originarse.
8. Con referencia al oficio RUAN/0183/2018, de fecha 15 de febrero de 2019, sobre la no injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable de la Directora de Administración dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración, de las cuentas señaladas en el citado oficio, no tienen relación con la presente observación.

Además, resulta procedente adicionar como presunto responsable al Rector, por haber autorizado las erogaciones, según lo manifiesta en el primer párrafo del numeral 2.1.2.; y por haber emitido el oficio de instrucción para la cancelación sin justificación de las cuentas observadas en el numeral 4; y se adicionan como presuntos responsables los deudores registrados en las siguientes cuentas: 1123-05-22-001, 1123-05-22-006, 1123-05-22-003, 1123-05-22-004, 1123-05-22-005, 1123-05-22-007, 1123-05-22-008, 1123-05-22-009, 1123-05-22-010, 1123-05-22-011, 1123-05-22-012, 1123-05-22-014, 1123-05-22-015, 1123-05-22-016, 1123-05-22-017, 1123-05-22-018, 1123-05-22-019, 1123-05-22-020, 1123-05-22-021, 1123-05-22-022, 1123-05-22-023, 1123-05-22-024, 1123-05-22-025, 1123-05-22-026, 1123-05-22-027, 1123-05-22-028, 1123-05-22-029, 1123-05-22-030, 1123-05-22-031, 1123-05-22-032, 1123-05-22-033, 1123-05-22-034, 1123-05-22-035, 1123-05-22-036, 1123-05-22-037, 1123-05-22-038, 1123-05-22-039, 1123-05-22-040, 1123-05-22-041, 1123-05-22-042, 1123-05-22-043, 1123-05-22-044, 1123-05-22-045, 1123-05-22-046, 1123-05-22-047 y 1123-05-22-002; por no haber reintegrado o comprobado el recurso que les fue otorgado.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se establece que subsiste la irregularidad a excepción de la diferencia señalada en la póliza D00723, y de las documentales aportadas para aclarar lo observado en el numeral 2.1.3, se adiciona la siguiente irregularidad:

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Universidad, refleja que en su sistema (entendido como instrumento de la administración financiera gubernamental) no aplica principios, normas contables generales y específicas, y procedimientos; careciendo de un registro congruente y ordenado, imposibilitando el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de sus operaciones, toda vez que, al omitir y alterar constantemente sus registros, su contabilidad no permite la obtención de información veraz, clara y concisa, la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, ni realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación de su ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en estados financieros.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, 4) Comprensibilidad y 5) Comparabilidad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 3 de diciembre de 2019; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 3 de diciembre de 2019; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2019 de la Universidad Autónoma de Nayarit; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04

Del análisis a la información financiera de la Universidad, se detecta tiene registrados derechos a recibir efectivo o equivalente en las cuentas contables «1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración», «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», «1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo» y «1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo» que en suma asciende a \$69,535,578.90 (sesenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional), observándose que no ha gestionado el cobro o retención mediante nómina para la recuperación de los mismos, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. De la cuenta «1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración» la Universidad proporcionó oficio de instrucción emitido al director general de la unidad de asuntos jurídicos para que realice la recuperación mediante gestiones de cobro, pero no remite evidencia de la realización de las mismas, por lo que al 31 de diciembre de 2018 existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores pendiente de recuperar por \$616,523.93 (seiscientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos 93/100 moneda nacional) registrado en las cuentas que se detallan a continuación:

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final
Número	\$
1116-01-001	369,966.83
1116-01-002	48,707.10
1116-01-003	8,000.00
1116-01-004	3,500.00
1116-01-005	3,500.00
1116-01-006	3,450.00
1116-01-007	56,000.00
1116-01-008	6,000.00
1116-01-010	30,000.00
1116-01-011	3,500.00
1116-01-012	13,000.00
1116-01-013	9,900.00
1116-01-014	11,000.00
1116-01-015	6,000.00
1116-01-016	7,000.00
1116-01-017	37,000.00
Suma	616,523.93

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. De los adeudos registrados en las siguientes cuentas la Universidad proporcionó evidencia documental consistente en pólizas y auxiliares contables en impresión original, copias simples de comprobantes fiscales digitales por internet, copias simples de reporte demanda presentadas por el apoderado de la Universidad Autónoma de Nayarit ante el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Nayarit de fechas 2018 y 2019; y copias simples de citatorios extrajudiciales emitidos a algunos de los deudores registrados en las cuentas «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», «1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo» y «1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo» estableciéndose saldos pendientes de comprobar por \$1,350,615.25 (un millón trescientos cincuenta mil seiscientos quince pesos 25/100 moneda nacional) toda vez que aun cuando parte de la documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2019 fue valorada y se considera aclarado el importe por \$27,866.82 (veintisiete mil ochocientos sesenta y seis mil pesos 82/100 moneda nacional) conforme a la que se detalla en la siguiente tabla:

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR		
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final	Evidencia Remitida en Impresión Original y Copia Simple.
	\$	
1123-01-05-006	10,000.00	Comprueban corresponde a error contable.
1123-02-08-003	13,326.37	Remiten evidencia de la recuperación mediante nómina 2019, mostrando un saldo pendiente de recuperar por \$5,638.12
1123-02-09-002	148,750.00	Remiten evidencia de la recuperación mediante nómina 2019, mostrando un saldo pendiente de recuperar por \$142,239.92

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$	Evidencia Remitida en Impresión Original y Copia Simple.
1123-02-11-003	12,462.39	Remiten evidencia 2019, reclasificación de cuentas improcedente, ya que no anexan evidencia de que el préstamo se había cubierto en 2017.
1123-02-19-004	4,228.65	Remiten evidencia de la recuperación mediante nómina 2019, mostrando un saldo pendiente de recuperar por \$0.00
1123-02-19-005	1,489.97	Remiten evidencia de la recuperación mediante nómina 2019, mostrando un saldo pendiente de recuperar por \$0.00
1123-02-20-004	5,836.35	En 2019 lo reclasifican cambiando el saldo a nombre de la misma persona, a la cuenta número 1123-05-30-007
1123-02-24-001	61,445.66	En el ejercicio 2019 se cancela la cuenta mediante reclasificaciones improcedentes, toda vez que no anexa la documentación que las justifique.
1123-03-01-001	2,239.56	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-03-01-004	8,741.36	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-04-03-006	22,000.00	Reporte demanda de fecha 24-05-2019
1123-04-03-008	42,929.36	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-04-04-003	32,014.16	Reporte demanda de fecha 24-05-2019
1123-04-04-008	3,500.00	Reporte demanda de fecha 24-05-2019
1123-04-05-018	51,702.84	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-04-07-001	20,000.00	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-04-07-009	22,500.00	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-04-11-004	10,000.00	Citatorio extrajudicial de fecha 29 de octubre de 2019
1123-04-11-007	9,172.45	Citatorio extrajudicial de fecha 29 de octubre de 2019
1123-04-11-010	3,000.00	Citatorio extrajudicial de fecha 29 de octubre de 2019
1123-04-12-004	1,500.00	Citatorio extrajudicial de fecha 29 de octubre de 2019
1123-04-13-001	6,652.28	Citatorio extrajudicial de fecha 17 de agosto de 2019
1123-04-17-008	30,000.00	Reporte demanda de fecha 24-05-2019
1123-05-01-002	240,977.95	Reporte demanda de fecha 24-05-2019
1123-05-03-001	138,672.53	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-07-002	6,574.29	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-10-001	185,664.37	Reporte demanda de fecha 11-04-2019
1123-05-17-004	5,479.63	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-17-005	40,000.00	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-20-003	3,559.99	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-30-006	17,708.34	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-32-001	22,559.71	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-43-008	152,094.00	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-05-55-001	36,699.86	Reporte demanda de fecha 03-12-2018
1123-06-19-036	5,000.00	Reporte demanda 11-04-2019
Suma	1,378,482.07	

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- De la evidencia remitida para aclarar el saldo registrado en la cuenta «1131-02-016» por \$5,333,774.84 (cinco millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional) se observa que se presentan facturas vigentes pagadas al proveedor con RFC LORL8508251Z8 por \$3,733,642.39 (tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 39/100 moneda nacional) por concepto de obras amparadas con el contrato número CA-122-16, considerando esa documentación no corresponde a lo registrado en la cuenta, toda vez que en dichas facturas no se describe que se esté amortizando el anticipo, por lo que resulta improcedente dicha reclasificación por \$5,333,774.84 con cargo a la cuenta «3220-2017 Resultado del ejercicio 2017».
- De los adeudos registrados en la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» la Universidad solo confirmó los saldos son reales, pero no remitió evidencia de las gestiones para la recuperación de los adeudos registrados en las siguientes subcuentas por \$20,453,984.20 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional) mismas que se detallan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-02-08-001	800.00
1123-02-08-002	140,000.00
1123-02-09-001	770,000.00
1123-02-11-001	60,000.00
1123-02-11-005	545.43
1123-02-12-001	6,680.00
1123-02-17-001	206,684.68
1123-02-17-002	40,000.00
1123-02-20-001	150,000.00
1123-02-21-006	3,156.54
1123-02-21-008	11,789.00
1123-02-22-002	7,000.00
1123-03-01-002	1,191.00
1123-03-04-001	13,820.00
1123-03-06-001	3,572.57
1123-03-10-001	2,014.45
1123-03-11-001	3,500.00
1123-03-13-001	2,000.00
1123-03-13-002	12,000.00
1123-03-13-003	6,720.00
1123-03-13-004	176,618.12
1123-03-13-005	2,000.00
1123-03-14-001	25,588.72
1123-03-16-001	1,926.79
1123-04-01-002	1,500.00
1123-04-01-003	3,000.00
1123-04-01-004	3,500.00
1123-04-01-009	202.61
1123-04-02-001	1,973.95
1123-04-02-003	43,303.42
1123-04-02-004	78,374.73
1123-04-02-009	15,000.80
1123-04-03-001	58,103.44
1123-04-03-002	134,872.36
1123-04-03-003	14,000.00
1123-04-03-004	30,000.00
1123-04-03-005	136,725.51
1123-04-03-007	1,810.00
1123-04-03-009	15,000.00
1123-04-03-011	43,000.00
1123-04-03-013	9,000.00
1123-04-03-014	60,321.00
1123-04-03-015	25,113.48
1123-04-04-001	4,499.53
1123-04-04-002	2,000.00
1123-04-04-004	352,089.42
1123-04-04-005	2,000.00
1123-04-04-007	4,894.75
1123-04-05-001	14,244.34
1123-04-05-003	13,479.24
1123-04-05-007	6,000.00
1123-04-05-010	6,500.00
1123-04-05-011	20,926.46
1123-04-05-012	16,272.00
1123-04-05-013	6,000.79
1123-04-05-015	6,800.00
1123-04-05-016	6,800.00
1123-04-05-017	1,500.00
1123-04-06-001	1,054.84
1123-04-06-002	559.00
1123-04-06-003	20,427.22

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-04-06-004	4,940.61
1123-04-06-005	10,344.70
1123-04-06-007	1,725.00
1123-04-06-008	3,239.99
1123-04-06-009	6,586.87
1123-04-06-010	1,394.91
1123-04-06-011	11,450.00
1123-04-06-012	8,859.97
1123-04-06-014	31,140.00
1123-04-06-017	2,000.00
1123-04-06-023	6,000.00
1123-04-07-003	14,000.00
1123-04-07-004	16,297.65
1123-04-07-005	3,400.00
1123-04-07-006	1,989.64
1123-04-07-007	2,870.49
1123-04-07-008	4,103.77
1123-04-08-003	643,101.67
1123-04-08-004	7,000.00
1123-04-08-005	3,000.00
1123-04-08-006	3,000.00
1123-04-08-007	9,500.00
1123-04-08-010	15,000.00
1123-04-08-011	12,077.00
1123-04-08-012	69,166.67
1123-04-10-001	34,891.68
1123-04-10-003	28,053.06
1123-04-10-004	2,784.00
1123-04-10-006	106,545.50
1123-04-11-001	64,798.66
1123-04-11-002	21,734.00
1123-04-11-003	4,683.31
1123-04-11-005	1,742.86
1123-04-11-011	126,553.30
1123-04-11-012	36,000.00
1123-04-12-001	24,543.50
1123-04-12-003	2,000.00
1123-04-12-005	1,445.91
1123-04-12-008	15,004.96
1123-04-12-009	23,138.63
1123-04-13-002	5,000.00
1123-04-14-002	27,177.00
1123-04-16-001	10.24
1123-04-17-001	2,500.00
1123-04-17-003	19,300.00
1123-04-17-004	3,920.00
1123-04-17-005	7,000.00
1123-04-17-006	6,297.96
1123-04-17-007	4,700.00
1123-04-17-012	16,650.00
1123-04-17-013	10,000.00
1123-04-17-019	15,000.00
1123-04-18-001	20,368.35
1123-04-18-002	9,976.89
1123-04-19-001	4,715.43
1123-04-20-001	5,000.00
1123-04-20-002	3,000.00
1123-04-20-004	22,115.12
1123-04-20-015	30,000.00
1123-04-21-001	8,860.00
1123-04-21-002	46,176.96
1123-04-22-001	1,872.00
1123-04-23-001	5,600.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-04-24-001	1,415.61
1123-04-24-002	2,500.00
1123-04-25-001	5,000.00
1123-04-25-002	2,400.00
1123-04-26-003	2,728.51
1123-04-27-002	21,487.51
1123-04-27-003	20,000.00
1123-04-27-004	3,740.00
1123-04-30-001	3,350.00
1123-04-33-001	5,321.00
1123-05-01-001	4,369.20
1123-05-01-003	18,000.00
1123-05-01-005	580,571.18
1123-05-01-006	5,430.00
1123-05-01-007	1,601.73
1123-05-01-008	378.54
1123-05-02-001	2,976.95
1123-05-02-003	2,300.00
1123-05-02-005	4,000.00
1123-05-02-006	2,900.00
1123-05-03-002	1,257.00
1123-05-03-003	101,733.45
1123-05-03-005	11,210.00
1123-05-05-001	2,387.56
1123-05-06-002	10,571.92
1123-05-08-001	1,137.40
1123-05-08-002	264,554.48
1123-05-08-003	4,424.94
1123-05-08-004	5,950.00
1123-05-08-005	19,169.02
1123-05-08-007	44,380.00
1123-05-12-001	8,000.00
1123-05-12-002	4,000.00
1123-05-12-003	16,296.00
1123-05-12-004	20,783.66
1123-05-12-006	2,570.93
1123-05-13-001	2,481.65
1123-05-13-002	1,165.00
1123-05-14-001	2,465.00
1123-05-15-001	92,998.17
1123-05-15-002	2,500.00
1123-05-15-003	248,870.48
1123-05-15-005	11,000.00
1123-05-15-006	6,974.56
1123-05-15-007	6,005.30
1123-05-15-008	2,000.00
1123-05-15-009	1,000.00
1123-05-15-011	1,899.68
1123-05-15-015	23,621.19
1123-05-15-016	2,200.00
1123-05-15-017	469.08
1123-05-15-018	4,500.00
1123-05-15-019	300.00
1123-05-15-020	4,319.00
1123-05-15-021	548.80
1123-05-15-022	973.00
1123-05-15-028	90,080.00
1123-05-16-001	6,728.01
1123-05-16-002	12,444.36
1123-05-16-003	797,443.14
1123-05-16-004	25,675.00
1123-05-16-005	3,500.00
1123-05-16-006	13,700.00

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-05-16-007	50,137.58
1123-05-16-008	4,200.00
1123-05-16-009	11,500.00
1123-05-16-010	11,854.00
1123-05-16-011	50,000.00
1123-05-16-013	126,826.42
1123-05-16-014	6,905.96
1123-05-16-015	8,500.00
1123-05-17-002	2,000.00
1123-05-17-006	6,730.00
1123-05-17-007	3,943.53
1123-05-18-001	20,917.78
1123-05-18-003	15,000.00
1123-05-18-004	19,000.00
1123-05-18-008	0.80
1123-05-20-001	3,877.60
1123-05-20-002	40,000.00
1123-05-23-001	74,765.00
1123-05-23-002	1,818.80
1123-05-23-004	125,537.95
1123-05-23-006	10,000.00
1123-05-23-007	28,892.64
1123-05-23-008	14,365.00
1123-05-23-009	7,186.40
1123-05-23-011	5,475.37
1123-05-23-012	12,588.90
1123-05-23-013	7,500.00
1123-05-23-014	26,000.04
1123-05-23-016	22,000.00
1123-05-23-017	16,628.18
1123-05-23-019	25,950.00
1123-05-23-020	2,000.00
1123-05-23-022	2,000.00
1123-05-23-023	41,289.82
1123-05-23-024	1,129.46
1123-05-23-025	4,708.00
1123-05-24-002	59,108.63
1123-05-25-001	8,111.41
1123-05-26-001	1,819.00
1123-05-26-002	2,769.61
1123-05-26-003	1,731.87
1123-05-27-001	19,855.64
1123-05-27-004	20,742.26
1123-05-29-001	61,319.13
1123-05-30-001	3,405.60
1123-05-30-002	6,650.55
1123-05-30-003	5,987.41
1123-05-30-008	7,000.00
1123-05-30-009	977.36
1123-05-30-010	1,009.99
1123-05-31-001	12,822.83
1123-05-31-002	3,480.40
1123-05-31-003	55,014.80
1123-05-32-003	78,041.03
1123-05-32-005	85,528.12
1123-05-32-006	5,598.00
1123-05-32-007	3,000.00
1123-05-32-008	330.60
1123-05-34-001	7,000.00
1123-05-34-002	166,453.12
1123-05-34-004	87,292.64
1123-05-34-005	10,000.00
1123-05-36-001	5,000.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-05-37-001	1,276.40
1123-05-37-002	66,172.41
1123-05-37-003	13,935.98
1123-05-37-004	11,616.10
1123-05-37-005	3,475.78
1123-05-37-007	55,014.80
1123-05-40-001	5,243.67
1123-05-40-002	10,962.28
1123-05-40-003	8,946.49
1123-05-40-004	25,803.36
1123-05-43-001	1,001.00
1123-05-43-002	20,753.00
1123-05-43-003	17,661.78
1123-05-43-005	13,605.62
1123-05-43-006	156,664.91
1123-05-43-007	1,500.00
1123-05-43-010	119,586.92
1123-05-44-001	3,086,208.92
1123-05-44-002	2,500.00
1123-05-45-001	4,500.00
1123-05-46-001	2,833.05
1123-05-47-002	13,000.00
1123-05-48-001	176.68
1123-05-49-001	720.00
1123-05-50-002	939,169.12
1123-05-50-003	36,000.00
1123-05-50-006	15,170.00
1123-05-51-001	12,481.35
1123-05-51-002	46,474.67
1123-05-52-001	3,000.00
1123-05-52-002	5,000.00
1123-05-52-003	5,000.00
1123-05-53-001	4,138.66
1123-05-53-002	2,500.00
1123-05-56-001	11,723.43
1123-06-10-001	1,288,705.06
1123-06-11-001	75,000.00
1123-06-11-002	45,551.96
1123-06-11-003	30,000.00
1123-06-11-005	97,969.94
1123-06-11-006	805.47
1123-06-11-007	10,000.00
1123-06-11-008	150,000.00
1123-06-11-009	45,000.00
1123-06-11-010	230,000.00
1123-06-11-012	30,000.00
1123-06-11-013	100,000.00
1123-06-11-014	10,000.00
1123-06-11-015	70,000.00
1123-06-11-016	5,000.00
1123-06-11-017	300,000.00
1123-06-11-018	100,000.00
1123-06-11-019	150,000.00
1123-06-11-020	600,000.00
1123-06-11-021	50,000.00
1123-06-11-022	50,000.00
1123-06-11-023	200,000.00
1123-06-11-024	150,000.00
1123-06-11-025	200,000.00
1123-06-11-026	100,000.00
1123-06-11-027	150,000.00
1123-06-11-028	610,000.00
1123-06-11-029	20,000.00

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1123-06-11-031	250,000.00
1123-06-11-033	100,000.00
1123-06-14-001	1,000.00
1123-06-16-001	14,892.50
1123-06-19-001	28,108.80
1123-06-19-002	28,638.00
1123-06-19-003	73,459.59
1123-06-19-004	67,138.60
1123-06-19-005	3,000.00
1123-06-19-006	67,138.60
1123-06-19-007	3,000.00
1123-06-19-008	73,459.59
1123-06-19-009	3,000.00
1123-06-19-010	69,368.28
1123-06-19-012	124,383.08
1123-06-19-013	10,266.00
1123-06-19-014	128,474.39
1123-06-19-015	128,474.39
1123-06-19-016	124,383.08
1123-06-19-017	128,474.39
1123-06-19-018	128,474.39
1123-06-19-019	4,262.09
1123-06-19-020	23,403.38
1123-06-19-021	3,000.00
1123-06-19-022	4,828.50
1123-06-19-023	126,031.16
1123-06-19-024	140,077.28
1123-06-19-025	15,790.00
1123-06-19-026	16,082.00
1123-06-19-027	2,200.00
1123-06-19-028	26,000.00
1123-06-19-030	10,787.80
1123-06-19-031	10,000.00
1123-06-19-032	14,000.00
1123-06-19-033	2,132.25
1123-06-19-034	2,558.70
1123-06-19-035	3,333.33
1123-06-19-037	8,000.00
1123-06-19-038	2,132.25
1123-06-19-039	2,000.00
1123-06-19-040	4,000.00
1123-06-19-041	4,000.00
1123-06-19-042	2,221.66
1123-06-19-043	2,221.66
1123-06-19-044	2,221.66
1123-06-19-045	1,800.00
1123-06-19-046	2,178.75
1123-06-19-047	2,178.75
1123-06-19-048	2,178.75
1123-06-19-049	2,178.75
1123-06-19-050	2,221.66
1123-06-19-051	2,558.75
1123-06-19-052	2,558.70
1123-06-19-053	1,800.00
1123-06-19-054	2,000.00
1123-06-20-001	44,070.00
1123-06-21-001	50,728.06
1123-06-22-001	135,000.00
1123-06-23-001	7,283.93
1123-06-26-001	41,140.00
Suma	20,453,984.20

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. De los adeudos registrados en la cuenta «1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo» la Universidad solo confirmó los saldos son reales, pero no remitió evidencia de retenciones mediante nómina o gestiones de cobro para la recuperación de \$1,138,113.10 (un millón ciento treinta y ocho mil ciento trece pesos 10/100 moneda nacional) mismas que se detallan a continuación:

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final
	\$
1126-01-01-001	700,000.00
1126-01-04-001	100,000.00
1126-01-05-001	200,000.00
1126-01-05-002	117,302.00
1126-07-733	20,811.10
Suma	1,138,113.10

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

6. De los anticipos registrados en la cuenta «1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo» la Universidad solo confirmó que los saldos son reales, pero no remitió evidencia de las amortizaciones previas de los anticipos, y en su caso la gestión de la recuperación por la omisión de amortizar anticipos por \$26,279,671.61 (veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 61/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final
	\$
1131-01-002	3,150.00
1131-01-003	12,360.00
1131-01-004	7,724.64
1131-01-005	12,144.00
1131-01-007	23,900.12
1131-01-008	418.32
1131-01-011	37,000.36
1131-01-012	8,576.90
1131-01-014	14,203.98
1131-01-016	10,600.00
1131-02-002	15,980.88
1131-02-003	6,750.01
1131-02-004	16,747.32
1131-02-005	408,277.71
1131-02-006	982,589.97
1131-02-007	366,124.72
1131-02-008	14,626.30
1131-02-009	333,710.96
1131-02-010	10,716.39
1131-02-011	369,635.04
1131-02-012	16,444,445.00
1131-02-013	394,554.01
1131-02-017	1,959,942.57
1131-02-020	26,310.00
1131-02-022	0.08
1131-04-002	390.04
1131-05-001	3,055.00
1131-05-003	25,125.45
1131-07-001	50,517.81
1131-07-005	9,518.36
1131-07-006	9,408.76

DERECHOS PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final \$
1131-11-001	500.00
1131-11-002	395.92
1131-11-003	1,769.00
1131-11-004	1,997.80
1131-11-005	25,650.00
1131-13-001	3,931.13
1131-13-003	8,247.68
1131-13-004	4,000.00
1131-15-001	60,988.65
1131-15-002	16,669.20
1131-16-002	561,892.00
1131-16-003	40,600.00
1131-16-004	90,000.00
1131-16-005	182,189.00
1131-16-006	6,879.96
1131-16-007	25,000.00
1131-16-008	15,000.00
1131-16-009	200,000.00
1131-16-010	52,200.00
1131-16-011	12,008.47
1131-16-012	3,566.30
1131-16-013	415,860.00
1131-16-014	30,000.00
1131-16-015	15,000.00
1131-16-016	127,600.00
1131-16-018	69,600.00
1131-17-001	61,041.52
1131-18-001	40.00
1131-19-001	40,250.00
1131-20-001	2,000.00
1131-20-002	704.00
1131-20-003	250.00
1131-20-004	9,164.00
1131-20-005	11.54
1131-20-006	3,500.00
1131-20-007	78,426.01
1131-21-001	188,569.99
1131-21-002	51,074.80
1131-23-001	79,545.26
1131-24-001	32,064.34
1131-24-002	154,387.50
1131-24-003	17,984.29
1131-24-004	1,264,755.30
1131-24-005	22,973.01
1131-24-006	9,587.93
1131-25-001	558,400.00
1131-25-002	10,441.60
1131-26-001	707.02
1131-27-001	3,190.00
1131-27-002	3,500.00
1131-27-003	84,628.00
1131-27-004	2,880.00
1131-28-001	4,120.00
1131-28-003	3,480.00
1131-29-001	30,000.00
1131-30-001	27.02
1131-35-001	284.98
1131-36-001	3,982.09
1131-38-001	3,000.00
1131-39-001	4,651.60
Suma	26,279,671.61

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del
2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

7. Existen cuentas por Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo en las que no se identifica quien es la persona y/o proveedor en el caso de anticipos que tiene la obligación de pago por \$14,007,811.01 (catorce millones siete mil pesos ochocientos once pesos 01/100 moneda nacional) de los mismos, la Universidad señala que estos saldos están en proceso de corrección ya que corresponden errores y omisiones contables de ejercicios mismos que se detallan a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR Y/O ACLARAR		
Cuenta Contable		Saldo Inicial y Final
Número	Concepto	\$
1123-06-01-001	Cheques en Aclaración	20,233.24
1131-18-004	Universidad Autónoma de Nayarit	5,000.00
1123-06-17-001	Cursos de la Sria. de Vinculación y Extensión	91,635.00
1123-06-17-002	Convenio de Asignación Recursos Económicos / CONACYT y UAN	4,415,000.00
1123-06-17-005	Ingreso por Proyectos y Convenios	9,464,034.24
1123-07-01-002	Descuentos por Beca Inscripción	1,062.73
1123-07-01-003	Cuenta de Cuadre (O...)	10,481.22
1123-07-01-004	Cuenta de Cuadre (B...)	364.58
Suma		14,007,811.01

FUENTE: Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, párrafo primero del acuerdo que establece los lineamientos generales para el ejercicio de gastos a comprobar de la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos ...

... hayan incumplido a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, párrafo primero del acuerdo que establece los lineamientos generales para el ejercicio de gastos a comprobar de la Universidad Autónoma de Nayarit, por las siguientes razones:

Respecto a la observación marcada con el número 1, 2, 4, 5, 6 y 7

La autoridad auditora señala que, existe saldos provenientes de ejercicios anteriores pendientes por recuperar, manifestando que no se ha remitido evidencia de las gestiones para la recuperación de los adeudos o se haya acreditado con retenciones mediante nómina, así como saldos en diversas cuentas por deudores diversos por cobrar a corto plazo en las que no se identifican quienes son las personas y/o proveedores.

En este sentido, se manifiesta que, en fecha 14 de noviembre del 2019, fue aprobado por el Honorable Consejo General Universitario el Fondo de Reserva por saldos de deudores diversos de la

Universidad Autónoma de Nayarit, por la cantidad de \$194'006,594.94 (ciento noventa y cuatro millones seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 94/100 m.n.) con la finalidad de que, a partir de la creación de este Fondo, sea remitido por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit a la Unidad de Asuntos Jurídicos la documentación correspondiente de cada uno de los adeudos con el objeto de que se proceda a realizar los cobros correspondientes por la vía legal, Fondo que quedó formalmente creado mediante el acuerdo 2019.30.5 del Acta Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019.

No obstante a lo anterior, se manifiesta que a la fecha, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit ha ejercido 241 acciones de cobro por la vía judicial, mismas que corresponden a los documentos de los deudores remitidos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Pruebas

Documental pública. - consistente en el Acta Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria del Consejo General Universitario de fecha 14 de noviembre de 2019 misma que ya ha sido ofrecida.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar la creación del Fondo de Reserva por saldos de deudores diversos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Documentales públicas. - consistente en 241 (doscientos cuarenta y un) acuses de recibo expedidos por la Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Nayarit, correspondientes a medios preparatorios a juicios ejecutivos, mismos que se han ejercido en contra de los titulares de los pasivos que fueron transferidos al Fondo de Reserva de deudores diversos de la Universidad Autónoma de Nayarit, acuses que se exhiben en copia simple.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit ha ejercido acciones jurídicas con la finalidad de recuperar los saldos que fueron transferidos al Fondo de Reserva de deudores diversos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

En base a lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se solicita valorar los argumentos, aclaraciones y documentos proporcionados al presente resultando, declarándolos procedentes, en razón de que de su análisis se desprende que no actualiza el incumplimiento a los artículos artículos (sic) 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, párrafo primero del acuerdo que establece los lineamientos generales para el ejercicio de gastos a comprobar de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultando entonces, procedente inhibir a los maestros ...

... de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, omitió aportar argumentos o documentos que desvirtúen lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Acta del Honorable Consejo General Universitario, Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019; únicamente acredita que en 2019, se aprobó la creación de fondo de reserva por saldos de deudores diversos y cancela saldos derivados del Fondo de Pensiones.

Con relación a las documentales públicas consistentes en copias simples de acuses de recibo expedidos por la Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Nayarit correspondientes a medios preparatorios de juicios ejecutivos por su condición no es posible proceder legalmente a su valoración para efectos de solventación; aunado a ello, dichos documentos corresponden al ejercicio fiscal 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.18.EA.04

Del análisis del activo y de la cuenta pública, se advierte que posterior a su presentación e incluso a la entrega de diversos auxiliares contables, se modificaron los registros contables mediante la póliza D07364 de fecha 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$194,006,594.94 (ciento noventa y cuatro millones seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 94/100 moneda nacional), contra la cuenta 1282-01-001 denominada *Reserva para cuentas*, bajo el concepto *Reserva para cuentas incobrables, s/dictamen Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Fiscalización de CGU UAN*:

1. Saldos correspondientes a ejercicios anteriores.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Número	Saldo Inicial y Final	Importe \$	
		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
1123-01-05-006	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-02-04-001	587.47	-587.47	0.00
1123-02-08-001	800.00	-800.00	0.00
1123-02-08-002	140,000.00	-140,000.00	0.00
1123-02-08-003	13,326.37	-13,326.37	0.00
1123-02-08-004	13,000,000.00	-13,000,000.00	0.00
1123-02-09-001	770,000.00	-770,000.00	0.00
1123-02-09-002	148,750.00	-148,750.00	0.00
1123-02-11-001	60,000.00	-60,000.00	0.00
1123-02-11-003	12,462.39	-12,462.39	0.00
1123-02-11-005	545.43	-545.43	0.00
1123-02-12-001	6,680.00	-6,680.00	0.00
1123-02-17-001	206,684.68	-206,684.68	0.00
1123-02-17-002	40,000.00	-40,000.00	0.00

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-02-19-004	4,228.65	-4,228.65	0.00
1123-02-19-005	1,489.97	-1,489.97	0.00
1123-02-20-001	150,000.00	-150,000.00	0.00
1123-02-20-004	5,836.35	-5,836.35	0.00
1123-02-21-006	3,156.54	-3,156.54	0.00
1123-02-21-008	11,789.00	-11,789.00	0.00
1123-02-22-002	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-02-24-001	61,445.66	-61,445.66	0.00
1123-03-01-001	2,239.56	-2,239.56	0.00
1123-03-01-002	1,191.00	-1,191.00	0.00
1123-03-01-004	8,741.36	-8,741.36	0.00
1123-03-04-001	13,820.00	-13,820.00	0.00
1123-03-06-001	3,572.57	-3,572.57	0.00
1123-03-10-001	2,014.45	-2,014.45	0.00
1123-03-11-001	3,500.00	-3,500.00	0.00
1123-03-13-001	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-03-13-002	12,000.00	-12,000.00	0.00
1123-03-13-003	6,720.00	-6,720.00	0.00
1123-03-13-004	176,618.12	-176,618.12	0.00
1123-03-13-005	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-03-14-001	25,588.72	-25,588.72	0.00
1123-03-16-001	1,926.79	-1,926.79	0.00
1123-04-01-002	1,500.00	-1,500.00	0.00
1123-04-01-003	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-04-01-004	3,500.00	-3,500.00	0.00
1123-04-01-009	202.61	-202.61	0.00
1123-04-02-001	1,973.95	-1,973.95	0.00
1123-04-02-003	43,303.42	-43,303.42	0.00
1123-04-02-004	78,374.73	-78,374.73	0.00
1123-04-02-009	15,000.80	-15,000.80	0.00
1123-04-03-001	58,103.44	-58,103.44	0.00
1123-04-03-002	134,872.36	-134,872.36	0.00
1123-04-03-003	14,000.00	-14,000.00	0.00
1123-04-03-004	30,000.00	-30,000.00	0.00
1123-04-03-005	136,725.51	-136,725.51	0.00
1123-04-03-006	22,000.00	-22,000.00	0.00
1123-04-03-007	1,810.00	-1,810.00	0.00
1123-04-03-008	42,929.36	-42,929.36	0.00
1123-04-03-009	15,000.00	-15,000.00	0.00
1123-04-03-011	43,000.00	-43,000.00	0.00
1123-04-03-013	9,000.00	-9,000.00	0.00
1123-04-03-014	60,321.00	-60,321.00	0.00
1123-04-03-015	25,113.48	-25,113.48	0.00
1123-04-04-001	4,499.53	-4,499.53	0.00
1123-04-04-002	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-04-04-003	32,014.16	-32,014.16	0.00
1123-04-04-004	352,089.42	-352,089.42	0.00
1123-04-04-005	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-04-04-007	4,894.75	-4,894.75	0.00
1123-04-04-008	3,500.00	-3,500.00	0.00
1123-04-05-001	14,244.34	-14,244.34	0.00
1123-04-05-003	13,479.24	-13,479.24	0.00
1123-04-05-007	6,000.00	-6,000.00	0.00
1123-04-05-010	6,500.00	-6,500.00	0.00
1123-04-05-011	20,926.46	-20,926.46	0.00
1123-04-05-012	16,272.00	-16,272.00	0.00
1123-04-05-013	6,000.79	-6,000.79	0.00
1123-04-05-015	6,800.00	-6,800.00	0.00
1123-04-05-016	6,800.00	-6,800.00	0.00
1123-04-05-017	1,500.00	-1,500.00	0.00
1123-04-05-018	51,702.84	-51,702.84	0.00
1123-04-06-001	1,054.84	-1,054.84	0.00
1123-04-06-002	559.00	-559.00	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-04-06-003	20,427.22	-20,427.22	0.00
1123-04-06-004	4,940.61	-4,940.61	0.00
1123-04-06-005	10,344.70	-10,344.70	0.00
1123-04-06-007	1,725.00	-1,725.00	0.00
1123-04-06-008	3,239.99	-3,239.99	0.00
1123-04-06-009	6,586.87	-6,586.87	0.00
1123-04-06-010	1,394.91	-1,394.91	0.00
1123-04-06-011	11,450.00	-11,450.00	0.00
1123-04-06-012	8,859.97	-8,859.97	0.00
1123-04-06-014	31,140.00	-31,140.00	0.00
1123-04-06-017	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-04-06-023	6,000.00	-6,000.00	0.00
1123-04-07-001	20,000.00	-20,000.00	0.00
1123-04-07-003	14,000.00	-14,000.00	0.00
1123-04-07-004	16,297.65	-16,297.65	0.00
1123-04-07-005	3,400.00	-3,400.00	0.00
1123-04-07-006	1,989.64	-1,989.64	0.00
1123-04-07-007	2,870.49	-2,870.49	0.00
1123-04-07-008	4,103.77	-4,103.77	0.00
1123-04-07-009	22,500.00	-22,500.00	0.00
1123-04-08-003	643,101.67	-643,101.67	0.00
1123-04-08-004	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-04-08-005	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-04-08-006	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-04-08-007	9,500.00	-9,500.00	0.00
1123-04-08-010	15,000.00	-15,000.00	0.00
1123-04-08-011	12,077.00	-12,077.00	0.00
1123-04-08-012	69,166.67	-69,166.67	0.00
1123-04-10-001	34,891.68	-34,891.68	0.00
1123-04-10-003	28,053.06	-28,053.06	0.00
1123-04-10-004	2,784.00	-2,784.00	0.00
1123-04-10-006	106,545.50	-106,545.50	0.00
1123-04-11-001	64,798.66	-64,798.66	0.00
1123-04-11-002	21,734.00	-21,734.00	0.00
1123-04-11-003	4,683.31	-4,683.31	0.00
1123-04-11-004	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-04-11-005	1,742.86	-1,742.86	0.00
1123-04-11-007	9,172.45	-9,172.45	0.00
1123-04-11-010	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-04-11-011	126,553.30	-126,553.30	0.00
1123-04-11-012	36,000.00	-36,000.00	0.00
1123-04-12-001	24,543.50	-24,543.50	0.00
1123-04-12-003	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-04-12-004	1,500.00	-1,500.00	0.00
1123-04-12-005	1,445.91	-1,445.91	0.00
1123-04-12-008	15,004.96	-15,004.96	0.00
1123-04-12-009	23,138.63	-23,138.63	0.00
1123-04-13-001	6,652.28	-6,652.28	0.00
1123-04-13-002	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-04-14-002	27,177.00	-27,177.00	0.00
1123-04-16-001	10.24	-10.24	0.00
1123-04-17-001	2,500.00	-2,500.00	0.00
1123-04-17-003	19,300.00	-19,300.00	0.00
1123-04-17-004	3,920.00	-3,920.00	0.00
1123-04-17-005	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-04-17-006	6,297.96	-6,297.96	0.00
1123-04-17-007	4,700.00	-4,700.00	0.00
1123-04-17-008	30,000.00	-30,000.00	0.00
1123-04-17-012	16,650.00	-16,650.00	0.00
1123-04-17-013	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-04-17-019	15,000.00	-15,000.00	0.00
1123-04-18-001	20,368.35	-20,368.35	0.00
1123-04-18-002	9,976.89	-9,976.89	0.00

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-04-19-001	4,715.43	-4,715.43	0.00
1123-04-20-002	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-04-20-004	22,115.12	-22,115.12	0.00
1123-04-20-015	30,000.00	-30,000.00	0.00
1123-04-21-001	8,860.00	-8,860.00	0.00
1123-04-21-002	46,176.96	-46,176.96	0.00
1123-04-22-001	1,872.00	-1,872.00	0.00
1123-04-23-001	5,600.00	-5,600.00	0.00
1123-04-24-001	1,415.61	-1,415.61	0.00
1123-04-24-002	2,500.00	-2,500.00	0.00
1123-04-25-001	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-04-25-002	2,400.00	-2,400.00	0.00
1123-04-26-003	2,728.51	-2,728.51	0.00
1123-04-27-002	21,487.51	-21,487.51	0.00
1123-04-27-003	20,000.00	-20,000.00	0.00
1123-04-27-004	3,740.00	-3,740.00	0.00
1123-04-30-001	3,350.00	-3,350.00	0.00
1123-04-33-001	5,321.00	-5,321.00	0.00
1123-05-01-001	4,369.20	-4,369.20	0.00
1123-05-01-002	240,977.95	-240,977.95	0.00
1123-05-01-003	18,000.00	-18,000.00	0.00
1123-05-01-005	580,571.18	-580,571.18	0.00
1123-05-01-006	5,430.00	-5,430.00	0.00
1123-05-01-007	1,601.73	-1,601.73	0.00
1123-05-01-008	378.54	-378.54	0.00
1123-05-02-001	2,976.95	-2,976.95	0.00
1123-05-02-003	2,300.00	-2,300.00	0.00
1123-05-02-005	4,000.00	-4,000.00	0.00
1123-05-02-006	2,900.00	-2,900.00	0.00
1123-05-03-001	138,672.53	-138,672.53	0.00
1123-05-03-002	1,257.00	-1,257.00	0.00
1123-05-03-003	101,733.45	-101,733.45	0.00
1123-05-03-005	11,210.00	-11,210.00	0.00
1123-05-05-001	2,387.56	-2,387.56	0.00
1123-05-06-002	10,571.92	-10,571.92	0.00
1123-05-07-002	6,574.29	-6,574.29	0.00
1123-05-08-001	1,137.40	-1,137.40	0.00
1123-05-08-002	264,554.48	-264,554.48	0.00
1123-05-08-003	4,424.94	-4,424.94	0.00
1123-05-08-004	5,950.00	-5,950.00	0.00
1123-05-08-005	19,169.02	-19,169.02	0.00
1123-05-08-007	44,380.00	-44,380.00	0.00
1123-05-10-001	185,664.37	-185,664.37	0.00
1123-05-12-001	8,000.00	-8,000.00	0.00
1123-05-12-002	4,000.00	-4,000.00	0.00
1123-05-12-003	16,296.00	-16,296.00	0.00
1123-05-12-004	20,783.66	-20,783.66	0.00
1123-05-12-006	2,570.93	-2,570.93	0.00
1123-05-13-001	2,481.65	-2,481.65	0.00
1123-05-13-002	1,165.00	-1,165.00	0.00
1123-05-14-001	2,465.00	-2,465.00	0.00
1123-05-15-001	92,998.17	-92,998.17	0.00
1123-05-15-002	2,500.00	-2,500.00	0.00
1123-05-15-003	248,870.48	-248,870.48	0.00
1123-05-15-005	11,000.00	-11,000.00	0.00
1123-05-15-006	6,974.56	-6,974.56	0.00
1123-05-15-007	6,005.30	-6,005.30	0.00
1123-05-15-008	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-05-15-009	1,000.00	-1,000.00	0.00
1123-05-15-011	1,899.68	-1,899.68	0.00
1123-05-15-015	23,621.19	-23,621.19	0.00
1123-05-15-016	2,200.00	-2,200.00	0.00
1123-05-15-017	469.08	-469.08	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-05-15-018	4,500.00	-4,500.00	0.00
1123-05-15-019	300.00	-300.00	0.00
1123-05-15-020	4,319.00	-4,319.00	0.00
1123-05-15-021	548.80	-548.80	0.00
1123-05-15-022	973.00	-973.00	0.00
1123-05-15-028	90,080.00	-90,080.00	0.00
1123-05-16-001	6,728.01	-6,728.01	0.00
1123-05-16-002	12,444.36	-12,444.36	0.00
1123-05-16-003	797,443.14	-797,443.14	0.00
1123-05-16-004	25,675.00	-25,675.00	0.00
1123-05-16-005	3,500.00	-3,500.00	0.00
1123-05-16-006	13,700.00	-13,700.00	0.00
1123-05-16-007	50,137.58	-50,137.58	0.00
1123-05-16-008	4,200.00	-4,200.00	0.00
1123-05-16-009	11,500.00	-11,500.00	0.00
1123-05-16-010	11,854.00	-11,854.00	0.00
1123-05-16-011	50,000.00	-50,000.00	0.00
1123-05-16-013	126,826.42	-126,826.42	0.00
1123-05-16-014	6,905.96	-6,905.96	0.00
1123-05-16-015	8,500.00	-8,500.00	0.00
1123-05-17-002	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-05-17-004	5,479.63	-5,479.63	0.00
1123-05-17-005	40,000.00	-40,000.00	0.00
1123-05-17-006	6,730.00	-6,730.00	0.00
1123-05-17-007	3,943.53	-3,943.53	0.00
1123-05-18-001	20,917.78	-20,917.78	0.00
1123-05-18-003	15,000.00	-15,000.00	0.00
1123-05-18-004	19,000.00	-19,000.00	0.00
1123-05-18-008	0.80	-0.80	0.00
1123-05-20-001	3,877.60	-3,877.60	0.00
1123-05-20-002	40,000.00	-40,000.00	0.00
1123-05-20-003	3,559.99	-3,559.99	0.00
1123-05-22-002	19,087.80	-19,087.80	0.00
1123-05-23-001	74,765.00	-74,765.00	0.00
1123-05-23-002	1,818.80	-1,818.80	0.00
1123-05-23-004	125,537.95	-125,537.95	0.00
1123-05-23-006	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-05-23-007	28,892.64	-28,892.64	0.00
1123-05-23-008	14,365.00	-14,365.00	0.00
1123-05-23-009	7,186.40	-7,186.40	0.00
1123-05-23-011	5,475.37	-5,475.37	0.00
1123-05-23-012	12,588.90	-12,588.90	0.00
1123-05-23-013	7,500.00	-7,500.00	0.00
1123-05-23-014	26,000.04	-26,000.04	0.00
1123-05-23-016	22,000.00	-22,000.00	0.00
1123-05-23-017	16,628.18	-16,628.18	0.00
1123-05-23-019	25,950.00	-25,950.00	0.00
1123-05-23-020	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-05-23-022	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-05-23-023	41,289.82	-41,289.82	0.00
1123-05-23-024	1,129.46	-1,129.46	0.00
1123-05-23-025	4,708.00	-4,708.00	0.00
1123-05-24-001	15,000.00	-15,000.00	0.00
1123-05-24-002	59,108.63	-59,108.63	0.00
1123-05-25-001	8,111.41	-8,111.41	0.00
1123-05-26-001	1,819.00	-1,819.00	0.00
1123-05-26-002	2,769.61	-2,769.61	0.00
1123-05-26-003	1,731.87	-1,731.87	0.00
1123-05-27-001	19,855.64	-19,855.64	0.00
1123-05-27-004	20,742.26	-20,742.26	0.00
1123-05-29-001	61,319.13	-61,319.13	0.00
1123-05-30-001	3,405.60	-3,405.60	0.00
1123-05-30-002	6,650.55	-6,650.55	0.00

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-05-30-003	5,987.41	-5,987.41	0.00
1123-05-30-006	17,708.34	-17,708.34	0.00
1123-05-30-008	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-05-30-009	977.36	-977.36	0.00
1123-05-30-010	1,009.99	-1,009.99	0.00
1123-05-31-001	12,822.83	-12,822.83	0.00
1123-05-31-002	3,480.40	-3,480.40	0.00
1123-05-31-003	55,014.80	-55,014.80	0.00
1123-05-32-001	22,559.71	-22,559.71	0.00
1123-05-32-003	78,041.03	-78,041.03	0.00
1123-05-32-005	85,528.12	-85,528.12	0.00
1123-05-32-006	5,598.00	-5,598.00	0.00
1123-05-32-007	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-05-32-008	330.60	-330.60	0.00
1123-05-33-001	4,592,531.98	-4,592,531.98	0.00
1123-05-33-002	2,500.00	-2,500.00	0.00
1123-05-33-003	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-05-33-004	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-05-34-001	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-05-34-002	166,453.12	-166,453.12	0.00
1123-05-34-004	87,292.64	-87,292.64	0.00
1123-05-34-005	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-05-36-001	5,000.20	-5,000.20	0.00
1123-05-37-001	1,276.40	-1,276.40	0.00
1123-05-37-002	66,172.41	-66,172.41	0.00
1123-05-37-003	13,935.98	-13,935.98	0.00
1123-05-37-004	11,616.10	-11,616.10	0.00
1123-05-37-005	3,475.78	-3,475.78	0.00
1123-05-37-007	55,014.80	-55,014.80	0.00
1123-05-40-001	5,243.67	-5,243.67	0.00
1123-05-40-002	10,962.28	-10,962.28	0.00
1123-05-40-003	8,946.49	-8,946.49	0.00
1123-05-40-004	25,803.36	-25,803.36	0.00
1123-05-41-001	1,821.73	-1,821.73	0.00
1123-05-42-001	218.00	-218.00	0.00
1123-05-42-002	17,593.39	-17,593.39	0.00
1123-05-42-003	33,125.14	-33,125.14	0.00
1123-05-42-004	7,162.13	-7,162.13	0.00
1123-05-43-001	1,001.00	-1,001.00	0.00
1123-05-43-002	20,753.00	-20,753.00	0.00
1123-05-43-003	17,661.78	-17,661.78	0.00
1123-05-43-005	13,605.62	-13,605.62	0.00
1123-05-43-006	156,664.91	-156,664.91	0.00
1123-05-43-007	1,500.00	-1,500.00	0.00
1123-05-43-008	152,094.00	-152,094.00	0.00
1123-05-43-010	119,586.92	-119,586.92	0.00
1123-05-44-001	3,086,208.92	-3,086,208.92	0.00
1123-05-44-002	2,500.00	-2,500.00	0.00
1123-05-45-001	4,500.00	-4,500.00	0.00
1123-05-46-001	2,833.05	-2,833.05	0.00
1123-05-47-002	13,000.00	-13,000.00	0.00
1123-05-48-001	176.68	-176.68	0.00
1123-05-49-001	720.00	-720.00	0.00
1123-05-50-002	939,169.12	-939,169.12	0.00
1123-05-50-003	36,000.00	-36,000.00	0.00
1123-05-50-006	15,170.00	-15,170.00	0.00
1123-05-51-001	12,481.35	-12,481.35	0.00
1123-05-51-002	46,474.67	-46,474.67	0.00
1123-05-52-001	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-05-52-002	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-05-52-003	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-05-53-001	4,138.66	-4,138.66	0.00
1123-05-53-002	2,500.00	-2,500.00	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-05-55-001	36,699.86	-36,699.86	0.00
1123-05-56-001	11,723.43	-11,723.43	0.00
1123-06-01-001	20,233.24	-20,233.24	0.00
1123-06-02-001	83,073.47	-83,073.47	0.00
1123-06-03-001	7,344,505.20	-7,344,505.20	0.00
1123-06-03-002	53,279,750.00	-53,279,750.00	0.00
1123-06-04-001	76,200.00	-76,200.00	0.00
1123-06-05-001	25,900.00	-25,900.00	0.00
1123-06-06-001	56,074.10	-56,074.10	0.00
1123-06-07-001	46,599.15	-46,599.15	0.00
1123-06-08-001	22,681.98	-22,681.98	0.00
1123-06-08-002	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-06-08-003	7,000.00	-7,000.00	0.00
1123-06-08-004	88,752.00	-88,752.00	0.00
1123-06-08-005	19,674.00	-19,674.00	0.00
1123-06-08-006	32,000.00	-32,000.00	0.00
1123-06-08-007	41,600.00	-41,600.00	0.00
1123-06-08-008	16,000.00	-16,000.00	0.00
1123-06-09-001	4,097.32	-4,097.32	0.00
1123-06-10-001	1,288,705.06	-1,288,705.06	0.00
1123-06-11-001	75,000.00	-75,000.00	0.00
1123-06-11-002	45,551.96	-45,551.96	0.00
1123-06-11-003	30,000.00	-30,000.00	0.00
1123-06-11-005	97,969.94	-97,969.94	0.00
1123-06-11-006	805.47	-805.47	0.00
1123-06-11-007	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-06-11-008	150,000.00	-150,000.00	0.00
1123-06-11-009	45,000.00	-45,000.00	0.00
1123-06-11-010	230,000.00	-230,000.00	0.00
1123-06-11-012	30,000.00	-30,000.00	0.00
1123-06-11-013	100,000.00	-100,000.00	0.00
1123-06-11-014	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-06-11-015	70,000.00	-70,000.00	0.00
1123-06-11-016	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-06-11-017	300,000.00	-300,000.00	0.00
1123-06-11-018	100,000.00	-100,000.00	0.00
1123-06-11-019	150,000.00	-150,000.00	0.00
1123-06-11-020	600,000.00	-600,000.00	0.00
1123-06-11-021	50,000.00	-50,000.00	0.00
1123-06-11-022	50,000.00	-50,000.00	0.00
1123-06-11-023	200,000.00	-200,000.00	0.00
1123-06-11-024	150,000.00	-150,000.00	0.00
1123-06-11-025	200,000.00	-200,000.00	0.00
1123-06-11-026	100,000.00	-100,000.00	0.00
1123-06-11-027	150,000.00	-150,000.00	0.00
1123-06-11-028	610,000.00	-610,000.00	0.00
1123-06-11-029	20,000.00	-20,000.00	0.00
1123-06-11-031	250,000.00	-250,000.00	0.00
1123-06-11-033	100,000.00	-100,000.00	0.00
1123-06-14-001	1,000.00	-1,000.00	0.00
1123-06-16-001	14,892.50	-14,892.50	0.00
1123-06-17-001	91,635.00	-91,635.00	0.00
1123-06-17-002	4,415,000.00	-4,415,000.00	0.00
1123-06-17-005	9,464,034.24	-9,464,034.24	0.00
1123-06-19-001	28,108.80	-28,108.80	0.00
1123-06-19-002	28,638.00	-28,638.00	0.00
1123-06-19-003	73,459.59	-73,459.59	0.00
1123-06-19-004	67,138.60	-67,138.60	0.00
1123-06-19-005	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-06-19-006	67,138.60	-67,138.60	0.00
1123-06-19-007	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-06-19-008	73,459.59	-73,459.59	0.00
1123-06-19-009	3,000.00	-3,000.00	0.00

Número	Saldo Inicial y	Importe \$ Registro de la	Saldo Final
1123-06-19-010	69,368.28	-69,368.28	0.00
1123-06-19-012	124,383.08	-124,383.08	0.00
1123-06-19-013	10,266.00	-10,266.00	0.00
1123-06-19-014	128,474.39	-128,474.39	0.00
1123-06-19-015	128,474.39	-128,474.39	0.00
1123-06-19-016	124,383.08	-124,383.08	0.00
1123-06-19-017	128,474.39	-128,474.39	0.00
1123-06-19-018	128,474.39	-128,474.39	0.00
1123-06-19-019	4,262.09	-4,262.09	0.00
1123-06-19-020	23,403.38	-23,403.38	0.00
1123-06-19-021	3,000.00	-3,000.00	0.00
1123-06-19-022	4,828.50	-4,828.50	0.00
1123-06-19-023	126,031.16	-126,031.16	0.00
1123-06-19-024	140,077.28	-140,077.28	0.00
1123-06-19-025	15,790.00	-15,790.00	0.00
1123-06-19-026	16,082.00	-16,082.00	0.00
1123-06-19-027	2,200.00	-2,200.00	0.00
1123-06-19-028	26,000.00	-26,000.00	0.00
1123-06-19-030	10,787.80	-10,787.80	0.00
1123-06-19-031	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-06-19-032	14,000.00	-14,000.00	0.00
1123-06-19-033	2,132.25	-2,132.25	0.00
1123-06-19-034	2,558.70	-2,558.70	0.00
1123-06-19-035	3,333.33	-3,333.33	0.00
1123-06-19-036	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-06-19-037	8,000.00	-8,000.00	0.00
1123-06-19-038	2,132.25	-2,132.25	0.00
1123-06-19-039	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-06-19-040	4,000.00	-4,000.00	0.00
1123-06-19-041	4,000.00	-4,000.00	0.00
1123-06-19-042	2,221.66	-2,221.66	0.00
1123-06-19-043	2,221.66	-2,221.66	0.00
1123-06-19-044	2,221.66	-2,221.66	0.00
1123-06-19-045	1,800.00	-1,800.00	0.00
1123-06-19-046	2,178.75	-2,178.75	0.00
1123-06-19-047	2,178.75	-2,178.75	0.00
1123-06-19-048	2,178.75	-2,178.75	0.00
1123-06-19-049	2,178.75	-2,178.75	0.00
1123-06-19-050	2,221.66	-2,221.66	0.00
1123-06-19-051	2,558.75	-2,558.75	0.00
1123-06-19-052	2,558.70	-2,558.70	0.00
1123-06-19-053	1,800.00	-1,800.00	0.00
1123-06-19-054	2,000.00	-2,000.00	0.00
1123-06-20-001	44,070.00	-44,070.00	0.00
1123-06-21-001	50,728.06	-50,728.06	0.00
1123-06-22-001	135,000.00	-135,000.00	0.00
1123-06-23-001	7,283.93	-7,283.93	0.00
1123-06-24-001	1,200,000.00	-1,200,000.00	0.00
1123-06-26-001	41,140.00	-41,140.00	0.00
1123-07-01-001	18,320,922.37	-18,320,922.37	0.00
1123-07-01-002	1,062.73	-1,062.73	0.00
1123-07-01-003	10,481.22	-10,481.22	0.00
1123-07-01-004	364.58	-364.58	0.00
Sumas	134,209,734.51	-134,209,734.51	0.00

FUENTE: Póliza D0736 generada por el Sistema, Analítico del Activo

2. Cuentas que reflejaron movimientos durante el ejercicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CUENTAS CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final			
1123-01-03-001	32,233.56	45,000.00	12,001.63	65,231.93	-65,231.93		0.00
1123-01-05-001	100,000.00	-	11,500.00	88,500.00	-88,500.00		0.00
1123-01-05-002	35,000.00	-	11,500.00	23,500.00	-23,500.00		0.00
1123-01-05-004	3,664.00	6,808.96	8,965.16	1,507.80	-1,507.80		0.00
1123-01-05-007	10,000.00	30,000.00	25,000.00	15,000.00	-15,000.00		0.00
1123-01-06-001	238,561.98	-	11,502.99	227,058.99	-227,058.99		0.00
1123-01-11-001	16,000.00	-	11,500.00	4,500.00	-4,500.00		0.00
1123-01-11-002	0.55	60,244.30	-	60,244.85	-60,244.85		0.00
1123-02-01-004	0.02	6,000.00	6,000.00	0.02	-0.02		0.00
1123-02-05-001	68,894.19	-	11,063.36	57,830.83	-57,830.83		0.00
1123-02-05-002	129,374.32	3,000.40	-17,748.88	150,123.60	-150,123.60		0.00
1123-02-05-003	254,408.16	-	34,623.51	219,784.65	-219,784.65		0.00
1123-02-07-001	150,000.00	-	11,500.00	138,500.00	-138,500.00		0.00
1123-02-09-003	6,521.70	-	6,308.00	213.70	-213.70		0.00
1123-02-10-001	6,000.00	21,000.00	22,000.00	5,000.00	-5,000.00		0.00
1123-02-11-002	118,000.00	-	11,500.00	106,500.00	-106,500.00		0.00
1123-02-11-004	100,000.00	3,000.00	12,500.00	90,500.00	-90,500.00		0.00
1123-02-13-001	354,165.59	-	36,142.41	318,023.18	-318,023.18		0.00
1123-02-14-001	52,622.50	-	11,526.91	41,095.59	-41,095.59		0.00
1123-02-15-001	25,000.00	-	10,034.76	14,965.24	-14,965.24		0.00
1123-02-16-001	100,000.00	-	11,500.00	88,500.00	-88,500.00		0.00
1123-02-18-001	60,000.00	-	11,500.00	48,500.00	-48,500.00		0.00
1123-02-19-001	22,400.00	-	11,709.07	10,690.93	-10,690.93		0.00
1123-02-19-002	55,500.00	-	34,500.00	21,000.00	-21,000.00		0.00
1123-02-19-006	8,500.00	-	1,000.00	7,500.00	-7,500.00		0.00
1123-02-19-007	36,112.42	17,800.00	16,707.86	37,204.56	-37,204.56		0.00
1123-02-20-003	8,800.00	34,800.00	22,960.16	20,639.84	-20,639.84		0.00
1123-02-21-007	38,000.00	19,500.00	14,000.00	43,500.00	-43,500.00		0.00
1123-02-22-001	39,334.40	-	11,598.67	27,735.73	-27,735.73		0.00
1123-02-29-001	540,000.00	-	19,000.00	521,000.00	-521,000.00		0.00
1123-03-01-003	-901.92	1,262,640.68	1,232,641.40	29,097.36	-29,097.36		0.00
1123-03-03-001	56,929.08	197,398.64	232,149.47	22,178.25	-22,178.25		0.00
1123-03-04-002	43,078.69	-3,113.58	35,150.63	4,814.48	-4,814.48		0.00
1123-03-05-001	-5,838.06	221,742.41	191,463.38	24,440.97	-24,440.97		0.00
1123-03-06-003	6,800.00	-	6,581.00	219.00	-219.00		0.00
1123-03-07-001	83,030.40	9,655.00	9,655.00	83,030.40	-83,030.40		0.00
1123-03-09-001	126,027.53	267,860.60	191,218.92	202,669.21	-202,669.21		0.00
1123-03-10-003	41,613.99	273,230.82	268,051.81	46,793.00	-46,793.00		0.00
1123-03-12-001	39,330.12	20,956.00	-	60,286.12	-60,286.12		0.00
1123-03-13-006	-22,555.66	633,992.60	594,326.06	17,110.88	-17,110.88		0.00
1123-03-14-003	44,524.37	-	29,765.86	14,758.51	-14,758.51		0.00
1123-04-01-005	-1,543.19	-	-1,557.00	13.81	-13.81		0.00
1123-04-02-002	31,591.29	344.00	-	31,935.29	-31,935.29		0.00
1123-04-02-005	-4,000.00	3,850.00	-15,000.00	14,850.00	-14,850.00		0.00
1123-04-02-006	65,057.36	1,295,745.72	903,106.41	457,696.67	-457,696.67		0.00
1123-04-02-010	180,177.00	-	148,703.00	31,474.00	-31,474.00		0.00
1123-04-03-010	43,514.02	-6,851.00	-	36,663.02	-36,663.02		0.00
1123-04-03-012	798,490.08	156,250.00	-	954,740.08	-954,740.08		0.00
1123-04-03-016	68,427.80	18,160.00	13,413.00	73,174.80	-73,174.80		0.00
1123-04-04-006	111,104.10	-	46,481.13	64,622.97	-64,622.97		0.00
1123-04-05-002	95,842.93	5,000.00	5,000.00	95,842.93	-95,842.93		0.00
1123-04-05-004	79,594.45	227,099.87	244,234.87	62,459.45	-62,459.45		0.00
1123-04-05-006	28,526.00	63,000.00	63,000.00	28,526.00	-28,526.00		0.00
1123-04-05-008	5,000.00	10,589.00	7,589.00	8,000.00	-8,000.00		0.00
1123-04-05-009	33,420.45	277,850.00	277,850.00	33,420.45	-33,420.45		0.00
1123-04-05-014	28,770.00	26,608.00	11,676.00	43,702.00	-43,702.00		0.00
1123-04-05-022	-12.55	14,800.00	8,915.07	5,872.38	-5,872.38		0.00
1123-04-06-015	65,392.60	1,937.15	1,937.15	65,392.60	-65,392.60		0.00
1123-04-06-018	3,642.53	51,760.35	51,760.35	3,642.53	-3,642.53		0.00
1123-04-06-019	2,451.65	30,440.00	30,440.00	2,451.65	-2,451.65		0.00
1123-04-06-022	14,527.87	104,250.00	74,974.11	43,803.76	-43,803.76		0.00

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final			
1123-04-07-002	7,962.00	10,000.00	6,116.00	11,846.00	-11,846.00		0.00
1123-04-08-001	30,456.60	140,950.40	135,695.40	35,711.60	-35,711.60		0.00
1123-04-08-002	38,725.07	-	17,360.00	21,365.07	-21,365.07		0.00
1123-04-08-008	2,093.42	12,300.00	12,300.00	2,093.42	-2,093.42		0.00
1123-04-08-009	9,173.70	23,640.00	19,140.00	13,673.70	-13,673.70		0.00
1123-04-08-013	66,960.22	130,275.41	109,889.46	87,346.17	-87,346.17		0.00
1123-04-08-015	10.02	55,102.00	55,102.00	10.02	-10.02		0.00
1123-04-08-016	6,218.32	13,579.00	12,469.00	7,328.32	-7,328.32		0.00
1123-04-08-018	2,968.61	15,057.00	15,057.00	2,968.61	-2,968.61		0.00
1123-04-08-019	26,500.00	62,500.00	62,500.00	26,500.00	-26,500.00		0.00
1123-04-08-021	-360.00	6,500.00	-360.00	6,500.00	-6,500.00		0.00
1123-04-08-022	425.00	3,000.00	3,000.00	425.00	-425.00		0.00
1123-04-09-001	8,400.82	122,774.00	122,774.00	8,400.82	-8,400.82		0.00
1123-04-09-002	129,794.50	439,776.00	256,775.88	312,794.62	-312,794.62		0.00
1123-04-10-002	33,905.20	66,309.99	66,309.99	33,905.20	-33,905.20		0.00
1123-04-10-005	150,223.09	69,200.00	64,757.00	154,666.09	-154,666.09		0.00
1123-04-10-009	16,710.00	17,792.00	17,792.00	16,710.00	-16,710.00		0.00
1123-04-11-008	16,465.04	0.01	-	16,465.05	-16,465.05		0.00
1123-04-11-013	58,389.97	103,147.89	20,436.00	141,101.86	-141,101.86		0.00
1123-04-12-002	10,800.00	70,010.00	70,010.00	10,800.00	-10,800.00		0.00
1123-04-12-006	514,369.20	23,445.38	26,839.38	510,975.20	-510,975.20		0.00
1123-04-12-007	471,091.46	59,000.00	59,000.00	471,091.46	-471,091.46		0.00
1123-04-14-001	8,923.36	-1,000.00	1,000.00	6,923.36	-6,923.36		0.00
1123-04-15-001	219,402.01	438,903.24	518,706.87	139,598.38	-139,598.38		0.00
1123-04-17-002	77,519.84	415,227.35	409,227.35	83,519.84	-83,519.84		0.00
1123-04-17-009	22,400.00	18,560.00	36,560.00	4,400.00	-4,400.00		0.00
1123-04-17-010	35,964.53	25,821.99	46,918.45	14,868.07	-14,868.07		0.00
1123-04-17-011	-39,998.92	-	-65,112.73	25,113.81	-25,113.81		0.00
1123-04-17-014	146,784.63	25,800.00	86,329.86	86,254.77	-86,254.77		0.00
1123-04-17-015	2,898.90	10,248.51	11,261.90	1,885.51	-1,885.51		0.00
1123-04-17-021	5,000.04	7,378.00	7,378.00	5,000.04	-5,000.04		0.00
1123-04-18-003	13,374.31	6,000.00	6,000.00	13,374.31	-13,374.31		0.00
1123-04-20-007	266,492.23	-163,049.23	84,027.27	19,415.73	-19,415.73		0.00
1123-04-21-003	15,000.00	62,000.00	62,000.00	15,000.00	-15,000.00		0.00
1123-04-26-004	13,400.00	10,000.00	3,338.11	20,061.89	-20,061.89		0.00
1123-04-27-001	49,862.90	101,000.00	101,000.00	49,862.90	-49,862.90		0.00
1123-04-27-006	3,172.99	50,000.00	52,920.00	252.99	-252.99		0.00
1123-04-28-001	1,537.50	10,500.00	10,500.00	1,537.50	-1,537.50		0.00
1123-04-30-002	24,810.00	8,100.00	-	32,910.00	-32,910.00		0.00
1123-04-32-002	27,337.22	8,457.62	22,008.30	13,786.54	-13,786.54		0.00
1123-04-33-002	75,888.72	53,500.00	94,687.21	34,701.51	-34,701.51		0.00
1123-05-01-004	375,938.56	62,516.00	36,996.00	401,458.56	-401,458.56		0.00
1123-05-02-002	43,716.54	-	-8,768.38	52,484.92	-52,484.92		0.00
1123-05-02-004	8,212.09	50,000.00	50,000.00	8,212.09	-8,212.09		0.00
1123-05-02-007	-58,045.84	608,276.00	543,153.33	7,076.83	-7,076.83		0.00
1123-05-03-004	1,301.75	10,000.00	10,000.00	1,301.75	-1,301.75		0.00
1123-05-04-001	13,894.00	25,388.14	25,388.14	13,894.00	-13,894.00		0.00
1123-05-05-002	-424.66	24,460.00	24,127.34	-92.00	92.00		0.00
1123-05-06-001	1,296,167.39	1,254,422.20	2,372,187.81	178,401.78	-178,401.78		0.00
1123-05-07-001	85,100.86	214,990.77	269,941.11	30,150.52	-30,150.52		0.00
1123-05-08-006	99,390.18	-	-1,906.50	101,296.68	-101,296.68		0.00
1123-05-08-008	130,803.12	744,751.84	845,179.42	30,375.54	-30,375.54		0.00
1123-05-08-009	76,178.29	301,590.17	355,410.17	22,358.29	-22,358.29		0.00
1123-05-11-001	41,691.66	227,258.71	230,760.51	38,189.86	-38,189.86		0.00
1123-05-12-005	28,500.00	4,848.30	4,088.30	29,260.00	-29,260.00		0.00
1123-05-15-010	8,285.20	1,900.00	-	10,185.20	-10,185.20		0.00
1123-05-15-012	-92,353.12	-	-100,000.00	7,646.88	-7,646.88		0.00
1123-05-15-013	361,258.35	-	50,000.00	311,258.35	-311,258.35		0.00
1123-05-15-014	1,500.30	43,485.00	43,485.00	1,500.30	-1,500.30		0.00
1123-05-15-023	223,445.05	13,155.61	10,461.96	226,138.70	-226,138.70		0.00
1123-05-15-024	325,636.58	374,104.48	346,927.69	352,813.37	-352,813.37		0.00
1123-05-15-025	-10,183.27	737,136.00	709,731.13	17,221.60	-17,221.60		0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final	Registro de la Póliza D07374	
1123-05-15-030	5,000.00	89,000.00	84,000.00	10,000.00	-10,000.00	0.00
1123-05-16-012	115,655.28	-	-861.00	116,516.28	-116,516.28	0.00
1123-05-16-016	14,428.43	325,905.00	229,905.00	110,428.43	-110,428.43	0.00
1123-05-17-001	38,480.29	-	2,193.17	36,287.12	-36,287.12	0.00
1123-05-17-010	-768.92	28,461.81	22,692.89	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-05-17-011	20,512.00	35,511.00	50,112.73	5,910.27	-5,910.27	0.00
1123-05-18-013	3.67	9,000.00	9,000.00	3.67	-3.67	0.00
1123-05-18-014	18,221.12	179,293.00	180,173.31	17,340.81	-17,340.81	0.00
1123-05-19-001	71,259.06	56,121.00	54,999.99	72,380.07	-72,380.07	0.00
1123-05-20-004	-17,943.88	362,603.00	338,704.08	5,955.04	-5,955.04	0.00
1123-05-21-002	100,348.00	10,000.00	10,000.00	100,348.00	-100,348.00	0.00
1123-05-22-001	45,150.00	35,000.00	35,000.00	45,150.00	-45,150.00	0.00
1123-05-22-003	244,185.00	-	104,949.00	139,236.00	-139,236.00	0.00
1123-05-22-004	4,126,727.12	37,674.00	120,991.33	4,043,409.79	-4,043,409.79	0.00
1123-05-22-005	710,506.04	-	56,690.50	653,815.54	-653,815.54	0.00
1123-05-22-006	521,912.47	1,505,652.00	1,807,487.68	220,076.79	-220,076.79	0.00
1123-05-22-013	-37,351.50	75,348.00	-	37,996.50	-37,996.50	0.00
1123-05-23-003	182,296.80	35,000.00	35,000.00	182,296.80	-182,296.80	0.00
1123-05-23-005	730,541.24	80,000.00	80,261.19	730,280.05	-730,280.05	0.00
1123-05-23-010	5,082.12	17,500.00	-	22,582.12	-22,582.12	0.00
1123-05-23-015	5,957.95	62,883.75	52,883.75	15,957.95	-15,957.95	0.00
1123-05-23-018	24,146.34	60,000.00	57,260.63	26,885.71	-26,885.71	0.00
1123-05-23-026	13,293.74	10,000.00	10,000.00	13,293.74	-13,293.74	0.00
1123-05-26-004	1,779.37	20,000.00	20,000.00	1,779.37	-1,779.37	0.00
1123-05-27-002	27,527.98	-7,772.00	-	19,755.98	-19,755.98	0.00
1123-05-28-001	9,913.65	127,458.78	135,366.97	2,005.46	-2,005.46	0.00
1123-05-30-004	130,583.00	-1,360.00	-300.00	129,523.00	-129,523.00	0.00
1123-05-30-005	31,189.53	9,500.00	-	40,689.53	-40,689.53	0.00
1123-05-30-007	120,125.99	41,708.40	41,708.40	120,125.99	-120,125.99	0.00
1123-05-30-011	51,729.08	-	-8,052.80	59,781.88	-59,781.88	0.00
1123-05-30-012	9,736.96	91,742.46	55,382.46	46,096.96	-46,096.96	0.00
1123-05-30-013	2,162.87	5,000.00	5,000.00	2,162.87	-2,162.87	0.00
1123-05-32-002	205,932.20	-142,913.60	32,967.00	30,051.60	-30,051.60	0.00
1123-05-32-004	10,054.00	86,084.00	76,084.00	20,054.00	-20,054.00	0.00
1123-05-32-010	130,000.65	2,088.00	92,088.00	40,000.65	-40,000.65	0.00
1123-05-34-003	10,225.61	2,997.42	2,997.42	10,225.61	-10,225.61	0.00
1123-05-36-002	11,010.45	5,000.00	5,000.00	11,010.45	-11,010.45	0.00
1123-05-42-005	1,549,026.80	724,657.73	328,000.99	1,945,683.54	-1,945,683.54	0.00
1123-05-42-006	245,003.01	180,000.00	30,000.00	395,003.01	-395,003.01	0.00
1123-05-43-004	23,362.86	1,672.00	15,172.00	9,862.86	-9,862.86	0.00
1123-05-43-009	50,206.68	253,975.68	208,993.72	95,188.64	-95,188.64	0.00
1123-05-43-011	36,729.60	21,581.60	56,481.60	1,829.60	-1,829.60	0.00
1123-05-47-001	22,043.58	24,200.00	18,500.00	27,743.58	-27,743.58	0.00
1123-05-49-002	5,926.13	83,193.04	88,256.60	862.57	-862.57	0.00
1123-05-50-001	11,817.18	62,660.00	62,662.00	11,815.18	-11,815.18	0.00
1123-05-50-004	8,824.30	158,800.00	119,939.14	47,685.16	-47,685.16	0.00
1123-05-50-005	644,931.27	20,500.00	-	665,431.27	-665,431.27	0.00
1123-05-50-010	8,503.93	11,200.00	17,850.00	1,853.93	-1,853.93	0.00
1123-05-54-001	12,040.11	15,000.00	15,000.00	12,040.11	-12,040.11	0.00
1123-05-59-001	36,504.81	-7,500.00	12,000.00	17,004.81	-17,004.81	0.00
1123-06-11-034	100,000.00	150,000.00	-	250,000.00	-250,000.00	0.00
1123-06-12-001	1,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	-2,000,000.00	0.00
1123-06-12-002	2,545,000.00	12,000,000.00	-	14,545,000.00	-14,545,000.00	0.00
1123-06-18-020	1,527.00	48,350.58	-	49,877.58	-49,877.58	0.00
1123-06-19-011	658,550.07	-	630,622.48	27,927.59	-27,927.59	0.00
1123-06-19-029	34,000.00	-	20,000.00	14,000.00	-14,000.00	0.00
1123-06-27-001	5,645.91	145,960.00	144,860.00	6,745.91	-6,745.91	0.00
Sumas	24,891,428.80	33,791,176.35	22,092,323.19	36,590,281.96	-36,590,281.96	0.00

FUENTE: Póliza D0736 generada por el Sistema, Analítico del Activo

3. Cuentas correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

CUENTAS CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final			
1123-01-03-005	0.00	25,000.00	9,172.30	15,827.70		-15,827.70	0.00
1123-01-05-009	0.00	50,500.00	34,000.00	16,500.00		-16,500.00	0.00
1123-01-05-010	0.00	135,000.00	16,888.97	118,111.03		-118,111.03	0.00
1123-01-05-011	0.00	15,946.76	11,960.07	3,986.69		-3,986.69	0.00
1123-01-16-001	0.00	25,000.00	20,400.96	4,599.04		-4,599.04	0.00
1123-02-01-005	0.00	95,000.00	77,300.91	17,699.09		-17,699.09	0.00
1123-02-01-007	0.00	15,000.00	4,000.00	11,000.00		-11,000.00	0.00
1123-02-05-004	0.00	4,000.00	3,999.94	0.06		-0.06	0.00
1123-02-10-005	0.00	60,000.00		60,000.00		-60,000.00	0.00
1123-02-10-006	0.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00		-15,000.00	0.00
1123-02-11-012	0.00	10,000.00	7,500.00	2,500.00		-2,500.00	0.00
1123-02-15-002	0.00	58,500.00	31,500.00	27,000.00		-27,000.00	0.00
1123-02-19-009	0.00	42,000.00	13,500.00	28,500.00		-28,500.00	0.00
1123-02-19-014	0.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00		-12,500.00	0.00
1123-02-19-015	0.00	60,000.00	24,259.25	35,740.75		-35,740.75	0.00
1123-02-19-016	0.00	15,000.00	9,117.68	5,882.32		-5,882.32	0.00
1123-02-19-017	0.00	50,000.00		50,000.00		-50,000.00	0.00
1123-02-19-018	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		-5,000.00	0.00
1123-02-19-019	0.00	10,000.00	6,750.00	3,250.00		-3,250.00	0.00
1123-02-19-020	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		-5,000.00	0.00
1123-02-19-021	0.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00		-3,000.00	0.00
1123-02-20-005	0.00	4,000.00	2,825.24	1,174.76		-1,174.76	0.00
1123-02-20-006	0.00	574,777.95	545,327.95	29,450.00		-29,450.00	0.00
1123-02-31-001	0.00	4,186.99		4,186.99		-4,186.99	0.00
1123-02-32-001	0.00	10,000.00		10,000.00		-10,000.00	0.00
1123-03-01-005	0.00	13,000.00		13,000.00		-13,000.00	0.00
1123-03-02-002	0.00	19,773.00		19,773.00		-19,773.00	0.00
1123-03-03-002	0.00	11,600.40	11,484.38	116.02		-116.02	0.00
1123-03-07-002	0.00	244,995.12	213,795.03	31,200.09		-31,200.09	0.00
1123-03-13-007	0.00	10,500.00		10,500.00		-10,500.00	0.00
1123-04-01-010	0.00	10,858.00		10,858.00		-10,858.00	0.00
1123-04-01-011	0.00	2,500.00		2,500.00		-2,500.00	0.00
1123-04-03-019	0.00	458,392.40	441,504.14	16,888.26		-16,888.26	0.00
1123-04-05-026	0.00	5,500.00		5,500.00		-5,500.00	0.00
1123-04-06-024	0.00	4,000.00		4,000.00		-4,000.00	0.00
1123-04-07-013	0.00	145,225.24	105,225.24	40,000.00		-40,000.00	0.00
1123-04-07-014	0.00	28,250.00		28,250.00		-28,250.00	0.00
1123-04-08-026	0.00	3,529.00	29.00	3,500.00		-3,500.00	0.00
1123-04-09-004	0.00	3,000.00		3,000.00		-3,000.00	0.00
1123-04-09-005	0.00	130,000.00	120,000.00	10,000.00		-10,000.00	0.00
1123-04-10-008	0.00	8,500.00		8,500.00		-8,500.00	0.00
1123-04-10-010	0.00	131,750.00	131,728.37	21.63		-21.63	0.00
1123-04-11-014	0.00	58,941.00	58,750.00	191.00		-191.00	0.00
1123-04-17-022	0.00	8,600.00	4,410.91	4,189.09		-4,189.09	0.00
1123-04-17-025	0.00	280,480.00	118,452.68	162,027.32		-162,027.32	0.00
1123-04-28-002	0.00	5,500.00		5,500.00		-5,500.00	0.00
1123-04-29-004	0.00	2,300.00	2,185.42	114.58		-114.58	0.00
1123-04-29-005	0.00	10,000.00	9,999.68	0.32		-0.32	0.00
1123-04-32-003	0.00	11,561.20		11,561.20		-11,561.20	0.00
1123-04-34-003	0.00	439,020.83	252,339.30	186,681.53		-186,681.53	0.00
1123-04-37-001	0.00	80,000.00	20,000.00	60,000.00		-60,000.00	0.00
1123-04-38-001	0.00	135,922.04	27,883.29	108,038.75		-108,038.75	0.00
1123-05-08-013	0.00	3,100.00	3,094.67	5.33		-5.33	0.00
1123-05-12-008	0.00	51,387.94	33,787.92	17,600.02		-17,600.02	0.00
1123-05-15-031	0.00	4,220.00	3,500.00	720.00		-720.00	0.00
1123-05-15-032	0.00	25,000.00		25,000.00		-25,000.00	0.00
1123-05-15-033	0.00	20,500.00		20,500.00		-20,500.00	0.00
1123-05-15-034	0.00	33,320.00		33,320.00		-33,320.00	0.00
1123-05-15-041	0.00	16,000.00	15,042.30	957.70		-957.70	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CUENTAS CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final			
1123-05-17-013	0.00	22,208.35	22,209.66	-1.31	1.31		0.00
1123-05-18-010	0.00	7,300.00	2,000.00	5,300.00	-5,300.00		0.00
1123-05-25-002	0.00	52,980.97	47,866.08	5,114.89	-5,114.89		0.00
1123-05-27-005	0.00	79,600.30	79,599.37	0.93	-0.93		0.00
1123-05-40-005	0.00	31,974.07		31,974.07	-31,974.07		0.00
1123-05-42-008	0.00	24,600.00	15,000.00	9,600.00	-9,600.00		0.00
1123-05-43-015	0.00	14,400.00	12,000.00	2,400.00	-2,400.00		0.00
1123-05-50-012	0.00	65,000.00	10,118.05	54,881.95	-54,881.95		0.00
1123-05-50-013	0.00	45,000.00		45,000.00	-45,000.00		0.00
1123-05-50-014	0.00	7,370.00	3,003.00	4,367.00	-4,367.00		0.00
1123-05-58-001	0.00	21,000.00	21,001.25	-1.25	1.25		0.00
1123-05-61-001	0.00	158,221.50	158,237.91	-16.41	16.41		0.00
1123-05-62-001	0.00	181,047.00	174,715.92	6,331.08	-6,331.08		0.00
1123-06-03-003	0.00	20,418,582.50		20,418,582.50	-20,418,582.50		0.00
1123-06-18-001	0.00	36,000.00		36,000.00	-36,000.00		0.00
1123-06-18-004	0.00	3,050.00		3,050.00	-3,050.00		0.00
1123-06-18-005	0.00	48,350.58		48,350.58	-48,350.58		0.00
1123-06-18-006	0.00	15,000.00		15,000.00	-15,000.00		0.00
1123-06-18-011	0.00	53,136.00		53,136.00	-53,136.00		0.00
1123-06-18-013	0.00	45,000.00		45,000.00	-45,000.00		0.00
1123-06-18-016	0.00	48,350.58		48,350.58	-48,350.58		0.00
1123-06-18-021	0.00	30,100.00		30,100.00	-30,100.00		0.00
1123-06-18-024	0.00	9,000.00		9,000.00	-9,000.00		0.00
1123-06-18-027	0.00	3,094.32		3,094.32	-3,094.32		0.00
1123-06-18-028	0.00	23,000.00		23,000.00	-23,000.00		0.00
1123-06-18-029	0.00	23,000.00		23,000.00	-23,000.00		0.00
1123-06-18-040	0.00	1,709.66		1,709.66	-1,709.66		0.00
1123-06-18-058	0.00		0.01	-0.01	0.01		0.00
1123-06-18-063	0.00	39,000.00		39,000.00	-39,000.00		0.00
1123-06-18-067	0.00	24,100.00	20,000.00	4,100.00	-4,100.00		0.00
1123-06-18-069	0.00	39,491.40		39,491.40	-39,491.40		0.00
1123-06-18-071	0.00	42,830.00		42,830.00	-42,830.00		0.00
1123-06-18-075	0.00	21,600.00		21,600.00	-21,600.00		0.00
1123-06-18-076	0.00	5,000.00		5,000.00	-5,000.00		0.00
1123-06-18-079	0.00	14,100.00		14,100.00	-14,100.00		0.00
1123-06-18-080	0.00	8,000.00		8,000.00	-8,000.00		0.00
1123-06-18-083	0.00	6,750.00		6,750.00	-6,750.00		0.00
1123-06-18-086	0.00	14,983.32		14,983.32	-14,983.32		0.00
1123-06-18-087	0.00	76,648.98		76,648.98	-76,648.98		0.00
1123-06-18-088	0.00	24,000.00		24,000.00	-24,000.00		0.00
1123-06-18-093	0.00	27,120.00		27,120.00	-27,120.00		0.00
1123-06-18-095	0.00	10,500.00		10,500.00	-10,500.00		0.00
1123-06-18-096	0.00	61,200.00		61,200.00	-61,200.00		0.00
1123-06-18-097	0.00	5,550.00		5,550.00	-5,550.00		0.00
1123-06-18-098	0.00	16,000.00		16,000.00	-16,000.00		0.00
1123-06-18-099	0.00	16,000.00		16,000.00	-16,000.00		0.00
1123-06-18-100	0.00	24,000.00		24,000.00	-24,000.00		0.00
1123-06-18-101	0.00	24,000.00		24,000.00	-24,000.00		0.00
1123-06-18-102	0.00	47,190.00		47,190.00	-47,190.00		0.00
1123-06-18-103	0.00	81,738.90		81,738.90	-81,738.90		0.00
1123-06-18-104	0.00	18,000.00		18,000.00	-18,000.00		0.00
1123-06-18-105	0.00	30,000.00		30,000.00	-30,000.00		0.00
1123-06-18-107	0.00	8,000.00		8,000.00	-8,000.00		0.00
1123-06-18-108	0.00	27,000.00		27,000.00	-27,000.00		0.00
1123-06-18-109	0.00	70,124.90		70,124.90	-70,124.90		0.00
1123-06-18-111	0.00	7,695.00		7,695.00	-7,695.00		0.00
1123-06-18-112	0.00	30,942.00		30,942.00	-30,942.00		0.00
1123-06-18-115	0.00	7,200.00		7,200.00	-7,200.00		0.00
1123-06-18-117	0.00	5,400.00		5,400.00	-5,400.00		0.00
1123-06-18-118	0.00	10,900.00	5,500.00	5,400.00	-5,400.00		0.00
1123-06-18-119	0.00	5,400.00		5,400.00	-5,400.00		0.00

CUENTAS CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO

Número	Saldo inicial	Movimientos		Importe \$		Registro de la Póliza D07374	Saldo Final después de Modificación
		Cargos	Abonos	Saldo Final			
1123-06-18-120	0.00	5,400.00		5,400.00		-5,400.00	0.00
1123-06-18-121	0.00	115,076.50		115,076.50		-115,076.50	0.00
1123-07-01-005	0.00	263,520.00	259,629.38	3,890.62		-3,890.62	0.00
Suma	0.00	26,464,674.70	3,263,096.23	23,201,578.47		- 23,201,578.47	0.00

FUENTE: Póliza D0736 generada por el Sistema, Analítico del Activo

Adicional a lo anterior, se advierte que durante la auditoría no obstante en repetidas ocasiones se requirieron las actas de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Fiscalización de CGU UAN, únicamente proporcionaron el acta de sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización y la Comisión Permanente de Legislación Universitaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, sin que de la lectura de la misma se advierta que se sometió o aprobó reserva para cuentas incobrables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$194,006,594.94 (ciento noventa y cuatro millones seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de dicha información y por recomendación del despacho externo Auditor (...) con base en la ley general de contabilidad gubernamental, que a la letra dice:

“Artículo 39.- Serán materia ...

Los montos señalados por anticipos, Gastos por comprobar, préstamos personales, etc., que forman parte de saldos de ejercicios anteriores, en las cuentas de anticipos y deudores diversos fueron provisionadas en un fondo de reserva que tiene como objetivo realizar el proceso jurídico de recuperación por conducto de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, dicho fondo de reserva se aprobó por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario a un fondo de reserva para su proceso jurídico.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, mismo que ya ha sido ofrecido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en acta de acuerdo del H. Consejo de General Universitario de fecha de noviembre del 2019, misma que ya fue ofrecida en el presente escrito.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que omitió aportar argumentos o documentos que desvirtúen lo observado.

En la argumentación se establece que dichos saldos fueron provisionados atendiendo la recomendación del despacho auditor, con base al artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y para comprobarlo remiten el Acta Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, sin embargo sus argumentos y pruebas son contradictorios respecto de lo observado; ya que el citado artículo refiere a provisiones para hacer frente a pasivos y las irregularidades tienen que ver con cuentas de activo pendientes de recuperar o comprobar; y el acta únicamente acredita que en 2019, se aprobó la creación de fondo de reserva por saldos de deudores diversos y cancela saldos derivados del Fondo de Pensiones, sin que se aporte elementos para solventar lo observado.

Con referencia al oficio RUAN/0183/2018, de fecha 15 de febrero de 2019, sobre la no injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable de la Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, de las cuentas señaladas en el citado oficio, se advierte que no tienen relación con la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AF.18.EA.04

Del análisis de las cuentas contables «1123-06-12-001» denominada «Caja de Ahorro SPAUAN» y «1123-06-12-002» denominada «Caja de Ahorro SETUAN», de las pólizas, de los contratos de mutuo y de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada mediante oficio número DE/756/2019; se advierte que de forma improcedente la Universidad otorgó recursos a los Sindicatos por concepto de Préstamos, toda vez que:

1. Del análisis de la cuenta contable «1123-06-12-001» denominada «Caja de Ahorro SPAUAN», se detectó que se le otorgaron préstamos al Sindicato de Personal Académico

de la Universidad Autónoma de Nayarit de los cuales al 31 de diciembre de 2018, únicamente recuperó la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PRÉSTAMOS A SPAUAN					
Póliza		Saldo	Cargos	Importe \$	
Fecha	Número			Abonos	Saldo Final
Sumas		1,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00
14/12/2018	D07027		1,000,000.00		
18/12/2018	D07034		1,000,000.00		
31/12/2018	E02658		2,000,000.00		
31/12/2018	D06521		0	2,000,000.00	
31/12/2018	I05284		0	200,000.00	
31/12/2018	I05285		0	400,000.00	
31/12/2018	I05286		0	400,000.00	

FUENTE: Auxiliar de cuenta 1123-06-12-001 al 31 de diciembre de 2018.

Al verificar la documentación anexa a las pólizas se detectó:

1.1. Las pólizas D07027 y D07034, únicamente adjuntan impresión de transferencia interbancaria señalando como beneficiario SPAUAN; sin que se adjunte a las mismas, documentación que garantice su recuperación y justifique su otorgamiento.

1.2. En la póliza E02658, además del reporte de Transferencia SPEI adjuntó un contrato de mutuo simple sin intereses a plazos que suscriben el Director de la Unidad de Desarrollo Institucional y el Secretario General del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, el 19 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional); señalando en la cláusula tercera que *el pago se realizara en una sola exhibición a la cuenta de origen, además de ser exigible a partir del día 28 de diciembre de 2018, o el día en que la Universidad Autónoma de Nayarit radique los recursos para el pago de la primera y segunda quincena de diciembre de 2018, así como de Aguinaldo del personal académico, lo que actualice primero.*

Contrato que resulta irregular toda vez que lo firmó por la Universidad, el Director de la Unidad de Desarrollo Institucional, sin que se haya localizado, reglamento o poder notarial que lo faculte para contratar a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

1.3. Con la póliza D06521 se contabilizaron depósitos que no fueron efectuados sino hasta el 10 de enero de 2019.

DEPÓSITOS	
Fecha	Importe
10/01/2019	400,000.00
10/01/2019	400,000.00
10/01/2019	400,000.00
10/01/2019	400,000.00
10/01/2019	400,000.00
Suma	2,000,000.00

FUENTE: Fichas de deposito

2. Del análisis de la cuenta contable «1123-06-12-002» denominada «Caja de Ahorro SETUAN», se detectó que se otorgaron préstamos al Sindicato de Empleados y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 no se recuperó la cantidad de \$14,545,000.00 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PRÉSTAMOS A SETUAN						
Póliza		Saldo	Importe \$	Saldo Final	Reporte de Transferencia SPEI	
Fecha	Número		Cargos		Fecha	Cta. Que afecta
Saldo inicial		2,545,000.00	12,000,000.00	14,545,000.00		
31/12/2018	E02654		2,500,000.00		19/12/2018	1112-04-031
31/12/2018	E02655		2,500,000.00		19/12/2018	1112-04-031
31/12/2018	E02656		3,500,000.00		19/12/2018	1112-04-031
31/12/2018	E02657		3,500,000.00		19/12/2018	1112-04-032

FUENTE: Pólizas, Auxiliar de cuentas contable

Al verificar la documentación anexa a las pólizas se detectó:

- 2.1 Las pólizas adjuntó además de los reporte de Transferencia SPEI un contrato de mutuo simple sin intereses a plazos que suscriben el Director de la Unidad de Desarrollo Institucional y el Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, el 19 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$12,000,000.00 (dos (sic) millones de pesos 00/100 moneda nacional); señalando en la cláusula tercera que *el pago de la cantidad mutuada será exigible a partir del día 28 de diciembre de 2018, o el día en que la Universidad Autónoma de Nayarit radique los recursos para el pago de la primera y segunda quincena de diciembre de 2018, pago del día del Empleado Universitario, así como del pago de Aguinaldo de los Trabajadores de 2018.*

Contrato que resulta irregular toda vez que lo firmó por la Universidad el Director de la Unidad de Desarrollo Institucional, sin que se haya localizado, reglamento o poder notarial que lo faculte para contratar a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- 2.2 La fecha de las pólizas E02654, E02655, E02656 y E02657 se contabilizaron prestamos es distinta a la en que se efectuaron las transferencias.

Aunado a ello, se advirtió al generar el día 12 de noviembre de 2019, con el acceso que se nos instaló a la base de datos de la Universidad del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, correspondiente al ejercicio 2018; los auxiliares contables de las cuentas «1123-06-12-001» denominada «Caja de Ahorro SPAUAN» y «1123-06-12-002» denominada «Caja de Ahorro SETUAN», que los saldos señalados en numerales anteriores fueron cancelados mediante la póliza D07364 del 31 de diciembre de 2018, contra la cuenta contable «1282-01-002» denominada «Reserva para Cuentas».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4°, 6° y 15, fracciones VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, párrafo primero y 56, fracciones I,II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,545,000.00 (dieciséis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como

presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de dicha información y por recomendación del despacho externo Auditor (...) con base en la ley general de contabilidad gubernamental, que a la letra dice:

“Artículo 39.- Serán materia ...

Los montos señalados por anticipos, Gastos por comprobar, préstamos personales, etc., que forman parte de saldos de ejercicios anteriores, en las cuentas de anticipos y deudores diversos fueron provisionadas en un fondo de reserva que tiene como objetivo realizar el proceso jurídico de recuperación por conducto de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, dicho fondo de reserva se aprobó por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario a un fondo de reserva para su proceso jurídico.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, el cual ya fue ofrecido.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental pública. - Que consiste en acuerdo del consejo general universitario de fecha 14 de noviembre del 2019, mismo que ya fue ofrecido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que omitió aportar argumentos o documentos que desvirtúen lo observado.

En la argumentación se establece que dichos saldos fueron provisionados atendiendo la recomendación del despacho auditor, con base al artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y para comprobarlo remiten el Acta Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, sin embargo sus argumentos y pruebas son contradictorios respecto de lo observado; ya que el citado artículo refiere a provisiones para hacer frente a pasivos y las irregularidades tienen que ver con cuentas de activo pendientes de recuperar o comprobar; y el acta únicamente acredita que en 2019, se aprobó la creación de fondo de reserva por saldos de deudores diversos y cancela saldos derivados del Fondo de Pensiones, sin que se aporte elementos para solventar lo observado.

Con referencia al oficio RUAN/0183/2018, de fecha 15 de febrero de 2019, sobre la no injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable de la Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, de las cuentas señaladas en el citado oficio, no tienen relación con la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación al punto 2.1. en la parte que refiere al importe que se establece en el contrato de mutuo simple sin intereses, se estableció el importe con número por \$12,000,000.00 y con letra por (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

Del análisis a las afectaciones a la partida «44201» denominada «Becas» unidad administrativa «X0001» denominada «F.E.U.A.N.», del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; de la información proporcionada mediante los oficios número RUAN/1091/2019, EUAN/473/2019 y DE/612/2019 de fecha 28 de agosto, 04 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, se detectaron pagos improcedentes mediante cheques de la cuenta bancaria con terminación ...3328 correspondiente a Ingresos propios 2016 que ascienden a \$2,039,287.36 (dos millones treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 26/100 (sic) moneda nacional), toda vez que en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General Universitario no se autorizó ni programó presupuesto para el otorgamiento de estas becas, no corresponde a las modalidades de becas económicas que la Universidad puede otorgar. La documentación anexa a las pólizas consiste en: oficios emitidos de manera quincenal por el Secretario de Administración y Finanzas instruyendo al Director de Egresos a realizar pagos por concepto de beca económica adjuntando al mismo relación de personas beneficiadas con el importe correspondiente al pago, cheque póliza y copia de una identificación. A continuación se relacionan los cheques e importes otorgados:

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Fecha	Póliza	
		Cheque/Folio	Importe \$
C03054	09/04/2018	2333	5,382.00
C03055	09/04/2018	2334	5,382.00
C03059	09/04/2018	2335	5,023.25
C03062	09/04/2018	2337	5,023.25
C03063	09/04/2018	2338	5,023.25
C03064	09/04/2018	2339	5,023.25
C03065	30/04/2018	2340	5,023.25
C03066	09/04/2018	2341	5,023.25
C03067	09/04/2018	2342	5,382.00
C03068	09/04/2018	2343	5,000.00
C03069	09/04/2018	2344	5,800.00
C03071	30/04/2018	2345	5,800.00
C03301	09/04/2018	2346	3,300.00
C03302	09/04/2018	2347	3,300.00
C03303	09/04/2018	2348	3,200.00
C03688	09/04/2018	2349	3,200.00

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONÓMA DE NAYARIT

Póliza			
Número	Fecha	Cheque/Folio	Importe \$
C03690	09/04/2018	2351	3,200.00
C03691	09/04/2018	2352	3,200.00
C03692	09/04/2018	2353	3,668.00
C03712	16/04/2018	2380	5,382.00
C03713	16/04/2018	2381	5,382.00
C03716	16/04/2018	2386	5,382.00
C03720	16/04/2018	2390	5,382.00
C03721	16/04/2018	2391	5,382.00
C04372	16/04/2018	2392	5,023.25
C04373	16/04/2018	2393	5,023.25
C04375	16/04/2018	2395	5,023.25
C04376	16/04/2018	2396	5,023.25
C04377	16/04/2018	2397	5,023.25
C04378	16/04/2018	2398	5,382.00
C04379	16/04/2018	2399	5,000.00
C04380	16/04/2018	2400	5,800.00
C04381	16/04/2018	2401	5,800.00
C04382	16/04/2018	2402	3,300.00
C04384	16/04/2018	2404	3,300.00
C04385	16/04/2018	2405	3,200.00
C04386	16/04/2018	2406	3,200.00
C04802	16/04/2018	2407	3,200.00
C04804	16/04/2018	2409	3,200.00
C04805	16/04/2018	2410	5,382.00
C04806	16/04/2018	2411	5,023.25
C04884	16/04/2018	2384	3,668.00
C04808	16/04/2018	2413	5,382.00
C04809	16/04/2018	2414	5,382.00
C04810	16/04/2018	2415	5,023.25
C04811	16/04/2018	2416	5,023.25
C04812	16/04/2018	2417	5,023.25
C04813	16/04/2018	2418	5,023.25
C04814	16/04/2018	2419	5,023.25
C04815	16/04/2018	2420	5,023.25
C04843	16/04/2018	2421	5,382.00
C04844	16/04/2018	2422	5,000.00
C04845	16/04/2018	2423	5,800.00
C04846	16/04/2018	2424	5,800.00
C04847	16/04/2018	2425	3,300.00
C04848	16/04/2018	2426	3,300.00
C04850	16/04/2018	2427	3,200.00
C04851	16/04/2018	2428	3,200.00
C04852	16/04/2018	2429	3,200.00
C04853	16/04/2018	2430	5,382.00
C04854	16/04/2018	2431	5,382.00
C04855	16/04/2018	2432	3,668.00
C04878	16/04/2018	2453	3,200.00
C04885	23/04/2018	2454	4,126.20
C04886	23/04/2018	2455	4,126.20
C04887	23/04/2018	2456	8,252.40
C04889	23/04/2018	2458	7,220.85
C04891	23/04/2018	2460	7,908.55
C04892	23/04/2018	2461	7,908.55
C04894	23/04/2018	2462	4,126.20
C04895	23/04/2018	2463	6,533.15
C04896	23/04/2018	2464	8,252.40
C04897	23/04/2018	2465	8,252.40
C06342	09/04/2018	2454	8,252.40
C06953	02/07/2018	2468	8,252.40
C06954	02/07/2018	2469	4,126.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE NAYARIT

Número	Fecha	Póliza	
		Cheque/Folio	Importe \$
C06955	02/07/2018	2470	8,252.40
C06956	02/07/2018	2471	6,325.00
C06957	02/07/2018	2472	7,666.67
C06958	02/07/2018	2473	3,986.67
C06959	02/07/2018	2474	3,426.58
C06960	02/07/2018	2475	8,893.33
C06961	02/07/2018	2476	8,893.33
C06962	02/07/2018	2477	5,025.50
C06963	02/07/2018	2478	5,863.08
C06964	02/07/2018	2479	3,350.33
C06965	02/07/2018	2480	3,908.72
C06966	02/07/2018	2481	3,350.33
C06967	02/07/2018	2482	826.56
C06968	02/07/2018	2483	4,638.33
C06969	02/07/2018	2484	5,060.00
C06970	02/07/2018	2485	5,060.00
C06971	02/07/2018	2486	2,553.00
C06972	02/07/2018	2487	4,702.22
C06973	02/07/2018	2488	4,906.67
C06974	02/07/2018	2489	4,906.67
C06977	02/07/2018	2492	4,906.67
C06979	02/07/2018	2494	5,023.25
E01071	02/07/2018	2495	5,023.25
C06980	02/07/2018	2496	5,023.25
C06981	02/07/2018	2497	5,023.25
C06982	02/07/2018	2498	5,023.25
C06983	02/07/2018	2499	5,382.00
C06984	02/07/2018	2500	5,000.00
C06986	02/07/2018	2502	5,800.00
C06987	02/07/2018	2503	5,800.00
C06988	02/07/2018	2504	3,300.00
C06990	02/07/2018	2506	3,300.00
C06991	02/07/2018	2507	3,300.00
C06992	02/07/2018	2508	3,200.00
C06993	02/07/2018	2509	3,200.00
C06994	02/07/2018	2510	5,382.00
C06995	02/07/2018	2511	5,382.00
C06996	02/07/2018	2512	5,023.25
C06997	02/07/2018	2513	5,382.00
C06998	02/07/2018	2514	5,382.00
C06999	02/07/2018	2515	3,668.00
C07026	02/07/2018	2520	3,300.00
C07030	02/07/2018	2525	5,023.25
C07031	02/07/2018	2526	5,023.25
C07033	02/07/2018	2530	5,382.00
C07034	02/07/2018	2531	5,800.00
C07035	02/07/2018	2532	5,800.00
C07036	02/07/2018	2533	3,300.00
C07037	02/07/2018	2534	3,100.00
C07038	02/07/2018	2535	3,200.00
C07039	02/07/2018	2536	5,382.00
C07040	02/07/2018	2537	5,382.00
C07041	02/07/2018	2538	3,668.00
C07070	02/07/2018	2568	3,668.00
C07071	02/07/2018	2569	5,382.00
C07072	02/07/2018	2570	5,382.00
C07074	02/07/2018	2572	5,023.25
C07075	02/07/2018	2573	5,023.25
C07089	02/07/2018	2576	5,800.00
C07090	02/07/2018	2577	5,800.00

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

Número	Fecha	Póliza	
		Cheque/Folio	Importe \$
C07091	02/07/2018	2578	3,300.00
C07092	02/07/2018	2579	3,200.00
C07093	02/07/2018	2580	3,200.00
C07094	02/07/2018	2581	5,382.00
C07095	02/07/2018	2582	5,382.00
C07096	02/07/2018	2583	11,847.40
C07099	02/07/2018	2586	5,382.00
C07102	02/07/2018	2589	5,382.00
C07103	02/07/2018	2590	5,382.00
C07104	02/07/2018	2591	5,382.00
C07105	02/07/2018	2592	6,637.80
C07106	02/07/2018	2593	6,637.80
C07107	02/07/2018	2594	2,344.18
C07108	05/07/2018	2595	10,841.85
C07109	02/07/2018	2596	16,897.65
C07110	02/07/2018	2597	6,195.34
C07111	02/07/2018	2598	10,509.85
C07112	02/07/2018	2599	2,344.18
C07113	02/07/2018	2600	2,344.18
C07114	02/07/2018	2601	2,344.18
C07115	02/07/2018	2602	5,023.25
C07116	02/07/2018	2603	12,390.68
C07118	02/07/2018	2605	6,637.80
C07119	02/07/2018	2606	13,275.60
C07120	02/07/2018	2607	10,175.00
C07121	02/07/2018	2608	12,333.33
C07122	02/07/2018	2609	6,413.33
C07123	02/07/2018	2610	10,338.42
C07124	02/07/2018	2611	14,306.67
C07125	02/07/2018	2612	14,306.67
C07126	02/07/2018	2613	8,084.50
C07127	02/07/2018	2614	9,431.92
C07128	02/07/2018	2615	5,389.67
C07130	02/07/2018	2617	6,287.94
C07131	02/07/2018	2618	5,389.67
C07132	02/07/2018	2619	1,329.69
C07133	02/07/2018	2620	7,461.67
C07134	02/07/2018	2621	8,140.00
C07135	02/07/2018	2622	1,540.00
C07136	02/07/2018	2623	4,107.00
C07137	02/07/2018	2624	7,564.44
C07138	02/07/2018	2625	7,893.33
C07139	02/07/2018	2626	1,493.33
C07140	02/07/2018	2627	7,893.33
C07142	02/07/2018	2629	3,668.00
C07693	02/07/2018	2658	5,382.00
C07694	02/07/2018	2659	5,382.00
C07696	02/07/2018	2661	5,023.25
C07697	02/07/2018	2662	5,023.25
C07698	02/07/2018	2663	5,382.00
C07699	02/07/2018	2664	5,000.00
C07700	02/07/2018	2665	5,800.00
C07701	02/07/2018	2666	5,800.00
C07702	02/07/2018	2667	3,300.00
C07703	02/07/2018	2668	3,200.00
C07704	02/07/2018	2669	3,200.00
C07705	02/07/2018	2670	3,668.00
C07709	02/07/2018	2674	5,382.00
C07710	02/07/2018	2675	5,382.00
C07719	02/07/2018	2684	5,382.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

		Póliza	
Número	Fecha	Cheque/Folio	Importe \$
C07720	02/07/2018	2685	5,382.00
C07722	02/07/2018	2687	5,023.25
C07723	02/07/2018	2688	5,023.25
C07724	02/07/2018	2689	5,382.00
C07725	02/07/2018	2690	5,000.00
C07726	02/07/2018	2691	5,800.00
C07727	02/07/2018	2692	5,800.00
C07728	02/07/2018	2693	3,300.00
C07729	02/07/2018	2694	3,200.00
C07730	02/07/2018	2695	3,200.00
C07731	02/07/2018	2696	3,668.00
C07735	02/07/2018	2700	5,382.00
C07736	02/07/2018	2701	5,382.00
C08353	03/07/2018	2721	5,382.00
C08355	03/07/2018	2723	5,382.00
C08357	03/07/2018	2725	5,023.25
C08358	03/07/2018	2726	5,023.25
C08359	03/07/2018	2729	5,800.00
C08360	03/07/2018	2730	5,800.00
C08361	03/07/2018	2731	3,300.00
C08362	03/07/2018	2732	3,200.00
C08364	03/07/2018	2734	3,200.00
C08365	03/07/2018	2735	3,668.00
C08369	03/07/2018	2740	5,382.00
C08370	03/07/2018	2741	5,382.00
C08373	03/07/2018	2744	5,382.00
C08374	03/07/2018	2746	5,023.25
C08375	03/07/2018	2747	5,023.25
C08376	03/07/2018	2750	5,800.00
C08377	03/07/2018	2752	3,300.00
C08378	03/07/2018	2753	3,200.00
C08411	13/07/2018	2779	10,764.00
C08412	13/07/2018	2780	10,764.00
C08413	13/07/2018	2781	10,046.50
C08414	13/07/2018	2782	10,046.50
C08415	13/07/2018	2785	11,600.00
C08416	13/07/2018	2786	11,600.00
C08417	13/07/2018	2787	6,600.00
C08418	13/07/2018	2788	6,400.00
C08419	13/07/2018	2789	6,400.00
C08420	13/07/2018	2790	7,336.00
C08423	13/07/2018	2793	10,764.00
C08424	13/07/2018	2794	10,764.00
C08444	31/08/2018	2836	5,382.00
C08445	31/08/2018	2839	5,382.00
C08446	31/08/2018	2840	5,023.25
C08447	31/08/2018	2841	5,023.25
C08448	31/08/2018	2842	5,023.25
C08449	31/08/2018	2845	5,800.00
C08450	31/08/2018	2846	5,800.00
C08451	31/08/2018	2847	3,300.00
C08452	31/08/2018	2848	3,668.00
C08454	31/08/2018	2851	5,382.00
C08455	31/08/2018	2852	5,382.00
C09883	15/08/2018	2814	5,382.00
C09884	15/08/2018	2815	5,382.00
C09885	15/08/2018	2816	3,668.00
C09887	15/08/2018	2818	5,023.25
C09889	15/08/2018	2820	5,023.25
C09890	15/08/2018	2821	5,382.00

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONÓMA DE NAYARIT

Número	Fecha	Póliza	
		Cheque/Folio	Importe \$
C09891	15/08/2018	2822	5,000.00
C09892	15/08/2018	2823	5,800.00
C09894	15/08/2018	2824	5,800.00
C09895	15/08/2018	2825	3,300.00
C09896	15/08/2018	2826	3,200.00
C09897	15/08/2018	2827	3,200.00
C09899	15/08/2018	2831	5,382.00
C09900	15/08/2018	2832	5,382.00
C09902	31/08/2018	2843	5,382.00
C09903	31/08/2018	2844	5,000.00
C09905	31/08/2018	2852	5,382.00
C09908	14/09/2018	2875	5,382.00
C09909	14/09/2018	2876	5,382.00
C09910	14/09/2018	2877	5,023.25
C09911	14/09/2018	287	5,023.25
C09912	14/09/2018	2878	5,023.25
C09913	14/09/2018	5382	5,382.00
C09914	14/09/2018	2881	4,500.00
C09915	14/09/2018	2882	5,800.00
C09916	14/09/2018	2883	5,800.00
C09917	14/09/2018	2884	3,300.00
C09918	14/09/2018	2885	3,200.00
C09919	14/09/2018	2886	3,668.00
C09920	14/09/2018	2887	3,200.00
C09924	14/09/2018	2891	5,382.00
C09925	14/09/2018	2892	5,382.00
C09927	28/09/2018	2894	5,382.00
C09928	28/09/2018	2895	5,382.00
C09929	28/09/2018	2896	5,023.25
C09931	28/09/2018	2898	5,023.25
C09932	28/09/2018	2899	5,023.25
C09933	28/09/2018	2900	5,382.00
C09934	28/09/2018	2901	4,500.00
C09935	28/09/2018	2902	5,800.00
C09936	28/09/2018	2903	5,800.00
C09937	28/09/2018	2904	3,300.00
C09938	28/09/2018	2905	3,200.00
C09939	28/09/2018	2906	3,200.00
C09940	28/09/2018	2907	5,382.00
C09941	28/09/2018	2908	5,382.00
C09942	28/09/2018	2909	3,668.00
C11500	15/11/2018	2291	5,382.00
C11501	15/11/2018	2292	5,382.00
C11502	15/11/2018	2993	5,023.25
C11504	15/11/2018	2994	5,023.25
C11505	15/11/2018	2995	5,023.25
C11506	15/11/2018	2996	5,382.00
C11507	15/11/2018	2997	4,500.00
C11508	15/11/2018	2998	5,800.00
C11509	15/11/2018	2999	5,300.00
C11510	15/11/2018	3000	3,300.00
C11511	15/11/2018	3001	3,200.00
C11512	15/11/2018	3002	3,200.00
C11513	15/11/2018	3003	3,668.00
C11514	15/11/2018	3004	5,500.00
C11516	15/11/2018	3006	5,382.00
C11517	15/11/2018	3007	5,382.00
C13236	30/11/2018	3010	5,382.00
C13237	30/11/2018	3011	5,382.00
C13238	30/11/2018	3012	3,668.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Póliza			
Número	Fecha	Cheque/Folio	Importe \$
C13240	30/11/2018	3013	5,382.00
C13241	30/11/2018	3014	5,382.00
C13244	30/11/2018	3016	5,023.25
C13245	30/11/2018	3017	5,023.25
C13246	30/11/2018	3021	5,800.00
C13248	30/11/2018	3024	3,200.00
C13321	30/11/2018	3022	3,200.00
C13256	15/10/2018	2931	5,382.00
C13257	31/10/2018	2932	5,382.00
C13258	15/10/2018	2934	5,023.25
C13259	15/10/2018	2935	5,023.25
C13261	15/10/2018	2936	5,382.00
C13263	15/10/2018	2937	5,000.00
C13265	15/10/2018	2939	5,800.00
C13266	15/10/2018	2940	3,300.00
C13267	15/10/2018	2941	3,200.00
C13269	15/10/2018	2942	3,200.00
C13270	15/10/2018	2943	3,668.00
C13272	15/10/2018	2944	5,382.00
C13273	15/10/2018	2945	5,382.00
C13278	31/10/2018	2950	5,382.00
C13280	31/10/2018	2952	5,382.00
C13281	31/10/2018	2955	5,023.25
C13282	31/10/2018	2956	5,023.25
C13283	31/10/2018	2957	5,382.00
C13284	31/10/2018	2958	5,000.00
C13285	31/10/2018	2960	5,800.00
C13286	31/10/2018	2961	3,300.00
C13287	31/10/2018	2962	3,200.00
C13288	31/10/2018	2963	3,668.00
C13289	31/10/2018	2964	5,382.00
C13290	31/10/2018	2965	5,382.00
C13315	31/10/2018	2986	3,200.00
C14359	14/12/2018	3045	5,382.00
C14360	14/12/2018	3046	5,382.00
C14361	14/12/2018	3047	3,668.00
C14362	14/12/2018	3048	5,023.25
C14363	14/12/2018	3054	5,800.00
C14364	14/12/2018	3055	3,300.00
C14365	14/12/2018	3056	3,200.00
C14381	18/12/2018	3110	3,200.00
C14382	28/12/2018	3134	5,382.00
C14383	28/12/2018	3135	5,382.00
E02840	31/12/2018	3099	5,382.00
E02841	31/12/2018	3100	5,382.00
E02842	31/12/2018	3103	5,023.25
E02843	18/12/2018	3108	5,300.00
E02844	18/12/2018	3109	3,300.00
E02845	18/12/2018	3111	3,200.00
E02846	31/12/2018	3112	3,668.00
E02847	31/12/2018	3113	5,382.00
E02848	18/12/2018	3114	5,382.00
C14401	03/12/2018	2303	5,382.00
C14402	03/12/2018	2306	5,382.00
C14403	03/12/2018	2307	5,023.25
C14405	03/12/2018	2310	5,023.25
C14406	03/12/2018	2311	5,023.25
C14407	03/12/2018	2312	5,023.25
C14408	03/12/2018	2313	5,023.25
C14409	03/12/2018	2314	5,382.00

CHEQUES POR CONCEPTO DE BECAS OTORGADAS A LA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

Póliza			
Número	Fecha	Cheque/Folio	Importe \$
C14410	03/12/2018	2315	5,000.00
C14411	03/12/2018	2316	5,800.00
C14412	03/12/2018	2317	5,800.00
C14413	03/12/2018	2318	3,300.00
C14414	03/12/2018	2319	3,300.00
C14415	03/12/2018	2320	3,200.00
C14416	03/12/2018	2321	3,200.00
C14417	03/12/2018	2322	3,200.00
C14418	03/12/2018	2323	3,200.00
C14419	03/12/2018	2324	3,668.00
C14420	03/12/2018	2325	5,500.00
C14426	03/12/2018	2727	5,382.00
C14427	03/12/2018	2728	5,000.00
C14428	03/12/2018	2748	5,382.00
C14429	03/12/2018	2749	5,000.00
C14430	03/12/2018	2754	3,200.00
C14432	03/12/2018	2873	3,200.00
Suma			2,039,287.36

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 42, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 12 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,039,287.36 (dos millones treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de la observación antes señalada, es menester hacer de su conocimiento que se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos la partida correspondiente mediante la adecuación presupuestaria del ejercicio 2018, así también dichas erogaciones fueron autorizadas por el Rector de la universidad en ejercicio de sus facultades.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que se ofrece prueba documental pública. – Que consiste en el acta del consejo general universitario, misma que ya fue ofrecida en la presente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, omitió aportar argumentos o documentos que desvirtúen lo observado.

Con relación a lo manifestado en el primer párrafo es necesario precisar, que no anexó documentación que acredite que se encontraban autorizados en el presupuesto, adicional a ello, respecto de la prueba documental pública que ofrece, la única acta del Consejo General Universitario que se remitió, es el Acta del Honorable Consejo General Universitario, Cronológica y Sumaria número 30 de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, sin embargo de su lectura no se advierte relación alguna con el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.18.EA.04

Del análisis del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018, por el Consejo General Universitario en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en qué se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018; de la estructura organizacional de la Universidad, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la revisión de las pólizas, comprobantes fiscales digitales impresos, y el Convenio de colaboración y apoyo institucional con la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, información proporcionada por la Universidad; de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de bancos, reporte de pólizas de abril a diciembre de 2018, comprobantes fiscales digitales impresos y pólizas proporcionados por la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit A.C. mediante oficios de fecha 09 y 16 de octubre de 2019; se detectó que se celebró un convenio para transferir recursos sin que se acreditara que su destino correspondería a los fines de la Universidad “Educación superior y media superior” u eje, objetivo o estrategia establecidas en su Plan de Desarrollo Institucional, por lo que injustificadamente se transfirieron recursos a la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit A.C. por la cantidad de \$6,419,071.85 (seis millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y un pesos 85/100 moneda nacional), toda vez que:

1. El Convenio de colaboración y apoyo institucional que celebró la Universidad Autónoma de Nayarit con la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit A.C., a través de su Presidente, establece que la Universidad otorgará apoyo financiero institucional al sector estudiantil universitario por conducto de la Federación de Estudiantes de la Universidad para el ejercicio fiscal 2018, aportando hasta la cantidad total de \$4,841,261.78 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional), para ser destinados a la ejecución de acciones específicas, advirtiendo que:
 - 1.1. El convenio lo firmó por la Universidad el Rector, sin que se haya localizado acta mediante la cual el Consejo General Universitario aprobara la celebración de dicho convenio, así como aplicar recursos en dicha Institución.
 - 1.2. Las actividades específicas del convenio.
 - 1.3. La Universidad Autónoma de Nayarit, tiene por objeto impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, y coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, como lo marca la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que únicamente tiene atribuciones para celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
2. En el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, en base a su distribución presupuestal que sus recursos se aprobaron únicamente para ser aplicados en ejes alineados a su Plan Institucional y a su objeto; en las Dependencias, Unidades Académicas y Áreas Académicas; como la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit no forma parte de las dependencias, unidades o áreas académicas de la Universidad no hay una asignación presupuestal para ella.
3. Del análisis a la información financiera proporcionada por la Universidad se constató que:
 - 3.1. No obstante no tener asignado presupuesto los recursos transferidos afectaron a la unidad administrativa con clave X0001 denominada F.E.U.A.N. específicamente a la partida de gasto 48101 denominada *Donativos a Instituciones*.
 - 3.2. Otorgó recursos superiores a los establecidos en el convenio en mención por \$1,577,810.07 (un millón quinientos setenta y siete mil ochocientos diez pesos 07/100 moneda nacional), hecho que se ratificó, al compulsar con el Presidente de la Federación de Estudiantes para lo cual remitió estados de cuenta y auxiliares contables, mismos que concuerdan con la recepción del recurso por la cantidad de \$6,419,071.85 (seis millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y un pesos 85/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RECURSOS OTORGADOS A FEUAN Y VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR EL BENEFICIARIO

Cuenta Contable de Bancos					Póliza		
Número	Número de Cuenta	Número	Fecha	Cheque/folio	Importe \$	Fecha de depósito	Importe \$
1112-01-248	...5025	D01802	02/05/2018	130	500,000.00	17/04/2018	500,000.00
		C02780	13/04/2018				
1112-01-248	...5025	E00597	03/05/2018	129599	100,000.00	03/05/2018	100,000.00
1112-01-248	...5025	E00599	14/05/2018	122376	400,000.00	14/05/2018	400,000.00
1112-01-243	...6936	E00644	11/05/2018	226300	1,000,000.00	11/05/2018	1,000,000.00
1112-01-248	...5025	E00598	07/05/2018	81041	377,822.80	07/05/2018	377,821.80
1112-01-248	...5025	E00846	01/06/2018	206325	100,000.00	01/06/2018	100,000.00
1112-01-246	...5041	C05530	08/06/2018	115925	200,000.00	08/06/2018	200,000.00
1112-01-248	...5025	E00848	20/06/2018	134773	200,000.00	20/06/2018	200,000.00
1112-01-248	...5025	E00849	27/06/2018	126981	377,821.80	27/06/2018	377,821.80
1112-01-248	...5025	E00965	12/07/2018	102449	580,000.00	12/07/2018	580,000.00
1112-01-248	...5025	E01079	15/08/2018	61876	450,000.00	15/08/2018	450,000.00
1112-01-248	...5025	E01251	24/08/2018	93844	377,809.09	24/08/2018	377,809.09
1112-01-248	...5025	E01525	06/09/2018	92109	500,000.00	06/09/2018	500,000.00
1112-01-248	...5025	E01530	27/09/2018	46664	377,809.09	27/09/2018	377,809.09
1112-01-248	...5025	E01811	17/10/2018	122433	500,000.00	17/10/2018	500,000.00
1112-05-045	...6861	C14335	03/12/2018		377,809.07	04/12/2018	337,809.09
						11/12/2018	40,000.00
Suma					6,419,071.85		6,419,070.87

FUENTE: Pólizas y documentación anexa; y estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2018.

3.3. El comprobante del registro contable de la póliza E01251 con folio fiscal por internet número AED3EC3B-CA03-4C11-A37D-0CBDD9A079AC emitido por la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit por \$377,809.09 (trescientos setenta y siete mil ochocientos nueve pesos 09/100 moneda nacional) se encuentra cancelado según consulta realizada ante el Sistema de Administración Tributaria en la ruta <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

- Del análisis a la información proporcionada por el Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit FEUAN A.C. se advierte que omitió adjuntar justificación o documentación que acredite que los comprobantes presentados corresponden a algún eje, objetivo o estrategia de la Universidad; además de que no se pueden asociar los gastos a algún eje o actividad definida en el convenio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 19 y 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46, 47, 56, fracciones I y III, y 87 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 42, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta y décima del Convenio de colaboración y apoyo institucional que concertan por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit representada en este acto por el Rector y Representante Legal; y por la otra la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por el Presidente, se presume una posible afectación a la hacienda pública

por la cantidad de \$6,419,071.85 (seis millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y un pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos ...

... hayan incumplido a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 19, 21 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III, y 87 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 42, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta y décima del Convenio de colaboración y apoyo institucional que concertan (sic) por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit representada en este acto por el Rector y Representante Legal; y por la otra la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por el Presidente, por las siguientes razones:

Respecto a la observación marcada con el número 1.1

La autoridad auditora señala que, no fue localizada el acta mediante la cual el Consejo General Universitario haya aprobado el convenio celebrado entre la Universidad y la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, en este sentido, es de señalar que, de acuerdo con el artículo 43 fracciones III y XII Estatuto de Gobierno, son facultades del Rector proponer y conducir las políticas de planeación y desarrollo de la Universidad así como establecer las medidas administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento integral y desarrollo coherente de la Universidad; En este sentido, se manifiesta que el Rector dentro del marco legal puede establecer los convenios necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad, siendo esta una facultad no limitativa para funciones con objeto educativo, sino queda abierto al establecimiento de acuerdos y convenios con instituciones que contribuyan al funcionamiento adecuado.

Respecto a la observación marcada con el número 1.2

La autoridad auditora señala que, no son afines al objeto de la Universidad las actividades específicas (sic) del convenio celebrado entre la Universidad y la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, en este sentido, es de señalar que (sic) las actividades específicas del convenio de colaboración al que se hace mención, representan un conjunto de acciones que contribuyen al desarrollo académico de la Universidad, en los términos que establece el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022, en sus ejes, los cuales consisten en:

Eje 1: Ampliación de la Cobertura y formación de calidad, en específico en su Política 4, Fortalecer la formación integral de estudiantes, como sujetos activos y promotores del cambio social: y

Eje 2: Vinculación Universitaria y atención a necesidades del entorno, en específico en su Política 2, Fortalecer la vinculación interna que propicie la integración de la comunidad universitaria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bajo estos argumentos, contrario a lo que manifiesta la autoridad auditora; las actividades del convenio en cuestión contribuyen al desarrollo de la actividad académica universitaria.

Respecto a la observación marcada con el número 1.3

La autoridad auditora señala que, la relación del objeto de la Universidad con los convenios que ésta puede celebrar, en este sentido, es de señalar que, conforme a lo establecido dentro de las funciones objeto de la Universidad, no establecen un limitativo respecto a celebrar convenios sólo con instituciones con objeto educativo, sino establece cualquier organismo o dependencia pública o privada que contribuya a los fines universitarios de fomento a la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos.

Respecto a la observación marcada con el número 2

La autoridad auditora señala que, el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit fue aprobado para ser aplicado en ejes alineado al Plan Institucional y a su ojeeto (sic), adeciendo (sic) que la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit no forma parte de las unidades o áreas académicas de la Institución, no obstante, es necesario precisar que, las actividades específicas del convenio de colaboración al que se hace mención, representan un conjunto de acciones que contribuyen al desarrollo académico de la Universidad, en los términos que establece el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022, en sus ejes, los cuales consisten en:

Eje 1: Ampliación de la Cobertura y formación de calidad, en específico en su Política 4, Fortalecer la formación integral de estudiantes, como sujetos activos y promotores del cambio social: y

Eje 2: Vinculación Universitaria y atención a necesidades del entorno, en específico en su Política 2, Fortalecer la vinculación interna que propicie la integración de la comunidad universitaria.

Bajo estos argumentos, contrario a lo que manifiesta la autoridad auditora; los recursos aprobados sí contribuyen al desarrollo de la actividad académica universitaria así como al Plan Institucional.

Respecto a la observación marcada con el número 3.1, 3.2, 3.3 y 4

La autoridad auditora señala que, del análisis a la información financiera proporcionada por la Universidad, se constató que; no obstante no tener asignado presupuesto, diversos recursos transferidos afectaron a la unidad administrativa con clave X0001 denominada F.E.U.A.N. específicamente a la partida de gasto 48101 denominada Donativos a Instituciones; se otorgaron recursos superiores a los establecidos en el convenio celebrado con la asociación civil denominada Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit y, no se remitió el remplazo del comprobante del registro contable de la póliza E01251.

En este sentido, es necesario precisar que, de conformidad con el artículo 11 y 15 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018, el Rector, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para autorizar las adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y en el marco de la normatividad vigente,

Así pues, y como se ha venido manifestando (sic), la ampliación de la cobertura y formación de calidad, el fortalecimiento a la formación integral de estudiantes, la vinculación universitaria, la atención a necesidades de su entorno así como el fortalecimiento a la vinculación interna que

propicie la integración de la comunidad universitaria representan un conjunto de acciones que contribuyen al desarrollo académico de la Universidad, en los términos que establecen los ejes del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022. Por otro lado, se adjunta el remplazo del comprobante del registro contable de la póliza E01251.

Pruebas

Documentale (sic) pública.- consistente en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual, es consultable en la siguiente liga <http://www.uan.edu.mx/es/legislacion-universitaria>

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar que los recursos observados en la presente observación, si fueron aplicados a efecto de contribuir en a los ejes alineados al Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Documentale (sic) privada.- consistente en 01 (una) reimpresiones del original del CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), mismo que corresponden al remplazo del comprobante del registro contable de la póliza E01251.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar el remplazo del comprobante del registro contable de la póliza E01251.

En base a lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se solicita valorar los argumentos, aclaraciones y documentos proporcionados al presente resultando, declarándolos procedentes, en razón de que de su análisis se desprende que no actualiza el incumplimiento a los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 19, 21 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III, y 87 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 42, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta y décima del Convenio de colaboración y apoyo institucional que concertan (sic) por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit representada en este acto por el Rector y Representante Legal; y por la otra la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por el Presidente.

Resultando entonces, procedente inhibir al ...

... de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan elementos suficientes que aclaren lo observado de acuerdo con los siguientes señalamientos:

1. Con relación al argumento remitido para atender lo observado en el numeral 1.1, se tiene que el artículo y fracciones a los que aluden, no tienen relación con las facultades del Rector de la Universidad, sino con las atribuciones del Consejo Coordinador Académico.

2. Respecto al numeral 1.2 y 2, no remiten evidencia documental que compruebe que las actividades del convenio contribuyen al desarrollo de la actividad académica universitaria.
3. En relación a lo manifestado en el numeral 1.3, no es suficiente para aclarar lo observado, toda vez que no aporta evidencia de que con el recurso ejercido bajo el amparo del convenio en mención, se fomentó la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos.
4. Con relación al argumento emitido para aclarar lo observado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 4, se tiene que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit, no acredita ni aporta elementos que comprueben que la ejecución del convenio contribuiría y contribuyó con la ampliación de la cobertura y formación de calidad, el fortalecimiento a la formación integral de estudiantes, la vinculación universitaria, la atención a necesidades de su entorno, así como el fortalecimiento a la vinculación interna que propicie la integración de la comunidad universitaria, en los términos que establecen los ejes del Plan de Desarrollo Institucional.
5. Respecto al comprobante cancelado observado en el numeral 3.3, se advierte que fue sustituido por el comprobante fiscal por internet con folio 50965C72-6F1E-4A04-A070-5E33E68AE796, de fecha 24 de agosto de 2018, mismo que se encuentra vigente según consulta realizada ante el Sistema de Administración Tributaria en la ruta <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>. Con esto se acredita que la Federación recibió el recurso y que la Universidad al momento de contabilizar su entrega, no verifica que los comprobantes se encuentren vigentes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.18.EA.04

Del análisis del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 por el Consejo General Universitario en el Acta cronológica y sumaria numero 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en que se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018; de la estructura organizacional de la Universidad y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, informados en la Cuenta Pública 2018; de las nóminas, comprobantes fiscales digitales impresos, recibos, expedientes de personal y el

Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit; se detectó:

1. En el Apartado Único que forma parte Integrante del Anexo de Ejecución antes citado, la Clínica Dental no está descrita como parte de las prestaciones salariales o de las prestaciones no ligadas al salario; además en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; la distribución presupuestal se establece a los ejes del Plan de Desarrollo Institucional aplicándose en las Dependencias, Unidades Académicas y Áreas Académicas; como la Clínica no forma parte de las dependencias, unidades o áreas académicas de la Universidad no hay una asignación presupuestal para ella. No obstante lo anterior expuesto, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, se advierte que presupuestalmente se registró bajo la clave W0005 denominada *Clínica Dental*, a la que contablemente se le asignó presupuesto y no solo eso sino que también se registraron modificaciones presupuestales, se comprometió, devengó y ejerció y pagó con cargo a las partidas presupuestales y recursos de la Universidad por los conceptos e importes que a continuación se muestran.

U. ADMINISTRATIVA W0005

Partida Presupuestal		Presupuesto \$				
Número	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Comprometido / Devengado	Ejercido / Pagado
11301	Sueldos Al Personal De Base	0.00	3,652,660.61	3,652,660.61	3,652,660.61	3,652,660.61
11304	Nivelaciones Salariales	0.00	11,480.62	11,480.62	11,480.62	11,480.62
11306	Ajuste De Calendario	0.00	52,564.08	52,564.08	52,564.08	52,564.08
13101	Primas Por Años De Servicios Prestados	0.00	578,085.19	578,085.19	578,085.19	578,085.19
13201	Primas De Vacaciones	0.00	177,456.59	177,456.59	177,456.59	116,271.35
13203	Gratificación De Fin De Año	0.00	549,541.58	549,541.58	549,541.58	274,770.79
15401	Prestaciones Al Personal De Base	0.00	948,645.03	948,645.03	948,645.03	614,583.34
17101	Estímulos Ordinarios	0.00	146,684.38	146,684.38	146,684.38	146,684.38
17102	Estímulos Por Antigüedad	0.00	13,338.82	13,338.82	13,338.82	
	Total	0.00	6,130,456.90	6,130,456.90	6,130,456.90	5,447,100.36

2. De la revisión de las pólizas, de las nóminas, comprobantes fiscales digitales, proporcionadas mediante oficio No. EUAN/473/2019 del 04 de septiembre de 2019 y Oficio No. DE/758/2019 del 5 de noviembre de 2019, se advierte que bajo la clave del Centro de Trabajo «511» denominada «*Clínica Dental*» se pagaron sueldos y prestaciones a 29 trabajadores de la Clínica Dental por la cantidad de \$6,216,736.24 (seis millones doscientos dieciséis mil setecientos treinta y seis 24/100 moneda nacional) los cuales son considerados trabajadores administrativos 3 bajo contrato y 26 de base.

TRABAJADORES DE LA CLÍNICA DENTAL

Numero consecutivo	Número de empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
1	18130	291,055.42	57,116.49	233,938.93
2	19030	48,412.87	8,263.84	40,149.03
3	34050	400,481.86	80,614.90	319,866.96
4	36280	180,891.36	79,692.38	101,198.98
5	36970	198,674.62	47,126.24	151,548.38
6	37660	223,470.06	92,484.93	130,985.13
7	37680	144,494.06	94,347.28	50,146.78
8	38860	160,992.23	23,667.02	137,325.21
9	40200	173,442.11	31,710.21	141,731.90

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRABAJADORES DE LA CLÍNICA DENTAL

Numero consecutivo	Número de empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
10	42700	308,306.02	101,977.75	206,328.27
11	50990	162,806.64	64,716.32	98,090.32
12	51570	406,075.39	185,267.99	220,807.40
13	56650	238,679.79	120,570.80	118,108.99
14	57600	236,084.79	32,617.25	203,467.54
15	67770	244,213.49	69,188.51	175,024.98
16	69280	270,702.41	137,742.00	132,960.41
17	71170	36,623.88	3,876.58	32,747.30
18	73060	299,063.08	105,489.65	193,573.43
19	73070	201,091.84	107,310.62	93,781.22
20	73100	299,417.23	153,471.32	145,945.91
21	75800	99,148.59	39,046.58	60,102.01
22	77890	170,875.34	39,622.16	131,253.18
23	78580	203,669.48	66,958.18	136,711.30
24	78590	203,699.89	41,534.29	162,165.60
25	82491	37,838.67	16,450.93	21,387.74
26	205230	63,523.48	11,642.52	51,880.96
	Suma del personal de Base	5,303,734.60	1,812,506.74	3,491,227.86
	75800	36,425.80	4,631.90	31,793.90
27	79880	297,790.68	85,937.98	211,852.70
28	201570	279,585.16	65,913.47	213,671.69
29	201630	299,200.00	88,787.09	210,412.91
	Suma del personal por contrato	913,001.64	245,270.44	667,731.20
Total general		6,216,736.24	2,057,777.18	4,158,959.06

FUENTE: Nóminas y Pólizas del ejercicio de 2018.

Adicional a lo anterior, de la revisión a la documentación proporcionada para comprobar los pagos realizados a los trabajadores de la Clínica Dental se detectó:

2.1. De la revisión a las nóminas se detectó que los siguientes empleados no firmaron las *Nómina quincenal_Pago Depósito* por un total de \$196,339.42 (ciento noventa y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), importe que se integra con los empleados con número de trabajador relacionados en el siguiente cuadro:

CENTRO DE TRABAJO 511 CLÍNICA DENTAL

CENTRO DE TRABAJO 311 CLINICA DENTAL													
Póliza	Total de Percepciones												Por Total de Empleados
	\$												
	Por número de empleado												
	18130	19030	34050	36970	37660	38860	40200	42700	50990	57600	69280	73100	
D00758		6,272.85											6,272.85
D01020			15,790.62										15,790.62
D01024			2,639.10										2,639.10
D01027			1,100.00										1,100.00
D01703	9,548.20						14,192.89						23,741.09
D02335				6,438.21									6,438.21
D02877												9,993.07	9,993.07
D03176				6,438.21	9,653.55								16,091.76
D03185				2,665.89	4,093.25								6,759.14
D03246				6,438.21	9,653.55								16,091.76
D03468									7,075.71	7,915.70			14,991.41
D03501									2,500.00	2,500.00			5,000.00
D03744						6,602.03		10,617.61				9,993.07	27,212.71
D05204	9,696.49												9,696.49
D06105			13,910.53					10,617.61			9,993.07		34,521.21
Sumas	19,244.69	6,272.85	33,440.25	21,980.52	23,400.35	6,602.03	14,192.89	21,235.22	9,575.71	10,415.70	9,993.07	19,986.14	196,339.42

FUENTE: Nóminas Pólizas del ejercicio de 2018.

- 2.2. Omitió proporcionar las nóminas o pólizas de cheques correspondientes a las siguientes pólizas y trabajadores por un importe de \$63,414.23 (sesenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 23/100 moneda nacional). En la tabla se utilizaron los números de empleado para referenciar a los trabajadores.

CENTRO DE TRABAJO 511 CLÍNICA DENTAL							
Póliza	Total de Percepciones \$ por número de empleado						Por Total de Empleados
	36970	37660	3780	56650	75800	79880	
D02768						9,325.31	9,325.31
D03185					2,093.49		2,093.49
D03468	6,438.21			8,144.38			14,582.59
D03744			6,001.89				6,001.89
D04405		9,653.55					9,653.55
D06684						15,963.66	15,963.66
D07267			5,793.74				5,793.74
Sumas	6,438.21	9,653.55	11,795.63	8,144.38	2,093.49	25,288.97	63,414.23

FUENTE: Pólizas y Base de datos

3. De la revisión a sus expedientes de personal, se advierte que el personal de la Clínica Dental fue contratado en puestos y plazas de las ramas administrativas y manuales clasificadas en confianza y base; los propuso el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y los contrató por parte de la Universidad el Director de Recursos Humanos; su relación laboral, contratación, condiciones de trabajo, periodos de descanso y vacaciones, licencias y permisos, condiciones generales, salario, prestaciones y prestaciones sociales, se rigieron bajo el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado con el SETUAN. Situación que resulta irregular toda vez que:
- 3.1. Para ser contratado y desempeñar un puesto de la rama administrativa y manual para realizar actividades laborales en apoyo a las funciones académicas, es necesario que se requiera (el puesto este vacante o sea de nueva creación) para que la estructura académica y administrativa de la Universidad cumpla con sus fines y funciones.
- 3.2. En base al contrato colectivo de trabajo los servicios dentales serán proporcionados por la Clínica Dental para Trabajadores, que mediante convenio está instalada para servicio exclusivo de los Trabajadores.
- 3.3. Mediante oficio 3535/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, con respecto a que se exhiba copia certificada del convenio con el objeto de instalar la Clínica Dental para el uso exclusivo de los trabajadores del SETUAN en el que manifiesta “que al respecto no contamos con el convenio por escrito, verbal y sustentado para los efectos señala la Cláusula 81 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente”.
- 3.4. El siguiente personal no obstante que fue contratado para desempeñar un puesto en una Dependencia o Unidad Académica o Área Académica, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitó su cambio de adscripción a la Clínica Dental y la Dirección de Recursos Humanos lo autorizó.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cambio de Adscripción de Trabajadores

Cve. Ct	Núm. Empl	Fecha	Adscripción	Fecha	Cambio Adscripción
511	42700	09/02/2010	Coordinación de Prensa e Información	2013	Clínica Dental
511	51570	15/11/2000	SETUAN	2016	Clínica dental
511	69280	31/07/2010	SETUAN	2016	Clínica Dental
511	73100	01/03/2010	SETUAN	2016	Clínica Dental
511	75800	01/07/2012	SPAUAN	13/10/2017	Clínica Dental
511	201630	16/01/2017	Dirección de Vinculación Social	16/08/2017	Clínica Dental

FUENTE: Expedientes de Personal adscritos a Clínica Dental.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,216,736.24 (seis millones doscientos dieciséis mil setecientos treinta y seis pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; director de recursos humanos; responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos ...

... haya incumplido con lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, en razón de que no se actualiza la violación a lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por las siguientes razones:

Respecto a la observación marcada con el número 1 y 2:

La autoridad auditora advierte que presupuestalmente se registró bajo la clave W0005 denominada Clínica Dental, a la que contablemente se le asignó presupuesto y se registraron modificaciones presupuestales, se comprometió, devengó, ejerció y pagó con cargo a las partidas presupuestales y recursos de la Universidad, no encontrarse descrita en el Apartado Único que forma parte Integrante del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit como parte de las prestaciones salariales o de las prestaciones no ligadas al salario; además en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 la distribución presupuestal se establece a los eje del Plan de Desarrollo Institucional aplicándose en las Dependencias, Unidades Académicas y Áreas Académicas y la Clínica Dental no forma parte de alguna de éstas y presume una afectación a la hacienda pública.

Derivado de lo anterior, es importante precisar que las normas de trabajo por regla general se interpretan de forma estricta conforme a los principios de buena fe y equidad; por lo tanto le fue asignado recurso a la Clínica Dental conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II De las prestaciones sociales, cláusula 81 denominada Gratuidad (sic) de anteojos, aparatos ortopédicos, prótesis dentales y sillas de ruedas párrafo segundo del Contrato Colectivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit que a la letra dice:

“Los servicios dentales serán proporcionados por la Clínica Dental para Trabajadores, que mediante convenio está instalada para servicio exclusivo de los trabajadores. La Universidad y el SETUAN, convendrán lo conducente a la entrega del financiamiento para el buen funcionamiento de esta clínica “

Es aplicable al caso concreto, la Tesis Jurisprudencial que sostiene la Segunda Sala, con número de registro 2ª./J.128/2010, visible en la página 190, Tomo XXXII, septiembre de 2010, del Semanario Judicial de I (sic) Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto me permito transcribir:

Contratos Colectivos de Trabajo. Las cláusulas que contienen prestaciones en favor de los trabajadores, que exceden las establecidas en la Ley Federal del Trabajo son de interpretación estricta. Conforme a los artículos 2º, 3º y 18 de la Ley Federal de Trabajo, por regla general las normas de trabajo deben interpretarse atendiendo las finalidades de esta rama del derecho y en caso de duda, por falta de claridad en las propias normas, debe estarse a lo más favorable para el trabajador; sin embargo, esa regla general admite excepciones, como en los casos de interpretación de cláusulas de contratos colectivos de trabajo donde se establezcan prestaciones a favor de los trabajadores en condiciones superiores a las señaladas por la ley, supuesto en el cual la disposición que amplía los derechos mínimos legales debe ser de interpretación estricta y conforme a los principios de buena fe y de equidad como criterio decisorio, como se prevé en el artículo 31 de la Ley citada.

Por lo que, para estar en condiciones de cumplir cabalmente con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, le fue asignado presupuesto a la Clínica Dental para cubrir el pago de sueldos, nivelaciones salariales, ajuste de calendario, primas por años de servicios, primas vacacionales, gratificación de fin de año, estímulos ordinarios y estímulos por antigüedad al personal de base y contrato adscrito a la Clínica Dental y no incurrir en la omisión de otorgar el financiamiento que la parte patronal se obliga a pagar conforme al Contrato referido.

Pruebas

Documental privada.— Consistente en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit que obra en autos.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar el cumplimiento estricto del Contrato Colectivo de Trabajo referido.

Respecto a las observaciones marcadas con el número 2.1:

La autoridad auditora señala que, diversos empleados del Centro de Trabajo con clave «511» denominada «Clínica Dental» no firmaron la nómina quincenal por un importe total de \$196,139.42 (ciento noventa y seis mil ciento treinta y nueve 42/100 moneda nacional), por lo que se presume una afectación a la hacienda pública en razón de que no queda acreditado que se haya efectuado el pago de salarios y prestaciones.

Por lo anterior, es menester precisar que, en términos del artículo 776, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, aquellos medios aportados por los descubrimientos de la ciencia, tales como documentos digitales o medios electrónicos son idóneos a efecto de acreditar operaciones, en razón de que se puede corroborar su fiabilidad a través del método en que fueron generados, como es la cadena de caracteres generada con motivo de la transacción electrónica, el sello digital o cualquiera que permita autenticar el contenido de dicho documento digital, así como que se encuentre disponible para su ulterior consulta.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, con número de registro 2016199, visible en la página 1535,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tomo III, febrero de 2018, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad:

Recibos de nómina con sello digital. Aun cuando carezcan de la firma del trabajador, tienen valor probatorio en el juicio laboral, en términos del artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las impresiones de los recibos de nómina aportados en el juicio laboral, no pueden valorarse como documentales públicas o privadas si carecen de firma autógrafa para su reconocimiento; sin embargo, deben analizarse en términos del artículo 776, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, como aquellos medios aportados por los descubrimientos de la ciencia, tales como documentos digitales o medios electrónicos, donde habrá de atenderse a la fiabilidad del método en que fueron generados, como es la cadena de caracteres generada con motivo de la transacción electrónica, el sello digital o cualquiera que permita autenticar el contenido de dicho documento digital, así como que se encuentre disponible para su ulterior consulta.

De igual forma, es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con número de registro 170186, visible en la página 2383, Tomo XXVII, febrero de 2008, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad:

Salario. Las constancias de nómina mediante depósitos electrónicos, aunque no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio como comprobantes del pago de aquél, si las cantidades consignadas en ellas coinciden con las que aparecen en los estados de cuenta bancarios bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar. Aun cuando las constancias de nómina salarial mediante depósito electrónico no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio para considerar que corresponden al pago de salarios y sirven como comprobantes de éstos, si las cantidades que aparecen en aquéllas coinciden con las que constan en estados de cuenta bancarios, si en ellos se detallan los depósitos realizados por el patrón en la cuenta del trabajador bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar, tiene cierta periodicidad y aparece el nombre de la institución bancaria emisora.

Por ello, las impresiones de los recibos de nómina, aun cuando carezcan de la firma del trabajador, siempre que cuenten con el sello digital generado, correspondiente a la cadena de caracteres que permite autenticar la operación realizada, tienen valor probatorio en el juicio laboral, conforme al artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que señala que quienes hagan pagos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los que podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de los numerales 132, fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido, es dable concluir que, tanto la firma del trabajador en los recibos de nómina y/o en las listas de raya, como el comprobante de nómina que contenga los sellos digitales generados; son idóneos a efecto de acreditar el pago realizado, por lo que, el hecho de que diversos trabajadores no hayan firmado las listas de raya correspondientes a la nómina quincenal; no significa que el pago no se haya realizado, pues, este pago se puede acreditar mediante los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que se agregan a la presente.

Pruebas

Documentales privadas. - Consistente en la reimpresión del original de (15) quince CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponde a la totalidad de las pólizas señaladas en la observación 2.1, y que a su vez, corresponden a los trabajadores del centro de trabajo denominado Clínica Dental referidos, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respecto a las observaciones marcadas con el número 2.2:

La autoridad auditora señala que, se omitió proporcionar las nóminas o pólizas de cheques correspondientes a las siguientes pólizas trabajadores por un importe de \$63,414.23 (sesenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 23/100 moneda nacional) y que presume una afectación a la hacienda pública debido que no se acredita el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores relacionados en la siguiente tabla conforme al número de empleado.

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 2.2.

Pruebas

Documentales privadas.- Consistente en la reimpresión del original de (7) siete CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas señaladas en la observación 2.2, y que a su vez, pertenecen a los trabajadores del centro de trabajo denominado Clínica Dental referidos, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respecto a las observaciones marcadas con el número 3 y 3.1:

Derivado de la revisión de expedientes de personal de la Clínica Dental, se advierte que fue contratado en puestos y plazas de las ramas administrativas y manuales clasificadas de confianza y de base, los propuso el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y los contrató por parte el Director de Recursos Humanos por parte de la Universidad conforme a los sueldos y prestaciones que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Nayarit y que, para ser contratado y desempeñar un puesto de la rama administrativa y manual y realizar actividades laborales en apoyo a las funciones académicas es necesario que el puesto esté vacante o sea de nueva creación para que la estructura académica y administrativa cumpla con sus fines y funciones que presuntamente causa una afectación a la hacienda pública por la contratación de personal administrativo y manual, de confianza y de base.

Por lo anterior se expone que, los trabajadores administrativos y manuales de base y de confianza se clasifican en base a lo dispuesto en la cláusula 7° y 9° del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, y los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento Interior de Trabajo, un trabajador es la persona física que presta un servicio en forma personal y subordinada a la Universidad y un trabajador de confianza son todos aquellos no sindicalizados, es decir, aquéllos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general no tabular, así como los relacionados en trabajos personales estrictamente confidenciales de la rectoría, secretarías, unidades académicas, coordinaciones, direcciones, instituciones, centros de investigación y demás dependencias de la Universidad.

Luego entonces, la contratación de los trabajadores administrativos y manuales de base y de confianza de la Clínica Dental se han realizado conforme a los lineamientos establecidos en la cláusula 11 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como también de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 9°, 10° y 11° del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los que entre otras, la Universidad conviene a no suprimir los puestos, categorías y niveles pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, ni

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

disminuir el número de plazas en general, ni el monto de salarios de acuerdo al tabulador, sin que medie acuerdo entre ésta y el Sindicato.

Por lo tanto, el personal que labora en dicha Clínica Dental fue contratada de forma regular, antes del periodo auditado y conforme a las normas laborales de la Universidad Autónoma de Nayarit, específicamente del Contrato Colectivo de Trabajo de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y su Reglamento Interior de Trabajo, por lo que se debe dar estricto cumplimiento.

Pruebas

Documental privada. - Consistente en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismo que obra en autos.

Documental privada. - Consistente en el Reglamento Interior de Trabajo firmado y ratificado por la Universidad Autónoma de Nayarit a través del Rector y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit a través de su Secretario General ante la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, del cual se exhibe copia certificada.

Esta prueba se relaciona con las presentes observaciones y tiene por objeto acreditar que se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y su Reglamento, respecto a la legal y regular contratación del personal administrativo y manual adscritos al centro de trabajo Clínica Dental.

Respecto a las observaciones marcadas con el número 3.2 y 3.3:

La autoridad auditora señala que mediante oficio 3535/2019 de fecha (07) siete de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, respecto a que se exhiba copia certificada del convenio con el objeto se instala la Clínica Dental para uso exclusivo de los trabajadores del SETUAN en el que se manifiesta "que al respecto no contamos con el convenio por escrito, verbal y sustentado para los efectos que se señala en la cláusula 81 del Contrato Colectivo Vigente".

Derivado de lo anterior, y sin que medie un convenio escrito o verbal que sustente la instalación de la Clínica Dental, este centro de trabajo fue fundado en el año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, por lo que la Universidad de forma estricta debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la cláusula 81 del Contrato Colectivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, por ser una norma de carácter laboral.

Documental privada. - Consistente en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit 2018-2019 que obra en autos.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar el estricto cumplimiento a la cláusula 81 del referido contrato y eximir de la presunta responsabilidad a los servidores públicos que se refieren en el presente resultado.

Respecto a la observación marcada con el número 3.4:

La autoridad auditora señala que el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitó cambio de adscripción de personal a la Clínica Dental autorizado por el Director de Recursos Humanos que presuntamente causa una afectación a la hacienda pública

Derivado de lo anterior, se señala que la adscripción es un derecho del trabajador, esto de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit que a la letra dice:

“Los trabajadores tienen derecho de adscripción a una dependencia o unidad académica, la UAN se compromete a no cambiara a los trabajadores a dependencias diferentes de aquellas a las que fueron adscritos, ni a otras instalaciones, si éstas se encuentran en terreno distinto, aún cuando se trate de la misma dependencia, salvo aquellos casos en que exista causa justificada, previo acuerdo del Sindicato y la conformidad del trabajador afecto”.

Luego entonces, es importante precisar que, conforme a la cláusula 7 del Contrato Colectivo de Trabajo, Dependencias se define como las áreas, unidades y programas académicos, secretarías, direcciones generales, escuelas, centros de investigación o institutos o y todo centro de trabajo de la Universidad, por lo que si el trabajador tiene interés de trabajar en otra dependencia distinta a la de la fecha de su ingreso, cumple con el perfil requerido o su puesto es equivalente o superior al que se encuentre, es su derecho realizar las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el procedimiento de cambio de adscripción.

Pruebas

Documental privada.- Consistente en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit 2018-2019 que obra en autos.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar el estricto cumplimiento a la cláusula 81 del referido contrato y eximir de la presunta responsabilidad a los servidores públicos que se refieren en el presente resultado.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

1. Del numeral 2.1 y 2.2. Esta autoridad no señala la afectación a la hacienda pública en razón de que los trabajadores no hayan firmado la Nómina quincenal _Pago Depósito, documento que maneja la Universidad para establecer por centro de trabajo, la forma en que se paga al trabajador (depósito/cheque/recibo) y el importe del cheque o transferencia, por tanto, las pruebas documentales que aportan, confirman el pago indebido que por salarios realizó la Universidad por la cantidad de \$200,071.98 (doscientos mil setenta y un pesos 98/100 moneda nacional); a los siguientes trabajadores:

CENTRO DE TRABAJO 511 CLÍNICA DENTAL													
Total de Percepciones													
\$													
Póliza	Por número de empleado												
	18130	19030	34050	36970	37660	38860	40200	42700	50990	57600	69280	3780	56650
	75800	79880	Por Total de Empleados										
D00758	6,272.85												6,272.85
D01703							14,192.89						14,192.89
D02335			6,438.21										6,438.21

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE TRABAJO 511 CLÍNICA DENTAL															
Póliza	Total de Percepciones														
	\$														
	Por número de empleado														
	18130	19030	34050	36970	37660	38860	40200	42700	50990	57600	69280	3780	56650	75800	79880
D03176				6,438.21	9,653.55										16,091.76
D03185				2,665.89	4,093.25										6,759.14
D03246				6,438.21	9,653.55										16,091.76
D03468									7,075.71	7,915.70					14,991.41
D03501									2,500.00	2,500.00					5,000.00
D03744						6,602.03		10,617.61							17,219.64
D05204	9,696.49														9,696.49
D06105			13,910.53								9,993.07				23,903.60
D02768														9,325.31	9,325.31
D03185														2,093.49	2,093.49
D03468				6,438.21									8,144.38		14,582.59
D03744											6,001.89				6,001.89
D04405					9,653.55										9,653.55
D06684														15,963.66	15,963.66
D07267											5,793.74				5,793.74
Sumas	9,696.49	6,272.85	13,910.53	28,418.73	33,053.90	6,602.03	14,192.89	10,617.61	9,575.71	10,415.70	9,993.07	11,795.63	8,144.38	2,093.49	200,071.98

- Con relación al argumento remitido para aclarar lo observado en los numerales 1 y 2, se tiene que para cumplir cabalmente con lo estipulado en la Cláusula 81, párrafo segundo del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y proporcionar servicios dentales por la Clínica Dental para Trabajadores, la Clínica Dental, tendría que haber sido creada a partir del convenio respectivo; adicional a ello, para no incurrir en la omisión de otorgar el financiamiento, también debe existir convenio o documento que lo regule.

Además, los apoyos contractuales deben afectar presupuestalmente a la unidad administrativa en la que se encuentre adscrito el Trabajador al que se le otorga el beneficio, específicamente a la partida 15401 denominada *Prestaciones al Personal de Base*.

- Su argumento para los numerales 3 y 3.1, confirma lo observado respecto de que se rigieron bajo el contrato colectivo de trabajo, y la contratación fue contraria a las normas laborales de la Universidad, específicamente del multicitado Contrato Colectivo de Trabajo; toda vez que como se ha mencionado no se acredita que sea un centro de trabajo de la Universidad, ni están adscritos a una dependencia o unidad académica. Omitió adjuntar documentación que acredite su argumento respecto de que la contratación del personal de la Clínica Dental se realizó conforme a lo establecido en la cláusula 11 del multicitado Contrato Colectivo.
- En los argumentos aportados para los numerales 3.2 y 3.3, se reconoce que no existe convenio escrito o verbal que sustente la instalación de la Clínica Dental. Adicional a ello, no aportó documentos que acrediten cómo es que la Universidad fundó un centro de trabajo en el año 1985 y que con ello, daba cumplimiento a la cláusula 81 del Contrato Colectivo. El Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit 2018-2019, aportado como prueba documental privada, por sí mismo contradice su propio argumento, ya que no acredita el cumplimiento de la citada cláusula de la cual deviene la obligación de elaborar un diverso convenio para otorgar la prestación.
- En relación con el numeral 3.4, lo que esta autoridad observa es el personal que *no obstante que fue contratado para desempeñar un puesto en una Dependencia o Unidad*

Académica o Área Académica, a solicitud del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit fue cambiado de adscripción a la Clínica Dental y la Dirección de Recursos Humanos en ese sentido lo autorizó. Ahora bien, los cambios de adscripción de los trabajadores no tendrían que haber ocurrido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.18.EA.04

Del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; la revisión a las pólizas, *Nómina quincenal _Pago Depósito* y comprobantes fiscales digitales proporcionadas mediante oficio No. EUAN/473/2019 del 04 de septiembre de 2019, se detectó:

1. De la revisión a las nóminas se detectó:

1.1. Los siguientes empleados no firmaron las *Nómina quincenal _Pago Depósito* por un importe de \$1,590,416.57 (un millón quinientos noventa mil cuatrocientos dieciséis pesos 57/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.				
Póliza	Número de Empleado	Total \$		Neto
		Percepciones	Deducciones	
D00750	58270	6,751.96	2,191.10	4,560.86
D00759	55760	13,219.94	2,229.87	10,990.07
D01027	50570	1,100.00		1,100.00
D01030	50570	2,507.48		2,507.48
D01030	32130	2,507.48	501.5	2,005.98
D01030	55760	3,088.53		3,088.53
D01024	55760	2,375.79		2,375.79
D01011	55760	7,127.37		7,127.37
D01027	55760	1,100.00		1,100.00
D01016	55760	7,127.37		7,127.37
D00764	32130	6,914.48	3,204.59	3,709.89
D00764	55760	13,219.94	1,925.10	11,294.84
D07267	47831	8,788.10	6,534.85	2,253.25
D07267	55760	13,219.94	1,925.10	11,294.84
D01020	55760	14,254.74		14,254.74
D00758	55760	13,219.94	1,925.10	11,294.84
D00901	58470	17,391.40	12,767.15	4,624.25
D00901	23790	21,424.68	15,652.19	5,772.49
D00901	55760	19,800.93	2,619.62	17,181.31
D01117	55760	13,719.81	2,008.85	11,710.96
D01468	55760	13,599.81	2,008.85	11,590.96
D01972	18780	9,548.20	2,747.50	6,800.70
D01972	39360	12,365.73	3,328.16	9,037.57
D01972	99190	12,309.30	6,550.91	5,758.39

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.

Póliza	Número de Empleado	Total \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D01972	50220	9,314.70	5,063.94	4,250.76
D01972	32130	7,160.73	5,012.51	2,148.22
D01972	82491	6,141.78	4,246.28	1,895.50
D01972	53120	9,817.28	2,654.08	7,163.20
D01972	34150	13,910.53	3,068.74	10,841.79
D01972	47140	15,461.60	10,823.12	4,638.48
D01972	73940	11,818.05	4,332.33	7,485.72
D01972	66250	8,357.38	1,999.44	6,357.94
D01972	78190	7,878.72	2,164.89	5,713.83
D01972	55760	13,599.81	2,008.85	11,590.96
D02335	99190	12,309.30	6,824.30	5,485.00
D02335	50220	9,314.70	5,251.38	4,063.32
D02335	19840	18,016.43	17,074.98	941.45
D02335	30890	15,049.07	4,619.77	10,429.30
D02335	51590	7,686.26	5,380.38	2,305.88
D02335	32130	7,160.73	5,012.51	2,148.22
D02335	53120	9,950.67	2,872.40	7,078.27
D02335	60231	7,759.05	5,431.34	2,327.71
D02335	34150	13,910.53	3,329.62	10,580.91
D02335	58470	11,341.36	8,173.39	3,167.97
D02335	73940	11,818.05	4,556.28	7,261.77
D02335	66250	8,357.38	2,186.88	6,170.50
D02335	78190	7,878.72	2,352.33	5,526.39
D02335	83000	10,586.23	4,002.95	6,583.28
D02335	23790	14,237.99	9,966.59	4,271.40
D02335	42510	11,920.86	3,365.76	8,555.10
D02335	59920	7,587.28	5,311.10	2,276.18
D02877	18780	10,472.20	3,251.61	7,220.59
D02877	99190	14,085.92	7,693.17	6,392.75
D02877	50220	9,314.70	5,251.38	4,063.32
D02877	19840	18,016.43	17,074.98	941.45
D02877	51590	7,686.26	5,380.38	2,305.88
D02877	202340	6,001.89	3,264.96	2,736.93
D02877	82491	6,141.78	4,299.25	1,842.53
D02877	34150	13,910.53	3,329.62	10,580.91
D02877	58470	11,341.36	8,173.39	3,167.97
D02877	73940	11,818.05	4,556.28	7,261.77
D02877	66250	8,357.38	2,186.88	6,170.50
D02877	78190	7,878.72	2,352.33	5,526.39
D02877	83000	10,586.23	4,002.95	6,583.28
D02877	23790	14,237.99	9,966.59	4,271.40
D03246	18780	10,472.20	3,251.61	7,220.59
D03246	99190	14,085.92	7,693.17	6,392.75
D03246	50220	9,314.70	5,251.38	4,063.32
D03246	66600	5,842.55	2,179.94	3,662.61
D03246	19840	18,016.43	17,074.98	941.45
D03247	29970	5,136.90	3,595.83	1,541.07
D03246	82491	6,141.78	4,299.25	1,842.53
D03246	21820	13,700.35	10,554.03	3,146.32
D03246	53120	9,950.67	2,872.40	7,078.27
D03246	47831	9,209.32	7,191.65	2,017.67
D03246	37630	6,438.21	2,876.62	3,561.59
D03246	34150	13,910.53	3,329.62	10,580.91
D03246	47140	15,461.60	10,823.12	4,638.48
D03246	58470	11,341.36	8,173.39	3,167.97
D03246	73940	11,818.05	4,556.28	7,261.77
D03246	78190	10,635.93	3,126.44	7,509.49
D03252	29970	5,136.90	3,595.83	1,541.07
D03754	29970	2,093.49		2,093.49
D03752	21820	13,700.35	10,318.88	3,381.47
D03753	21820	3,707.28	2,595.10	1,112.18

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.

Póliza	Número de Empleado	Total \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D03185	53120	3,334.71		3,334.71
D03251	53120	9,950.67	2,662.09	7,288.58
D03185	47831	2,781.72	1,808.12	973.6
D03176	47831	9,209.32	6,832.75	2,376.57
D03753	60231	4,093.25		4,093.25
D03753	89540	3,707.28		3,707.28
D03176	34150	13,910.53	3,068.74	10,841.79
D03185	34150	4,093.25		4,093.25
D03752	47140	15,461.60	10,823.12	4,638.48
D03753	47140	4,913.14		4,913.14
D03251	58470	11,341.36	7,938.95	3,402.41
D03185	58470	3,707.28	1,297.55	2,409.73
D03185	73940	3,539.28		3,539.28
D03251	73940	11,818.05	4,332.33	7,485.72
D03185	78190	4,093.25		4,093.25
D03251	78190	10,635.93	2,865.56	7,770.37
D03176	23790	14,237.99	9,966.59	4,271.40
D03753	42510	3,707.28		3,707.28
D03251	59920	7,587.28	5,311.10	2,276.18
D03185	59920	2,736.81		2,736.81
D03501	99190	2,500.00	750	1,750.00
D03468	99190	14,085.92	7,293.17	6,792.75
D03468	50220	9,434.36	5,258.56	4,175.80
D03501	50220	2,500.00		2,500.00
D03501	19840	2,500.00	1,875.00	625
D03468	19840	18,016.43	17,064.97	951.46
D03501	37630	2,500.00		2,500.00
D03468	34150	13,910.53	3,329.62	10,580.91
D03501	34150	2,500.00		2,500.00
D03501	58470	2,500.00	875	1,625.00
D03468	73940	11,818.05	4,556.28	7,261.77
D03501	73940	2,500.00		2,500.00
D03501	66250	2,500.00		2,500.00
D03468	66250	8,357.38	2,186.88	6,170.50
D03468	78190	10,635.93	3,126.44	7,509.49
D03501	78190	2,500.00		2,500.00
D03501	73250	2,500.00		2,500.00
D03501	83000	2,500.00		2,500.00
D03468	83000	10,586.23	4,001.94	6,584.29
D03468	23790	14,237.99	9,966.59	4,271.40
D03501	23790	2,500.00		2,500.00
D03501	73200	2,500.00		2,500.00
D03468	73200	7,368.34	2,722.53	4,645.81
D03744	50220	9,434.36	5,071.12	4,363.24
D03744	19840	18,016.43	16,749.43	1,267.00
D03744	82491	6,141.78	4,246.28	1,895.50
D03745	38730	5,535.35	1,429.67	4,105.68
D03744	37630	6,438.21	2,837.94	3,600.27
D03745	202400	6,602.03	2,681.36	3,920.67
D04067	50220	9,434.36	5,258.56	4,175.80
D04067	19840	18,212.96	17,224.15	988.81
D04067	32130	7,160.73	2,865.75	4,294.98
D04067	82491	6,141.78	4,299.25	1,842.53
D04060	38730	5,535.35	1,568.69	3,966.66
D04411	38730	5,535.35	1,429.67	4,105.68
D04411	202990	6,001.89	4,201.32	1,800.57
D04411	202400	6,602.03	2,681.36	3,920.67
D04405	76370	5,639.34	3,380.33	2,259.01
D04850	50220	9,434.36	5,258.56	4,175.80
D04850	19840	18,212.96	17,224.15	988.81
D04850	32130	7,639.39	3,418.21	4,221.18

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.

Póliza	Número de Empleado	Total \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D04850	82491	6,141.78	4,299.25	1,842.53
D04850	34150	13,910.53	3,329.62	10,580.91
D04850	73940	11,959.62	4,564.77	7,394.85
D04850	72170	3,859.78	532.91	3,326.87
D04850	78190	10,635.93	3,126.44	7,509.49
D04854	202990	6,001.89	4,201.32	1,800.57
D04850	83000	10,734.53	4,247.06	6,487.47
D04854	202400	6,602.03	2,851.81	3,750.22
D05204	50570	9,195.03	2,678.30	6,516.73
D05204	19840	18,212.96	16,831.33	1,381.63
D05183	29970	5,136.90	3,595.83	1,541.07
D05204	32130	7,639.39	3,230.77	4,408.62
D05204	73940	11,959.62	4,340.82	7,618.80
D05183	202990	6,001.89	4,201.32	1,800.57
D05204	73200	7,368.34	3,253.33	4,115.01
D05183	202400	6,602.03	2,681.36	3,920.67
D05204	76370	5,723.08	3,385.35	2,337.73
D06105	19840	18,212.96	17,146.87	1,066.09
D07184	204180	41.87		41.87
D06577	50220	9,434.36	5,258.56	4,175.80
D06577	19840	18,212.96	17,146.87	1,066.09
D06577	82491	6,141.78	3,739.69	2,402.09
D06577	206500	7,160.73	1,507.37	5,653.36
D06577	59920	7,587.28	5,311.10	2,276.18
D06610	50570	9,195.03	1,638.01	7,557.02
D06610	19840	18,212.96	17,146.87	1,066.09
D06610	32130	7,639.39	2,984.46	4,654.93
D06610	47831	9,209.32	7,114.37	2,094.95
D06610	206500	7,160.73	1,507.37	5,653.36
Suma		1,590,416.57	772,942.68	817,473.89

FUENTE: Pólizas y nóminas correspondientes al ejercicio 2018.

- 1.2. Los siguientes empleados no firmaron las *Nómina quincenal _Pago Depósito* por un importe de \$381,952.40 (trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO DE TRABAJO 730 SPAUAN

Centro de Trabajo	Número de Empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
730	37350	6,508.71	1,860.97	4,647.74
730	32960	4,383.19	734.14	3,649.05
730	42140	6,027.56	1,226.77	4,800.79
730	86210	6,016.21	3,587.16	2,429.05
730	25320	5,467.57	3,827.30	1,640.27
730	72950	2,652.56	1,856.79	795.77
730	25320	5,467.57	3,827.30	1,640.27
730	72950	2,654.41	1,684.41	970.00
730	32100	2,024.65	0.00	2,024.65
730	32100	877.35	0.00	877.35
730	32100	2,024.65	0.00	2,024.65
730	19280	1,282.02	0.00	1,282.02
730	19280	2,892.76	0.00	2,892.76
730	32960	3,585.38	0.00	3,585.38
730	32960	3,585.38	0.00	3,585.38
730	63630	1,282.02	0.00	1,282.02
730	86210	4,171.16	0.00	4,171.16
730	86210	1,807.50	0.00	1,807.50
730	86210	4,171.16	0.00	4,171.16

CENTRO DE TRABAJO 730 SPAUAN

Centro de Trabajo	Número de Empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
730	25320	1,460.50	292.10	1,168.40
730	25320	4,381.51	4,379.01	2.50
730	25320	1,898.65	379.73	1,518.92
730	25320	550.00	110.00	440.00
730	72950	750.00	0.00	750.00
730	72950	877.35	0.00	877.35
730	72950	674.88	0.00	674.88
730	72950	2,024.65	1,000.00	1,024.65
730	25320	5,467.57	3,827.30	1,640.27
730	42140	6,027.56	1,282.68	4,744.88
730	25320	8,763.02	8,758.03	4.99
730	72950	4,049.29	2,000.00	2,049.29
730	42140	9,152.56	1,200.18	7,952.38
730	39640	17,013.69	8,619.14	8,394.55
730	42140	8,893.73	1,470.71	7,423.02
730	97980	9,461.01	1,826.33	7,634.68
730	39640	12,821.06	8,835.26	3,985.80
730	42140	6,357.60	1,340.95	5,016.65
730	39640	12,821.06	8,974.74	3,846.32
730	42140	6,357.60	1,360.95	4,996.65
730	58850	4,894.57	2,647.60	2,246.97
730	72950	2,749.86	1,924.90	824.96
730	39640	12,821.06	8,974.74	3,846.32
730	97980	9,600.14	1,854.67	7,745.47
730	201580	5,535.35	1,410.47	4,124.88
730	63630	3,732.10	1,622.00	2,110.10
730	55980	6,237.44	2,871.43	3,366.01
730	63120	7,744.68	3,555.11	4,189.57
730	63130	7,744.68	4,545.30	3,199.38
730	42140	6,357.60	1,330.95	5,026.65
730	45080	10,289.65	5,035.81	5,253.84
730	14640	7,341.84	2,487.25	4,854.59
730	13590	2,985.96	649.94	2,336.02
730	97980	9,600.14	1,824.67	7,775.47
730	201580	5,535.35	1,410.47	4,124.88
730	63630	3,732.10	1,592.00	2,140.10
730	206230	3,365.01	488.32	2,876.69
730	203720	5,136.90	1,173.34	3,963.56
730	14640	12,236.40	0.00	12,236.40
730	14640	7,341.84	2,367.25	4,974.59
730	13590	2,985.96	649.88	2,336.08
730	203200	926.15	76.06	850.09
730	97980	13,913.24	0.00	13,913.24
730	97980	9,600.14	1,704.67	7,895.47
730	201580	5,535.35	1,410.47	4,124.88
730	201580	9,060.96	0.00	9,060.96
730	63630	3,732.10	1,472.00	2,260.10
730	63630	5,863.28	0.00	5,863.28
730	203190	5,302.44	0.00	5,302.44
730	206230	3,365.01	368.32	2,996.69
Suma		381,952.40	127,709.57	254,242.83

FUENTE: Pólizas y nóminas del ejercicio 2018.

1.3. Los siguientes empleados no firmaron las *Nómina quincenal_Pago Depósito* por un importe de \$11,933.54 (once mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE TRABAJO 750 S.U.N.T.U.A.N				
Centro de Trabajo	Número de Empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
750	53740	6,090.99	4,118.57	1972.42
750	66600	5,842.55	2,797.44	3045.11
Suma		11,933.54	6,916.01	5,017.53

FUENTE: Pólizas y nóminas del ejercicio 2018.

- 1.4. De la revisión a las *Nómina quincenal _Pago Depósito*, se detectó que no fueron firmadas por el trabajador con número de empleado 73250, solo se estampa sello de cheque retenido por la Dirección de Egresos, por un importe de \$27,508.72 (veintisiete mil quinientos ocho pesos 72/100 moneda nacional), aunado a ello estos pagos no se encuentran en la base de datos de las pólizas proporcionadas.

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.		
Póliza	Número de Empleado	Neto \$
D01972	73250	3,506.53
D06105	73250	3,375.33
No localizada	73250	3,562.77
No localizada	73250	3,375.33
No localizada	73250	3,562.77
No localizada	73250	3,375.33
No localizada	73250	3,375.33
No localizada	73250	3,375.33
Suma		27,508.72

Fuente: Pólizas y nóminas del 2018

- 1.5. De la revisión a la *Nómina quincenal _Pago Depósito* de la segunda quincena de febrero de 2018 nómina de base, se detectó que no obstante aparecen y firman los siguientes trabajadores no se advierte a que póliza corresponden.

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.	
Numero de Empleado	Neto \$
49020	7,833.47
37680	1,738.12
Suma	9,571.59

FUENTE: Pólizas y nóminas de 2018.

2. Omitió proporcionar las nóminas o cheques firmados que acrediten la recepción del pago de los siguientes empleados:

TRABAJADORES CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.				
Póliza	Número de empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D06682	18780	16,372.98		16,372.98
D06682	19840	19,652.54	14,739.41	4,913.13
D06682	21820	14,829.12	14,824.13	4.99
D06682	26210	10,947.22	5,000.00	5,947.22
D06684	29970	8,373.94	8,368.94	5.00
D06682	30890	17,123.54		17,123.54
D06682	32130	11,966.46	11,645.79	320.67
D06682	37630	10,663.54	2,600.00	8,063.54
D06684	38740	9,908.02	7,052.50	2,855.52
D03246	39360	12,365.73	3,563.31	8,802.42
D06682	40160	9,908.02	2,852.50	7,055.52

TRABAJADORES CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.

Póliza	Número de empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D06682	42510	14,829.12		14,829.12
D02877	47831	9,209.32	7,191.65	2,017.67
D06682	47831	11,126.87	7,232.47	3,894.40
D06105	50220	9,434.36	5,258.56	4,175.80
D06682	50220	11,966.46		11,966.46
D01020	50570	11,572.98		11,572.98
D03246	50570	9,195.03	5,628.24	3,566.79
D06682	50570	11,966.46	11,950.00	16.46
D06682	51590	9,908.02	5,226.61	4,681.41
D02877	53120	9,950.67	2,872.40	7,078.27
D06682	53120	13,338.82		13,338.82
D02877	58210	5,890.56	2,713.06	3,177.50
D06682	58210	8,373.94		8,373.94
D06682	58270	9,908.02		9,908.02
D06682	58470	14,829.12	14,824.12	5.00
D06682	59920	10,947.22		10,947.22
D06682	60231	16,372.98		16,372.98
D04411	61760	7,160.73	1,319.93	5,840.80
D06684	61760	3,490.22		3,490.22
D06682	66250	11,966.46	11,942.50	23.96
D06682	66600	8,210.41		8,210.41
D06682	71180	4,186.97	4,152.50	34.47
D06682	72080	8,625.96		8,625.96
D01024	73200	1,390.39		1,390.39
D06682	73200	10,947.22	2,801.25	8,145.97
D06682	73250	4,487.43		4,487.43
D06682	73940	14,157.10		14,157.10
D06682	76370	8,373.94	8,330.00	43.94
D06682	78190	16,372.98		16,372.98
D07267	82491	5,929.02	4,150.31	1,778.71
D06682	82491	8,373.94	8,368.94	5.00
D06682	83000	14,829.12	14,824.12	5.00
D06682	83960	13,338.82		13,338.82
D06682	99190	19,652.54	5,895.76	13,756.78
D06286	103313	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	106131	997.20	68.02	929.18
D06286	106912	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	107033	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	107051	1,994.40	136.05	1,858.35
D06286	107080	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	107130	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	107140	1,994.40	136.05	1,858.35
D02845	110380	14,580.00		14,580.00
D03536	110380	4,860.00		4,860.00
D01487	110400	3,780.00		3,780.00
D03536	110400	4,860.00		4,860.00
D06286	120051	997.20	68.02	929.18
D06286	120084	1,994.40	136.05	1,858.35
D04126	120666	5,335.44	515.96	4,819.48
D04697	120666	6,669.30	1,318.37	5,350.93
D04846	120666	6,669.30	1,318.37	5,350.93
D05141	120666	7,113.92	1,405.84	5,708.08
D05532	120666	6,669.30	1,318.37	5,350.93
D06023	120666	6,669.30	1,318.37	5,350.93
D06689	120666	1,778.48	356.15	1,422.33
D06689	120667	7,929.19		7,929.19
D06286	124163	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	124761	1,994.40	136.05	1,858.35
D06286	130142	2,991.60	204.07	2,787.53
D00749	137183	7,170.60	884.91	6,285.69
D00897	137183	2,868.24	41.80	2,826.44

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRABAJADORES CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.				
Póliza	Número de empleado	Total de \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D01989	137184	2,415.50		2,415.50
D06286	140481	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	144161	1,994.40	136.05	1,858.35
D04846	144787	1,953.98	316.22	1,637.76
D05141	144787	5,024.52	803.32	4,221.20
D05532	144787	1,395.70	227.66	1,168.04
D06689	144788	1,873.87		1,873.87
D06286	145421	997.20	68.02	929.18
D06286	145440	997.20	68.02	929.18
D06286	145571	997.20	68.02	929.18
D06689	146171	3,988.82		3,988.82
D01991	146172	11,168.64	1,738.89	9,429.75
D02845	146172	5,584.32	560.56	5,023.76
D03107	146172	9,174.24	1,312.89	7,861.35
D00737	152430	1,353.36		1,353.36
D00897	152430	2,099.17		2,099.17
D00749	152430	1,851.66		1,851.66
D00897	152430	2,099.17		2,099.17
D00900	152430	1,491.83		1,491.83
D01485	152430	1,130.77		1,130.77
D01487	152430	2,163.61		2,163.61
D01989	152430	2,163.61		2,163.61
D01991	152430	1,902.35		1,902.35
D06689	152431	6,047.85		6,047.85
D06689	152722	2,100.19		2,100.19
D00749	152940	13,227.06	2,202.68	11,024.38
D00897	152940	4,049.10	317.59	3,731.51
D00900	152940	2,819.20	4.57	2,814.63
D01485	152940	2,032.98		2,032.98
D01487	152940	4,186.80	332.57	3,854.23
D01989	152940	4,186.80	332.57	3,854.23
D01991	152940	477.27		477.27
D01989	153900	6,342.42	708.01	5,634.41
D01989	153901	5,074.09	374.46	4,699.63
D06023	155721	4,446.20	881.00	3,565.20
D06286	156651	997.20	19.57	977.63
D04846	157360	5,284.16	906.34	4,377.82
D06286	158050	997.20	68.02	929.18
D06286	158060	997.20	68.02	929.18
D06286	158080	1,994.40	136.05	1,858.35
D06286	158090	997.20	68.02	929.18
D01974	201460	8,024.84	3,982.49	4,042.35
D06684	201460	13,338.82	10,877.50	2,461.32
D06682	202340	9,908.02		9,908.02
D06684	202400	10,947.22	9,500.00	1,447.22
D01974	202990	6,001.89	2,261.28	3,740.61
D06684	202990	9,908.02	1,500.00	8,408.02
D06684	204180	6,071.11		6,071.11
D06614	204180	5,136.90	771.27	4,365.63
D06684	205500	6,486.99		6,486.99
D06682	206500	1,861.45		1,861.45
Suma		821,045.88	246,731.60	574,314.28

FUENTE: Pólizas y Base de datos del ejercicio de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,842,428.87 (dos millones

ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos ...

... hayan incumplido lo establecido en los artículos...

...en razón de que no se actualiza la violación a lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por las siguientes razones:

Respuesta respecto a la observación marcada con el número 1.1, 1.2 y 1.3:

La autoridad auditora señala que, derivado de que diversos empleados no firmaron la nómina quincenal, se presume una afectación a la hacienda pública en razón de que no queda acreditado que se haya realizado el pago a a (sic) los trabajadores, no obstante, es menester precisar que, en términos del artículo 776, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, aquellos medios aportados por los descubrimientos de la ciencia, tales como documentos digitales o medios electrónicos; son idóneos a efecto de acreditar operaciones, en razón de que se puede corroborar su fiabilidad a través del método en que fueron generados, como es la cadena de caracteres generada con motivo de la transacción electrónica, el sello digital o cualquiera que permita autenticar el contenido de dicho documento digital, así como que se encuentre disponible para su ulterior consulta.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, con número de registro 2016199, visible en la página 1535, Tomo III, Febrero de 2018, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;

Recibos de nómina con sello digital. Aun cuando carezcan de la firma del trabajador, tienen valor probatorio en el juicio laboral, en términos del artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las impresiones de los recibos de nómina ...

De igual forma, es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con número de registro 170186, visible en la página 2383, Tomo XXVII, Febrero de 2008, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;

Salario. Las constancias de nómina mediante depósitos electrónicos, aunque no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio como comprobantes del pago de aquél, si las cantidades consignadas en ellas coinciden con las que aparecen en los estados de cuenta bancarios bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar. Aun cuando las constancias de nómina salarial mediante depósito electrónico no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio para considerar que corresponden al pago de salarios y sirven como comprobantes de éstos, si las cantidades que aparecen en aquéllas coinciden con las que constan en estados de cuenta bancarios, si en ellos se detallan los depósitos realizados por el patrón en la cuenta del trabajador bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar, tiene cierta periodicidad y aparece el nombre de la institución bancaria emisora.

En este sentido, es dable concluir que, tanto la firma del trabajador en los recibos de nómina y/o en las listas de raya, como el comprobante de nómina que contenga los sellos digitales generados; son idóneos a efecto de acreditar el pago realizado, por lo que, el hecho de que diversos trabajadores no hayan firmado las listas de raya correspondientes a la nómina quincenal; no significa que el pago no

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se haya realizado, pues, este pago se puede acreditar mediante los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que se agregan a la presente.

Pruebas

Documental privada.- Consistente en la reimpresión de 175 (ciento setenta y cinco) CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 1.1, y que a su vez, corresponden a los trabajadores de los centro de trabajo S.E.T.U.A.N. señalados, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Documental privada.- Consistente en la reimpresión de 69 (sesenta y nueve) CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 1.2, y que a su vez, corresponden a los trabajadores de los centro de trabajo S.P.A.U.A.N. señalados, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Documental privada.- Consistente 02 (dos) CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 1.3, y que a su vez, corresponden a los trabajadores de los centro de trabajo S.U.N.T.U.A.N. señalados, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respuesta a la observación marcada con el número 1.4

La autoridad auditora señala que, derivado de la revisión a la nómina quincenal, se detectó que las correspondientes al trabajador con número de empleado 73250 no fueron firmadas, y, que aunado a ello, estos pagos no se encuentran en la base de datos de las pólizas proporcionadas, en este sentido, se manifiesta que, en razón de que el referido trabajador no se ha presentado a laborar, con fundamento en el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha estado reteniendo el pago, mismos que han sido resguardados por parte de la Dirección de Egresos, luego, por lo que refiere a la localización de las pólizas proporcionadas, se anexan al presente, la documentación mediante la cual se relacionan las pólizas correspondientes.

Pruebas

Documental privada.- Consistente en la reimpresión de las 08 (ocho) pólizas correspondientes al trabajador con número de empleado 73250, las cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los números de pólizas correspondientes a los pagos retenidos.

Respuesta a la observación marcada con el número 1.5

La autoridad auditora señala que, derivado de la revisión a la nómina quincenal, se detectó que no obstante aparecen y firman los trabajadores no se advierte a que póliza corresponden, en este

sentido, se anexa al presente las siguientes pólizas que corresponden a la segunda quincena de febrero del 2018 de los trabajadores con números de empleados 49020 y 37680:

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 1.5.

Pruebas

Documental privada.- consistente en la reimpresión de 02 (dos) pólizas correspondientes a los trabajadores con número de empleados 49020 y 37680, las cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los números de pólizas a los que pertenecen los pagos realizados.

Respecto a la observación marcada con el número 2

La autoridad auditoria señaló que, se omitió proporcionar las nóminas o cheques firmados que acreditaran la recepción del pago de diversos empleados empleados (sic), en este sentido, se anexa a la presente los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina mediante los cuales se acredita la recepción de pago de los siguientes empleados:

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 2.

Pruebas

Documental privada.- Consistente en la reimpresión de 123 (ciento veintitrés) CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de los empleados señalados en la presente observación, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar la recepción de los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

En base a lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se solicita valorar los argumentos, aclaraciones y documentos proporcionados al presente señalamiento, declarándolos procedentes, en razón de que de su análisis se desprende que no actualiza la violación a los artículos...

...resultando entonces procedente inhibir a los servidores públicos (...) de la presunta responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, se solicita que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, se aclaran parte de los puntos 1.1, 1.2 y 2, así como el punto 1.3 por un importe de \$2,485,708.56 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ocho pesos 56/100 moneda nacional), al aclarar la recepción derivado de los comprobantes digitales impresos remitidos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que de la revisión a los comprobantes fiscales digitales que remitieron, se identificaron algunos repetidos.

De los argumentos y documentos aportados, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; de la revisión a las pólizas, *Nómina quincenal _Pago Depósito* y comprobantes fiscales digitales proporcionadas mediante oficio No. EUAN/473/2019 del 04 de septiembre de 2019, se rectifica la observación, para quedar como sigue:

1. No se firmaron las *Nóminas quincenales _Pago Depósito*, ni se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales que acrediten la recepción del pago de los siguientes empleados; por un importe de \$356,720.31 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla en el siguiente cuadro:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL PAGO				
Póliza	Número de Empleado	Percepciones	Total \$ Deducciones	Neto
Centro de Trabajo 740 S.E.T.U.A.N.				
D01020	55760	14,254.74		14,254.74
D00758	55760	13,219.94	1,925.10	11,294.84
D02335	78190	7,878.72	2,352.33	5,526.39
D02335	59920	7,587.28	5,311.10	2,276.18
D02877	18780	10,472.20	3,251.61	7,220.59
D03252	29970	5,136.90	3,595.83	1,541.07
D03501	83000	2,500.00		2,500.00
D03501	73200	2,500.00		2,500.00
D06105	19840	18,212.96	17,146.87	1,066.09
D06577	206500	7,160.73	1,507.37	5,653.36
D06610	206500	7,160.73	1,507.37	5,653.36
D06682	72080	8,625.96		8,625.96
D01024	73200	1,390.39		1,390.39
D06682	78190	16,372.98		16,372.98
D07267	82491	5,929.02	4,150.31	1,778.71
D06682	99190	19,652.54	5,895.76	13,756.78
D06286	140481	2,991.60	204.07	2,787.53
D06286	144161	1,994.40	136.05	1,858.35
D00897	152430	2,099.17		2,099.17
D01989	153901	5,074.09	374.46	4,699.63
D06023	155721	4,446.20	881.00	3,565.20
D06684	201460	13,338.82	10,877.50	2,461.32
D06682	202340	9,908.02		9,908.02
D06684	202400	10,947.22	9,500.00	1,447.22
D01974	202990	6,001.89	2,261.28	3,740.61
D06684	202990	9,908.02	1,500.00	8,408.02
D06684	204180	6,071.11		6,071.11
D06614	204180	5,136.90	771.27	4,365.63
D06684	205500	6,486.99		6,486.99
D06682	206500	1,861.45		1,861.45
No Localizada	73250	3,375.33		3,375.33
	Suma	237,696.30	73,149.28	164,547.02
Centro de Trabajo 730 SPAUAN				
D00750	37350	6,508.71	1,860.97	4,647.74
D00750	32960	4,383.19	734.14	3,649.05
D00750	42140	6,027.56	1,226.77	4,800.79
D00750	86210	6,016.21	3,587.16	2,429.05
D00751	72950	2,652.56	1,856.79	795.77
D01011	32100	2,024.65		2,024.65
D01030	32100	877.35		877.35
D01016	32100	2,024.65		2,024.65

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL PAGO

Póliza	Número de Empleado	Total \$		
		Percepciones	Deducciones	Neto
D06105	63120	7,744.68	3,555.11	4,189.57
D06105	63130	7,744.68	4,545.30	3,199.38
D06105	42140	6,357.60	1,330.95	5,026.65
D06105	45080	10,289.65	5,035.81	5,253.84
D06682	97980	13,913.24		13,913.24
D06610	97980	9,600.14	1,704.67	7,895.47
D06614	201580	5,535.35	1,410.47	4,124.88
D06684	201580	9,060.96		9,060.96
D06610	63630	3,732.10	1,472.00	2,260.10
D06682	63630	5,863.28		5,863.28
D06684	203190	5,302.44		5,302.44
D06614	206230	3,365.01	368.32	2,996.69
	Suma	119,024.01	28,688.46	90,335.55
Total		356,720.31	101,837.74	254,882.57

FUENTE: Pólizas y nominas correspondientes al ejercicio 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$356,720.31 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte pesos 31/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018; responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos del 12 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

2. Además, de la revisión a los pagos y a los registros contables de los trabajadores del centro de trabajo 740 S.E.T.U.A.N. con números de empleado 73250, 49020 y 37680, se observa la falta de acreditación de las afectaciones contables o las pólizas en donde se registraron los pagos siguientes, toda vez que no fueron proporcionadas como se señala en su argumento, ni identificadas.

- 2.1. De la segunda quincena de febrero de 2018 nómina de base no se advierte a que póliza corresponden los pagos realizados a los siguientes empleados.

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.	
Número de Empleado	Neto \$
49020	7,833.47
37680	1,738.12
Suma	9,571.59

FUENTE: Nóminas de 2018.

- 2.2. Respecto del empleado número 73250, se señala que se le ha estado reteniendo el pago, sin embargo lo argumentado es contradictorio en razón de que se remiten los comprobantes fiscales digitales de éste, así mismo se observa que no se encuentran en la base de datos de las pólizas proporcionadas las que afectaron los pagos que a continuación se detallan:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE TRABAJO 740 S.E.T.U.A.N.

Póliza	Neto \$	Fecha de Quincena del pago
No localizada	3,562.77	16 al 30 /09/2018
No localizada	3,375.33	01 al 15/10/2018
No localizada	3,562.77	16 al 31/10/2018
No localizada	3,375.33	01 al 15/11/2018
No localizada	3,375.33	01 al 15/12/2018
No localizada	3,375.33	16 al 30/12/2018
Suma	20,626.86	

Fuente: Nóminas del 2018 y CFDI.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, 4) Comprensibilidad y 5) Comparabilidad del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de finanzas y administración del 9 de junio de 2016 al 3 de diciembre de 2019; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración del 14 de marzo de 2017 al 3 de diciembre de 2019; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2019 de la Universidad Autónoma de Nayarit; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad del 9 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.18.EA.04

Del análisis del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 por el Consejo General Universitario en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en que se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018; el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit; de la estructura organizacional de la Universidad, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto

de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; del Convenio que celebró la Universidad Autónoma de Nayarit (U.A.N.), el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. (INSTITUTO) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.) el 4 de marzo de 2011, así como su convenio modificatorio; de las nóminas, comprobantes fiscales digitales impresos y recibos proporcionados mediante oficio EUAN/473/2019; los expedientes de personal, proporcionados mediante oficio; se detectó:

1. En el Apartado Único que forma parte Integrante del Anexo de Ejecución antes citado, el financiamiento para la impartición de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) no está descrita como parte de las prestaciones salariales o de las prestaciones no ligadas al salario; además en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; la distribución presupuestal se establece a los eje del Plan de Desarrollo Institucional aplicándose en las Dependencias, Unidades Académicas y Áreas Académicas; el INSTITUTO no forma parte de los ejes ni de las dependencias, unidades o áreas académicas de la Universidad, por lo que no hay una asignación presupuestal para él. No obstante ello con cargo a la Unidad Administrativa W0003 denominada S.E.T.U.A.N., se pagaron salarios sin justificación con cargo a los Centro de Trabajo «742» denominada «Instituto Mártires 20 de Febrero "P"» y «830» denominado «Instituto Mártires 20 de Febrero "S"» y crearon pasivos a favor de personas que se desempeñaron en la Primaria y Secundaria Mártires 20 de Febrero; el importe de los pagados durante el ejercicio del 2018 fue por la cantidad de \$19,487,369.94 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional). Importe que se integra como sigue:

CENTRO DE TRABAJO 742 Y 830					
Centro de Trabajo	Clasificación del Trabajador	Número de Empleado	Percepciones	Total \$ Deducciones	Neto
742	Base	14130	128,099.19	71,341.85	56,757.34
742	Base	17090	106,837.89	75,265.43	31,572.46
742	Base	17160	117,370.19	39,672.52	77,697.67
742	Base	17180	106,837.89	26,227.50	80,610.39
742	Base	17210	117,370.19	56,813.35	60,556.84
742	Base	22500	227,906.12	48,235.05	179,671.07
742	Base	24450	100,762.92	17,775.96	82,986.96
742	Base	36890	62,646.90	10,995.45	51,651.45
742	Base	38650	92,909.60	18,247.96	74,661.64
742	Base	41770	438,705.57	79,879.14	358,826.43
742	Base	47730	216,147.93	98,787.33	117,360.60
742	Base	54250	310,250.28	127,991.49	182,258.79
742	Base	54300	217,981.60	149,603.27	68,378.33
742	Base	55620	126,422.40	88,073.64	38,348.76
742	Base	56050	167,920.06	48,018.81	119,901.25
742	Base	60080	67,376.47	23,136.23	44,240.24
742	Base	60590	291,193.70	141,770.34	149,423.36
742	Base	60660	331,080.28	121,316.74	209,763.54
742	Base	60670	205,504.59	96,536.47	108,968.12
742	Base	60680	331,125.76	119,300.38	211,825.38
742	Base	61050	294,039.04	135,361.59	158,677.45
742	Base	61060	301,732.30	131,221.75	170,510.55
742	Base	63690	252,044.81	141,639.58	110,405.23
742	Base	66160	38,512.89	27,600.98	10,911.91
742	Base	67370	244,213.49	77,175.87	167,037.62
742	Base	69480	214,569.74	109,123.92	105,445.82
742	Base	70590	327,196.24	113,304.65	213,891.59
742	Base	70600	326,447.00	71,482.13	254,964.87

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Centro de Trabajo	Clasificación del Trabajador	Número de Empleado	Percepciones	Total \$ Deducciones	Neto
742	Base	70670	327,196.24	141,353.96	185,842.28
742	Base	70960	327,196.24	84,125.07	243,071.17
742	Base	72260	59,881.66	30,077.06	29,804.60
742	Base	72360	202,135.92	78,533.92	123,602.00
742	Base	72380	202,135.92	81,597.04	120,538.88
742	Base	76850	114,821.38	67,693.20	47,128.18
742	Base	76860	167,966.65	36,558.00	131,408.65
742	Base	76880	136,835.48	38,743.30	98,092.18
742	Base	76900	98,394.93	34,364.08	64,030.85
742	Base	76910	184,142.48	55,230.80	128,911.68
742	Base	76920	184,142.48	45,981.10	138,161.38
742	Base	76930	167,966.65	76,329.00	91,637.65
742	Base	76940	114,821.38	36,490.20	78,331.18
742	Base	76950	167,966.65	44,921.80	123,044.85
742	Base	78180	133,400.19	17,925.84	115,474.35
742	Base	79870	208,007.47	78,731.43	129,276.04
742	Base	85750	75,839.98	22,498.90	53,341.08
742	Base	202330	115,214.48	69,321.30	45,893.18
742	Contrato	14130	103,529.51	65,779.96	37,749.55
742	Contrato	17090	86,578.94	49,207.77	37,371.17
742	Contrato	17160	77,323.54	34,312.96	43,010.58
742	Contrato	17180	86,578.94	18,869.91	67,709.03
742	Contrato	17210	77,230.85	38,407.12	38,823.73
742	Contrato	20860	300,464.13	91,385.18	209,078.95
742	Contrato	24200	221,359.58	34,446.37	186,913.21
742	Contrato	24210	298,499.73	174,981.50	123,518.23
742	Contrato	24230	186,923.18	45,917.83	141,005.35
742	Contrato	24240	187,194.88	61,257.38	125,937.50
742	Contrato	29751	177,467.91	50,071.22	127,396.69
742	Contrato	32360	299,084.07	106,741.33	192,342.74
742	Contrato	32370	299,580.88	95,882.18	203,698.70
742	Contrato	32380	235,553.11	64,607.39	170,945.72
742	Contrato	38400	272,020.09	48,690.16	223,329.93
742	Contrato	38410	191,205.86	41,794.07	149,411.79
742	Contrato	38650	92,380.83	15,361.87	77,018.96
742	Contrato	67051	205,157.93	89,453.82	115,704.11
742	Contrato	76850	80,577.05	21,271.50	59,305.55
742	Contrato	76860	118,639.98	42,933.86	75,706.12
742	Contrato	76880	96,368.78	23,519.53	72,849.25
742	Contrato	76900	68,795.85	22,102.41	46,693.44
742	Contrato	76910	130,282.82	22,971.18	107,311.64
742	Contrato	76920	91,793.69	27,492.86	64,300.83
742	Contrato	76930	118,639.98	48,705.61	69,934.37
742	Contrato	76940	80,577.05	22,155.58	58,421.47
742	Contrato	76950	118,639.98	23,830.58	94,809.40
742	Contrato	201510	161,633.34	32,845.59	128,787.75
742	Contrato	201520	13,732.52	1,267.00	12,465.52
742	Contrato	201530	13,732.52	3,312.58	10,419.94
742	Contrato	201540	13,732.52	1,090.92	12,641.60
742	Contrato	201550	13,732.52	5,035.19	8,697.33
742	Contrato	201560	13,732.52	2,530.12	11,202.40
742	Contrato	201580	21,346.81	2,680.28	18,666.53
742	Contrato	201610	206,443.37	36,434.37	170,009.00
742	Contrato	201620	286,490.03	69,539.09	216,950.94
742	Contrato	202630	135,830.25	22,636.18	113,194.07
742	Contrato	204140	9,621.09	694.24	8,926.85
742	Contrato	205340	53,261.31	6,447.00	46,814.31
742	Contrato	205450	85,639.79	20,730.83	64,908.96
742	Contrato	205460	91,466.57	17,689.96	73,776.61
742	Contrato	205570	61,833.10	8,916.15	52,916.95
742	Contrato	205610	53,825.07	7,320.85	46,504.22
742	Contrato	206560	16,049.56	1,924.24	14,125.32

Centro de Trabajo	Clasificación del Trabajador	Número de Empleado	Total \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	Recibo	102682	558.01	0	558.01
742	Recibo	102683	60.82	0	60.82
742	Recibo	108875	781.85	0	781.85
742	Recibo	117800	1,836.49	231.27	1,605.22
742	Recibo	117803	9,884.36	1,046.32	8,838.04
742	Recibo	117809	1,669.33	0	1,669.33
742	Recibo	117815	2,824.17	62.51	2,761.66
742	Recibo	117836	525.59	0	525.59
742	Recibo	117845	2,695.37	0	2,695.37
742	Recibo	117847	773.05	52.3	720.75
742	Recibo	117865	1,018.12	50.54	967.58
742	Recibo	124169	22,696.26	2,907.74	19,788.52
742	Recibo	124171	59,445.78	7,090.31	52,355.47
742	Recibo	134034	11,326.20	0	11,326.20
742	Recibo	138512	525.59	0	525.59
742	Recibo	138585	485.51	0	485.51
742	Recibo	138586	589.82	0	589.82
742	Recibo	138588	1,479.59	0	1,479.59
742	Recibo	138589	476.23	0	476.23
742	Recibo	138591	558.01	0	558.01
742	Recibo	138592	1,287.83	136.64	1,151.19
742	Recibo	138593	1,094.72	208.09	886.63
742	Recibo	138594	279.14	50.54	228.6
742	Recibo	138595	1,674.84	271.94	1,402.90
742	Recibo	139552	922.91	71.45	851.46
742	Recibo	139558	756.41	50.54	705.87
742	Recibo	139572	855.85	62.51	793.34
742	Recibo	139588	279.54	50.61	228.93
742	Recibo	140206	545.76	123.3	422.46
742	Recibo	140207	545.76	123.3	422.46
742	Recibo	140208	1,091.52	246.6	844.92
742	Recibo	140209	1,091.52	246.6	844.92
742	Recibo	140211	545.76	123.3	422.46
742	Recibo	142793	364.9	71.45	293.45
742	Recibo	142795	280.43	0	280.43
742	Recibo	144085	476.23	0	476.23
742	Recibo	144086	515.43	0	515.43
742	Recibo	144087	346.76	0	346.76
742	Recibo	145100	710.51	0	710.51
742	Recibo	145102	5,404.65	26.63	5,378.02
742	Recibo	145103	663.91	0	663.91
742	Recibo	145104	8,066.11	818.92	7,247.19
742	Recibo	145105	61,782.36	8,985.12	52,797.24
742	Recibo	145106	727.3	0	727.3
742	Recibo	145107	988.6	210.25	778.35
742	Recibo	145920	1,422.35	0	1,422.35
742	Recibo	145927	515.43	0	515.43
742	Recibo	145932	2,291.67	0	2,291.67
742	Recibo	145933	503.13	0	503.13
742	Recibo	150060	525.59	0	525.59
742	Recibo	150063	321.74	0	321.74
742	Recibo	150064	525.59	0	525.59
742	Recibo	150065	515.43	0	515.43
742	Recibo	150066	515.43	0	515.43
742	Recibo	150067	477.27	0	477.27
742	Recibo	150068	525.59	0	525.59
742	Recibo	150078	1,111.26	0	1,111.26
742	Recibo	150079	77,415.67	9,511.68	67,903.99
742	Recibo	153540	1,454.60	0	1,454.60
742	Recibo	153541	1,238.04	0	1,238.04
742	Recibo	153542	727.3	0	727.3
742	Recibo	153543	727.3	0	727.3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Centro de Trabajo	Clasificación del Trabajador	Número de Empleado	Total \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	Recibo	153544	679.13	0	679.13
742	Recibo	153950	24,559.20	4,369.08	20,190.12
742	Recibo	154350	589.82	0	589.82
742	Recibo	154351	679.13	0	679.13
742	Recibo	154500	1,761.88	0	1,761.88
742	Recibo	154501	558.01	0	558.01
742	Recibo	155510	1,761.88	0	1,761.88
742	Recibo	155511	1,667.73	210.25	1,457.48
742	Recibo	155820	1,761.88	0	1,761.88
742	Recibo	155830	477.27	0	477.27
742	Recibo	155831	364.9	71.45	293.45
742	Recibo	156680	28,379.52	4,824.81	23,554.71
742	Recibo	156681	11,168.64	2,087.27	9,081.37
742	Recibo	156682	14,551.47	2,349.81	12,201.66
742	Recibo	156810	7,130.81	691.87	6,438.94
742	Recibo	157290	1,482.90	189.11	1,293.79
742	Recibo	157320	1,482.92	312.26	1,170.66
742	Recibo	157910	8,091.19	1,228.29	6,862.90
742	Recibo	158170	5,457.66	0	5,457.66
742	Recibo	158210	14,958.08	0	14,958.08
830	Base	17600	102,694.43	24,217.79	78,476.64
830	Base	19750	123,862.76	28,983.04	94,879.72
830	Base	20330	317,172.44	139,378.40	177,794.04
830	Base	25780	162,924.70	100,293.32	62,631.38
830	Base	57180	183,268.77	85,571.59	97,697.18
830	Base	60650	331,125.76	71,092.96	260,032.80
830	Base	61800	174,488.48	26,454.49	148,033.99
830	Base	77850	238,230.23	50,649.20	187,581.03
830	Base	79710	199,620.81	76,404.11	123,216.70
830	Base	93410	265,385.11	105,339.15	160,045.96
830	Contrato	19750	68,795.85	13,510.70	55,285.15
830	Contrato	25780	118,439.98	64,556.69	53,883.29
830	Contrato	38670	222,165.41	51,180.12	170,985.29
830	Contrato	38680	222,556.10	56,479.44	166,076.66
830	Contrato	38690	222,159.58	52,534.37	169,625.21
830	Contrato	38700	222,746.46	55,408.10	167,338.36
830	Contrato	39570	133,338.01	54,983.49	78,354.52
830	Contrato	76920	38,489.13	0	38,489.13
830	Contrato	201020	215,734.00	65,375.45	150,358.55
830	Contrato	201030	185,077.51	35,416.87	149,660.64
830	Contrato	201500	206,343.37	34,434.37	171,909.00
830	Contrato	201520	58,142.22	10,210.93	47,931.29
830	Contrato	201530	94,186.10	51,788.40	42,397.70
830	Contrato	201540	94,805.86	24,014.42	70,791.44
830	Contrato	201550	95,343.42	52,513.39	42,830.03
830	Contrato	201560	95,110.27	38,245.49	56,864.78
830	Contrato	201580	90,899.54	23,400.38	67,499.16
830	Contrato	205420	45,212.49	7,451.95	37,760.54
830	Contrato	205470	69,261.60	13,610.76	55,650.84
830	Contrato	205520	21,482.19	5,064.66	16,417.53
830	Contrato	205530	69,255.77	13,325.78	55,929.99
830	Contrato	206530	29,003.45	5,278.80	23,724.65
830	Recibo	144784	1,036.68	0	1,036.68
830	Recibo	150211	7,977.64	0	7,977.64
830	Recibo	154240	1,149.75	0	1,149.75
830	Recibo	154360	10,193.66	1,014.69	9,178.97
830	Recibo	156640	8,634.39	1,030.57	7,603.82
830	Recibo	157100	2,792.16	524.95	2,267.21
830	Recibo	157590	2,554.30	462.6	2,091.70
Sumas			19,487,369.94	6,418,987.18	13,068,382.76

FUENTE:

2. En relación al Convenio que celebró la Universidad Autónoma de Nayarit, el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.), se advierte:

- 2.1. El convenio lo firmó por la Universidad el Rector, estableciendo que el INSTITUTO hará la selección del personal, y que en base al artículo 77 bis del Contrato Colectivo la UAN financiará el pago de su personal, considerándolo personal adscrito al SETUAN; además de que se destina el usufructo gratuito e indefinido de un terreno. Sin que se haya localizado acta mediante la cual el Consejo General Universitario:

2.1.1. Aprobara la celebración de dicho convenio.

2.1.2. Aprobara aplicar recursos de la Universidad en dicha instituciones.

2.1.3. Aprobara destinar el usufructo gratuito e indefinido del bien inmueble de la Universidad.

Si bien es cierto, el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se advirtió que en la cláusula 77 bis. estableció como prestación coadyuvar en la formación de los hijos de los trabajadores universitarios en lo que a la impartición de educación básica corresponde, obligándose la Universidad al financiamiento para la operación del Instituto Mártires 20 de Febrero A.C. de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos; también lo es que el aprobar la aplicación del presupuesto y el destino de los bienes de la Universidad es atribución del Consejo General Universitario.

Además, la Universidad Autónoma de Nayarit, tiene por objeto impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, y coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, como lo marca la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que sus recursos se aprobaron para ser aplicados en ejes alineados a su Plan Institucional y a su objeto; y únicamente tiene atribuciones para celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

- 2.2. Quien celebró y firmo el convenio por parte del S.E.T.U.A.N. y el INSTITUTO es la misma persona toda vez que, tiene la representación legal del S.E.T.U.A.N. y es el Presidente y apoderado legal del INSTITUTO.
3. De la información proporcionada por la Universidad para comprobar el recurso destinado, ejercido o transferido al INSTITUTO, por la cantidad de \$19,487,369.94 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional) se detectó:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3.1. Los siguientes empleados no firmaron la *Nómina quincenal _Pago Depósito*.

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		Neto
			Percepciones	Deducciones	
742	D00750	61060	9,653.69	5,435.42	4,218.27
742	D00751	201620	9,325.31	2,011.10	7,314.21
742	D00751	201580	5,342.57	1,298.39	4,044.18
742	D00751	38650	5,793.74	1,356.86	4,436.88
742	D00751	201550	3,587.24	2,349.91	1,237.33
742	D01011	61060	7,170.75		7,170.75
742	D01016	61060	7,170.75		7,170.75
742	D01031	24210	3,430.83		3,430.83
742	D01016	85750	7,170.75		7,170.75
742	D01011	85750	7,170.75		7,170.75
742	D01031	76900	1,754.69		1,754.69
742	D01025	201620	2,639.10		2,639.10
742	D01031	201620	3,430.83		3,430.83
742	D01025	201510	1,460.50		1,460.50
742	D01027	60080	750.00		750.00
742	D01024	60080	1,319.55		1,319.55
742	D01031	201580	1,898.65		1,898.65
742	D01028	17090	750.00	150.00	600.00
742	D01025	17090	1,597.04	319.41	1,277.63
742	D00754	17090	5,793.74	4,055.62	1,738.12
742	D01021	201620	5,937.98		5,937.98
742	D01020	60080	7,917.30		7,917.30
742	D01021	17090	9,582.22	1,916.45	7,665.77
742	D00758	60080	5,505.21	2,812.10	2,693.11
742	D00901	60080	9,020.45	3,210.90	5,809.55
742	D01705	76910	9,653.55	3,191.54	6,462.01
742	D03744	70600	10,963.39	2,885.21	8,078.18
742	D03745	24210	9,653.55	5,634.81	4,018.74
742	D03744	60670	6,893.61	4,190.52	2,703.09
742	D04067	70600	10,963.39	3,146.09	7,817.30
742	D04060	24210	9,653.55	5,895.69	3,757.86
742	D04060	201620	9,953.55	2,267.00	7,686.55
742	D04405	70600	10,963.39	2,885.21	8,078.18
742	D04850	70600	10,963.39	3,146.09	7,817.30
742	D04850	76850	6,695.45	4,346.76	2,348.69
742	D04854	24210	9,653.55	5,633.42	4,020.13
742	D05204	70600	10,963.39	2,885.21	8,078.18
742	D05204	76850	6,695.45	4,193.63	2,501.82
742	D05183	24210	9,653.55	5,372.54	4,281.01
742	D05204	60670	6,893.61	4,190.52	2,703.09
742	D06595	70600	10,963.39	3,146.09	7,817.30
742	D06598	24210	9,653.55	3,653.12	6,000.43
742	D06595	76900	5,723.08	2,280.33	3,442.75
742	D06595	60670	6,893.61	4,343.65	2,549.96
742	D07184	24210	783.87		783.87
742	D06577	17180	6,596.37	1,233.13	5,363.24
742	D06610	17180	6,596.37	1,233.13	5,363.24
Suma			312,600.25	100,669.85	211,930.40

FUENTE: Pólizas y nóminas correspondientes al ejercicio 2018

3.2. Los siguientes empleados no firmaron las *Nómina quincenal _Pago Depósito* que corresponden al reintegro de retenciones indebidas.

REINTEGRO DEL DESCUENTO INDEBIDO					
Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Percepciones	Total de Deducciones	Neto
830	D07184	201540	917.45		917.45
830	D07184	201560	1,221.86		1,221.86

REINTEGRO DEL DESCUENTO INDEBIDO

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Percepciones	Total de Deducciones	Neto
830	D07184	201500	321.77		321.77
830	D07184	38670	1,127.60		1,127.60
830	D07184	201020	3,090.10		3,090.10
830	D07184	38680	1,518.29		1,518.29
830	D07184	205530	321.77		321.77
830	D07184	201550	1,455.01		1,455.01
830	D07184	205420	258.82		258.82
830	D07184	201530	297.69		297.69
830	D07184	201030	521.77		521.77
830	D07184	38690	1,121.77		1,121.77
830	D07184	38700	1,708.65		1,708.65
830	D07184	205470	327.6		327.6
830	D07184	206530	45.3		45.3
	Suma		14,255.45		14,255.45

FUENTE: Pólizas del ejercicio de 2018.

3.3. De la revisión a las *Nómina quincenal _Pago Depósito* se detectó que, los siguientes empleados no obstante se encuentran en las nóminas proporcionadas del centro de trabajo 742, no se advierte a que póliza corresponden. Adicional a ello la empleada con número 56050 no la firmó.

TRABAJADORES

Centro de Trabajo	Número de empleado	Neto \$	Periodo
742	56050	5,659.94	Segunda quincena de agosto de 2018 nomina quincenal base
742	85750	4,590.34	Segunda quincena de febrero de 2018 nomina quincenal base
Suma		10,250.28	

FUENTE: Pólizas y nóminas correspondientes al ejercicio 2018.

4. Omitió proporcionar las *Nómina quincenal _Pago Depósito* o cheques firmados que acrediten los importes de pago por un total de \$1,345,417.60 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 moneda nacional) correspondientes a los siguientes trabajadores:

IMPORTE POR TRABAJADOR

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Percepciones	Total de \$ Deducciones	Neto
742	0	144086	515.43		515.43
742	0	124169	7,917.30	1,044.41	6,872.89
742	D00737	124169	8,445.12	1,157.15	7,287.97
742	D00749	142795	280.43		280.43
742	D00751	201540	3,587.24	463.78	3,123.46
742	D00751	201560	3,587.24	1,183.38	2,403.86
742	D00751	201520	3,587.24	551.82	3,035.42
742	D00751	202630	3,026.87	31.86	2,995.01
742	D00751	201530	3,587.24	1,574.61	2,012.63
742	D00751	29751	5,793.74	529.05	5,264.69
742	D00751	201610	6,914.48	1,348.11	5,566.37
742	D00897	124171	7,857.30	1,031.59	6,825.71
742	D01016	63690	5,786.49	5,500.00	286.49
742	D01028	24200	550		550
742	D01487	150079	1,452.87		1,452.87
742	D01487	124171	8,186.40	1,101.89	7,084.51
742	D01487	145102	1,238.04		1,238.04
742	D01487	145920	640.5		640.5
742	D01487	117836	525.59		525.59

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTE POR TRABAJADOR					
Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	D01989	150064	525.59		525.59
742	D01989	153950	20,738.88	4,076.38	16,662.50
742	D01989	145920	781.85		781.85
742	D02335	69480	7,368.34	3,922.86	3,445.48
742	D02335	76850	6,596.37	4,340.82	2,255.55
742	D03132	153544	679.13		679.13
742	D03132	153540	727.3		727.3
742	D03132	155830	477.27		477.27
742	D03132	155820	1,761.88		1,761.88
742	D03132	155511	679.13		679.13
742	D03132	150079	3,963.12	308.24	3,654.88
742	D03132	138592	558.01		558.01
742	D03132	139558	477.27		477.27
742	D03132	145932	558.01		558.01
742	D03468	76900	5,723.08	2,192.29	3,530.79
742	D03468	14130	7,878.72	4,842.45	3,036.27
742	D03468	76910	10,799.66	3,260.31	7,539.35
742	D03468	47730	7,525.81	2,968.08	4,557.73
742	D03474	24230	6,001.89	1,994.71	4,007.18
742	D03474	201620	9,653.55	2,267.00	7,386.55
742	D04846	139588	279.54	50.61	228.93
742	D05532	140209	545.76	123.3	422.46
742	D05532	150079	4,623.64	793.83	3,829.81
742	D05532	139558	279.14	50.54	228.6
742	D05532	138593	729.82	136.64	593.18
742	D05532	139552	364.9	71.45	293.45
742	D05532	145107	988.6	210.25	778.35
742	D06023	142793	364.9	71.45	293.45
742	D06023	140208	545.76	123.3	422.46
742	D06023	140211	545.76	123.3	422.46
742	D06023	140209	545.76	123.3	422.46
742	D06023	156682	14,551.47	2,349.81	12,201.66
742	D06023	157910	8,091.19	1,228.29	6,862.90
742	D06023	155511	988.6	210.25	778.35
742	D06023	150079	5,284.16	906.34	4,377.82
742	D06023	138594	279.14	50.54	228.6
742	D06023	138595	1,674.84	271.94	1,402.90
742	D06023	139572	330.26	62.51	267.75
742	D06023	117847	287.54	52.3	235.24
742	D06023	117865	279.14	50.54	228.6
742	D06108	24210	9,653.55	3,417.99	6,235.56
742	D06286	150079	3,963.12	681.32	3,281.80
742	D06682	55620	10,663.54	10,658.54	5
742	D06682	70590	16,372.98		16,372.98
742	D06682	61060	14,829.12		14,829.12
742	D06682	61050	16,372.98		16,372.98
742	D06682	70600	16,327.50		16,327.50
742	D06682	60590	16,372.98	75	16,297.98
742	D06682	69480	10,947.22	10,000.00	947.22
742	D06682	76850	9,908.02	9,502.50	405.52
742	D06682	76860	14,829.12		14,829.12
742	D06682	54250	16,372.98		16,372.98
742	D06682	17160	10,947.22		10,947.22
742	D06682	76880	11,966.46		11,966.46
742	D06682	72360	9,908.02		9,908.02
742	D06682	17210	10,947.22	2,189.45	8,757.77
742	D06682	76900	8,373.94		8,373.94
742	D06682	22500	14,829.12		14,829.12
742	D06682	54300	9,797.93	9,000.00	797.93
742	D06682	14130	11,866.74		11,866.74
742	D06682	78180	8,327.42		8,327.42

IMPORTE POR TRABAJADOR

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	D06682	70960	16,372.98		16,372.98
742	D06682	17180	9,908.02		9,908.02
742	D06682	41770	17,123.54		17,123.54
742	D06682	76910	16,372.98		16,372.98
742	D06682	76920	16,372.98		16,372.98
742	D06682	72260	8,373.94		8,373.94
742	D06682	79870	16,372.98		16,372.98
742	D06682	38650	9,908.02		9,908.02
742	D06682	60660	16,327.50		16,327.50
742	D06682	60670	9,908.02		9,908.02
742	D06682	76930	14,829.12	11,675.00	3,154.12
742	D06682	60680	16,372.98		16,372.98
742	D06682	47730	8,602.00		8,602.00
742	D06682	72380	9,908.02		9,908.02
742	D06682	24450	14,829.12		14,829.12
742	D06682	76940	9,908.02		9,908.02
742	D06682	76950	14,829.12		14,829.12
742	D06682	202330	10,947.22		10,947.22
742	D06682	67370	11,966.46		11,966.46
742	D06682	70670	16,372.98		16,372.98
742	D06682	63690	11,899.98	7,082.50	4,817.48
742	D06684	205340	3,397.86		3,397.86
742	D06684	24200	11,966.46		11,966.46
742	D06684	24210	16,236.54	16,231.54	5
742	D06684	24230	9,908.02		9,908.02
742	D06684	32380	16,327.50		16,327.50
742	D06684	201620	16,372.98		16,372.98
742	D06684	38410	14,829.12		14,829.12
742	D06684	201510	9,060.96		9,060.96
742	D06684	205450	5,560.92		5,560.92
742	D06684	32370	16,372.98		16,372.98
742	D06684	206560	4,045.78		4,045.78
742	D06684	24240	10,856.00		10,856.00
742	D06684	20860	16,372.98		16,372.98
742	D06684	202630	8,373.94		8,373.94
742	D06684	205570	4,487.43		4,487.43
742	D06684	67051	11,966.46	1,002.50	10,963.96
742	D06684	205460	11,822.11		11,822.11
742	D06684	32360	16,327.50		16,327.50
742	D06684	29751	9,825.46		9,825.46
742	D06684	205610	3,853.12		3,853.12
742	D06684	38400	14,787.93		14,787.93
742	D06684	201610	11,966.46		11,966.46
742	D06689	134034	11,326.20		11,326.20
742	D06689	150063	321.74		321.74
742	D06689	158170	5,457.66		5,457.66
742	D06689	158210	14,958.08		14,958.08
742	D06689	150079	2,311.82	400.04	1,911.78
742	D06689	117845	2,695.37		2,695.37
742	D06689	102683	60.82		60.82
830	D00737	144784	1,036.68		1,036.68
830	D00754	201520	3,587.24	534.3	3,052.94
830	D00903	201540	6,060.99	1,233.69	4,827.30
830	D02845	154360	7,778.16	1,014.69	6,763.47
830	D02845	154240	1,149.75		1,149.75
830	D02937	154360	2,415.50		2,415.50
830	D03474	201520	3,720.37	745.35	2,975.02
830	D03504	201540	2,500.00		2,500.00
830	D03504	201520	2,500.00		2,500.00
830	D03504	201550	2,500.00		2,500.00
830	D03628	156640	7,852.52	1,030.57	6,821.95

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTE POR TRABAJADOR					
Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
830	D03745	201520	3,720.37	557.91	3,162.46
830	D03745	205530	7,160.73	1,319.93	5,840.80
830	D04060	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D04126	156640	781.87		781.87
830	D04411	205530	7,160.73	1,319.93	5,840.80
830	D04697	157100	2,792.16	524.95	2,267.21
830	D04854	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D05141	157590	2,554.30	462.6	2,091.70
830	D06105	79710	6,602.03	3,085.97	3,516.06
830	D06105	60650	11,127.12	3,155.91	7,971.21
830	D06105	20330	10,472.20	6,007.45	4,464.75
830	D06105	19750	7,258.86	2,033.83	5,225.03
830	D06105	57180	6,225.51	3,280.08	2,945.43
830	D06105	77850	7,878.72	2,636.21	5,242.51
830	D06105	61800	7,160.73	1,508.75	5,651.98
830	D06105	17600	5,639.34	1,605.36	4,033.98
830	D06105	93410	9,075.37	4,578.60	4,496.77
830	D06105	25780	9,548.20	6,478.01	3,070.19
830	D06108	201540	3,720.37	2,200.35	1,520.02
830	D06108	201560	3,720.37	2,604.26	1,116.11
830	D06108	201500	7,160.73	1,830.52	5,330.21
830	D06108	38670	7,160.73	3,442.18	3,718.55
830	D06108	201020	7,160.73	5,012.51	2,148.22
830	D06108	38680	7,160.73	4,223.56	2,937.17
830	D06108	205530	7,160.73	1,829.14	5,331.59
830	D06108	201550	3,720.37	3,620.37	100
830	D06108	205420	6,891.11	1,326.13	5,564.98
830	D06108	201530	3,720.37	2,901.95	818.42
830	D06108	201030	7,160.73	2,230.52	4,930.21
830	D06108	38690	7,160.73	3,430.52	3,730.21
830	D06108	38700	7,160.73	4,604.28	2,556.45
830	D06108	205470	7,160.73	1,840.80	5,319.93
830	D06108	206530	15,345.34	3,571.22	11,774.12
830	D06579	201540	3,720.37	657.31	3,063.06
830	D06579	201560	3,720.37	2,539.08	1,181.29
830	D06579	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D06579	201550	3,720.37	1,850.46	1,869.91
830	D06579	206530	5,535.35	853.79	4,681.56
830	D06597	201540	3,720.37	1,282.94	2,437.43
830	D06597	201560	3,720.37	1,587.31	2,133.06
830	D06597	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D06597	201550	3,720.37	2,250.46	1,469.91
830	D06614	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D06684	205530	4,487.43		4,487.43
830	D06689	150211	7,977.64		7,977.64
Suma			1,345,417.90	241,008.26	1,104,409.64

FUENTE: Pólizas y nóminas correspondientes al ejercicio 2018.

5. Mediante oficio No. 367-19 IM20FEB del 19 de septiembre de 2019 remitido por la directora del Instituto, en el cual manifiesta que *“no es posible validar la información de los Numerales del 7 al 7.6, durante el ejercicio 2018”* en respuesta a la solicitud ASEN/EA.04/SDC-05/2019, en el cual precisa observaciones de los siguientes trabajadores:

Número de Empleado	Observación
70600	Cambio de adscripción desde noviembre 2018
76850	Incapacidad durante todo el periodo
88740	Adscrita a Arte y Cultura
201510	Firma en Libros
60650	Cambio de adscripción desde noviembre 2017

Número de Empleado	Observación
G... F... M...G...	No Labora en esta Área
60080	Permiso sin goce de sueldo
56050	Permiso sin goce de sueldo desde agosto 2018
B...G...J...M..	No realizo Suplencia durante el periodo
85750	Cambio de adscripción Marzo 2018
156680	Suplente del C. A...
38650	Firma en Libros
60670	Permiso para elaboración de Tesis 16-ago al 15-nov-2018.
25780	Adscrito a Secundaria

6. No se anexaron la *Nómina quincenal _Pago Depósito* o cheques firmados que acrediten la recepción del pago de devolución de descuento indebido, por un importe de \$16,685.76 (dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional) de los siguientes empleados:

Descuentos Indebidos					
Póliza	Centro de Trabajo	Cve_Tr	Percepciones	Deducciones	Neto \$
D07184	830	201540	917.45	0.00	917.45
D07184	830	201560	1,221.86	0.00	1,221.86
D07184	830	201500	321.77	0.00	321.77
D07184	830	38670	1,127.60	0.00	1,127.60
D07184	830	201020	3,090.10	0.00	3,090.10
D07184	830	38680	1,518.29	0.00	1,518.29
D07184	830	205530	321.77	0.00	321.77
D07184	830	201550	1,455.01	0.00	1,455.01
D07184	830	205420	258.82	0.00	258.82
D07184	830	201530	297.69	0.00	297.69
D07184	830	201030	521.77	0.00	521.77
D07184	830	38690	1,121.77	0.00	1,121.77
D07184	830	38700	1,708.65	0.00	1,708.65
D07184	830	205470	327.60	0.00	327.60
D07184	830	206530	45.30	0.00	45.30
Suma			14,255.45	0.00	14,255.45

FUENTE: Pólizas del 2018.

4. De la revisión a sus expedientes de personal y a las plantillas totales mínimas indispensables para el funcionamiento del Instituto Mártires 20 de Febrero para los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019 propuestas por el S.E.T.U.A.N., se advierte que el personal de la Primaria y Secundaria Mártires 20 de Febrero fue contratado en puestos y plazas de las ramas administrativas y manuales clasificadas en confianza y base; los propuso el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y los contrató por parte de la Universidad el Director de Recursos Humanos; su relación laboral, contratación, condiciones de trabajo, periodos de descanso y vacaciones, licencias y permisos, condiciones generales, salario, prestaciones y prestaciones sociales, se rigieron bajo el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado con el SETUAN. Situación que resulta irregular toda vez que:

Para ser contratado y desempeñar un puesto de la rama administrativa y manual para realizar actividades laborales en apoyo a las funciones académicas, es necesario que se requiera (el puesto este vacante o sea de nueva creación) para que la estructura académica y administrativa de la Universidad cumpla con sus fines y funciones.

Además, el siguiente personal no obstante que fue contratado para desempeñar un puesto en una Dependencia o Unidad Académica o Área Académica, el Sindicato de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitó su cambio de adscripción a la Primaria o Secundaria Mártires 20 de Febrero y la Dirección de Recursos Humanos lo autorizó.

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES					
Cve_Ct	Núm_Empl	Fecha	Adscripción	Fecha	Cambio Adscripción
742	14130	05/07/2012	Dirección de Infraestructura Académica	22/05/2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	22500	08/04/2013	Unidad Académica Preparatoria No. 1	29/09/2017	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	24450	30/05/2013	Ciencias Básicas e ingeniería	24/08/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	29751	26/05/2017	Unidad Académica de Economía		Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	47730	26/11/2003	Departamento de mantenimiento	2017	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	54250	16/02/2004	SETUAN	2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	54300	01/02/2004	Departamento mantenimiento	2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	55620	16/08/2007	Preparatoria 13	25/05/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	56050	04/02/2005	Unidad Académica Enfermería	09/12/2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	60660	03/08/2009	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	60670	03/08/2009	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	60680	03/08/2009	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	61050	03/08/2009	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	61060	03/08/2009	SETUAN	20/09/2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	63690	16/10/2017	CENDI		Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	66160	2012	Departamento de Mantenimiento	03/10/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	67370	11/01/2010	SETUAN	01/07/2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	70590	01/09/2010	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	70670	12/03/2014	SETUAN		Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	70960	23/08/2010	SETUAN	01/01/2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	72260	01/02/2011	Coordinación de Relaciones Interculturales	12/07/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	76880	0/08/2012	SETUAN	01/01/2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	76910	31/12/2011	SETUAN	31/08/2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	76930	08/08/2011	SETUAN	01/07/2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	76940	11/10/2011	SETUAN	2012	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	85750	16/02/2006	Dirección de Infraestructura Académica	2013	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	117800	30/08/2011	Secretaría de Investigación y posgrado (suplencias)	05/08/2019	suplencia Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	155820	23/08/2018	Dirección de Comunicación Social Institucional	17/08/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
742	202330	07/11/2017	SETUAN	17/05/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"
830	17600	15/08/2012	Unidad Académica preparatoria 1	17/03/2018	Instituto Mártires Secundaria
830	57180		Unidad Académica Enfermería	03/10/2017	Instituto Mártires 20 de Febrero "S"
830	77850	16/02/2012	Unidad Académica Preparatoria 13	16/10/2017	Instituto Mártires Secundaria
830	93410	03/09/2007	Centro de digitalización	29/09/2017	Instituto Mártires Secundaria
830	205420	16/08/2018	Aux. de serv. Varios en el SPAUAN	0/09/2018	Instituto Mártires 20 de Febrero "S"

FUENTE: Expedientes de personal de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4°, 6° y 15, fracciones VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, 17, fracciones I y III, 18, fracciones I, II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,487,369.94 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y

administración; director de recursos humanos; responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos (...) hayan incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4°, 6° y 15, fracciones VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, 17, fracciones I y III, 18, fracciones I,II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, párrafo primero y 56, fracciones I,II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, por las siguientes razones:

Respecto a la observación marcada con el número 1.1

La autoridad auditora señala que fueron pagados salarios sin justificación con cargo a al Centro de Trabajo «742» denominado «Instituto Mártires 20 de Febrero "P"» y «830» denominado «Instituto Mártires 20 de Febrero "S"» creando pasivos a favor de las siguientes personas que se desempeñaron en la Primaria y Secundaria Mártires 20 de Febrero:

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 1.1.

No obstante, es menester precisar que, las personas a las que corresponden las claves de empleados referenciadas en la presente observación; son personas que tienen una relación laboral con la Universidad Autónoma de Nayarit, por lo que, contrario a lo que manifiesta la autoridad auditora, los pagos realizados no fueron de manera injustificada, lo anterior, por que entre dichas personas y mi representada, existe una relación laboral.

Se considera importante señalar que, el artículo 132-1 de la Ley Federal del Trabajo impone la obligación al patrón de pagar a el trabajador los salarios conforme a los contratos y a la legislación vigente, por su parte, el artículo 82 del ordenamiento de referencia, precisa que el salario es la retribución que debe pagar el patrón a el trabajador por sus servicios prestados, en este sentido, se manifiesta que los pagos fueron realizados a los trabajadores de referencia en estricto cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo y a la ley Federal del Trabajo.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis sostenida por la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 375214, visible en la página 286, Tomo LXXVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Quinta Época, que se transcribe en su totalidad;

Salario, naturaleza jurídica del. De acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, el salario es la retribución que debe pagar el patrono al trabajador, en virtud del contrato de trabajo, lo cual significa que dada la naturaleza propia de esta figura jurídica, el salario no es otra cosa que la contraprestación a que está obligado el patrono, por el beneficio recibido con la actividad humana del obrero, existiendo una relación inmediata de causalidad entre ambos conceptos, pues no de otra manera se justificaría el contenido del artículo 86 del ordenamiento citado, que previene que para trabajo igual corresponderá salario igual. Por tanto, el patrón no se encuentra obligado a cubrir el salario correspondiente al día en que faltaron a las labores sus trabajadores, por no existir el antecedente necesario para que se pueda hacer efectiva la contraprestación del contrato a cargo de aquél. No obsta para esta conclusión, la circunstancia de que los trabajadores tengan calculado su salario por meses y que se les cubra decenalmente, porque estas modalidades, exclusivamente de forma, no cambian sustancialmente la naturaleza jurídica del salario. Por otra parte, la tesis enunciada se corrobora si se tiene en cuenta que conforme al artículo 93 de la ley citada, el patrono está obligado a cubrir su salario íntegro a los trabajadores, durante los días de descanso obligatorios y vacaciones, lo que quiere decir, a contrario sensu, que no existe tal obligación, cuando los obreros faltan a sus labores, fuera de los días señalados en el precepto; a mayor abundamiento, debe decirse que aun tratándose de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

faltas por enfermedad contagiosa, de acuerdo con el artículo 116, fracción VII, de la propia Ley Federal (sic) del Trabajo, procede la suspensión temporal de los contratos de trabajo, lo que tiene como consecuencia la suspensión de sus efectos, o lo que es lo mismo, del desempeño de las labores y del pago del salario; y tratándose del servicio doméstico y del trabajo prestado en el campo, los artículos 130, fracción III, y 197, fracción II, disponen respectivamente, que se cubrirá al trabajador enfermo su salario hasta por un mes, en el primer caso, y medio sueldo en el segundo; y aun hay más, el artículo 303 dispone que cuando el riesgo profesional realizado, produzca en el trabajador una incapacidad temporal, se le cubrirá por concepto de indemnización, el setenta y cinco por ciento del salario que deje de percibir, mientras exista la imposibilidad de trabajar. Todas estas disposiciones acusan claramente el criterio del legislador sobre la materia, en el sentido de que la percepción del salario está condicionada a la prestación del trabajo, salvo los casos de excepción expresamente consignados en la ley.

Pruebas

Documentales públicas.- consistente en 02 (dos) oficios signados por el Director de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit, del cual se desprende que las personas relacionadas en la presente observación son trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual se agrega en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar la recepción de los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respecto a las observaciones marcadas con el número 2, 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.2

La autoridad auditora advierte supuestas irregularidades en el proceso de celebración del convenio el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, en razón de que a través de este se destinó el usufructo gratuito e indefinido de un terreno de la Universidad, y la aplicación de recursos de la Universidad a dicha institución sin que esto haya sido autorizado por el Consejo General Universitario, de igual forma, señala que quien celebró y firmó el convenio por parte del S.E.T.U.A.N. y el INSTITUTO es la misma persona, toda vez que, tiene la representación legal del S.E.T.U.A.N. y es el Presidente y apoderado legal del Instituto.

En este sentido, se manifiesta que, dicho convenio fue celebrado en fecha 04 (cuatro) de mayo del 2011 (dos mil once), por lo que, resulta inconcuso determinar responsabilidad por las supuestas inconsistencias en razón de que los maestros (...) no participaron ni de forma positiva, ni de ninguna otra forma, ni en el lugar que se dice, ni en ningún otro, ni en la fecha que se precisa, ni en ninguna otra, ni por conducto de ellos, , ni en los términos que se exponen, ni en ningunos otros términos; en la celebración del convenio celebrado con el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit

Pruebas

Documentales privada.- consistente en el convenio celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit con el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit en fecha 04 de marzo del 2011, mismo que obra en autos de la presente auditoría.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto que los servidores públicos (...) no participaron en el proceso de celebración de dicho convenio.

Respecto a la observación marcada con el número 3, 3.1, 3.2, 3.3 y 4

La autoridad auditora señala que, diversos empleados no firmaron las nóminas quincenales ni la nómina corresponden al reintegro de retenciones indebidas, determinando con ello una presunta afectación a la hacienda pública, no obstante, en términos del artículo 776, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, aquellos medios aportados por los descubrimientos de la ciencia, tales como documentos digitales o medios electrónicos; son idóneos a efecto de acreditar operaciones, en razón de que se puede corroborar su fiabilidad a través del método en que fueron generados, como es la cadena de caracteres generada con motivo de la transacción electrónica, el sello digital o cualquiera que permita autenticar el contenido de dicho documento digital, así como que se encuentre disponible para su ulterior consulta.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, con número de registro 2016199, visible en la página 1535, Tomo III, Febrero de 2018, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;

Recibos de nómina con sello digital. Aun cuando carezcan de la firma del trabajador, tienen valor probatorio en el juicio laboral, en términos del artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las impresiones de los recibos ...

De igual forma, es aplicable al caso concreto, la Tesis que sostiene el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con número de registro 170186, visible en la página 2383, Tomo XXVII, Febrero de 2008, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;

Salario. Las constancias de nómina mediante depósitos electrónicos, aunque no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio como comprobantes del pago de aquél, si las cantidades consignadas en ellas coinciden con las que aparecen en los estados de cuenta bancarios bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar. Aun cuando las constancias de nómina salarial mediante depósito electrónico no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio para considerar que corresponden al pago de salarios y sirven como comprobantes de éstos, si las cantidades que aparecen en aquéllas coinciden con las que constan en estados de cuenta bancarios, si en ellos se detallan los depósitos realizados por el patrón en la cuenta del trabajador bajo el concepto "pago por nómina" u otro similar, tiene cierta periodicidad y aparece el nombre de la institución bancaria emisora.

En este sentido, es dable concluir que, tanto la firma del trabajador en los recibos de nómina y/o en las listas de raya, como el comprobante de nómina que contenga los sellos digitales generados; son idóneos a efecto de acreditar el pago realizado, por lo que, el hecho de que diversos trabajadores no hayan firmado las listas de raya correspondientes a la nómina quincenal; no significa que el pago no se haya realizado, pues, este pago se puede acreditar mediante los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que se agregan a la presente.

En este sentido, mediante el presente se anexa los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, así como las pólizas correspondientes a la observación señalada con el punto 3.3, mismos que corresponden a los empleados que a continuación se señalan:

Incorpora las tablas con los mismos datos que aparecen en la observación en los numerales 3.1, 3.2 y 4.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Pruebas

Documentales privadas.- consistente 47 (cuarenta y siete) reimpresiones del original de los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 3.1 los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Documentales privadas.- consistente 15 (quince) reimpresiones del original de los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 3.2, los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Documentales privadas.- consistente 02 (dos) reimpresiones del original de las pólizas, mismas que corresponden a los trabajadores con números de empleado 56050 y 85750 precisados en la observación 3.3, las que se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Documentales privadas.- consistente 186 (ciento ochenta y seis) reimpresiones del original de los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 4 los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respecto a la observación marcada con el número 5

La autoridad auditora manifiesta que, mediante oficio No. 367-19 IM20FEB del 19 de septiembre de 2019 remitido por la directora del Instituto Mártires 20 de Febrero A.C. informó que no era posible validar diversa información correspondiente al ejercicio 2018, en este sentido se informa que, contrario a lo manifestado por la directora, es menester precisar que, conforme a lo establecido el (sic) la cláusula tercera y cuarta del convenio celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit con el Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C. y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit en fecha 04 de marzo del 2011; el Instituto es el responsable directo en lo que va a la operación y a el personal que labore en el mismo, por lo que, deberá de ser el instituto quien remita la información requerida por la autoridad auditora.

Respecto a la observación marcada con el número 6

La autoridad auditora señaló que se omitió proporcionar nómina o cheques firmados a efecto de acreditar el pago de devolución de descuento indebido, por un importe de \$16,685.76 (dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional), en este sentido, y, con la finalidad de solventar dicha observación; se adjunta a la presente la nómina correspondiente a los siguientes trabajadores:

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 6.

Pruebas

Documentales privadas.- consistente 15 (quince) reimpresiones del original de los CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) de nómina, mismos que corresponden a la totalidad de las pólizas precisadas en la observación 6 los cuales se agregan en original.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar los pagos realizados a los trabajadores referenciados.

Respecto a la observación marcada con el número 4

La autoridad auditora manifestó que, para ser contratado y desempeñar un puesto de la rama administrativa y manual para realizar actividades en apoyo a la funciones académicas, es necesario que se requiera, a efecto de que la estructura académica y administrativa de la Universidad cumpla con sus fines, luego, refiere además, que diverso personal no obstante que fue contratado para desempeñar un puesto en una Dependencia o Unidad Académica o Área Académica, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitó su cambio de adscripción a la Primaria o Secundaria Mártires 20 de Febrero y la Dirección de Recursos Humanos lo autorizó.

En este sentido, se manifiesta que, el personal a que refiere en la presente observación no ingresó a laborar en el año 2018, por lo que, su ingreso no puede ser sujeto de observación en la presente auditoría.

Es aplicable al caso concreto, la Jurisprudencia que sostiene el H. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 177363, visible en la página 888, Tomo XXII, Septiembre de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado. El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría Superior de la Federación, de lo que deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

Luego, respecto a los cambios de adscripción observados, es de manifestar que las relaciones laborales con dichos empleados son reguladas por el Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual, en su cláusula 2 define como "dependencia" a cualquier centro de trabajo de la Universidad, dentro de la cual se incluye a los institutos, asimismo, en la cláusula 23, prevé el derecho de adscripción del trabajador, siendo importante precisar que, dentro del contrato colectivo de trabajo ni en la legislación universitaria existe algún supuesto que impida el cambio de adscripción de los trabajadores, por lo que, contrario a lo observado en el presente numeral, la autorización de cambio de adscripción de trabajadores de la Universidad, no actualiza el incumplimiento a disposición legal alguna.

En base a lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se solicita valorar los argumentos, aclaraciones y documentos proporcionados al presente resultando, declarándolos procedentes, en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

razón de que de su análisis se desprende que no actualiza la violación a los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4°, 6° y 15, fracciones VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, 17, fracciones I y III, 18, fracciones I, II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; resultando entonces procedente inhibir a los servidores públicos (...) de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De los numerales 3.1, 3.2. y 4. Esta autoridad no señala la afectación a la hacienda pública en razón de que los trabajadores no hubieran firmado la Nómina quincenal _Pago Depósito, documento que maneja la Universidad para establecer por centro de trabajo, la forma en que se paga al trabajador (depósito/cheque/recibo) y el importe del cheque o transferencia, por tanto, las pruebas documentales que aportan, confirman el pago indebido que por salarios realizó la Universidad por la cantidad de \$1,151,137.38 (un millón ciento cincuenta y un mil ciento treinta y siete pesos 38/100 moneda nacional); a los siguientes trabajadores:

IMPORTE POR TRABAJADOR					
Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	0	124169	7,917.30	1,044.41	6,872.89
742	D00751	201540	3,587.24	463.78	3,123.46
742	D00751	201560	3,587.24	1,183.38	2,403.86
742	D00751	201520	3,587.24	551.82	3,035.42
742	D00751	202630	3,026.87	31.86	2,995.01
742	D00751	201530	3,587.24	1,574.61	2,012.63
742	D00751	29751	5,793.74	529.05	5,264.69
742	D00751	201610	6,914.48	1,348.11	5,566.37
742	D01016	63690	5,786.49	5,500.00	286.49
742	D01028	24200	550.00		550.00
742	D01487	150079	1,452.87		1,452.87
742	D01487	124171	8,186.40	1,101.89	7,084.51
742	D01487	145102	1,238.04		1,238.04
742	D01487	145920	640.50		640.50
742	D01487	117836	525.59		525.59
742	D01989	150064	525.59		525.59
742	D01989	145920	781.85		781.85
742	D02335	69480	7,368.34	3,922.86	3,445.48
742	D02335	76850	6,596.37	4,340.82	2,255.55
742	D03132	145932	558.01		558.01
742	D03468	76900	5,723.08	2,192.29	3,530.79
742	D03468	14130	7,878.72	4,842.45	3,036.27
742	D03468	76910	10,799.66	3,260.31	7,539.35
742	D03468	47730	7,525.81	2,968.08	4,557.73
742	D03474	24230	6,001.89	1,994.71	4,007.18
742	D03474	201620	9,653.55	2,267.00	7,386.55
742	D05532	150079	4,623.64	793.83	3,829.81
742	D05532	145107	988.60	210.25	778.35
742	D06682	55620	10,663.54	10,658.54	5.00
742	D06682	70590	16,372.98		16,372.98
742	D06682	61060	14,829.12		14,829.12
742	D06682	61050	16,372.98		16,372.98
742	D06682	70600	16,327.50		16,327.50
742	D06682	60590	16,372.98	75.00	16,297.98

IMPORTE POR TRABAJADOR

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
742	D06682	69480	10,947.22	10,000.00	947.22
742	D06682	76850	9,908.02	9,502.50	405.52
742	D06682	76860	14,829.12		14,829.12
742	D06682	54250	16,372.98		16,372.98
742	D06682	17160	10,947.22		10,947.22
742	D06682	76880	11,966.46		11,966.46
742	D06682	17210	10,947.22	2,189.45	8,757.77
742	D06682	76900	8,373.94		8,373.94
742	D06682	22500	14,829.12		14,829.12
742	D06682	54300	9,797.93	9,000.00	797.93
742	D06682	14130	11,866.74		11,866.74
742	D06682	78180	8,327.42		8,327.42
742	D06682	70960	16,372.98		16,372.98
742	D06682	17180	9,908.02		9,908.02
742	D06682	41770	17,123.54		17,123.54
742	D06682	76910	16,372.98		16,372.98
742	D06682	76920	16,372.98		16,372.98
742	D06682	72260	8,373.94		8,373.94
742	D06682	79870	16,372.98		16,372.98
742	D06682	38650	9,908.02		9,908.02
742	D06682	60660	16,327.50		16,327.50
742	D06682	60670	9,908.02		9,908.02
742	D06682	76930	14,829.12	11,675.00	3,154.12
742	D06682	60680	16,372.98		16,372.98
742	D06682	47730	8,602.00		8,602.00
742	D06682	72380	9,908.02		9,908.02
742	D06682	24450	14,829.12		14,829.12
742	D06682	76940	9,908.02		9,908.02
742	D06682	76950	14,829.12		14,829.12
742	D06682	202330	10,947.22		10,947.22
742	D06682	67370	11,966.46		11,966.46
742	D06682	70670	16,372.98		16,372.98
742	D06682	63690	11,899.98	7,082.50	4,817.48
742	D06684	205340	3,397.86		3,397.86
742	D06684	24200	11,966.46		11,966.46
742	D06684	24210	16,236.54	16,231.54	5.00
742	D06684	24230	9,908.02		9,908.02
742	D06684	32380	16,327.50		16,327.50
742	D06684	201620	16,372.98		16,372.98
742	D06684	201510	9,060.96		9,060.96
742	D06684	205450	5,560.92		5,560.92
742	D06684	206560	4,045.78		4,045.78
742	D06684	24240	10,856.00		10,856.00
742	D06684	20860	16,372.98		16,372.98
742	D06684	202630	8,373.94		8,373.94
742	D06684	205570	4,487.43		4,487.43
742	D06684	67051	11,966.46	1,002.50	10,963.96
742	D06684	205460	11,822.11		11,822.11
742	D06684	32360	16,327.50		16,327.50
742	D06684	29751	9,825.46		9,825.46
742	D06684	205610	3,853.12		3,853.12
742	D06684	38400	14,787.93		14,787.93
742	D06684	201610	11,966.46		11,966.46
742	D06689	134034	11,326.20		11,326.20
742	D06689	150063	321.74		321.74
742	D06689	158170	5,457.66		5,457.66
742	D06689	158210	14,958.08		14,958.08
742	D06689	150079	2,311.82	400.04	1,911.78
742	D06689	117845	2,695.37		2,695.37
742	D06689	102683	60.82		60.82
830	D00737	144784	1,036.68		1,036.68

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPORTE POR TRABAJADOR

Centro de Trabajo	Póliza	Número de empleado	Total de \$		
			Percepciones	Deducciones	Neto
830	D00754	201520	3,587.24	534.30	3,052.94
830	D00903	201540	6,060.99	1,233.69	4,827.30
830	D02845	154360	7,778.16	1,014.69	6,763.47
830	D02845	154240	1,149.75		1,149.75
830	D02937	154360	2,415.50		2,415.50
830	D03474	201520	3,720.37	745.35	2,975.02
830	D03504	201540	2,500.00		2,500.00
830	D03504	201520	2,500.00		2,500.00
830	D03504	201550	2,500.00		2,500.00
830	D03745	201520	3,720.37	557.91	3,162.46
830	D03745	205530	7,160.73	1,319.93	5,840.80
830	D04060	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D04126	156640	781.87		781.87
830	D04411	205530	7,160.73	1,319.93	5,840.80
830	D04697	157100	2,792.16	524.95	2,267.21
830	D04854	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D05141	157590	2,554.30	462.60	2,091.70
830	D06105	79710	6,602.03	3,085.97	3,516.06
830	D06105	60650	11,127.12	3,155.91	7,971.21
830	D06105	20330	10,472.20	6,007.45	4,464.75
830	D06105	19750	7,258.86	2,033.83	5,225.03
830	D06105	57180	6,225.51	3,280.08	2,945.43
830	D06105	77850	7,878.72	2,636.21	5,242.51
830	D06105	61800	7,160.73	1,508.75	5,651.98
830	D06105	17600	5,639.34	1,605.36	4,033.98
830	D06105	93410	9,075.37	4,578.60	4,496.77
830	D06105	25780	9,548.20	6,478.01	3,070.19
830	D06108	201540	3,720.37	2,200.35	1,520.02
830	D06108	201560	3,720.37	2,604.26	1,116.11
830	D06108	201500	7,160.73	1,830.52	5,330.21
830	D06108	38670	7,160.73	3,442.18	3,718.55
830	D06108	201020	7,160.73	5,012.51	2,148.22
830	D06108	38680	7,160.73	4,223.56	2,937.17
830	D06108	205530	7,160.73	1,829.14	5,331.59
830	D06108	201550	3,720.37	3,620.37	100.00
830	D06108	205420	6,891.11	1,326.13	5,564.98
830	D06108	201530	3,720.37	2,901.95	818.42
830	D06108	201030	7,160.73	2,230.52	4,930.21
830	D06108	38690	7,160.73	3,430.52	3,730.21
830	D06108	38700	7,160.73	4,604.28	2,556.45
830	D06108	205470	7,160.73	1,840.80	5,319.93
830	D06579	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D06597	205530	7,160.73	1,507.37	5,653.36
830	D07184	201540	917.45		917.45
830	D07184	201560	1,221.86		1,221.86
830	D07184	201500	321.77		321.77
830	D07184	38670	1,127.60		1,127.60
830	D07184	201020	3,090.10		3,090.10
830	D07184	38680	1,518.29		1,518.29
830	D07184	205530	321.77		321.77
830	D07184	201550	1,455.01		1,455.01
830	D07184	205420	258.82		258.82
830	D07184	201530	297.69		297.69
830	D07184	201030	521.77		521.77
830	D07184	38690	1,121.77		1,121.77
830	D07184	38700	1,708.65		1,708.65
830	D07184	205470	327.6		327.6
830	D07184	206530	45.3		45.3
Suma			1,151,137.38	207,148.67	943,988.71

FUENTE: Pólizas y nóminas correspondientes al ejercicio 2018; comprobantes fiscales digitales.

Como bien señala en su argumento, el salario es la retribución que debe pagar el patrón a el trabajador por sus servicios, sin embargo dichos servicios fueron prestados para el Instituto, que no corresponde a un centro de trabajo de la Universidad.

Respecto de los oficios signados por el Director de Recursos Humanos de la Universidad, presentados como documentales públicas, estos señalan que el personal que se relaciona en hoja anexa, se encuentra registrado en la nómina como trabajadores del Instituto Mártires 20 de Febrero Primaria o Secundaria y que en cuanto a los de recibo son eventuales; en este sentido, con dichos documentos no se justifican los pagos y tampoco, incluso, su recepción.

La responsabilidad de quienes ocupan los cargos de secretario de finanzas y administración, director de egresos de la secretaría de administración y finanzas, director de recursos humanos y responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos, no deriva de la firma del convenio, sino de la validez de las acciones u omisiones de cada uno de ellos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AF.18.EA.04

Del análisis del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018, por el Consejo General Universitario en el Acta cronológica y sumaria número 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en que se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018; de la estructura organizacional de la Universidad, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la revisión de las nóminas, comprobantes fiscales digitales impresos, recibos, expedientes de personal, y el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit; se detectó:

5. De la lectura del Apartado Único que forma parte Integrante del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en que se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018, no se advierte que el Centro de Desarrollo Infantil forme parte de las prestaciones salariales o de las prestaciones no ligadas al salario. Además, en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; aprobado por el Consejo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

General Universitario en el Acta cronológica y sumaria numero 15 Tercera Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017; no se aprobaron recursos al Centro de Desarrollo Infantil, la distribución presupuestal se establece a los eje del Plan de Desarrollo Institucional y aplicándose en las Dependencias, Unidades Académicas y Áreas Académicas. No obstante lo anterior expuesto, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, se advierte que se aprobó, modificó, comprometió, devengó, ejerció y pagó con recursos de la Universidad bajo la clave *L0010* denominada *Centro de Desarrollo Infantil*, recursos para el Centro de Desarrollo Infantil por los conceptos e importes que a continuación se muestran.

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL						
Partida Presupuestal			Presupuesto			
Número	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Comprometido / Ejercido	Devengado / Pagado
11301	Sueldos al Personal de Base	6,812,662.63	3,929,070.03	10,741,732.66	11,769,992.16	11,769,992.16
11302	Sueldos al Personal de Confianza	107,455.52	69,965.44	177,420.96	177,420.96	177,420.96
11303	Sueldos al Personal Docente	26,451,895.69	- 26,451,895.69			
11304	Nivelaciones Salariales	33,016.07	- 2,500.61	30,515.46	30,515.46	30,515.46
11306	Ajuste de Calendario	134,822.24	263.81	135,086.05	135,086.05	135,086.05
12101	Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios	6,000.00	- 6,000.00			
13101	Primas por años de Servicios Prestados	1,195,359.48	841,698.53	2,037,058.01	2,037,058.01	2,037,058.01
13201	Primas de Vacaciones	320,181.00	275,926.19	596,107.19	596,107.19	361,810.71
13203	Gratificación de Fin de Año	13,698.89	2,099,913.35	2,113,612.24	2,113,612.24	1,061,077.48
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	57,322.08	40,607.28	97,929.36	97,929.36	97,929.36
13401	Compensaciones Ordinarias	10,366.54	20,656.45	31,022.99	31,022.99	31,022.99
15401	Prestaciones al Personal de Base	1,834,087.99	1,351,071.25	3,185,159.24	3,185,159.24	1,931,895.85
15402	Prestaciones al Personal de Confianza	14,298.92	486.16	14,785.08	14,785.08	
17101	Estímulos Ordinarios	250,283.97	183,610.44	433,894.41	433,894.41	433,894.41
17102	Estímulos por Antigüedad		43,318.34	43,318.34	43,318.34	
21101	Materiales para Servicio en General		69.99	69.99	69.99	69.99
21102	Artículos y Material de Oficina	54,600.00	- 35,759.23	18,840.77	18,840.77	18,840.77
21103	Materiales de Ferretería para Oficinas		489.53	489.53	489.53	489.53
21106	Productos de Papel y Hule para uso en Oficinas		8,909.05	8,909.05	8,909.05	8,909.05
21201	Materiales para Impresión y Reproducción	4,002.25	- 3,285.66	716.59	716.59	716.59
21205	Artículos Didácticos		166,612.96	166,612.96	166,612.96	166,612.96
21401	Suministros Informáticos	25,188.00	17,518.13	42,706.13	42,706.13	42,706.13
21503	Material de Comunicación	2,320.00	- 2,171.00	149.00	149.00	149.00
21601	Materiales y Artículos de Limpieza	29,769.20	30,759.44	60,528.64	60,528.64	60,528.64
21602	Productos de Papel para Limpieza		5,068.74	5,068.74	5,068.74	5,068.74
21701	Materiales para Enseñanza	29,087.10	- 26,879.10	2,208.00	2,208.00	2,208.00
22102	Carne Fresca	332,000.00	- 229,544.00	102,456.00	102,456.00	102,456.00
22104	Productos Agrícolas para Alimentación de Personas	332,000.00	- 331,727.00	273.00	273.00	273.00
22105	Productos diversos para Alimentación de Personas	263,656.59	389,632.27	653,288.86	653,288.86	653,288.86
22106	Productos de Animales Industrializables	230,000.00	- 230,000.00			
22301	Utensilios diversos de Carácter Comercial	10,000.00	1,650.06	11,650.06	11,650.06	11,650.06
22302	Artículos para el Servicio de Alimentación	93,940.93	- 28,922.90	65,018.03	65,018.03	65,018.03
24101	Material de Ferretería para Construcción y Reparación	12,000.00	- 12,000.00			
24201	Cemento y Productos de Concreto	75,000.00	- 74,106.28	893.72	893.72	893.72
24401	Madera y Productos de Madera		212.01	212.01	212.01	212.01
24503	Productos de Vidrio y Cristal		1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00
24601	Accesorios y Material Eléctrico	12,000.00	- 309.88	11,690.12	11,690.12	11,690.12
24702	Material de Ferretería para la Construcción		5,812.73	5,812.73	5,812.73	5,812.73
24703	Productos Minerales para la Construcción		9,055.78	9,055.78	9,055.78	9,055.78
24801	Artículos Complementarios para Servicios Generales		4,090.33	4,090.33	4,090.33	4,090.33
24806	Productos Textiles Complementarios		2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00
24807	Productos de Plástico, PVC y Similares para la Construcción		2,730.74	2,730.74	2,730.74	2,730.74
24901	Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación		8,488.03	8,488.03	8,488.03	8,488.03
24904	Otros Productos Químicos para Construcción y Reparación	42,500.00	- 42,500.00			
25102	Substancias y Productos Químicos Básicos		3,505.86	3,505.86	3,505.86	3,505.86
25201	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos		1,083.89	1,083.89	1,083.89	1,083.89
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	24,000.00	- 17,062.32	6,937.68	6,937.68	6,937.68
25401	Artículos para Servicios Generales en el área Médica	2,547.68	- 580.19	1,967.49	1,967.49	1,967.49
25402	Material Quirúrgico y de Laboratorio de uso en el	24,000.00	- 22,405.03	1,594.97	1,594.97	1,594.97

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Partida Presupuestal		Presupuesto				
Número	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	\$ Modificado	Comprometido / Ejercido	Devengado / Pagado
	área Médica					
25501	Material Quirúrgico y de Laboratorio		1,617.68	1,617.68	1,617.68	1,617.68
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados		1,024.76	1,024.76	1,024.76	1,024.76
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,330.03	- 11,726.03	9,604.00	9,604.00	9,604.00
27104	Material de Mantenimiento y Seguridad utilizado en Vestuario y Uniformes		80.00	80.00	80.00	80.00
27203	Material de Mantenimiento para Seguridad y Protección Personal		4,036.87	4,036.87	4,036.87	4,036.87
27401	Productos Textiles		1,888.96	1,888.96	1,888.96	1,888.96
27501	Artículos para Servicios Generales de Origen Textil		2,668.00	2,668.00	2,668.00	2,668.00
28202	Material de Mantenimiento y Seguridad Pública		654.90	654.90	654.90	654.90
29202	Material Menor de Ferretería para uso en Edificios		3,004.75	3,004.75	3,004.75	3,004.75
29301	Material Menor de Ferretería para Mobiliario y Equipo		1,186.19	1,186.19	1,186.19	1,186.19
29401	Artículos Electrónicos Menores		255.78	255.78	255.78	255.78
29403	Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático		3,647.23	3,647.23	3,647.23	3,647.23
29602	Artículos Automotrices Menores		122.00	122.00	122.00	122.00
29801	Artículos Menores de Servicio General para Maquinaria y Otros Equipos		259.07	259.07	259.07	259.07
29803	Material Menor de Ferretería para Maquinaria y otros Equipos		3,060.52	3,060.52	3,060.52	3,060.52
31101	Energía Eléctrica	190,509.53	58,030.23	248,539.76	248,539.76	248,539.76
31201	Gas		45,573.01	45,573.01	45,573.01	45,573.01
31801	Servicio Postal		255.78	255.78	255.78	255.78
31902	Contratación de otros Servicios		12.00	12.00	12.00	12.00
31903	Servicios Generales para Planteles Educativos	592.53	- 592.53			
32201	Arrendamiento de Edificios	17,052.00	- 13,129.73	3,922.27	3,922.27	3,922.27
32301	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos		5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario	4,060.00	- 4,060.00			
32701	Arrendamiento de Activos Intangibles		650.01	650.01	650.01	650.01
32901	Otros Arrendamientos		580.00	580.00	580.00	580.00
33102	Otras Asesorías para la Operación de Programas		972.02	972.02	972.02	972.02
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas		914.00	914.00	914.00	914.00
33501	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo		8,263.20	8,263.20	8,263.20	8,263.20
33602	Otros Servicios Comerciales	46,800.00	- 39,595.41	7,204.59	7,204.59	7,204.59
33604	Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la operación Y administración de los entes Públicos	16,550.29	- 9,427.08	7,123.21	7,123.21	7,123.21
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	4,000.00	- 4,000.00			
33903	Servicios Integrales		991.80	991.80	991.80	991.80
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales		8,569.69	8,569.69	8,569.69	8,569.69
34701	Fletes y Maniobras	1,994.26	3,361.79	5,356.05	5,356.05	5,356.05
35102	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos	46,667.80	- 30,748.51	15,919.29	15,919.29	15,919.29
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	477.34	2,744.26	3,221.60	3,221.60	3,221.60
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información		1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte		3,598.42	3,598.42	3,598.42	3,598.42
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2,610.00	3,468.40	6,078.40	6,078.40	6,078.40
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene		8,460.01	8,460.01	8,460.01	8,460.01
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación		3,480.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00
36101	Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas t Actividades Gubernamentales	1,673.88	- 1,673.88			
36501	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video		2,320.00	2,320.00	2,320.00	2,320.00
37201	Pasajes Terrestres		1,403.75	1,403.75	1,403.75	1,403.75
37501	Viáticos en el País		1,016.00	1,016.00	1,016.00	1,016.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural		14,746.59	14,746.59	14,746.59	14,746.59
39901	Servicios de Alimentación		14,751.79	14,751.79	14,751.79	14,751.79
39902	Otros Servicios Generales	6,557.85	- 6,557.85			
48101	Donativos a Instituciones sin fines de Lucro	9,178.04	- 9,178.04			
51503	Equipo de Computación		44,996.40	44,996.40	44,996.40	44,996.40
51908	Otro Mobiliario y Equipo	9,769.62	- 9,769.62			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Partida Presupuestal		Presupuesto				
Número	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	\$ Modificado	Comprometido / Ejercido	Devengado / Pagado
56905	Otro Mobiliario y Equipo	3,132.00	- 3,132.00			
		39,223,017.94	- 17,884,682.90	21,338,335.04	22,366,594.54	19,768,396.49

FUENTE: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Los gastos efectuados para su funcionamiento, afectaron a la unidad administrativa bajo la clave *L0010* denominada *Centro de Desarrollo Infantil*, y a las partidas que se muestran en el cuadro anterior, cuando por tratarse del pago por el cumplimiento de una prestación social derivada de un compromiso contractual con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, establecida en la cláusula 77; debiera afectar proporcionalmente a cada una de las Unidades Administrativas en que se encuentran cargadas las percepciones y prestaciones de los trabajadores a los que se les proporciona el servicio de CENDI.

Además, respecto de los importes que afectaron al capítulo *1000* denominado *Servicios personales*, no se advierte la aprobación de las plazas de base o confianza en el Apartado Único que forma parte Integrante del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que se establece en que se aplicará el subsidio durante el ejercicio fiscal 2018; y en el Presupuesto de Egresos de la Universidad para el ejercicio fiscal 2018, no se definieron.

6. El personal que labora en el Centro de Desarrollo Infantil, se contrató en puestos y plazas de las ramas administrativas y manuales clasificadas en confianza y base; fue propuesto por el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit y contratado por el Director de Recursos Humanos de la Universidad; considerándose como trabajadores afiliados al Sindicato y su relación laboral, contratación, condiciones de trabajo, periodos de descanso y vacaciones, licencias y permisos, condiciones generales, salario y prestaciones sociales, se rigen bajo el Contrato Colectivo de Trabajo.

Los contratos de trabajo por tiempo determinado señalan: *que se tiene la necesidad de contratar por tiempo determinado a una persona con los conocimientos necesarios para desempeñar el puesto como profesionista en la unidad académica y/o dependencia denominada Centro de Desarrollo Infantil*, sin embargo dicho centro no corresponde a una unidad académica ni es reconocida en la estructura de la Universidad como una dependencia.

Para ser contratado y desempeñar un puesto de la rama administrativa y manual para realizar actividades laborales en apoyo a las funciones académicas, es necesario que se requiera (el puesto este vacante o sea de nueva creación) para que la estructura académica y administrativa de la Universidad cumpla con sus fines y funciones.

7. Del siguiente personal que labora en el Centro de Desarrollo Infantil, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitó su cambio de adscripción al CENDI y la Dirección de Recursos Humanos lo autorizó, no obstante que fue

contratado para desempeñar un puesto en una Dependencia o Unidad Académica o Área Académica.

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	
Número Empleado	Tipo de Movimiento
44610	Cambio de adscripción de veterinaria al CENDI a partir de la quincena 2 del 2012.
38820	Cambio de adscripción de taller de artes gráficas al CENDI a partir de la quincena 5/2018.

FUENTE: Expedientes de Personal.

8. Del análisis realizado a las nóminas quincenales se detectaron pagos por salario y prestaciones sociales, que se rigen bajo el Contrato Colectivo de Trabajo:

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL			
Número de Empleado	Percepciones \$	Deducciones \$	Total \$
17390	233,090.96	68,589.49	164,501.47
20620	214,500.37	86,021.34	128,479.03
20990	206,107.32	45,470.71	160,636.61
21000	206,107.32	41,503.75	164,603.57
21020	218,663.15	39,583.33	179,079.82
22490	206,107.32	54,291.52	151,815.80
26060	144,381.08	50,813.88	93,567.20
26070	144,381.08	42,098.44	102,282.64
26090	144,381.08	31,944.56	112,436.52
26120	144,381.08	50,286.46	94,094.62
26190	165,647.50	48,582.19	117,065.31
26230	205,439.99	41,680.75	163,759.24
26240	224,112.72	94,036.34	130,076.38
26260	154,970.22	28,681.77	126,288.45
26290	225,095.10	55,500.12	169,594.98
26330	143,020.67	25,285.75	117,734.92
26350	143,020.67	41,472.59	101,548.08
26370	144,529.38	28,749.46	115,779.92
30172	229,569.59	22,375.68	207,193.91
31110	156,430.74	23,288.81	133,141.93
31150	156,430.74	36,001.77	120,428.97
32820	232,007.66	62,620.72	169,386.94
32830	237,392.51	157,326.25	80,066.26
35910	181,825.43	44,426.40	137,399.03
36210	59,464.08	7,013.23	52,450.85
38730	45,723.52	9,031.94	36,691.58
38820	135,630.62	26,334.52	109,296.10
40640	154,587.37	32,307.92	122,279.45
40670	24,212.22	823.66	23,388.56
41800	385,418.65	102,424.10	282,994.55
42100	351,018.43	151,967.31	199,051.12
43860	119,107.08	30,669.44	88,437.64
44610	307,466.24	125,171.41	182,294.83
45290	306,181.05	121,316.59	184,864.46
47270	71,555.83	15,680.75	55,875.08
47600	354,874.02	100,675.65	254,198.37
48980	340,854.90	128,651.45	212,203.45
50090	271,129.03	84,167.20	186,961.83
50731	350,164.79	103,547.79	246,617.00
51560	275,915.61	113,242.93	162,672.68
52310	358,327.48	133,353.38	224,974.10
52480	376,893.20	111,564.14	265,329.06
53860	360,155.80	252,085.18	108,070.62
54560	242,434.26	99,596.24	142,838.02
54570	354,702.83	159,666.53	195,036.30

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL			
Número de Empleado	Percepciones \$	Deducciones \$	Total \$
56110	318,044.44	114,828.80	203,215.64
56120	349,136.06	167,528.17	181,607.89
60050	265,698.36	152,906.10	112,792.26
61070	261,725.06	104,059.68	157,665.38
62150	260,408.43	73,865.00	186,543.43
63760	343,294.64	148,083.78	195,210.86
64130	348,327.11	130,476.93	217,850.18
64630	311,850.22	133,127.52	178,722.70
68660	260,213.40	100,868.35	159,345.05
69070	247,085.33	165,623.68	81,461.65
69350	246,970.74	43,560.23	203,410.51
69490	223,386.03	69,608.95	153,777.08
70650	248,012.66	46,282.14	201,730.52
72310	233,935.08	73,130.67	160,804.41
72330	224,621.27	85,149.18	139,472.09
72350	282,650.71	110,901.20	171,749.51
75400	328,079.17	116,995.40	211,083.77
75940	224,472.99	71,766.76	152,706.23
76830	231,503.42	63,889.97	167,613.45
79860	199,357.32	55,361.73	143,995.59
81430	317,875.08	110,576.46	207,298.62
83010	288,434.65	133,902.13	154,532.52
83020	238,977.95	95,434.39	143,543.56
83330	236,084.79	107,077.78	129,007.01
84610	319,181.12	192,346.33	126,834.79
84630	345,206.54	127,217.03	217,989.51
85710	338,446.40	79,854.49	258,591.91
88910	342,259.40	143,260.05	198,999.35
88920	312,409.23	104,497.58	207,911.65
88930	311,816.07	146,746.33	165,069.74
88940	71,240.54	13,799.21	57,441.33
89080	216,667.08	104,330.10	112,336.98
89750	310,926.33	122,388.76	188,537.57
100201	1,345.82	0.00	1,345.82
102292	54,860.45	7,429.02	47,431.43
105421	4,567.01	663.83	3,903.18
105541	8,173.65	1,071.38	7,102.27
105552	1,000.00	0.00	1,000.00
136302	1,196.64	228.55	968.09
136304	20,741.78	3,878.15	16,863.63
136315	595.46	0.00	595.46
136316	887.64	0.00	887.64
136317	721.80	0.00	721.80
136318	1,604.26	0.00	1,604.26
136319	33,781.07	3,327.79	30,453.28
136790	2,783.57	0.00	2,783.57
137170	1,000.00	0.00	1,000.00
144088	16,918.56	1,742.53	15,176.03
144089	5,542.84	280.40	5,262.44
144091	2,247.53	0.00	2,247.53
144429	1,911.92	0.00	1,911.92
144431	2,313.91	154.45	2,159.46
144435	663.91	0.00	663.91
144436	5,480.98	47.34	5,433.64
144437	445.91	0.00	445.91
144438	963.17	0.00	963.17
144439	1,824.54	332.23	1,492.31
144441	1,091.54	240.36	851.18
144442	1,196.64	228.55	968.09
144443	6,342.84	1,031.06	5,311.78
146255	15,198.15	633.64	14,564.51
146257	3,379.53	0.00	3,379.53
146258	2,471.50	516.27	1,955.23

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL			
Número de Empleado	Percepciones \$	Deducciones \$	Total \$
148201	9,676.70	0.00	9,676.70
150055	27,349.01	997.68	26,351.33
150056	10,480.92	1,218.46	9,262.46
150057	1,238.04	0.00	1,238.04
150058	2,247.53	0.00	2,247.53
150059	56,622.96	12,305.00	44,317.96
150442	1,373.04	0.00	1,373.04
150443	2,728.80	26.63	2,702.17
150444	1,604.26	0.00	1,604.26
150445	3,820.32	292.70	3,527.62
150446	1,493.35	0.00	1,493.35
152910	54,492.24	6,853.75	47,638.49
152911	14,829.00	3,072.59	11,756.41
152912	8,897.40	1,842.30	7,055.10
153810	869.61	0.00	869.61
154460	5,730.48	586.75	5,143.73
154461	2,728.80	26.63	2,702.17
154462	23,740.56	3,787.79	19,952.77
156560	2,247.53	0.00	2,247.53
156570	2,247.53	0.00	2,247.53
157390	4,524.83	666.57	3,858.26
157870	360.22	0.00	360.22
157880	1,000.00	0.00	1,000.00
158200	8,542.72	0.00	8,542.72
160020	27,288.00	5,871.31	21,416.69
203040	230,973.53	34,339.68	196,633.85
203070	128,656.45	25,737.39	102,919.06
204340	124,277.36	26,228.39	98,048.97
204380	152,788.08	31,475.25	121,312.83
205430	94,576.08	20,025.19	74,550.89
205440	93,927.11	23,841.47	70,085.64
206240	24,607.56	3,383.22	21,224.34
Total	20,092,900.95	6,863,752.62	13,577,078.06

FUENTE: Pólizas y nominas correspondientes al ejercicio 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4°, 6° y 15, fracciones VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9, 17, fracciones I y III, 18, fracciones I, II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, párrafo primero y 56, fracciones I, II, III y XV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,092,900.95 (veinte millones noventa y dos mil novecientos pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; director de recursos humanos; responsable de nómina administrativa de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respuesta, se manifiesta que dicha observación es improcedente, porque acorde con la cláusula 77 del Contrato Colectivo que invoca, dicha afectación ser hará solamente a los trabajadores que no gocen del servicio, por tanto, no se puede prorratear o distribuir por cada unidad administrativa de los trabajadores que gozan del servicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, también es improcedente exigir la aprobación de las plazas de base o confianza, pues dicho Centro está en funcionamiento desde hace aproximadamente más de (30) treinta años, pues dicho Cendi opera desde septiembre de 1998, y durante el ejercicio fiscal 2018 no existió contratación, por tanto, acorde al principio de anualidad esta autoridad está impedida a revisar la contratación durante ese ejercicio fiscal.

Numeral 2.

Respuesta, se manifiesta que todas las contrataciones se hicieron en cumplimiento con la cláusula 77 del Contrato Colectivo que invoca, asimismo, se manifiesta que dicho Centro está en funcionamiento desde hace aproximadamente más de (30) treinta años, pues dicho Cendi opera desde septiembre de 1998, y durante el ejercicio fiscal 2018 no existió contratación, por tanto, acorde al principio de anualidad esta autoridad está impedida a revisar la contratación durante ese ejercicio fiscal.

Numeral 3.

Respuesta, respecto a los cambios de adscripción observados, es de manifestar que las relaciones laborales con dichos empleados son reguladas por el Contrato Colectivo de Trabajo firmado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual, en su cláusula 2 define como "dependencia" a cualquier centro de trabajo de la Universidad, dentro de la cual se incluye a los institutos, asimismo, en la cláusula 23, prevé el derecho de adscripción del trabajador, siendo importante precisar que, dentro del contrato colectivo de trabajo ni en la legislación universitaria existe algún supuesto que impida el cambio de adscripción de los trabajadores, por lo que, contrario a lo observado en el presente numeral, la autorización de cambio de adscripción de trabajadores de la Universidad, no actualiza el incumplimiento a disposición legal alguna.

Numeral 4.

Respuesta el artículo 132-1 de la Ley Federal del Trabajo impone la obligación al patrón de pagar a el trabajador los salarios conforme a los contratos y a la legislación vigente, por su parte, el artículo 82 del ordenamiento de referencia, precisa que el salario es la retribución que debe pagar el patrón a el trabajador por sus servicios prestados, en este sentido, se manifiesta que los pagos fueron realizados a los trabajadores de referencia en estricto cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo y a la ley Federal del Trabajo.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis sostenida por la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 375214, visible en la página 286, Tomo LXXVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Quinta Época, que se transcribe en su totalidad;

Salario, naturaleza jurídica del. De acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, el salario es la retribución que debe pagar el patrono al trabajador, en virtud del contrato de trabajo, lo cual significa que dada la naturaleza propia de esta figura jurídica, el salario no es otra cosa que la contraprestación a que está obligado el patrono, por el beneficio recibido con la actividad humana del obrero, existiendo una relación inmediata de causalidad entre ambos conceptos, pues no de otra manera se justificaría el contenido del artículo 86 del ordenamiento citado, que previene que para trabajo igual corresponderá salario igual. Por tanto, el patrón no se encuentra obligado a cubrir el salario correspondiente al día en que faltaron a las labores sus trabajadores, por no existir el antecedente necesario para que se pueda hacer efectiva la contraprestación del contrato a cargo de aquél. No obsta para esta conclusión, la circunstancia de que los trabajadores tengan calculado su salario por meses y que se les cubra decenalmente, porque estas modalidades, exclusivamente de forma,

no cambian sustancialmente la naturaleza jurídica del salario. Por otra parte, la tesis enunciada se corrobora si se tiene en cuenta que conforme al artículo 93 de la ley citada, el patrono está obligado a cubrir su salario íntegro a los trabajadores, durante los días de descanso obligatorios y vacaciones, lo que quiere decir, a contrario sensu, que no existe tal obligación, cuando los obreros faltan a sus labores, fuera de los días señalados en el precepto; a mayor abundamiento, debe decirse que aun tratándose de faltas por enfermedad contagiosa, de acuerdo con el artículo 116, fracción VII, de la propia Ley Federal (sic) del Trabajo, procede la suspensión temporal de los contratos de trabajo, lo que tiene como consecuencia la suspensión de sus efectos, o lo que es lo mismo, del desempeño de las labores y del pago del salario; y tratándose del servicio doméstico y del trabajo prestado en el campo, los artículos 130, fracción III, y 197, fracción II, disponen respectivamente, que se cubrirá al trabajador enfermo su salario hasta por un mes, en el primer caso, y medio sueldo en el segundo; y aun hay más, el artículo 303 dispone que cuando el riesgo profesional realizado, produzca en el trabajador una incapacidad temporal, se le cubrirá por concepto de indemnización, el setenta y cinco por ciento del salario que deje de percibir, mientras exista la imposibilidad de trabajar. Todas estas disposiciones acusan claramente el criterio del legislador sobre la materia, en el sentido de que la percepción del salario está condicionada a la prestación del trabajo, salvo los casos de excepción expresamente consignados en la ley.

Para probar lo anterior, se ofrece la prueba documental privada, consistente en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit que obra en autos.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar el cumplimiento estricto del Contrato Colectivo de Trabajo referido.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, se solicita que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que omitió aportar argumentos o documentos que desvirtúen lo observado; con respecto a sus argumentos:

La cláusula 77, corresponde a una prestación social, por lo que indistintamente los apoyos contractuales deben afectar presupuestalmente a la unidad administrativa en la que se encuentre adscrito el Trabajador al que se le otorga el beneficio, específicamente a las partidas 15401 denominada *Servicio y ayuda de guardería* y 15403 denominada *Servicio y ayuda de guardería*.

En relación con las contrataciones que manifiesta se hicieron en cumplimiento con la cláusula 77 del citado Contrato Colectivo, se precisa que dicha cláusula no refiere a la contratación de personal. En relación a la aprobación de las plazas de base o confianza los argumentos no desvirtúan que las mismas no estén aprobadas, además contrario a sus argumentos en el ejercicio fiscal 2018, sí existieron contrataciones de personal.

Su argumento confirma lo observado respecto de que se rigieron bajo el contrato colectivo de trabajo, y la contratación fue contraria a las normas laborales de la Universidad, específicamente del multicitado Contrato Colectivo de Trabajo; toda vez que como se ha mencionado no se acredita que sea un centro de trabajo de la Universidad, ni están adscritos a una dependencia o unidad académica. Ahora bien, los cambios de adscripción de los Trabajadores no pudieran haber ocurrido de conformidad con la cláusula 23.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AF.18.EA.04

Del análisis a la póliza D07322 de fecha 14 de diciembre de 2018, se observa reclasificación de pólizas de manera improcedente e injustificada, toda vez, que los cheques que amparan dicho registro ya fueron cobrados y a la misma no se anexa el nuevo registro contable generado por la reclasificación y/o el reintegro de los recursos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación.

RECLASIFICACIÓN DE CH. 2326, 2327, C03708, C14443 DEL 2018 REGISTRADA EN PÓLIZA D07322					
Cuenta	Descripción	Importe \$		Cheque	Fecha de cobro
		Cargo	Abono		
8270-120002-001-H0001-13401-1	COMPENSACIONES ORDINARIAS G. Corriente	-5,500.00	0	2326	08/02/2018
8270-120002-001-X0001-13401-1	COMPENSACIONES ORDINARIAS G. Corriente	20,000.00	0	2327	21/02/2018
8270-120002-001-H0001-13401-1	COMPENSACIONES ORDINARIAS G. Corriente	-5,500.00	0	2373	08/02/2018
8270-120002-001-K0001-13401-1	COMPENSACIONES ORDINARIAS G. Corriente	-9,000.00	0	3028	05/12/2018
1112-05-010	SANTANDER CTA.- 65-505833328	0	-		
	INGRESOS PROPIOS 2016		40,000.00		

FUENTE: Póliza y documentación anexa; y estados de cuenta bancarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; tiempo completo titular b y encargada de contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de la observación, se aclara que se reactiva movimiento con póliza D07893, en el cheque 2327 se reactiva movimiento con misma póliza, en el cheque 2373 se duplica en la póliza C06336, quedando el movimiento registrado en la póliza C03708 y el movimiento queda eliminado con póliza D07322. En el cheque número 3028 se duplica el movimiento en la póliza C14440, quedando el movimiento final en la póliza C14443.

De la misma manera se hace del conocimiento que la C. (...) quien funge como Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración en donde de acuerdo a las funciones encomendadas de acuerdo al oficio emitido por el C. Rector de la Universidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos financieros y su registro contable.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Auditor Superior, solicito que una vez valorados los medios de prueba que presento sobre las irregularidades que se mencionan, se tenga por solventado el presente señalamiento y se libere de la presunta responsabilidad.

Por lo que se ofrece prueba documental privada. - Consiste en la reimpresión de D07893 pólizas de registro contable.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten evidencia de que el registro se realizó de manera duplicada, por lo que se determina como procedente la reclasificación de los movimientos correspondientes al pago de los cheques 2373 y 3028.

Con relación a los movimientos de reclasificación de los cheques 2326 y 2327, que fueron reactivados mediante registro contable de fecha 31 de octubre de 2019 según póliza D07893, se acredita que sin justificación se realizaron reclasificaciones de cheques que habían sido efectivamente cobrados, originando que la información contable y presupuestal no reflejara la situación real de sus cuentas bancarias así como el importe ejercido del Presupuesto.

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22, 33, 34 y 37, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos, 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b) y c) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Dado lo anterior, resulta procedente determinar la no existencia de una posible afectación a la hacienda pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AF.18.EA.04

De los auxiliares de las cuentas contables «1112-04-029» denominado «*Banorte Cta. ...2732 Patronato 2018*» y «1112-05-023» denominado «*Santander Cta.- ...5323 UAN Patronato 2017*», estados de cuenta bancarios mediante oficios RUAN/1091/2019 y DE/612/2019; de la convocatoria del Programa de Formación Docente proporcionada mediante oficio UAN/UDI/01-0453/2019; del acta de reunión para dictaminar el otorgamiento de los Apoyos para Estudios de Posgrado a los docentes de la Universidad Autónoma de Nayarit, proporcionada mediante oficio SD/931/2019 por la Secretaría de Docencia; de los oficios de solicitud de liberación de recursos proporcionado mediante oficio DE/65/2019; de los expedientes proporcionados mediante los oficios RUAN/1091/2019 y DE/687/2019; y de las pólizas proporcionadas mediante oficios DE/671/2019 y DE/687/2019, se detectaron las siguientes irregularidades por un importe total de \$7,127,513.96 (siete millones ciento veintisiete mil quinientos trece pesos 96/100 moneda nacional):

1. Se otorgaron becas a docentes, no obstante al revisar los expedientes de los beneficiarios con la convocatoria se advierten deficiencias en base a la documentación requerida, por la cantidad de \$310,500.00 (trescientos diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). A continuación se relacionan los beneficiarios y los requisitos cumplidos e incumplidos.

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES								
Número de empleado	Requisitos							
	a	b	c	d	e	D	g	h
62270	No	No	Si	No	No	No	No	No
53350	No	No	No	No	No	No	No	No
53340	No	No	No	No	No	No	No	No
14640	No	No	Si	Si	No	No	No	No
93330	No	No	Si	Si	No	No	No	No
65340	No	No	Si	Si	No	No	Si	No
53360	No	No	No	Si	No	No	No	No
43710	No	No	Si	Si	No	No	Si	No

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;

c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;

d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;

e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;

f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;

g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;

h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

A continuación se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas.

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA				
Póliza	Fecha	Número de empleado	Cheque/folio	Importe \$
C06426	11/07/2018	53360	120	34,500.00
C06427	11/07/2018	53350	121	34,500.00
C06428	11/07/2018	53350	122	34,500.00
C06429	11/07/2018	93330	123	34,500.00
C07151	16/08/2018	93330	123	34,500.00

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de empleado	Cheque/folio	Importe \$
C07152	16/08/2018	62270	124	34,500.00
C07155	16/08/2018	14640	125	34,500.00
C07156	16/08/2018	43710	126	34,500.00
C07158	16/08/2018	65340	127	34,500.00
Total				310,500.00

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

2. Se otorgaron becas a los siguientes trabajadores, los cuales no se consideraron en los resultados de la convocatoria, ni tampoco se proporcionó por parte de la Universidad el dictamen correspondiente que acredite que los mismos fueron seleccionados; aunado a ello se advierte:

- 2.1. Que los siguientes en sus expedientes se carece de la documentación requerida para su otorgamiento.

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES

Número de empleado	Requisitos S/Convocatoria								Dictamen
	a	b	c	d	e	f	g	h	
40270	No	No	No	No	No	No	No	No	No
43810	No	No	No	No	No	No	Si	No	No
19310	No	No	No	No	No	No	No	No	No
59165	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
201000	No	No	Si	Si	No	No	Si	No	No
61440	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
56980	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
98411	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
62920	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
64570	No	No	No	No	No	No	No	No	No
63290	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
18970	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
66600	No	No	No	Si	No	No	No	No	No
51870	No	No	No	No	No	No	No	No	No
86071	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
70230	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
87750	Si	No	Si	No	No	No	No	No	No
35130	No	No	No	No	No	No	No	No	No
76980	No	No	No	No	No	No	No	No	No
81661	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
67250	No	No	No	No	No	No	No	No	No
200930	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
59721	No	No	No	No	No	No	No	No	No
79960	No	No	No	No	No	No	No	No	No
63754	No	No	No	No	No	No	Si	No	No
88630	No	No	No	Si	No	No	No	No	No
43470	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
97980	No	No	No	Si	No	No	No	No	No
29740	No	No	No	No	No	No	No	No	No
26900	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
48350	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
17770	No	No	No	No	No	No	No	No	No
62320	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
86080	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
39771	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
31540	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
27670	No	No	S	No	No	No	No	No	No
29850	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
78320	No	No	No	No	No	No	No	No	No
35981	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES									
Número de empleado	Requisitos S/Convocatoria								Dictamen
a	b	c	d	e	f	g	h		
53610	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
52600	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
88400	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
74360	No	No	No	No	No	No	No	No	No
18750	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
23431	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
40750	No	No	No	No	No	No	No	No	No
22880	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
96860	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
203440	No	No	No	No	No	No	No	No	No
201030	No	No	No	No	No	No	No	No	No
70090	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
E... D... L... M... A...	No	No	No	No	No	No	No	No	No
44821	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
40040	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
77930	No	No	No	No	No	No	No	No	No
52012	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No
71310	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
46502	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
391	Si	No	No	Si	No	No	Incompleta	No	No
86160	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
18640	Si	No	Si	Si	Si	no	Si	Si	No
73840	No	No	no	Si	No	No	No	No	No
56800	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
67110	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
75650	Si	Si	Si	Si	Si	no	Si	Si	No
62750	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	No	No
58200	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
58110	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
98120	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
F... D... R... W... A...	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
97790	No	No	Si	No	No	No	No	No	No
57580	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No
22290	Si	Si	Si	Si	Si	no	Si	no	0
40750	No	No	No	No	No	No	No	No	No
62780	Si	Si	no	No	No	No	No	No	No

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

Los expedientes proporcionados se analizaron en copia certificada y simple

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES

Número de empleado	a	b	c	d	e	f	g	h	Dictamen
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	----------

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;

c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;

d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;

e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;

f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;

g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;

h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas, por la cantidad de \$4,667,827.81 (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 81/100 moneda nacional).

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00260	11/01/2018	40270	1371	17,712.00
C00269	11/01/2018	43810	1373	18,000.00
C00275	11/01/2018	19310	1374	16,116.86
C00277	11/01/2018	59165	1375	16,116.86
C00279	11/01/2018	201000	1376	13,000.00
C00289	11/01/2018	61440	1380	3,000.00
C00290	11/01/2018	56980	1381	3,094.32
C00319	11/01/2018	98411	1382	3,050.00
C00320	11/01/2018	62920	1383	16,116.86
C00322	11/01/2018	64570	1384	16,116.86
C00323	11/01/2018	63290	1385	4,700.00
C00326	11/01/2018	18970	1386	2,500.00
C00328	11/01/2018	66600	1387	2,250.00
C00329	11/01/2018	51870	1388	4,994.44
C00331	11/01/2018	86071	1389	25,549.66
C00332	11/01/2018	70230	1390	1,850.00
C00334	11/01/2018	87750	1391	8,000.00
C00347	11/01/2018	35130	1396	20,400.00
C00366	11/01/2018	76980	1400	10,000.00
C00370	11/01/2018	81661	1401	9,000.00
C00371	11/01/2018	67250	1402	23,695.00
C00372	11/01/2018	200930	1403	1,800.00
C00376	11/01/2018	59721	1404	1,800.00
C00381	11/01/2018	79960	1406	1,800.00
C00384	11/01/2018	63754	1407	7,695.00
C00388	11/01/2018	88630	1409	3,000.00
C00732	07/02/2018	40270	1421	17,712.00
C00735	07/02/2018	43810	1423	18,000.00
C00736	07/02/2018	19310	1424	16,116.86
C00745	07/02/2018	59165	1425	16,116.86
C00749	07/02/2018	201000	1426	13,000.00
C00762	07/02/2018	61440	1430	3,000.00
C00764	07/02/2018	62920	1431	16,116.86
C00766	07/02/2018	63290	1432	4,700.00
C00767	07/02/2018	18970	1433	1,250.00
C00770	07/02/2018	66600	1434	2,250.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00771	07/02/2018	51870	1435	4,994.44
C00780	07/02/2018	86071	1436	25,549.66
C00781	07/02/2018	70230	1437	1,850.00
C00783	07/02/2018	87750	1438	8,000.00
C00797	07/02/2018	35130	1443	20,400.00
C00805	07/02/2018	76980	1447	10,000.00
C00807	07/02/2018	81661	1448	9,000.00
C00808	07/02/2018	67250	1449	23,201.90
C00811	07/02/2018	200930	1450	1,800.00
C00813	07/02/2018	59721	1451	1,800.00
C00815	07/02/2018	79960	1453	1,800.00
C00819	07/02/2018	88630	1454	3,000.00
C00890	05/03/2018	43470	1469	7,200.00
C00891	05/03/2018	97980	1470	30,942.00
C00894	08/03/2018	40270	1471	17,712.00
C00897	08/03/2018	43810	1474	18,000.00
C00898	08/03/2018	19310	1475	16,116.86
C00899	08/03/2018	59165	1476	16,116.86
C00902	08/03/2018	201000	1477	13,000.00
C00906	08/03/2018	61440	1481	3,000.00
C00907	08/03/2018	62920	1482	16,116.86
C00909	08/03/2018	63290	1483	4,700.00
C00910	08/03/2018	18970	1484	1,250.00
C00921	08/03/2018	66600	1485	2,250.00
C00923	08/03/2018	51870	1486	4,994.44
C00925	08/03/2018	86071	1487	25,549.66
C00930	08/03/2018	70230	1488	1,850.00
C00932	08/03/2018	87750	1489	8,000.00
C00937	08/03/2018	35130	1492	20,400.00
C00946	08/03/2018	76980	1496	10,000.00
C00956	08/03/2018	81661	1497	9,000.00
C00957	08/03/2018	67250	1498	23,228.00
C00959	08/03/2018	200930	1499	1,800.00
C00961	08/03/2018	59721	1500	1,800.00
C00966	08/03/2018	79960	1502	1,800.00
C00970	08/03/2018	29740	1504	8,000.00
C00973	08/03/2018	26900	1506	23,000.00
C00974	08/03/2018	48350	1507	23,000.00
C06103	05/07/2018	59721	106	1,800.00
C06105	05/07/2018	29740	110	2,600.00
C06137	05/07/2018	40270	249	17,712.00
C06140	05/07/2018	43810	251	18,000.00
C06141	05/07/2018	19310	252	16,116.86
C06143	05/07/2018	59165	253	16,116.86
C06144	05/07/2018	201000	254	13,000.00
C06150	05/07/2018	62920	259	16,116.86
C06152	05/07/2018	66600	261	2,250.00
C06153	05/07/2018	63290	260	4,700.00
C06154	05/07/2018	51870	262	4,994.44
C06233	05/07/2018	86071	263	25,549.66
C06234	05/07/2018	87750	265	8,000.00
C06240	05/07/2018	76980	272	10,000.00
C06241	05/07/2018	81661	273	9,000.00
C06242	05/07/2018	67250	274	23,149.95
C06243	05/07/2018	200930	275	1,800.00
C06244	05/07/2018	59721	276	1,800.00
C06247	05/07/2018	29740	281	2,600.00
C06249	05/07/2018	17770	282	1,969.44
C06250	05/07/2018	62320	284	20,000.00
C06251	05/07/2018	86080	285	63,000.00
C06252	05/07/2018	39771	286	20,784.00
C06255	05/07/2018	31540	288	2,500.00
C06257	05/07/2018	40270	76	17,712.00
C06259	05/07/2018	43810	79	18,000.00

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C06260	05/07/2018	19310	80	16,116.86
C06261	05/07/2018	59165	81	16,116.86
C06262	05/07/2018	201000	83	13,000.00
C06266	05/07/2018	62920	87	16,116.86
C06388	11/07/2018	62920	87	16,116.86
C06389	11/07/2018	63290	88	4,700.00
C06390	11/07/2018	18970	89	4,260.00
C06391	11/07/2018	51870	91	4,994.44
C06392	11/07/2018	86071	93	25,549.66
C06397	11/07/2018	70230	94	1,850.00
C06399	11/07/2018	87750	95	8,000.00
C06404	11/07/2018	35130	98	20,400.00
C06411	11/07/2018	76980	102	10,000.00
C06413	11/07/2018	81661	103	9,000.00
C06415	11/07/2018	67250	104	22,385.50
C06418	11/07/2018	200930	105	1,800.00
C06421	11/07/2018	79960	108	1,800.00
C06424	11/07/2018	17770	118	1,969.44
C06425	11/07/2018	27670	119	11,984.00
C07159	16/08/2018	62320	128	23,282.00
C07160	16/08/2018	86080	129	9,000.00
C07161	16/08/2018	29850	130	31,241.00
C07162	16/08/2018	39771	131	20,784.00
C07164	16/08/2018	98411	133	34,500.00
C07188	20/08/2018	78320	556	48,963.64
C07193	21/08/2018	79960	278	1,800.00
C07195	21/08/2018	79960	496	1,800.00
C07204	21/08/2018	79960	712	1,800.00
C07205	21/08/2018	35981	721	18,900.00
C07206	21/08/2018	53610	726	25,000.00
C07207	21/08/2018	40270	682	17,712.00
C07209	21/08/2018	43810	685	18,000.00
C07210	21/08/2018	19310	686	16,116.86
C07211	21/08/2018	59165	687	16,116.86
C07212	21/08/2018	201000	688	13,000.00
C07232	23/08/2018	62920	692	16,116.86
C07234	23/08/2018	63290	693	4,700.00
C07235	23/08/2018	18970	694	1,947.17
C07237	23/08/2018	66600	695	2,250.00
C07238	23/08/2018	51870	696	4,994.44
C07249	23/08/2018	86071	697	25,549.66
C07268	23/08/2018	70230	698	1,850.00
C07269	23/08/2018	87750	699	8,000.00
C07275	23/08/2018	76980	706	10,000.00
C07276	23/08/2018	81661	707	9,000.00
C07277	23/08/2018	67250	708	22,828.00
C07278	23/08/2018	200930	709	1,800.00
C07279	23/08/2018	59721	710	1,800.00
C07282	23/08/2018	29740	714	2,600.00
C07283	23/08/2018	17770	715	1,969.44
C07284	23/08/2018	62320	716	4,000.00
C07285	23/08/2018	86080	717	19,000.00
C07286	23/08/2018	39771	718	20,784.00
C07288	23/08/2018	31540	720	2,500.00
C07289	23/08/2018	52600	722	39,222.00
C07290	23/08/2018	26900	723	65,183.00
C07291	23/08/2018	48350	724	65,183.00
C07292	23/08/2018	43470	725	16,600.00
C07293	23/08/2018	88400	727	15,830.00
C07313	24/08/2018	19310	729	16,116.86
C07315	24/08/2018	40270	464	17,712.00
C07317	24/08/2018	43810	466	18,000.00
C07318	24/08/2018	19310	467	16,116.86
C07321	24/08/2018	59165	468	16,116.86

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C07322	24/08/2018	201000	469	13,000.00
C07333	24/08/2018	62920	473	16,116.86
C07334	24/08/2018	63290	474	4,700.00
C07337	24/08/2018	66600	475	2,250.00
C07338	24/08/2018	51870	476	4,994.44
C07340	24/08/2018	86071	477	25,549.66
C07342	24/08/2018	70230	478	1,850.00
C07343	24/08/2018	87750	481	8,000.00
C07356	24/08/2018	76980	489	10,000.00
C07358	24/08/2018	81661	490	9,000.00
C07359	24/08/2018	67250	491	23,437.30
C07361	24/08/2018	200930	492	1,800.00
C07362	24/08/2018	59721	493	1,800.00
C07365	24/08/2018	29740	498	2,600.00
C07366	24/08/2018	17770	499	1,969.44
C07367	24/08/2018	62320	500	4,000.00
C07368	24/08/2018	86080	501	19,000.00
C07369	24/08/2018	39771	502	20,784.00
C07371	24/08/2018	31540	504	2,500.00
E01129	27/08/2018	27670	0472425811	11,984.00
E01130	27/08/2018	52600	630024560	3,398.60
E01131	27/08/2018	74360	23190104	15,000.00
E01132	27/08/2018	74360	29989321	30,000.00
C07514	28/08/2018	66600	90	2,250.00
C10814	06/11/2018	18750	812	14,000.00
C10816	06/11/2018	23431	824	18,000.00
C10817	06/11/2018	18970	825	1,542.00
C10818	06/11/2018	59165	827	16,116.86
C10819	06/11/2018	201000	828	13,000.00
C10838	06/11/2018	18970	834	1,500.00
C10839	06/11/2018	66600	835	2,250.00
C10840	06/11/2018	51870	836	4,994.44
C10843	06/11/2018	86071	837	25,549.66
C10845	06/11/2018	87750	839	8,000.00
C10853	06/11/2018	76980	845	10,000.00
C10854	06/11/2018	67250	847	21,398.60
C10856	06/11/2018	79960	851	1,800.00
C10875	07/11/2018	17770	854	1,969.44
C10877	07/11/2018	62320	855	26,599.00
C10879	07/11/2018	86080	856	19,000.00
C10882	07/11/2018	39771	857	20,784.00
C10886	07/11/2018	31540	859	2,500.00
C10888	07/11/2018	53610	861	25,000.00
C10889	07/11/2018	52600	860	18,000.00
C10893	07/11/2018	88400	862	15,000.00
C10894	07/11/2018	29850	863	31,241.00
C10895	07/11/2018	200930	964	1,800.00
C10897	07/11/2018	79960	966	1,800.00
C10898	07/11/2018	86080	968	19,000.00
C10899	07/11/2018	35981	971	7,202.00
C10900	07/11/2018	40750	974	22,000.00
C10902	07/11/2018	22880	976	16,147.20
C10903	07/11/2018	96860	977	16,147.20
C10906	07/11/2018	203440	980	16,147.20
C10908	07/11/2018	52600	1010	18,151.84
C10909	07/11/2018	18750	1011	13,000.00
C10910	07/11/2018	201030	1012	32,599.00
C10941	07/11/2018	70090	1013	2,700.00
C10943	07/11/2018	202690	1014	3,900.00
C10944	07/11/2018	44821	1015	45,000.00
E02012	22/11/2018	40270	110918	17,712.00
E02014	22/11/2018	19310	110918	16,116.86
E02015	22/11/2018	201000	110518	17,840.00
E02018	22/11/2018	62920	110518	31,116.86

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 236 de 300

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
E02019	22/11/2018	63290	110518	4,700.00
E02020	22/11/2018	18970	110518	1,500.00
E02021	22/11/2018	51870	110518	4,994.44
E02022	22/11/2018	86071	110518	25,549.66
E02023	22/11/2018	70230	110518	1,850.00
E02024	22/11/2018	87750	110518	8,000.00
E02029	22/11/2018	76980	110518	10,000.00
E02030	22/11/2018	67250	110518	22,322.90
E02033	22/11/2018	17770	110518	1,969.44
E02034	22/11/2018	62320	110518	4,000.00
E02035	22/11/2018	39771	110518	20,784.00
E02037	22/11/2018	31540	110518	2,500.00
E02038	22/11/2018	52600	110518	22,322.90
E02039	22/11/2018	88400	110518	15,000.00
E02040	22/11/2018	74360	110518	15,000.00
E02041	22/11/2018	59165	120918	16,116.86
E02058	23/11/2018	40270	031018	17,712.00
E02060	23/11/2018	19310	031018	16,116.86
E02061	23/11/2018	59165	031018	16,116.86
E02064	23/11/2018	62920	031018	51,116.86
E02065	23/11/2018	63290	031018	4,700.00
E02066	23/11/2018	18970	031018	1,500.00
E02067	23/11/2018	86071	031018	25,549.66
E02068	23/11/2018	70230	031018	1,850.00
E02069	23/11/2018	87750	031018	8,000.00
E02076	23/11/2018	76980	031018	10,000.00
E02077	23/11/2018	67250	041018	21,726.00
E02080	23/11/2018	17770	031018	1,969.44
E02081	23/11/2018	62320	031018	4,000.00
E02082	23/11/2018	86080	051018	19,000.00
E02083	23/11/2018	88400	031018	15,000.00
E02084	23/11/2018	39771	041018	20,784.00
E02086	23/11/2018	31540	031018	2,500.00
E02087	23/11/2018	52600	041018	21,726.00
E02088	23/11/2018	74360	041018	15,000.00
E02089	23/11/2018	201030	051018	31,719.96
C13968	31/12/2018	35130	484	20,400.00
C13969	31/12/2018	35130	702	20,400.00
C13971	31/12/2018	40270	826	17,712.00
C13972	31/12/2018	62920	832	16,116.86
C13973	31/12/2018	63290	833	4,700.00
C13974	31/12/2018	70230	838	1,850.00
C13977	31/12/2018	200930	848	1,800.00
C13978	31/12/2018	59721	849	1,800.00
C13979	31/12/2018	29740	853	2,600.00
C13991	31/12/2018	59721	965	1,800.00
C13993	31/12/2018	29740	967	2,600.00
C13996	31/12/2018	53610	969	25,000.00
C13998	31/12/2018	40040	978	16,147.20
C14000	31/12/2018	35130	1054	5,860.00
C14001	31/12/2018	200930	1055	1,800.00
C14002	31/12/2018	59721	1056	1,800.00
C14003	31/12/2018	79960	1057	1,800.00
C14004	31/12/2018	29740	1058	2,600.00
C14005	31/12/2018	53610	1059	25,000.00
C14006	31/12/2018	22880	1063	20,184.00
C14007	31/12/2018	96860	1064	20,184.00
C14008	31/12/2018	40040	1065	20,184.00
C14009	31/12/2018	203440	1067	20,184.00
C14010	31/12/2018	97980	1068	28,136.72
C14011	31/12/2018	97980	1069	750.00
C14012	31/12/2018	70090	1070	2,700.00
C14013	31/12/2018	202690	1071	3,900.00
C14014	31/12/2018	18750	1085	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C14015	31/12/2018	77930	1185	7,029.00
C14016	31/12/2018	44821	1184	47,146.00
C14017	31/12/2018	52012	1183	30,460.00
C14018	31/12/2018	71310	1182	7,750.00
C14019	31/12/2018	78320	1181	30,870.50
C14020	31/12/2018	202690	1180	3,900.00
C14021	31/12/2018	70090	1179	2,350.00
C14025	31/12/2018	53610	1178	25,000.00
C14027	31/12/2018	79960	1177	1,800.00
C14028	31/12/2018	59721	1176	1,800.00
C14030	31/12/2018	200930	1175	1,800.00
C14033	31/12/2018	200930	1429	1,800.00
C14034	31/12/2018	53610	1432	25,000.00
C14035	31/12/2018	18750	1433	14,600.00
C14036	31/12/2018	70090	1434	2,500.00
C14037	31/12/2018	202690	1435	3,900.00
C14038	31/12/2018	46502	1436	30,100.00
C14039	31/12/2018	26900	1437	29,000.00
C14041	31/12/2018	48350	1438	29,000.00
C14042	31/12/2018	71310	1439	2,500.00
C14044	31/12/2018	44821	1440	23,573.00
C14045	31/12/2018	391	1441	34,500.00
C14047	31/12/2018	86160	1442	34,500.00
C14049	31/12/2018	18640	1445	9,660.00
C14052	31/12/2018	73840	1447	34,255.00
C14053	31/12/2018	56800	1448	30,100.00
C14054	31/12/2018	43470	1449	19,600.00
C14056	31/12/2018	67110	1450	43,700.00
E02697	31/12/2018	75650	35	14,350.00
E02699	31/12/2018	52600	26	22,391.90
E02700	31/12/2018	62750	32	9,673.00
E02701	31/12/2018	87750	11	8,000.00
E02717	31/12/2018	58200	44	11,700.00
E02719	31/12/2018	67250	17	22,931.90
E02725	31/12/2018	58110	45	11,700.00
E02726	31/12/2018	98120	38	10,700.00
E02729	31/12/2018	68430	36	9,500.00
E02731	31/12/2018	31540	25	2,500.00
E02732	31/12/2018	201030	29	33,480.57
E02733	31/12/2018	97790	43	11,700.00
E02734	31/12/2018	57580	33	34,500.00
E02735	31/12/2018	74360	27	15,000.00
E02736	31/12/2018	39771	23	20,784.00
E02737	31/12/2018	86080	22	19,000.00
E02738	31/12/2018	77930	30	3,465.00
E02739	31/12/2018	86071	9	25,549.66
E02740	31/12/2018	70230	10	1,450.00
E02742	31/12/2018	22290	42	45,500.00
E02743	31/12/2018	17770	20	1,969.44
E02745	31/12/2018	62320	21	4,000.00
E02746	31/12/2018	19310	2	16,116.86
E02748	31/12/2018	18970	8	1,500.00
E02749	31/12/2018	40750	28	10,000.00
E02750	31/12/2018	35130	12	5,860.00
E02751	31/12/2018	59165	3	16,116.86
E02752	31/12/2018	62780	31	40,000.00
E02753	31/12/2018	63290	7	4,700.00
E02754	31/12/2018	62920	6	16,116.86
E02755	31/12/2018	76980	16	10,000.00
Total				4,667,827.81

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

2.2. Los siguientes beneficiarios no se localizaron en la base de datos de nóminas como trabajadores de la Universidad, adicional a ello en sus expedientes se advierte que únicamente cuenta con la carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional. A continuación, se relacionan los pagos efectuados, por la cantidad de \$745,000.32 (setecientos cuarenta y cinco mil pesos 32/100 moneda nacional):

BENEFICIARIOS				
Póliza	Fecha	Numero de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00285	11/01/2018	R... N... H... M...	1379	8,000.00
C00754	07/02/2018	R... N... H... M...	1429	8,000.00
C00905	08/03/2018	R... N... H... M...	1480	26,830.00
C00972	08/03/2018	P... M... E... S...	1505	115,076.50
C06109	05/07/2018	A... A... M... K...	111	7,500.00
C06112	05/07/2018	A... V... R... A...	112	7,500.00
C06114	05/07/2018	C... M... G...	113	7,500.00
C06115	05/07/2018	H... M... E... M...	114	7,500.00
C06116	05/07/2018	L... I... P... A...	115	7,500.00
C06134	05/07/2018	Q... T... L... D...	116	7,500.00
C06149	05/07/2018	R... N... H... M...	257	8,000.00
C06256	05/07/2018	A... R... L...	292	16,297.00
C06265	05/07/2018	R... N... H... M...	86	8,000.00
C07163	16/08/2018	P... M... E... S...	132	18,000.00
C07165	16/08/2018	P... M... E... S...	143	27,203.00
C07187	20/08/2018	P... M... E... S...	144	20,222.06
C07231	23/08/2018	R... N... H... M...	691	28,000.00
C07273	23/08/2018	C... P... E... M...	704	22,828.00
C07287	23/08/2018	P... M... E... S...	719	18,000.00
C07294	23/08/2018	A... C... J... A...	728	70,164.76
C07329	24/08/2018	R... N... H... M...	472	8,000.00
C07370	24/08/2018	P... M... E... S...	503	18,000.00
E01305	11/09/2018	P... M... E... S...	110518	18,000.00
C10837	06/11/2018	R... N... H... M...	831	26,540.00
C10885	07/11/2018	P... M... E... S...	858	18,000.00
E02036	22/11/2018	P... M... E... S...	110518	18,000.00
E02047	23/11/2018	G... O... J... C...	449	40,000.00
E02085	23/11/2018	P... M... E... S...	031018	18,000.00
C13990	31/12/2018	R... N... H... M...	962	27,179.00
C13997	31/12/2018	A... R... L...	972	13,510.00
C13999	31/12/2018	R... N... H... M...	1053	27,000.00
C14031	31/12/2018	R... N... H... M...	1174	27,000.00
C14032	31/12/2018	R... N... H... M...	1428	28,150.00
E02747	31/12/2018	P... M... E... S...	24	18,000.00
Total				745,000.32

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

2.3. De los siguientes beneficiarios no se proporcionaron expediente por lo que se carece de la documentación requerida para su otorgamiento.

BECARIOS QUE NO CUENTAN CON EXPEDIENTE NI DICTAMEN	
Número de Empleado	
28090	
64580	

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas, por la cantidad de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA				
Póliza	Fecha	Número de empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00380	11/01/2018	28090	1405	1,800.00
C00814	07/02/2018	28090	1452	1,800.00
C00964	08/03/2018	28090	1501	1,800.00
C06245	05/07/2018	28090	277	1,800.00
C06254	05/07/2018	64580	290	25,000.00
C06420	11/07/2018	28090	107	1,800.00
C07280	23/08/2018	28090	711	1,800.00
C07363	24/08/2018	28090	495	1,800.00
C10855	06/11/2018	28090	850	1,800.00
E02031	22/11/2018	28090	110518	1,800.00
E02078	23/11/2018	28090	031018	1,800.00
E02724	31/12/2018	28090	18	1,800.00
Total				44,800.00

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

- De la revisión efectuada a los beneficiarios, se detectó no aparecen en los resultados de la convocatoria, mas sin embargo anexan dictamen de la comisión dictaminadora, aunado a ello no cumplen con la documentación requerida en la convocatoria "Programa de Formación Docente", por la cantidad de \$81,264.08 (ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional), como se refleja en los siguientes cuadros:

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES									
Número de Empleado	Requisitos de la Convocatoria								Dictamen
	a	b	c	d	e	f	g	h	
30330	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	si
83050	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si
99130	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No	si
72770	Si	No	Si	No	Si	No	No	Si	si
58360	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	si
28022	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si
58240	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	si

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;

c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;

d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;

e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;

f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;

g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;

h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas, por la cantidad de \$81,264.08 (ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional).

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA				
Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C14048	31/12/2018	30330	1443	9,660.00
C14051	31/12/2018	83050	1446	11,300.00

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 240 de 300

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
E02718	31/12/2018	99130	34	9,263.12
E02721	31/12/2018	72770	40	9,660.00
E02722	31/12/2018	58360	39	10,300.00
E02727	31/12/2018	28022	37	19,580.96
E02744	31/12/2018	58240	41	11,500.00
Total				81,264.08

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

4. Se otorgaron las siguientes becas a egresados por un importe total de \$1,278,121.75 (un millón doscientos setenta y ocho mil ciento veintiún pesos 75/100 moneda nacional), sin que los mismos se encuentren en el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora.

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Cheque / folio	Estatus	Importe \$
C00262	43111	1372	Egresado	5,000.00
C00281	43111	1377	Egresado	20,000.00
C00283	43111	1378	Egresado	15,000.00
C00337	43111	1392	Egresado	8,000.00
C00340	43111	1393	Egresado	8,000.00
C00341	43111	1394	Egresado	8,000.00
C00344	43111	1395	Egresado	8,000.00
C00348	43111	1397	Egresado	17,450.00
C00350	43111	1398	Egresado	23,695.00
C00386	43111	1408	Egresado	8,000.00
C00734	43138	1422	Egresado	5,000.00
C00751	43138	1427	Egresado	20,000.00
C00753	43138	1428	Egresado	15,000.00
C00786	43138	1439	Egresado	8,000.00
C00788	43138	1440	Egresado	8,000.00
C00793	43138	1441	Egresado	8,000.00
C00795	43138	1442	Egresado	8,000.00
C00800	43138	1444	Egresado	14,870.00
C00802	43138	1445	Egresado	23,201.90
C00820	43138	1455	Egresado	17,500.00
C00821	43138	1456	Egresado	16,650.00
C00889	43164	1468	Egresado	10,470.00
C00895	43167	1472	Egresado	5,000.00
C00903	43167	1478	Egresado	20,000.00
C00904	43167	1479	Egresado	15,000.00
C00933	43167	1490	Egresado	8,000.00
C00934	43167	1491	Egresado	8,000.00
C00938	43167	1493	Egresado	14,870.00
C00941	43167	1494	Egresado	34,842.00
C00968	43167	1503	Egresado	12,600.00
C06136	43286	296	Egresado	12,080.00
C06139	43286	250	Egresado	5,000.00
C06145	43286	255	Egresado	20,000.00
C06147	43286	256	Egresado	15,000.00
C06235	43286	266	Egresado	8,000.00
C06236	43286	267	Egresado	8,000.00
C06237	43286	269	Egresado	14,870.00
C06238	43286	270	Egresado	34,724.25
C06246	43286	279	Egresado	12,500.00
C06258	43286	78	Egresado	5,000.00
C06263	43286	84	Egresado	20,000.00
C06264	43286	85	Egresado	15,000.00
C06400	43292	96	Egresado	8,000.00
C06402	43292	97	Egresado	8,000.00
C06407	43292	100	Egresado	33,578.25
C06408	43292	99	Egresado	14,870.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Cheque / folio	Estatus	Importe \$
C06422	43292	109	Egresado	8,000.00
C07194	43333	280	Egresado	8,000.00
C07203	43333	505	Egresado	6,500.00
C07208	43333	684	Egresado	5,000.00
C07213	43333	689	Egresado	20,000.00
C07214	43333	690	Egresado	15,000.00
C07270	43335	700	Egresado	8,000.00
C07271	43335	701	Egresado	8,000.00
C07272	43335	703	Egresado	14,870.00
C07281	43335	713	Egresado	12,500.00
C07316	43336	465	Egresado	5,000.00
C07325	43336	470	Egresado	20,000.00
C07327	43336	471	Egresado	15,000.00
C07344	43336	482	Egresado	8,000.00
C07346	43336	483	Egresado	8,000.00
C07351	43336	485	Egresado	18,805.00
C07352	43336	487	Egresado	35,155.95
C07364	43336	497	Egresado	12,500.00
E01304	43354	170518	Egresado	4,500.00
C10824	43410	829	Egresado	20,000.00
C10835	43410	830	Egresado	15,000.00
C10848	43410	842	Egresado	18,805.00
C10850	43410	843	Egresado	21,398.60
C10858	43410	852	Egresado	12,500.00
E02013	43426	110518	Egresado	10,000.00
E02016	43426	110518	Egresado	20,000.00
E02017	43426	110518	Egresado	15,000.00
E02025	43426	110518	Egresado	8,000.00
E02026	43426	110518	Egresado	8,000.00
E02027	43426	110518	Egresado	30,805.00
E02028	43426	110518	Egresado	22,322.90
E02032	43426	110518	Egresado	12,500.00
E02059	43427	31018	Egresado	5,000.00
E02062	43427	31018	Egresado	20,000.00
E02063	43427	31018	Egresado	15,000.00
E02073	43427	31018	Egresado	18,805.00
E02074	43427	41018	Egresado	21,726.00
E02079	43427	31018	Egresado	12,500.00
C13975	43465	840	Egresado	8,000.00
C13976	43465	841	Egresado	8,000.00
E02715	43465	13	Egresado	17,725.00
E02716	43465	14	Egresado	22,931.90
E02720	43465	4	Egresado	20,000.00
E02723	43465	19	Egresado	12,500.00
E02728	43465	5	Egresado	15,000.00
E02741	43465	1	Egresado	5,000.00
Total				1,278,121.75

FUENTE: Pólizas de egresos, cheques, listado de beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital y Convocatoria Programa de Formación Docente con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Aunado a lo anterior, se advierte que se informó al patronato un listado de beneficiarios distinto a los resultados del dictamen y a los pagos realizados.

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
1	A... R... L...		Si	Si	Si
2	56800		Si	Si	Si
3	Á... M... I... E...		Si	Si	Si

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
4	A... A... M...K...		Si	Si	
5	A... C... J...A...		Si	Si	
6	A... V... R... A...		Si	Si	
7	88400		Si	Si	
8	67250		Si	Si	Si
9	30330		Si	Si	Si
10	35981			Si	
11	A... N... B... A...		Si		
12	67110		si	Si	Si
13	88630		Si	Si	
14	66600		Si	Si	
15	46500		Si	Si	
16	98650		Si		Si
17	62270	Si	Si	Si	
18	99130		Si	Si	Si
19	52010		Si	Si	
20	58200		Si	Si	Si
21	81661		Si	Si	
22	C... M... K... G...		Si	Si	
23	48350		Si	Si	
24	C... P... E... M...		Si	Si	Si
25	C... C... A...		Si	Si	Si
26	53350	Si	Si	Si	
27	53340	Si	Si	Si	
28	C... J... H... M...		Si	Si	
29	87750		Si	Si	Si
30	14640	Si	Si	Si	
31	62750		Si	Si	
32	93330	Si	Si	Si	
33	52600		Si	Si	Si
34	202690		Si	Si	Si
35	75650		Si	Si	Si
36	E... A... J... A...		Si	Si	Si
37	68430		Si	Si	Si
38	F... O... E... I...		Si	Si	Si
39	53610		Si	Si	
40	40040		Si	Si	
41	200930		Si	Si	Si
42	390		Si	Si	
43	97980			Si	
44	G... O... J... C...			Si	Si
45	28022		Si	Si	Si
46	98120		Si	Si	
47	64570		Si	Si	
48	58110		Si	Si	Si
49	H... M... E... M...		Si	Si	
50	28090		Si	Si	Si
51	79960		Si	Si	Si
52	59720		Si	Si	Si
53	43810		Si	Si	
54	71310		Si	Si	Si
55	29850		Si	Si	Si
56	H... S... A...		Si	Si	Si
57	58360			Si	
58	72770		Si	Si	Si
59	64580		Si	Si	
60	70230		Si	Si	Si
61	18640		Si	Si	Si
62	86071		Si	Si	Si
63	50180		Si		
64	L... B... D... Y		Si	Si	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
65	77930		Si	Si	Si
66	L... I... P... A...		Si	Si	
67	23431			Si	
68	86080		Si	Si	
69	M... M... A...		Si	Si	
70	M... M... H...		Si	Si	
71	39771		Si	Si	Si
72	74360		Si	Si	Si
73	65340	Si	Si	Si	
74	51870		Si	Si	
75	61440		Si	Si	
76	57580		Si	Si	
77	203440		Si	Si	
78	97790		Si	Si	Si
79	44821		Si	Si	Si
80	201030		Si	Si	Si
81	56980		Si	Si	
82	31540		Si	Si	Si
83	53360	SI	Si	Si	
84	35130		Si	Si	Si
85	40750		Si	Si	Si
86	18970		Si	Si	
87	P... M... E... S...		Si	Si	Si
88	19310		Si	Si	Si
89	18750		Si	Si	Si
90	62320		Si	Si	
91	Q... T... L... D...		Si	Si	
92	98411		Si	Si	
93	26200				Si
94	69800				Si
95	78320		Si	Si	
96	43710	Si	Si	Si	
97	R... M... J... P...		Si	Si	
98	R... N... O... M...		Si	Si	Si
99	R... V... L... G...		Si	Si	
100	70090		Si	Si	Si
101	96860		Si	Si	
102	43470		Si	Si	
103	29740		Si	Si	
104	83050		Si	Si	Si
105	201000		Si	Si	
106	58240		Si	Si	Si
107	26900		Si	Si	
108	17770		Si	Si	Si
109	86160		Si	Si	
110	40270		Si	Si	
111	S... V... E...		Si		
112	22880		Si	Si	
113	22290		Si	Si	Si
114	76980		Si	Si	Si
115	62920		Si	Si	Si
116	V... F... J... M...		Si	Si	
117	63290		Si	Si	
118	27670		Si	Si	Si
119	62780		Si	Si	
120	73840		Si	Si	Si
121	59162		Si	Si	Si
122	63754		Si	Si	
		8	116	116	57

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; párrafo segundo de los requisitos que deben de cubrir los aspirantes del tipos de becas institucionales de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior; numeral 1 5, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y numeral 6 de las Bases de la Convocatoria Programa de Formación Docente con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,127,513.96 (siete millones ciento veintisiete mil quinientos trece pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; secretaria de docencia; secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se manifiesta que es falso que los servidores públicos (...) hayan incumplido a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; párrafo segundo de los requisitos que deben de cubrir los aspirantes del tipos de becas institucionales de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior; numeral 1 5, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y numeral 6 de las Bases de la Convocatoria Programa de Formación Docente con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit, por las siguientes razones:

La Universidad Autónoma de Nayarit ha establecido los criterios generales para la implementación de estrategias de formación, con el objetivo de promover un ordenamiento y la estandarización de los procesos de formación. Para el ejercicio del año 2018, el Programa de Formación se ha apegado al Lineamiento para el otorgamiento de becas y estímulos para fortalecer las capacidades en educación Media Superior y Superior, el cual contempla los siguientes tipos de becas:

- a) Programa para la atención a las necesidades de formación y actualización de los trabajadores universitarios.*
- b) Programa para la formación de capital humano de alto nivel en las diferentes áreas del conocimiento.*
- c) Programa Institucional de habilitación para la formación y actualización de didáctico-pedagógica y disciplinar.*

Lo anterior permite que el ejercicio del Programa de Formación garantiza (sic) la habilitación de perfiles requeridos en cada espacio académico y administrativo. Se adjunta al presente el citado lineamiento para su consulta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto a la observación marcada con el número 1

Numeral 1

Se anexan los expedientes completos de los docentes observados:

NO	Número de Empleado
1	62270
2	53350
3	53340
4	14640
5	93330
6	65340
7	53360
8	43710

Sub numeral 2.1.

En relación a los beneficiarios observados se manifiesta que estas ministraciones son por concepto de continuidad de estudios por la temporalidad de duración del Posgrado académico que cursaban durante el ejercicio 2018. Durante este periodo, tal como lo marca el lineamiento, se otorgaron apoyos para obtención del grado y para realizar estancias de investigación.

Cabe mencionar que, los ejercicios anteriores al año 2017, el proceso de otorgamiento de becas no se realizaba mediante la publicación de convocatoria para tal fin, como se aprecia de la siguiente tabla:

N° Empleado	Inicio de Estudios/Solicitud
40270	2014
43810	2012
19310	2015
59165	2015
201000	2016
61440	2015
56980	2015
98411	2016
62920	2015
64570	2014
63290	2016
18970	2017
66600	2017
51870	2017
86071	2017
70230	2017
87750	2017
35130	2017
76980	2017
81661	2017
67250	2017
200930	2017
59721	2017
79960	2017
63754	2014
88630	2016
43470	2017
97980	2017
29740	2018
26900	2015
48350	2015
17770	2018
62320	2018
86080	2015

N° Empleado	Inicio de Estudios/Solicitud
39771	2018
31540	2018
27670	2018
29850	2018
78320	2018
35981	2013
53610	2018
52600	2018
88400	2018
74360	2018
18750	2018
23431	2017
40750	2018
22880	2018
96860	2018
203440	2018
201030	2018
70090	2018
EDLMA	2018
44821	2018
40040	2018
77930	2018
52012	2015
71310	2018
46502	2018
391	2018
86160	2015
18640	2018
73840	2018
56800	2018
67110	2018
75650	2018
62750	2018
58200	2018
58110	2018
98120	2017
FDR WA	2017
97790	2018
57580	****
22290	2018
40750	2018
62780	2018

Sub numeral 2.2.

En relación a los beneficiarios en la tabla anterior, ellos son egresados y se han incorporado al programa de becas, conforme a los lineamientos para el otorgamiento de becas y estímulos para fortalecer las capacidades académicas en educación media superior y superior. En todos los casos corresponden a becas de continuidad.

Se anexan los Lineamientos para el otorgamiento de becas y estímulos para fortalecer las capacidades en educación Media Superior y Superior.

No.	Póliza	Fecha	Cheque/folio	Importe	Status
1	C06109	05/07/2018	111	7,500.00	Continuidad
2	C06112	05/07/2018	112	7,500.00	Continuidad
3	C06114	05/07/2018	113	7,500.00	Continuidad
4	C06115	05/07/2018	114	7,500.00	Continuidad
5	C06116	05/07/2018	115	7,500.00	Continuidad
6	C06134	05/07/2018	116	7,500.00	Continuidad
	C06256	05/07/2018	292	16,297.00	
7	C13997	31/12/2018	972	13,510.00	Continuidad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Póliza	Fecha	Cheque/folio	Importe	Status
	C00972	08/03/2018	1505	115,076.50	
	C07163	16/08/2018	132	18,000.00	
	C07165	16/08/2018	143C	27,203.00	
	C07187	20/08/2018	144	20,222.06	
	C07287	23/08/2018	719	18,000.00	
	C07370	24/08/2018	503	18,000.00	
	E01305	11/09/2018	110518	18,000.00	
	C10885	07/11/2018	858	18,000.00	
	E02036	22/11/2018	110518	18,000.00	
	E02085	23/11/2018	031018	18,000.00	
8	E02747	31/12/2018	24	18,000.00	
9	C00285	11/01/2018	1379	8,000.00	Continuación
10	C00754	07/02/2018	1429	8,000.00	Continuación
11	C00905	08/03/2018	1480	26,830.00	Continuación
12	C06149	05/07/2018	257	8,000.00	Continuación
13	C06265	23/08/2018	86	28,000	Continuación
14	C10837	06/11/2018	831	26,540.00	Continuación
15	C13990	31/12/2018	962	27,179.00	Continuación
16	C13999	31/12/2018	1053	27,000.00	Continuación
17	C14031	31/12/2018	1174	27,000.00	Continuación
18	C14032	31/12/2018	1428	28,150.00	Continuación
	C07273	23/08/2018	704	22,828.00	Continuación
	C07294	23/08/2018	728	70,164.76	Continuación
	E02047	23/11/2018	449	40,000.00	Continuación

Sub numeral 2.3.

En el caso del beneficiario (...), con código de empleado 28090, es beneficiario de beca de continuidad para el ejercicio 2018 para estudios de posgrado de nivel de Maestría. Se anexa constancia de estudios.

Para el caso de (...), con número de empleado 64580, solicita apoyo UNICO para los gastos de obtención de grado académico de nivel de maestría. Se anexa copia de Título de Obtención de Grado y constancia de costos de trámite de titulación para la obtención de grado.

Numeral 3.

Se anexan los expedientes completos de los docentes observados:

No.	Número de Empleado
1	30330
2	83050
3	99130
4	72770
5	58360
6	28022
7	58240

De igual forma, se comparte las ligas en la cuales se publicaron los resultados de la convocatoria:
<http://www.uan.edu.mx/es/avisos/resultados-convocatoria-de-apoyo-a-la-formacion-docente-2019>. <http://www.uan.edu.mx/es/avisos/resultados-del-programa-de-formacion-docente-2018>

Numeral 4.

En relación a los beneficiarios en la tabla anterior, ellos son egresados y se han incorporado al programa de becas, conforme a los lineamientos para el otorgamiento de becas y estímulos para fortalecer las capacidades académicas en educación media superior y superior. En todos los casos corresponden a becas de continuidad y por ello no se encuentra Dictamen para el año 2018.

Incorpora una tabla que contiene número de póliza, cheque folio, nombre e importe; datos que coinciden con los señalados en la observación respecto de este numeral con la salvedad de que en la tabla de la observación no se utilizan nombres.

En base a lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se solicita valorar los argumentos, aclaraciones y documentos proporcionados al presente resultando, declarándolos procedentes, en razón de que de su análisis se desprende que no actualiza el incumplimiento a los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 46, 47, 56 fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; párrafo segundo de los requisitos que deben de cubrir los aspirantes del tipos de becas institucionales de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior; numeral 1 5, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y numeral 6 de las Bases de la Convocatoria Programa de Formación Docente con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit resultando entonces procedente inhibir al (...) de la presunta responsabilidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, con base a los siguientes planteamientos:

1. Los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Estímulos para Fortalecer las Capacidades Académicas en Educación Media Superior y Superior, aportados como prueba para acreditar el otorgamiento, no están aprobados ni publicados.
2. Respecto del sub numeral 2.1., omitió adjuntar documentación que acredite que son por concepto de continuidad de estudios por la temporalidad de duración del Posgrado académico que cursaban durante el ejercicio 2018; la tabla que aparece en su argumento no acredita que el proceso de otorgamiento de becas pudiera llevarse a cabo en la fecha en que se realizó, sin que los posibles becarios reunieran requisito alguno y desde luego, sin que mediara convocatoria pública para tal fin.
3. Respecto del sub numeral 2.2., su argumento confirma que los beneficiarios de las becas no son trabajadores de la Universidad, que se otorgaron a alumnos.
4. Respecto del sub numeral 2.3, específicamente en relación con el beneficiario con número de empleado 64580, se acredita que el pago no corresponde a una beca, sino al pago de un apoyo para gastos de obtención de grado de titulación.
5. Respecto del sub numeral 3, se acredita que los beneficiarios con número de empleado 83050 y 28022, sí cumplieron con los requisitos para el otorgamiento de su beca, por lo que se aclara un importe de \$30,880.90 (treinta mil ochocientos ochenta pesos 90/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. Con respecto a los expedientes enviados se advierte que la información remitida es distinta a la que fue proporcionada durante la auditoría mediante los oficios número RUAN-1091-2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y DE/687/2019 de fecha 18 de octubre 2019, lo que acredita que del día 11 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, periodo definido en la convocatoria para la recepción de los documentos, no se cumplió con las bases para hacerse acreedores a dicha beca.

DOCUMENTOS INCORPORADOS A LOS EXPEDIENTES CON POSTERIORIDAD A LA AUDITORÍA

Número de empleado	a	b	c	d	e	f	g	H
62270				Si	Si	Si	Si	Si
53350	Si			Si		Si		Si
53340	Si			Si		Si	Si	Si
14640					Si		4 cargas horarias	
65340					Si	Si		Si
53360	Si					Si	Si	Si
43710						Si		Si
30330		Si						
99130		Si			Si	Si	Si	

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;

c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;

d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;

e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;

f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;

g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;

h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

Para mayor apreciación de los documentos incorporados, a continuación se describen los documentos que se encuentran anexos a los expedientes que proporcionan como prueba:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE PROPORCIONARON COMO PRUEBA

Número de Empleado	a	b	c	d	e	f	g	H	Dictamen
62270	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
53350	Si	No	No	Si	No	Si	No	Si	
53340	Si	No	No	Si	No	Si	Si	Si	
14640	No	No	Si	Si	Si	No	4 cargas horarias	Si	
93330	No	No	No	Si	No	No	No	No	
65340	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
53360	Si	No	No	Si	No	Si	Si	Si	
43710	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	
30330	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si
83050	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
99130	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
58360	Si	Si	No	Si	No	No	Si	Si	Si
28022	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
58240	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE PROPORCIONARON COMO PRUEBA

Número de Empleado	a	b	c	Requisitos de la Convocatoria					H	Dictamen
--------------------	---	---	---	-------------------------------	--	--	--	--	---	----------

- Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);
b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;
c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;
d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;
e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;
f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;
g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;
h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

Con base en la revisión de los argumentos y documentales publicas aportadas por el sujeto fiscalizado y de los documentos analizados durante la auditoría y que dieron origen a la irregularidad consistentes en: auxiliares de las cuentas contables «1112-04-029» denominado «Banorte Cta. ...2732 Patronato 2018» y «1112-05-023» denominado «Santander Cta.- ...5323 UAN Patronato 2017», de los estados de cuenta bancarios, del acta de reunión para dictaminar el otorgamiento de los Apoyos para Estudios de Posgrado a los docentes de la Universidad Autónoma de Nayarit proporcionados mediante los oficios RUAN/1091/2019 y DE/612/2019; de la convocatoria y del anexo de ejecución del Programa de Formación Docente proporcionados mediante oficio UAN/UDI/01-0453/2019; del acta de reunión para dictaminar el otorgamiento de los Apoyos para Estudios de Posgrado a los docentes de la Universidad Autónoma de Nayarit, proporcionada mediante oficio SD/931/2019 por la Secretaría de Docencia; de los oficios de solicitud de liberación de recursos proporcionado mediante oficio DE/654/2019; de los expedientes proporcionados mediante los oficios RUAN/1091/2019 y DE/687/2019; y de las pólizas proporcionadas mediante oficios DE/671/2019 y DE/687/2019, se detectó que con recursos del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, destinados al proyecto “Becas para fortalecer las capacidades académicas en educación media superior y superior” se otorgaron beneficios a docentes y estudiantes, sin que cumplieran con los requisitos para su otorgamiento por la cantidad de \$7,096,633.00 (siete millones noventa y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), se rectifica la observación, para quedar como sigue:

- Se otorgaron becas a docentes no obstante no cumplieron con los requisitos establecidos, si bien el dictamen emitido por la Comisión, establece que *atendiendo los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria emitida el día 11 de diciembre y, previa evaluación de las solicitudes y documentos presentados*, sin embargo de los expedientes aportados inicialmente se advierten deficiencias en base a la documentación requerida. A continuación se relacionan los beneficiarios y los requisitos cumplidos e incumplidos:

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES

Número de empleado	Requisitos							
	a	b	c	d	e	f	g	h
62270	No	No	Si	No	No	No	No	No
53350	No	No	No	No	No	No	No	No
53340	No	No	No	No	No	No	No	No
14640	No	No	Si	Si	No	No	No	No
93330	No	No	Si	Si	No	No	No	No
65340	No	No	Si	Si	No	No	Si	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES								
Número de empleado	Requisitos							
	a	b	c	d	e	f	g	h
53360	No	No	No	Si	No	No	No	No
43710	No	No	Si	Si	No	No	Si	No

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la formación del docente;

c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;

d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;

e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;

f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;

g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;

h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

A continuación se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas, por la cantidad de \$310,500.00 (trescientos diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional):

PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE BECAS A BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA				
Póliza	Fecha	Número de empleado	Cheque/folio	Importe \$
C06426	11/07/2018	53360	120	34,500.00
C06427	11/07/2018	53340	121	34,500.00
C06428	11/07/2018	53350	122	34,500.00
C06429	11/07/2018	93330	123	34,500.00
C07151	16/08/2018	93330	123	34,500.00
C07152	16/08/2018	62270	124	34,500.00
C07155	16/08/2018	14640	125	34,500.00
C07156	16/08/2018	43710	126	34,500.00
C07158	16/08/2018	65340	127	34,500.00
Total				310,500.00

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

- Se otorgaron becas a docentes no obstante no cumplieron con los requisitos establecidos, si bien el dictamen emitido por la Comisión, establece que *atendiendo los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria emitida el día 11 de septiembre y, previa evaluación de las solicitudes y documentos presentados*, sin embargo de los expedientes aportados inicialmente se advierten deficiencias en base a la documentación requerida. A continuación se relacionan los beneficiarios y los requisitos cumplidos e incumplidos:

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES									
Número de Empleado	Requisitos de la Convocatoria								Dictamen
	a	b	c	d	e	f	g	h	
30330	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	si
99130	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No	si
72770	Si	No	Si	No	Si	No	No	Si	si
58360	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	si
58240	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	si

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios.

Nota: a) Solicitud de apoyo para estudios de posgrado (beca);

b) Propuesta institucional que respalde la viabilidad de la solicitud para la

DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES

Número de Empleado	a	b	c	d	e	f	g	h	Dictamen
									formación del docente;
									c) Carta de aceptación que compruebe ser aceptado en algún programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional;
									d) Documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en la que desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; así como la especificación sobre los gastos para periodo de inicio y el total aproximado a cubrir a lo largo de los estudios;
									e) Carta de exposición de motivos en la que se destaque el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa;
									f) Presentar constancia de nombramiento y antigüedad mínima de 3 años emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad;
									g) Presentar las últimas 6 cargas horarias asignadas;
									h) Currículum Vitae incluyendo los documentos probatorios de la formación académica profesional.

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por concepto de becas, por la cantidad de \$50,383.12 (cincuenta mil trescientos ochenta y tres pesos 12/100 moneda nacional):

PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE BECAS A BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Numero de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C14048	31/12/2018	30330	1443	9,660.00
E02718	31/12/2018	99130	34	9,263.12
E02721	31/12/2018	72770	40	9,660.00
E02722	31/12/2018	58360	39	10,300.00
E02744	31/12/2018	58240	41	11,500.00
Total				50,383.12

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

- Se pagó un apoyo para gastos de obtención de grado de titulación, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional):

APOYO CON CARGO A BECAS

Póliza	Fecha	Número de empleado	Cheque/folio	Importe \$
C06254	05/07/2018	64580	290	25,000.00

FUENTE: Póliza de cheques.

- Se otorgaron becas a los siguientes docentes por la cantidad de \$4,687,627.81 (cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 81/100 moneda nacional), sin que se justifique su otorgamiento, toda vez que no solicitaron el apoyo para estudios de posgrado (beca), ni acreditaron que formaran parte de un programa de posgrado de calidad a nivel nacional o internacional, tampoco proporcionaron documento oficial de la institución que ofrece el posgrado en el que se desglose el monto del apoyo solicitado y su justificación; igual, no acreditaron el periodo de los estudios; el impacto que tendrán los estudios en el desarrollo institucional y los programas académicos en los que participa; ni tampoco envían documentos probatorios de la formación académica profesional. Adicional a lo anterior, no participaron en ninguna convocatoria, ni avaló la comisión en el dictamen que se continuara con su otorgamiento, toda vez que el dictamen de fecha 8 de febrero de 2018 no se incorporaron como beneficiarios derivado de continuidad:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00260	11/01/2018	40270	1371	17,712.00
C00269	11/01/2018	43810	1373	18,000.00
C00275	11/01/2018	19310	1374	16,116.86
C00277	11/01/2018	59165	1375	16,116.86
C00279	11/01/2018	201000	1376	13,000.00
C00289	11/01/2018	61440	1380	3,000.00
C00290	11/01/2018	56980	1381	3,094.32
C00319	11/01/2018	98411	1382	3,050.00
C00320	11/01/2018	62920	1383	16,116.86
C00322	11/01/2018	64570	1384	16,116.86
C00323	11/01/2018	63290	1385	4,700.00
C00326	11/01/2018	18970	1386	2,500.00
C00328	11/01/2018	66600	1387	2,250.00
C00329	11/01/2018	51870	1388	4,994.44
C00331	11/01/2018	86071	1389	25,549.66
C00332	11/01/2018	70230	1390	1,850.00
C00334	11/01/2018	87750	1391	8,000.00
C00347	11/01/2018	35130	1396	20,400.00
C00366	11/01/2018	76980	1400	10,000.00
C00370	11/01/2018	81661	1401	9,000.00
C00371	11/01/2018	67250	1402	23,695.00
C00372	11/01/2018	200930	1403	1,800.00
C00376	11/01/2018	59721	1404	1,800.00
C00380	11/01/2018	28090	1405	1,800.00
C00381	11/01/2018	79960	1406	1,800.00
C00384	11/01/2018	63754	1407	7,695.00
C00388	11/01/2018	88630	1409	3,000.00
C00732	07/02/2018	40270	1421	17,712.00
C00735	07/02/2018	43810	1423	18,000.00
C00736	07/02/2018	19310	1424	16,116.86
C00745	07/02/2018	59165	1425	16,116.86
C00749	07/02/2018	201000	1426	13,000.00
C00762	07/02/2018	61440	1430	3,000.00
C00764	07/02/2018	62920	1431	16,116.86
C00766	07/02/2018	63290	1432	4,700.00
C00767	07/02/2018	18970	1433	1,250.00
C00770	07/02/2018	66600	1434	2,250.00
C00771	07/02/2018	51870	1435	4,994.44
C00780	07/02/2018	86071	1436	25,549.66
C00781	07/02/2018	70230	1437	1,850.00
C00783	07/02/2018	87750	1438	8,000.00
C00797	07/02/2018	35130	1443	20,400.00
C00805	07/02/2018	76980	1447	10,000.00
C00807	07/02/2018	81661	1448	9,000.00
C00808	07/02/2018	67250	1449	23,201.90
C00811	07/02/2018	200930	1450	1,800.00
C00813	07/02/2018	59721	1451	1,800.00
C00814	07/02/2018	28090	1452	1,800.00
C00815	07/02/2018	79960	1453	1,800.00
C00819	07/02/2018	88630	1454	3,000.00
C00890	05/03/2018	43470	1469	7,200.00
C00891	05/03/2018	97980	1470	30,942.00
C00894	08/03/2018	40270	1471	17,712.00
C00897	08/03/2018	43810	1474	18,000.00
C00898	08/03/2018	19310	1475	16,116.86
C00899	08/03/2018	59165	1476	16,116.86
C00902	08/03/2018	201000	1477	13,000.00
C00906	08/03/2018	61440	1481	3,000.00
C00907	08/03/2018	62920	1482	16,116.86
C00909	08/03/2018	63290	1483	4,700.00
C00910	08/03/2018	18970	1484	1,250.00
C00921	08/03/2018	66600	1485	2,250.00
C00923	08/03/2018	51870	1486	4,994.44
C00925	08/03/2018	86071	1487	25,549.66

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C00930	08/03/2018	70230	1488	1,850.00
C00932	08/03/2018	87750	1489	8,000.00
C00937	08/03/2018	35130	1492	20,400.00
C00946	08/03/2018	76980	1496	10,000.00
C00956	08/03/2018	81661	1497	9,000.00
C00957	08/03/2018	67250	1498	23,228.00
C00959	08/03/2018	200930	1499	1,800.00
C00961	08/03/2018	59721	1500	1,800.00
C00964	08/03/2018	28090	1501	1,800.00
C00966	08/03/2018	79960	1502	1,800.00
C00970	08/03/2018	29740	1504	8,000.00
C00973	08/03/2018	26900	1506	23,000.00
C00974	08/03/2018	48350	1507	23,000.00
C06103	05/07/2018	59721	106	1,800.00
C06105	05/07/2018	29740	110	2,600.00
C06137	05/07/2018	40270	249	17,712.00
C06140	05/07/2018	43810	251	18,000.00
C06141	05/07/2018	19310	252	16,116.86
C06143	05/07/2018	59165	253	16,116.86
C06144	05/07/2018	201000	254	13,000.00
C06150	05/07/2018	62920	259	16,116.86
C06152	05/07/2018	66600	261	2,250.00
C06153	05/07/2018	63290	260	4,700.00
C06154	05/07/2018	51870	262	4,994.44
C06233	05/07/2018	86071	263	25,549.66
C06234	05/07/2018	87750	265	8,000.00
C06240	05/07/2018	76980	272	10,000.00
C06241	05/07/2018	81661	273	9,000.00
C06242	05/07/2018	67250	274	23,149.95
C06243	05/07/2018	200930	275	1,800.00
C06244	05/07/2018	59721	276	1,800.00
C06245	05/07/2018	28090	277	1,800.00
C06247	05/07/2018	29740	281	2,600.00
C06249	05/07/2018	17770	282	1,969.44
C06250	05/07/2018	62320	284	20,000.00
C06251	05/07/2018	86080	285	63,000.00
C06252	05/07/2018	39771	286	20,784.00
C06255	05/07/2018	31540	288	2,500.00
C06257	05/07/2018	40270	76	17,712.00
C06259	05/07/2018	43810	79	18,000.00
C06260	05/07/2018	19310	80	16,116.86
C06261	05/07/2018	59165	81	16,116.86
C06262	05/07/2018	201000	83	13,000.00
C06266	05/07/2018	62920	87	16,116.86
C06388	11/07/2018	62920	87	16,116.86
C06389	11/07/2018	63290	88	4,700.00
C06390	11/07/2018	18970	89	4,260.00
C06391	11/07/2018	51870	91	4,994.44
C06392	11/07/2018	86071	93	25,549.66
C06397	11/07/2018	70230	94	1,850.00
C06399	11/07/2018	87750	95	8,000.00
C06404	11/07/2018	35130	98	20,400.00
C06411	11/07/2018	76980	102	10,000.00
C06413	11/07/2018	81661	103	9,000.00
C06415	11/07/2018	67250	104	22,385.50
C06418	11/07/2018	200930	105	1,800.00
C06420	11/07/2018	28090	107	1,800.00
C06421	11/07/2018	79960	108	1,800.00
C06424	11/07/2018	17770	118	1,969.44
C06425	11/07/2018	27670	119	11,984.00
C07159	16/08/2018	62320	128	23,282.00
C07160	16/08/2018	86080	129	9,000.00
C07161	16/08/2018	29850	130	31,241.00
C07162	16/08/2018	39771	131	20,784.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C07164	16/08/2018	98411	133	34,500.00
C07188	20/08/2018	78320	556	48,963.64
C07193	21/08/2018	79960	278	1,800.00
C07195	21/08/2018	79960	496	1,800.00
C07204	21/08/2018	79960	712	1,800.00
C07205	21/08/2018	35981	721	18,900.00
C07206	21/08/2018	53610	726	25,000.00
C07207	21/08/2018	40270	682	17,712.00
C07209	21/08/2018	43810	685	18,000.00
C07210	21/08/2018	19310	686	16,116.86
C07211	21/08/2018	59165	687	16,116.86
C07212	21/08/2018	201000	688	13,000.00
C07232	23/08/2018	62920	692	16,116.86
C07234	23/08/2018	63290	693	4,700.00
C07235	23/08/2018	18970	694	1,947.17
C07237	23/08/2018	66600	695	2,250.00
C07238	23/08/2018	51870	696	4,994.44
C07249	23/08/2018	86071	697	25,549.66
C07268	23/08/2018	70230	698	1,850.00
C07269	23/08/2018	87750	699	8,000.00
C07275	23/08/2018	76980	706	10,000.00
C07276	23/08/2018	81661	707	9,000.00
C07277	23/08/2018	67250	708	22,828.00
C07278	23/08/2018	200930	709	1,800.00
C07279	23/08/2018	59721	710	1,800.00
C07280	23/08/2018	28090	711	1,800.00
C07282	23/08/2018	29740	714	2,600.00
C07283	23/08/2018	17770	715	1,969.44
C07284	23/08/2018	62320	716	4,000.00
C07285	23/08/2018	86080	717	19,000.00
C07286	23/08/2018	39771	718	20,784.00
C07288	23/08/2018	31540	720	2,500.00
C07289	23/08/2018	52600	722	39,222.00
C07290	23/08/2018	26900	723	65,183.00
C07291	23/08/2018	48350	724	65,183.00
C07292	23/08/2018	43470	725	16,600.00
C07293	23/08/2018	88400	727	15,830.00
C07313	24/08/2018	19310	729	16,116.86
C07315	24/08/2018	40270	464	17,712.00
C07317	24/08/2018	43810	466	18,000.00
C07318	24/08/2018	19310	467	16,116.86
C07321	24/08/2018	59165	468	16,116.86
C07322	24/08/2018	201000	469	13,000.00
C07333	24/08/2018	62920	473	16,116.86
C07334	24/08/2018	63290	474	4,700.00
C07337	24/08/2018	66600	475	2,250.00
C07338	24/08/2018	51870	476	4,994.44
C07340	24/08/2018	86071	477	25,549.66
C07342	24/08/2018	70230	478	1,850.00
C07343	24/08/2018	87750	481	8,000.00
C07356	24/08/2018	76980	489	10,000.00
C07358	24/08/2018	81661	490	9,000.00
C07359	24/08/2018	67250	491	23,437.30
C07361	24/08/2018	200930	492	1,800.00
C07362	24/08/2018	59721	493	1,800.00
C07363	24/08/2018	28090	495	1,800.00
C07365	24/08/2018	29740	498	2,600.00
C07366	24/08/2018	17770	499	1,969.44
C07367	24/08/2018	62320	500	4,000.00
C07368	24/08/2018	86080	501	19,000.00
C07369	24/08/2018	39771	502	20,784.00
C07371	24/08/2018	31540	504	2,500.00
E01129	27/08/2018	27670	472425811	11,984.00
E01130	27/08/2018	52600	630024560	3,398.60

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
E01131	27/08/2018	74360	23190104	15,000.00
E01132	27/08/2018	74360	29989321	30,000.00
C07514	28/08/2018	66600	90	2,250.00
C10814	06/11/2018	18750	812	14,000.00
C10816	06/11/2018	23431	824	18,000.00
C10817	06/11/2018	18970	825	1,542.00
C10818	06/11/2018	59165	827	16,116.86
C10819	06/11/2018	201000	828	13,000.00
C10838	06/11/2018	18970	834	1,500.00
C10839	06/11/2018	66600	835	2,250.00
C10840	06/11/2018	51870	836	4,994.44
C10843	06/11/2018	86071	837	25,549.66
C10845	06/11/2018	87750	839	8,000.00
C10853	06/11/2018	76980	845	10,000.00
C10854	06/11/2018	67250	847	21,398.60
C10855	06/11/2018	28090	850	1,800.00
C10856	06/11/2018	79960	851	1,800.00
C10875	07/11/2018	17770	854	1,969.44
C10877	07/11/2018	62320	855	26,599.00
C10879	07/11/2018	86080	856	19,000.00
C10882	07/11/2018	39771	857	20,784.00
C10886	07/11/2018	31540	859	2,500.00
C10888	07/11/2018	53610	861	25,000.00
C10889	07/11/2018	52600	860	18,000.00
C10893	07/11/2018	88400	862	15,000.00
C10894	07/11/2018	29850	863	31,241.00
C10895	07/11/2018	200930	964	1,800.00
C10897	07/11/2018	79960	966	1,800.00
C10898	07/11/2018	86080	968	19,000.00
C10899	07/11/2018	35981	971	7,202.00
C10900	07/11/2018	40750	974	22,000.00
C10902	07/11/2018	22880	976	16,147.20
C10903	07/11/2018	96860	977	16,147.20
C10906	07/11/2018	203440	980	16,147.20
C10908	07/11/2018	52600	1010	18,151.84
C10909	07/11/2018	18750	1011	13,000.00
C10910	07/11/2018	201030	1012	32,599.00
C10941	07/11/2018	70090	1013	2,700.00
C10943	07/11/2018	202690	1014	3,900.00
C10944	07/11/2018	44821	1015	45,000.00
E02012	22/11/2018	40270	110918	17,712.00
E02014	22/11/2018	19310	110918	16,116.86
E02015	22/11/2018	201000	110518	17,840.00
E02018	22/11/2018	62920	110518	31,116.86
E02019	22/11/2018	63290	110518	4,700.00
E02020	22/11/2018	18970	110518	1,500.00
E02021	22/11/2018	51870	110518	4,994.44
E02022	22/11/2018	86071	110518	25,549.66
E02023	22/11/2018	70230	110518	1,850.00
E02024	22/11/2018	87750	110518	8,000.00
E02029	22/11/2018	76980	110518	10,000.00
E02030	22/11/2018	67250	110518	22,322.90
E02031	22/11/2018	28090	110518	1,800.00
E02033	22/11/2018	17770	110518	1,969.44
E02034	22/11/2018	62320	110518	4,000.00
E02035	22/11/2018	39771	110518	20,784.00
E02037	22/11/2018	31540	110518	2,500.00
E02038	22/11/2018	52600	110518	22,322.90
E02039	22/11/2018	88400	110518	15,000.00
E02040	22/11/2018	74360	110518	15,000.00
E02041	22/11/2018	59165	120918	16,116.86
E02058	23/11/2018	40270	31018	17,712.00
E02060	23/11/2018	19310	31018	16,116.86
E02061	23/11/2018	59165	31018	16,116.86

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
E02064	23/11/2018	62920	31018	51,116.86
E02065	23/11/2018	63290	31018	4,700.00
E02066	23/11/2018	18970	31018	1,500.00
E02067	23/11/2018	86071	31018	25,549.66
E02068	23/11/2018	70230	31018	1,850.00
E02069	23/11/2018	87750	31018	8,000.00
E02076	23/11/2018	76980	31018	10,000.00
E02077	23/11/2018	67250	41018	21,726.00
E02078	23/11/2018	28090	31018	1,800.00
E02080	23/11/2018	17770	31018	1,969.44
E02081	23/11/2018	62320	31018	4,000.00
E02082	23/11/2018	86080	51018	19,000.00
E02083	23/11/2018	88400	31018	15,000.00
E02084	23/11/2018	39771	41018	20,784.00
E02086	23/11/2018	31540	31018	2,500.00
E02087	23/11/2018	52600	41018	21,726.00
E02088	23/11/2018	74360	41018	15,000.00
E02089	23/11/2018	201030	51018	31,719.96
C13968	31/12/2018	35130	484	20,400.00
C13969	31/12/2018	35130	702	20,400.00
C13971	31/12/2018	40270	826	17,712.00
C13972	31/12/2018	62920	832	16,116.86
C13973	31/12/2018	63290	833	4,700.00
C13974	31/12/2018	70230	838	1,850.00
C13977	31/12/2018	200930	848	1,800.00
C13978	31/12/2018	59721	849	1,800.00
C13979	31/12/2018	29740	853	2,600.00
C13991	31/12/2018	59721	965	1,800.00
C13993	31/12/2018	29740	967	2,600.00
C13996	31/12/2018	53610	969	25,000.00
C13998	31/12/2018	40040	978	16,147.20
C14000	31/12/2018	35130	1054	5,860.00
C14001	31/12/2018	200930	1055	1,800.00
C14002	31/12/2018	59721	1056	1,800.00
C14003	31/12/2018	79960	1057	1,800.00
C14004	31/12/2018	29740	1058	2,600.00
C14005	31/12/2018	53610	1059	25,000.00
C14006	31/12/2018	22880	1063	20,184.00
C14007	31/12/2018	96860	1064	20,184.00
C14008	31/12/2018	40040	1065	20,184.00
C14009	31/12/2018	203440	1067	20,184.00
C14010	31/12/2018	97980	1068	28,136.72
C14011	31/12/2018	97980	1069	750
C14012	31/12/2018	70090	1070	2,700.00
C14013	31/12/2018	202690	1071	3,900.00
C14014	31/12/2018	18750	1085	5,000.00
C14015	31/12/2018	77930	1185	7,029.00
C14016	31/12/2018	44821	1184	47,146.00
C14017	31/12/2018	52012	1183	30,460.00
C14018	31/12/2018	71310	1182	7,750.00
C14019	31/12/2018	78320	1181	30,870.50
C14020	31/12/2018	202690	1180	3,900.00
C14021	31/12/2018	70090	1179	2,350.00
C14025	31/12/2018	53610	1178	25,000.00
C14027	31/12/2018	79960	1177	1,800.00
C14028	31/12/2018	59721	1176	1,800.00
C14030	31/12/2018	200930	1175	1,800.00
C14033	31/12/2018	200930	1429	1,800.00
C14034	31/12/2018	53610	1432	25,000.00
C14035	31/12/2018	18750	1433	14,600.00
C14036	31/12/2018	70090	1434	2,500.00
C14037	31/12/2018	202690	1435	3,900.00
C14038	31/12/2018	46502	1436	30,100.00
C14039	31/12/2018	26900	1437	29,000.00

BECAS OTORGADAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Empleado	Cheque/folio	Importe \$
C14041	31/12/2018	48350	1438	29,000.00
C14042	31/12/2018	71310	1439	2,500.00
C14044	31/12/2018	44821	1440	23,573.00
C14045	31/12/2018	391	1441	34,500.00
C14047	31/12/2018	86160	1442	34,500.00
C14049	31/12/2018	18640	1445	9,660.00
C14052	31/12/2018	73840	1447	34,255.00
C14053	31/12/2018	56800	1448	30,100.00
C14054	31/12/2018	43470	1449	19,600.00
C14056	31/12/2018	67110	1450	43,700.00
E02697	31/12/2018	75650	35	14,350.00
E02699	31/12/2018	52600	26	22,391.90
E02700	31/12/2018	62750	32	9,673.00
E02701	31/12/2018	87750	11	8,000.00
E02717	31/12/2018	58200	44	11,700.00
E02719	31/12/2018	67250	17	22,931.90
E02724	31/12/2018	28090	18	1,800.00
E02725	31/12/2018	58110	45	11,700.00
E02726	31/12/2018	98120	38	10,700.00
E02729	31/12/2018	68430	36	9,500.00
E02731	31/12/2018	31540	25	2,500.00
E02732	31/12/2018	201030	29	33,480.57
E02733	31/12/2018	97790	43	11,700.00
E02734	31/12/2018	57580	33	34,500.00
E02735	31/12/2018	74360	27	15,000.00
E02736	31/12/2018	39771	23	20,784.00
E02737	31/12/2018	86080	22	19,000.00
E02738	31/12/2018	77930	30	3,465.00
E02739	31/12/2018	86071	9	25,549.66
E02740	31/12/2018	70230	10	1,450.00
E02742	31/12/2018	22290	42	45,500.00
E02743	31/12/2018	17770	20	1,969.44
E02745	31/12/2018	62320	21	4,000.00
E02746	31/12/2018	19310	2	16,116.86
E02748	31/12/2018	18970	8	1,500.00
E02749	31/12/2018	40750	28	10,000.00
E02750	31/12/2018	35130	12	5,860.00
E02751	31/12/2018	59165	3	16,116.86
E02752	31/12/2018	62780	31	40,000.00
E02753	31/12/2018	63290	7	4,700.00
E02754	31/12/2018	62920	6	16,116.86
E02755	31/12/2018	76980	16	10,000.00
Total				4,687,627.81

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

5. Se otorgaron becas a estudiantes de la Universidad, no obstante dicho recurso eran para otorgar becas de posgrado a profesores como parte del programa de formación docente, por un total de \$745,000.32 (setecientos cuarenta y cinco mil pesos 32/100 moneda nacional):

BECAS OTORGADAS A ESTUDIANTES

Póliza	Fecha	Iniciales del Beneficiario	Cheque/folio	Importe \$
C00285	11/01/2018	R... N... O... M...	1379	8,000.00
C00754	07/02/2018	R... N... O... M...	1429	8,000.00
C00905	08/03/2018	R... N... O... M...	1480	26,830.00
C00972	08/03/2018	P... M... E... S...	1505	115,076.50
C06109	05/07/2018	A... A...M... K...	111	7,500.00
C06112	05/07/2018	A... V... R... A...	112	7,500.00
C06114	05/07/2018	C... M... G...	113	7,500.00
C06115	05/07/2018	H... M... E... M...	114	7,500.00
C06116	05/07/2018	L... I... P... A...	115	7,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BECAS OTORGADAS A ESTUDIANTES

Póliza	Fecha	Iniciales del Beneficiario	Cheque/folio	Importe \$
C06134	05/07/2018	Q... T... L... D...	116	7,500.00
C06149	05/07/2018	R... N... O... M...	257	8,000.00
C06256	05/07/2018	A... R... L...	292	16,297.00
C06265	05/07/2018	R... N... O... M...	86	8,000.00
C07163	16/08/2018	P... M... E... S...	132	18,000.00
C07165	16/08/2018	P... M... E... S...	143	27,203.00
C07187	20/08/2018	P... M... E... S...	144	20,222.06
C07231	23/08/2018	R... N... O... M...	691	28,000.00
C07273	23/08/2018	C... P... E... M...	704	22,828.00
C07287	23/08/2018	P... M... E... S...	719	18,000.00
C07294	23/08/2018	A... C... J... A...	728	70,164.76
C07329	24/08/2018	R... N... O... M...	472	8,000.00
C07370	24/08/2018	P... M... E... S...	503	18,000.00
E01305	11/09/2018	P... M... E... S...	110518	18,000.00
C10837	06/11/2018	R... N... O... M...	831	26,540.00
C10885	07/11/2018	P... M... E... S...	858	18,000.00
E02036	22/11/2018	P... M... E... S...	110518	18,000.00
E02047	23/11/2018	G... O... J... C...	449	40,000.00
E02085	23/11/2018	P... M... E... S...	031018	18,000.00
C13990	31/12/2018	R... N... O... M...	962	27,179.00
C13997	31/12/2018	A... R... L...	972	13,510.00
C13999	31/12/2018	R... N... O... M...	1053	27,000.00
C14031	31/12/2018	R... N... O... M...	1174	27,000.00
C14032	31/12/2018	R... N... O... M...	1428	28,150.00
E02747	31/12/2018	P... M... E... S...	24	18,000.00
Total				745,000.32

FUENTE: Pólizas de cheques, expedientes de los beneficiarios, resultado de la convocatoria de los beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital.

6. Se otorgaron becas a egresados de la Universidad, no obstante dicho recurso corresponde a becas para el Apoyo a la Formación Docente, por un importe total de \$1,278,121.75 (un millón doscientos setenta y ocho mil ciento veintiún pesos 75/100 moneda nacional):

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA				
Póliza	Fecha	Cheque / folio	Estatus	Importe \$
C00262	43111	1372	Egresado	5,000.00
C00281	43111	1377	Egresado	20,000.00
C00283	43111	1378	Egresado	15,000.00
C00337	43111	1392	Egresado	8,000.00
C00340	43111	1393	Egresado	8,000.00
C00341	43111	1394	Egresado	8,000.00
C00344	43111	1395	Egresado	8,000.00
C00348	43111	1397	Egresado	17,450.00
C00350	43111	1398	Egresado	23,695.00
C00386	43111	1408	Egresado	8,000.00
C00734	43138	1422	Egresado	5,000.00
C00751	43138	1427	Egresado	20,000.00
C00753	43138	1428	Egresado	15,000.00
C00786	43138	1439	Egresado	8,000.00
C00788	43138	1440	Egresado	8,000.00
C00793	43138	1441	Egresado	8,000.00
C00795	43138	1442	Egresado	8,000.00
C00800	43138	1444	Egresado	14,870.00
C00802	43138	1445	Egresado	23,201.90
C00820	43138	1455	Egresado	17,500.00
C00821	43138	1456	Egresado	16,650.00
C00889	43164	1468	Egresado	10,470.00
C00895	43167	1472	Egresado	5,000.00
C00903	43167	1478	Egresado	20,000.00
C00904	43167	1479	Egresado	15,000.00
C00933	43167	1490	Egresado	8,000.00

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Cheque / folio	Estatus	Importe \$
C00934	43167	1491	Egresado	8,000.00
C00938	43167	1493	Egresado	14,870.00
C00941	43167	1494	Egresado	34,842.00
C00968	43167	1503	Egresado	12,600.00
C06136	43286	296	Egresado	12,080.00
C06139	43286	250	Egresado	5,000.00
C06145	43286	255	Egresado	20,000.00
C06147	43286	256	Egresado	15,000.00
C06235	43286	266	Egresado	8,000.00
C06236	43286	267	Egresado	8,000.00
C06237	43286	269	Egresado	14,870.00
C06238	43286	270	Egresado	34,724.25
C06246	43286	279	Egresado	12,500.00
C06258	43286	78	Egresado	5,000.00
C06263	43286	84	Egresado	20,000.00
C06264	43286	85	Egresado	15,000.00
C06400	43292	96	Egresado	8,000.00
C06402	43292	97	Egresado	8,000.00
C06407	43292	100	Egresado	33,578.25
C06408	43292	99	Egresado	14,870.00
C06422	43292	109	Egresado	8,000.00
C07194	43333	280	Egresado	8,000.00
C07203	43333	505	Egresado	6,500.00
C07208	43333	684	Egresado	5,000.00
C07213	43333	689	Egresado	20,000.00
C07214	43333	690	Egresado	15,000.00
C07270	43335	700	Egresado	8,000.00
C07271	43335	701	Egresado	8,000.00
C07272	43335	703	Egresado	14,870.00
C07281	43335	713	Egresado	12,500.00
C07316	43336	465	Egresado	5,000.00
C07325	43336	470	Egresado	20,000.00
C07327	43336	471	Egresado	15,000.00
C07344	43336	482	Egresado	8,000.00
C07346	43336	483	Egresado	8,000.00
C07351	43336	485	Egresado	18,805.00
C07352	43336	487	Egresado	35,155.95
C07364	43336	497	Egresado	12,500.00
E01304	43354	170518	Egresado	4,500.00
C10824	43410	829	Egresado	20,000.00
C10835	43410	830	Egresado	15,000.00
C10848	43410	842	Egresado	18,805.00
C10850	43410	843	Egresado	21,398.60
C10858	43410	852	Egresado	12,500.00
E02013	43426	110518	Egresado	10,000.00
E02016	43426	110518	Egresado	20,000.00
E02017	43426	110518	Egresado	15,000.00
E02025	43426	110518	Egresado	8,000.00
E02026	43426	110518	Egresado	8,000.00
E02027	43426	110518	Egresado	30,805.00
E02028	43426	110518	Egresado	22,322.90
E02032	43426	110518	Egresado	12,500.00
E02059	43427	31018	Egresado	5,000.00
E02062	43427	31018	Egresado	20,000.00
E02063	43427	31018	Egresado	15,000.00
E02073	43427	31018	Egresado	18,805.00
E02074	43427	41018	Egresado	21,726.00
E02079	43427	31018	Egresado	12,500.00
C13975	43465	840	Egresado	8,000.00
C13976	43465	841	Egresado	8,000.00
E02715	43465	13	Egresado	17,725.00
E02716	43465	14	Egresado	22,931.90
E02720	43465	4	Egresado	20,000.00
E02723	43465	19	Egresado	12,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BENEFICIARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Póliza	Fecha	Cheque / folio	Estatus	Importe \$
E02728	43465	5	Egresado	15,000.00
E02741	43465	1	Egresado	5,000.00
Total				1,278,121.75

FUENTE: Pólizas de egresos, cheques, listado de beneficiarios y auxiliares contables en archivo digital y Convocatoria Programa de Formación Docente con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Aunado a lo anterior, se advierte que se informó al patronato un listado de beneficiarios distinto a los resultados del dictamen y a los pagos realizados:

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
1	A... R... L...		Si	Si	Si
2	56800		Si	Si	Si
3	Á... M... I... E...		Si	Si	Si
4	A... A... M...K...		Si	Si	
5	A... C... J...A...		Si	Si	
6	A... V... R... A...		Si	Si	
7	88400		Si	Si	
8	67250		Si	Si	Si
9	30330		Si	Si	Si
10	35981			Si	
11	A... N... B... A...		Si		
12	67110		si	Si	Si
13	88630		Si	Si	
14	66600		Si	Si	
15	46500		Si	Si	
16	98650		Si		Si
17	62270	Si	Si	Si	
18	99130		Si	Si	Si
19	52010		Si	Si	
20	58200		Si	Si	Si
21	81661		Si	Si	
22	C... M... K... G...		Si	Si	
23	48350		Si	Si	
24	C... P... E... M...		Si	Si	Si
25	C... C... A...		Si	Si	Si
26	53350	Si	Si	Si	
27	53340	Si	Si	Si	
28	C... J... H... M...		Si	Si	
29	87750		Si	Si	Si
30	14640	Si	Si	Si	
31	62750		Si	Si	
32	93330	Si	Si	Si	
33	52600		Si	Si	Si
34	202690		Si	Si	Si
35	75650		Si	Si	Si
36	E... A... J... A...		Si	Si	Si
37	68430		Si	Si	Si
38	F... O... E... I...		Si	Si	Si
39	53610		Si	Si	
40	40040		Si	Si	
41	200930		Si	Si	Si
42	390		Si	Si	
43	97980			Si	
44	G... O... J... C...			Si	Si
45	28022		Si	Si	Si
46	98120		Si	Si	
47	64570		Si	Si	

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
48			Si	Si	Si
49	H... M... E... M...		Si	Si	
50			Si	Si	Si
51			Si	Si	Si
52			Si	Si	Si
53			Si	Si	
54			Si	Si	Si
55			Si	Si	Si
56	H... S... A...		Si	Si	Si
57				Si	
58			Si	Si	Si
59			Si	Si	
60			Si	Si	Si
61			Si	Si	Si
62			Si	Si	Si
63			Si		
64	L... B... D... Y		Si	Si	
65			Si	Si	Si
66	L... I... P... A...		Si	Si	
67				Si	
68			Si	Si	
69	M... M... A...		Si	Si	
70	M... M... H...		Si	Si	
71			Si	Si	Si
72			Si	Si	Si
73		Si	Si	Si	
74			Si	Si	
75			Si	Si	
76			Si	Si	
77			Si	Si	
78			Si	Si	Si
79			Si	Si	Si
80			Si	Si	Si
81			Si	Si	
82			Si	Si	Si
83		Si	Si	Si	
84			Si	Si	Si
85			Si	Si	Si
86			Si	Si	
87	P... M... E... S...		Si	Si	Si
88			Si	Si	Si
89			Si	Si	Si
90			Si	Si	
91	Q... T... L... D...		Si	Si	
92			Si	Si	
93					Si
94					Si
95			Si	Si	
96		Si	Si	Si	
97	R... M... J...P...		Si	Si	
98	R... N... O... M...		Si	Si	Si
99	R... V... L... G...		Si	Si	
100			Si	Si	Si
101			Si	Si	
102			Si	Si	
103			Si	Si	
104			Si	Si	Si
105			Si	Si	
106			Si	Si	Si
107			Si	Si	
108			Si	Si	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Consec	Número de empleado	Listado de Resultados del Dictamen	Listado de Beneficiarios de la Unidad de Desarrollo Institucional	Recibieron el Pago con Recursos del Patronato	Listado del Patronato 2018
109	86160		Si	Si	
110	40270		Si	Si	
111	S... V... E...		Si		
112	22880		Si	Si	
113	22290		Si	Si	Si
114	76980		Si	Si	Si
115	62920		Si	Si	Si
116	V... F... J... M...		Si	Si	
117	63290		Si	Si	
118	27670		Si	Si	Si
119	62780		Si	Si	
120	73840		Si	Si	Si
121	59162		Si	Si	Si
122	63754		Si	Si	
Suma		8	116	116	57

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 9.AF.18.EA.04

Del Comparativo a Becas Institucionales 2017 – 2018 y Programa Delfín, se observa que alumnos fueron beneficiarios de ambos estímulos por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que se detallan a continuación.

BENEFICIARIOS BECAS INSTITUCIONALES				
Póliza	Fecha	Matricula		Importe \$
C01321	21/03/2018	14000742L	12646	3,000.00
C01342	21/03/2018	14000742L	12639	3,000.00
C04091	04/06/2018	14000742L	12688	3,000.00
C05028	21/06/2018	14000742L	12760	3,000.00
C05235	25/06/2018	14000742L	12714	3,000.00
C05585	29/06/2018	14000742L	12823	3,000.00
C11547	15/11/2018	10068051	12900	6,000.00
C11610	20/11/2018	10068051	12917	2,000.00
C13239	13/12/2018	10068051	12942	2,000.00
Total				28,000.00

Fuente: Póliza de cheques, expediente del beneficiario.

BENEFICIARIOS PROGRAMA DELFIN				
Póliza	Fecha			Importe \$
C07862	31/08/2018	14000742L	371	15,000.00
C07926	31/08/2018	10068051	401	15,000.00
Total				30,000.00

Fuente: Copias certificadas de póliza de cheques y expediente de los beneficiario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 46, 47 y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 12, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018; numeral 5 de la segunda. De los requisitos generales de participación y Cuarta. Recepción de documentación a entregar en original y copia, párrafo primero y los numerales 1, 2, 3, 4, 5 de las Bases de las Becas Institucionales 2017 - 2018 con fecha 11 de diciembre de 2017 de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; secretaria de docencia; secretario de finanzas y administración; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración; director de la unidad de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.EA.04

De la revisión de los expedientes de personal de la Universidad y de la información proporcionada mediante oficio DE/678/2019 de fecha 15 de octubre de 2019 y de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Tepic mediante oficio número TES/449/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, se detectó que los trabajadores que a continuación se enlistan se encuentran laborando en ambas instituciones sin que exista evidencia documental de que hayan solicitado licencias con goce de sueldo ni se acredite en otros casos sus cargas horarias y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD QUE LABORAN EN DOS INSTITUCIONES

Núm. Empleado	Centro de Trabajo
50220	S.E.T.U.A.N.
54520	Dirección de servicios universitarios

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD QUE LABORAN EN DOS INSTITUCIONES

Núm. Empleado	Centro de Trabajo
45430	Unidad académica de ciencias sociales
17630	Dirección de actividades deportivas
61150	Unidad académica de medicina humana
54500	Secretaría de servicios académicos
96320	Unidad académica de ciencias básicas e ingenierías
203170	Coordinación de asuntos internacionales
89540	S.E.T.U.A.N.
70690	Secretaría de extensión y vinculación
17580	Preparatoria no. 1 Dr. Julián Gascón mercado
71310	Dirección de comunicación institucional y social
44352	Unidad académica de derecho
47750	Unidad académica de ciencias básicas e ingenierías
30430	Unidad académica de turismo
43610	Coordinación de asuntos internacionales
64310	Preparatoria no. 1 Dr. Julián Gascón Mercado
70930	Dirección de comunicación institucional y social
11211	Centro especializado de educación virtual
26120	Centro de desarrollo infantil
31560	Dirección de comunicación institucional y social
62020	Departamento de vigilancia
71960	Programa de nutrición
85940	Preparatoria no. 1 Dr. Julián Gascón mercado
69590	Dirección de arte y cultura
48240	Preparatoria no. 2 Santiago
76320	Unidad académica de turismo
13660	Unidad académica de ciencias sociales
83650	Unidad de desarrollo institucional
85760	Dirección de arte y cultura
20500	Unidad académica de derecho
27960	Unidad académica de ciencias sociales
50700	Unidad académica de ciencias sociales
2352	Exfuncionarios c
87360	Dirección de actividades deportivas
54130	Preparatoria no. 13 Tepic
72921	Secretaría de finanzas y administración
48961	Dirección de servicios universitarios
24010	Unidad académica de derecho
87200	Dirección de seguimiento de egresados
147381	Departamento del fondo de préstamos sindicales

FUENTE: Expedientes de personal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 50, 52 y 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 18, fracciones I y X del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018; 46, 47 y 56, fracciones I, III y V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario de finanzas y administración; director de recursos humanos; directora de administración de la secretaría de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En este sentido, se manifiesta que no se tiene reporte de que los trabajadores referenciados hayan incumplido en sus horarios laborales durante el ejercicio 2018, aunado a ello, con la finalidad de solventar la presente observación; se anexa al presente un oficio expedido por el Director de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit, del cual se desprende el registro de las labores del personal que a continuación se enlista, misma que corresponde al año 2018.

Incorpora la tabla con los mismos datos que aparecen en la observación en el numeral 6.

Pruebas

Documentales públicas.- consistente en 01 (un) oficio signado por el Director de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit, del cual se desprende que las personas relacionadas en la presente observación durante el ejercicio 2018, tuvieron asignada carga horaria.

Esta prueba se relaciona con la presente observación y tiene por objeto acreditar que los trabajadores referenciados en la presente observación realizaron las funciones para las cuales fueron contratados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que remite como prueba para solventar lo observado no es suficiente para desvirtuar la observación, ya que no acreditan que el personal señalado, realizó la función para la que fue contratado.

Aunado a ello, contrario a su argumento del oficio expedido por el Director de Recursos Humanos de la Universidad, no se desprende el registro de las labores del personal observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AL.18.EA.04

Conforme al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la denominada “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, que fue publicada en el citado Diario el 3 de abril de 2013. Dicha norma establece, entre otras consideraciones, que el Clasificador por Objeto de Gasto deberá presentarse como mínimo aperturado a segundo nivel, lo que implica la desagregación de capítulos y conceptos para especificar los bienes y servicios incluidos en cada capítulo, tal y como lo establece el “Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto”, emitido por el referido Consejo y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se advierte que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, presentado por el Rector al Consejo General Universitario, el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario con Proyecto de Acuerdo de Aprobación de los Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 y el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 presenta el clasificador por objeto del gasto únicamente a primer nivel, ya que sólo contiene el conjunto de capítulos sin desagregar los conceptos correspondientes a cada uno de ellos.

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado, al no presentar la desagregación a segundo nivel en su clasificador por objeto del gasto, incumplió lo dispuesto por el artículo 61, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presuntos responsables a los integrantes del Consejo General Universitario y Secretario de Finanzas y Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, respectivamente.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que se abstenga de ejercer los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 hasta en tanto se modifique el clasificador por objeto del gasto y se presente desagregado al menos a segundo nivel.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de armonización de la información presupuestal; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que en los próximos proyectos de Presupuestos de Egresos se presente la información correspondiente al clasificador por objeto del gasto desagregada al menos a segundo nivel.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado únicamente la siguiente manifestación:

“Se manifiesta que se realizaron las modificaciones necesarias para dar cabal cumplimiento con el artículo 61, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de fecha (29) veintinueve de noviembre de 2019.”

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De la manifestación del sujeto fiscalizado se advierte que no objeta la observación realizada e incluso refiere una supuesta intención de enmienda a la omisión en que incurrió, lo que resulta irrelevante analizar toda vez que cualquier modificación al Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 que se realice fuera de su periodo de vigencia no tendría consecuencia legal alguna.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AL.18.EA.04

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación del sujeto fiscalizado de incluir en su Presupuesto de Egresos un apartado específico con la información relativa al analítico de plazas y su desglose de todas las remuneraciones. Conforme al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la denominada “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, que fue publicada en el citado Diario el 3 de abril de 2013. Dicha norma establece, entre otras consideraciones, que el analítico de plazas deberá presentarse con la información correspondiente a la denominación de cada plaza existente, el número de plazas por cada denominación, así como la remuneración asignada.

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se advierte que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, presentado por el Rector al Consejo General Universitario, el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario con Proyecto de Acuerdo de Aprobación de los Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 y el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 omiten presentar el analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones.

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado, al no presentar el analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones, incumplió lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presuntos responsables a los integrantes del Consejo General Universitario y Secretario de Finanzas y Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, respectivamente.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que se abstenga de ejercer los recursos autorizados en el Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos 2019 hasta en tanto se incorpore el analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de contabilidad gubernamental; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que en los próximos proyectos Presupuestos de Egresos se presente la información correspondiente al analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado únicamente la siguiente manifestación:

“Se manifiesta que se realizaron las modificaciones necesarias para dar cabal cumplimiento con el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de fecha (29) veintinueve de noviembre de 2019, realizando el analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones.”

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De la manifestación del sujeto fiscalizado se advierte que no objeta la observación realizada e incluso refiere una supuesta intención de enmienda a la omisión en que incurrió, lo que resulta irrelevante analizar toda vez que cualquier modificación al Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 que se realice fuera de su periodo de vigencia no tendría consecuencia legal alguna.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número SG/0971/19/DGJJ, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario General, dirigido al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, recibido en el despacho del Periódico Oficial en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AL.18.EA.04

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre la diversidad de información financiera que regula, contempla la relativa al presupuesto de egresos. Dicho ordenamiento prevé como legislación supletoria a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la que en su artículo 42, fracción VI, precisa que el Presupuesto de Egresos debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aprobación, por lo que atendiendo a la naturaleza y alcances de la supletoriedad de normas, la referencia hecha al citado Diario debe entenderse, para el caso del Estado de Nayarit, como realizada al Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, ya que conforme al artículo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nayarit la función de dicho periódico consiste en publicar en el territorio del estado las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y demás actos expedidos por los poderes del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que se apliquen y observen debidamente; especificando además, conforme al artículo 12, fracción XVII, de la citada Ley del Periódico, que son materia de su publicación los actos de los organismos constitucionalmente autónomos que conforme a derecho sea obligatoria su publicación.

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizable se advierte que el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 fue publicado en la versión electrónica de un medio de difusión denominado "Gaceta Universitaria". Así mismo, del informe rendido mediante oficio SG/0785/19, suscrito por el Secretario General de la Universidad Autónoma de Nayarit, se advierte que dicho medio de difusión fue creado por el Consejo General Universitario, mediante los acuerdos "99.4.5" y "99.4.13", ambos aprobados en sesión de fecha 15 de diciembre de 1999. De igual forma, del "Acta de la Sesión del Honorable Consejo General Universitario Celebrada el Quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve", certificada

por el referido Secretario General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se advierte que el primero de los acuerdos en cuestión hace referencia a la “Gaceta Universitaria” como un mecanismo para proporcionar mejor información a los estudiantes respecto a los trámites y otros aspectos de interés para la comunidad estudiantil; y el segundo de los acuerdos forma parte de cuatro acuerdos emanados del octavo punto del orden del día de la sesión, relativo a “discusión y aprobación en su caso de los lineamientos para supervisar el cumplimiento estricto de los acuerdos emanados del Consejo General Universitario”. Así mismo, el referido informe del Secretario General también da cuenta que el sujeto fiscalizable carece de disposición normativa alguna que regule la publicación y distribución de la “Gaceta Universitaria”, su naturaleza jurídica, estructura, organización administrativa, contenido y periodicidad de sus ediciones.

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizable, al no publicar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, violó el principio de publicidad de las normas jurídicas, que busca combatir la arbitrariedad de los gobernantes y salvaguardar los diversos principios de certeza y seguridad jurídica, lo que incumple lo dispuesto por el artículo 42, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de aplicación supletoria a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por disposición expresa de su artículo 5, segundo párrafo.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable al Secretario General, conforme a lo dispuesto por el artículo 52, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que se abstenga de ejercer los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 hasta en tanto se haga su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de publicidad de las normas universitarias; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración para que en los próximos Presupuestos de Egresos se realicen las gestiones necesarias a efecto de llevar a cabo su publicación el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado las siguientes manifestaciones y documentos:

“En atención a la observación planteada por ese sujeto fiscalizador, la Universidad ha estado publicando sus actos jurídicos y administrativos que derivan de sus funciones sustantivas, así como las adjetivas que tengan efectos hacia la comunidad universitaria o, en su caso ante terceros, por medio de la Gaceta Universitaria en atención a los acuerdos 99.4.5 y 99.4.13 que corresponden al acta de la sesión del honorable Consejo General Universitario celebrada el día 15 de diciembre de 1999, la cual se anexa a la presente en copia certificada.

Es preciso aclarar que, las Gacetas hacen las veces de lo que es el Diario y/o Periódico Oficial al ser el medio por excelencia para hacer públicos los actos, acuerdos, resoluciones, avisos, convocatoria, etcétera, que las instituciones públicas adopten, como usted bien lo señala respetando el principio de publicidad, no obstante, la Gaceta Universitaria de la Universidad constituye el órgano oficial de información para la comunidad universitaria y público en general de los actos jurídicos y administrativos de efectos generales y particulares (que requieran publicación), de aplicación interna aprobados por el Consejo General Universitario, por lo tanto la Universidad ha cumplido con su función de hacer transparente sus actos que tengan efectos hacia su comunidad y hacia terceros, y en aras de cumplir con lo solicitado por usted, se han tomado las medidas que usted considera necesaria para que la observación sea solventada, para ello, nos permitimos remitir lo siguiente:

- 1. Copia certificada del oficio número SG/0971/19/DGJJ, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el M. A. Adrián Navarrete Méndez, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nayarit, dirigido al Director del Periódico Oficial Órgano de Gobierno, mediante el cual solicita la publicación del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019 y Acuerdo que reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos, y que reforma Presupuesto de Egresos, ambos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019.*
- 2. Copia certificada del oficio número RUAN/1507/19, de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector y presidente del Consejo General Universitario, dirigido al Secretario General y secretario del Consejo General Universitario y, a través del cual se solicita que en atención al oficio número ASEN/AS-155/2019 del Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se requiera al titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica, en materia de publicidad de las normas universitarias - punto de acuerdo tercero -.”*

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De las manifestaciones del sujeto fiscalizado se advierte que éste considera que “las Gacetas hacen las veces de lo que es el Diario y/o Periódico Oficial”; sin embargo, dicha consideración no la

acompaña del fundamento legal que reconozca la equiparación que pretende hacer. En cuanto a la documentación que acompaña, se advierte que es la correspondiente al cumplimiento de las medidas que se le requirió adoptar, por lo que no guardan relación alguna con la observación, y por el contrario, dichos documentos reflejan el reconocimiento de la omisión que le fue señalada.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número SG/0971/19/DGJJ, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario General, dirigido al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, recibido en el despacho del Periódico Oficial en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número SG/0971/19/DGJJ, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario General, dirigido al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, recibido en el despacho del Periódico Oficial en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AL.18.EA.04

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé que toda propuesta de aumento de gasto del presupuesto de egresos deberá corresponder a una fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se advierte que se realizaron modificaciones presupuestales sin aprobación del Consejo General Universitario, lo que aumentó el gasto del presupuesto de egresos en \$243'318,432.13 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 13/100 moneda nacional), sin

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

compensarse con reducciones en otras previsiones ni haber obtenido ingresos excedentes, como se muestra a continuación:

Modificaciones presupuestales por clasificación administrativa:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA		
Clave Asignada en el Sistema	Unidad Administrativa Descripción	Importe (Ampliación/Reducción) \$
C0001	Órgano Interno de Control	-12,724,803.64
D0000	Rectoría	33,252,381.99
E0000	Secretaría de Rectoría	-11,703,108.15
F0000	Unidad de Desarrollo Institucional	43,366,805.61
G0000	Unidad de Asuntos Jurídicos	3,144,309.42
H0000	Unidad de Transparencia	-914,632.35
I0000	Unidad de Innovación Universitaria	248,539.76
J0000	Unidad de Control y Evaluación	-4,205,087.14
K0000	Secretaría General	-7,027,707.50
L0000	Secretaría de Administración y Finanzas	238,831,790.18
M0000	Secretaría de Docencia	20,618,705.07
N0000	Secretaría de Investigación y Posgrado	-34,255,251.71
O0000	Secretaría de Educación Media Superior	-24,774,707.11
P0000	Secretaría de Servicios Académicos	-48,640,734.78
Q0000	Secretaría de Extensión y Vinculación	2,596,201.07
R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	10,755,733.29
R0003	Coordinación del Área de Ciencias Biológicas Agropecuaria y Pesqueras	1,871,620.64
R0004	Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	707,203.89
R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas Administrativas	-772,566.09
R0006	Coordinación del Área Ciencias Sociales y Humanidades	27,430,277.02
R0007	Programa Académico de Música	-4,821,509.87
S0000	Centro Especializado de Educación Virtual	-8,620,224.87
T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	7,960,775.24
T0003	Unidad Académica de Agricultura	-76,379,767.10
T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	6,168,925.84
T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	21,855,027.87
T0006	Unidad Académica de Odontología	6,022,433.42
T0007	Unidad Académica de Enfermería	11,860,148.70
T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	10,556,598.78
T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	26,780,915.83
T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	9,457,473.18
T0011	Unidad Académica de Turismo	20,051,618.12
T0012	Unidad Académica de Derecho	15,512,952.26
T0013	Unidad Académica de Salud Integral	11,230,259.34
U0001	Unidades Académicas de Educación Media Superior	13,494.06
U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	-16,280,076.84
U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	-5,046,308.63
U0004	Unidad Académica Preparatoria #3 Acaponeta	-4,168,229.43
U0005	Unidad Académica Preparatoria #4 Tecuala	-5,895,931.90
U0006	Unidad Académica Preparatoria #5 Tuxpan	-6,089,472.24
U0007	Unidad Académica Preparatoria #6 Ixtlán del Río	-4,043,297.50
U0008	Unidad Académica Preparatoria #7 Compostela	-4,623,743.74
U0009	Unidad Académica Preparatoria #8 Ahuacatlán	-3,116,838.91
U0010	Unidad Académica Preparatoria #9 Villa Hidalgo	-3,569,623.62
U0011	Unidad Académica Preparatoria #10 B. Banderas	-3,596,719.63
U0012	Unidad Académica Preparatoria #11 Ruiz	-6,183,571.85
U0013	Unidad Académica Preparatoria #12 San Blas	3,188,090.80

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Clave Asignada en el Sistema	Unidad Administrativa	Importe (Ampliación/Reducción) \$
U0014	Unidad Académica Preparatoria #13 Tepic	6,448,445.94
U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic	-3,560,355.02
U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente de Camotlán	-1,608,847.41
V0003	Extensión Académica del Sur Ahuacatlán	-5,670,278.70
V0004	Extensión Académica del Sur Ixtlán	-7,023,848.97
V0005	Extensión Académica del Norte	-1,777,388.40
V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	-5,416,901.80
W0001	S.P.A.U.A.N	3,400,415.43
W0003	S.E.T.U.A.N.	6,410,310.66
W0004	Licencias Sindicales SETUAN	4,682,215.83
W0005	Clínica Dental	6,130,456.90
W0006	S.U.N.T.U.A.N	-588,101.66
X0001	F.E.U.A.N.	5,863,942.55
Suma		243,318,432.13

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1. Modificaciones presupuestales por capítulo y concepto de gasto:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	\$						
		Total por Capitulo						
		10000	20000	30000	40000	50000	60000	
C0001	Órgano Interno de Control	-12,460,783.06	-32,591.74	-264,415.76		32,986.92		-12,724,803.64
D0001	Rectoría	-5,254,640.08	73,316.27	38,655,079.70	-488,290.36	-115,381.80		32,870,083.73
D0002	Jefatura de la Oficina del Rector	52,288.44		81,470.06				133,758.50
D0003	Coordinación de Asuntos Internacionales			248,539.76				248,539.76
E0001	Secretaría de Rectoría	-4,343,795.34	-316,811.71	280,394.29		-13,133.00		-4,393,345.76
E0002	Dirección de Comunicación Institucional y Social	-9,598,478.39	45,792.08	1,894,497.03	-24,000.00	158,948.58		-7,523,240.70
E0003	Dirección de Publicaciones y Fomento Editorial	154,660.48	5,284.94	53,532.89				213,478.31
F0001	Unidad de Desarrollo Institucional	-4,809,037.97	8,635,798.44	14,782,069.76	4,860,442.19	5,930,651.30	13,945,215.62	43,345,139.34
F0003	Dirección de Proyectos Estratégicos		14,700.00					14,700.00
F0004	Dirección de Proyecto y Obra Universitaria			6,966.27				6,966.27
G0001	Unidad de Asuntos Jurídicos	3,333,836.92	-52,266.02	-96,132.90	-126,235.10			3,059,202.90
G0002	Subunidad de Asuntos Jurídicos	90,888.30	-29,293.42	23,511.64				85,106.52
H0001	Unidad de Transparencia	-930,839.27	3,431.71	57,430.43		-44,655.22		-914,632.35
I0001	Unidad de			248,539.76				248,539.76

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	10000	20000	Total por Capitulo		50000	60000	
				30000	40000			
J0001	Innovación Universitaria							
	Unidad de Control y Evaluación	-4,396,834.90	-59,919.76	251,667.52				-4,205,087.14
K0001	Secretaría General	-5,597,464.60	43,000.70	704,894.89	101,869.43	21,351.97		-4,726,347.61
K0002	Dirección de Normatividad	-1,577,519.24	-69,000.00	-59,000.00		-15,271.22		-1,720,790.46
K0003	Dirección de Gobierno y Desarrollo Político	-400,069.43	-160,500.00	-20,000.00				-580,569.43
L0001	Secretaría de Administración y Finanzas	-6,858,383.27	579,011.31	2,769,592.95	2,478,975.55	146,605.51	-	-19,271,761.69
							18,387,563.74	
L0002	Dirección de Ingresos	-18,449,209.04	-8,179.71	-353,463.46		-54,338.00		-18,865,190.21
L0003	Dirección de Egresos	35,733,166.03	246,854.88	78,270,991.36	-12,862,651.55	28,420.00		101,416,780.72
L0004	Dirección de Recursos Humanos	-	-43,721.93	-7,595,542.14		-2,170.00		243,406,983.50
		123,643,777.86			374,692,195.43			
L0005	Dirección de Recursos Materiales	-9,879,382.93	547,018.85	1,137,265.02		225,294.23		-7,969,804.83
L0006	Dirección de Servicios Generales	-28,073,404.99	1,151,333.82	29,598.66		1,158,176.38	11,000.00	-25,723,296.13
L0007	Dirección de Administración	-5,245,120.67	-475,251.50	-496,807.91		-23,000.00		-6,240,180.08
L0008	Coordinación de Sistemas de Información Institucional	-4,034,670.04	-22,713.79	-4,767.69		-328,468.11		-4,390,619.63
L0009	Coordinación de Servicios de Salud	10,655,778.29	-58,000.00	-16,244,216.86				-5,646,438.57
L0010	Centro de Desarrollo Infantil	-17,603,809.03	-385,448.37	81,657.76	-9,178.04	32,094.78		-17,884,682.90
M0001	Secretaría de Docencia	-1,136,395.26	2,237,661.65	13,110,486.80	6,995,662.19	7,798,664.84		54,704,881.58
							25,698,801.36	
M0002	Dirección de Programas Educativos	-7,319,801.50	-20,499.00	-49,419.82				-7,389,720.32
M0003	Dirección de Asuntos Estudiantiles	-5,200,474.62	-3,685.52	-12,735.24				-5,216,895.38
M0004	Dirección de Desarrollo del Profesorado	-6,431,890.72	-18,000.00	-47,627.38				-6,497,518.10
M0005	Dirección de Servicios Escolares	-6,124,080.84	-176,983.37	44,373.98		-1,486.15		-6,258,176.38
M0006	Becarios	-8,668,238.95	-8,000.00	-47,627.38				-8,723,866.33
N0001	Secretaría de Investigación y Posgrado	-24,344,692.93	6,246,991.19	14,302,299.00	9,700,646.05	2,291,096.93	-189,626.00	8,006,714.24
N0002	Dirección de Posgrado	-23,657,781.97	-34,075.98	-245,315.13				-23,937,173.08
N0003	Dirección de Fortalecimiento Investigación	-6,799,909.19	-34,325.00	-237,715.39				-7,071,949.58
N0004	Dirección de Vinculación de la Investigación	-6,971,969.77	-37,450.00	-29,420.00				-7,038,839.77

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	\$						
		Total por Capitulo						
		10000	20000	30000	40000	50000	60000	
N0005	Dirección del Programa Delfín	-6,639,668.28	-68,112.56	-63,503.18				-6,771,284.02
N0006	Cenit	-648,938.23	-98,974.05	716,792.26	1,986,121.83	602,278.69		2,557,280.50
O0001	Secretaría de Educación Media Superior	-6,633,931.94	846,953.51	403,702.03	-14,271.88	555,271.57		-4,842,276.71
O0002	Dirección de Planeación y Desarrollo	-5,872,932.28	-13,000.00	-148,000.00	-10,000.00			-6,043,932.28
O0003	Dirección de Desarrollo Académico	-6,752,408.34	-6,000.00	-20,000.00				-6,778,408.34
O0004	Dirección de Servicios Administrativos	-4,216,038.83	-85,400.00	-197,745.67		-188,893.66		-4,688,078.16
O0005	Dirección de Procesos de Calidad	-2,390,011.62	-12,000.00	-20,000.00				-2,422,011.62
P0001	Secretaría de Servicios Académicos	-5,420,070.34	-664,388.25	-387,321.82		-223,579.96		-6,695,360.37
P0002	Dirección de Infraestructura	-262,976.51	404,218.11	-1,412,210.65	4,400.00	-44,767.23	-3,143,806.62	-4,455,142.90
P0003	Dirección de Servicios Universitarios	-9,059,756.99	-1,620,879.02	-651,032.45		-1,200,855.59	-1,186,386.29	-13,718,910.34
P0004	Dirección de Desarrollo Bibliotecario	-13,797,876.07	-4,518,529.34	216,145.75	-34,008.72	-564,264.92	-1,252,310.12	-19,950,843.42
P0005	Dirección de Artes Graficas	-3,877,278.39	21,347.42	35,453.22				-3,820,477.75
Q0001	Secretaría de Extensión y Vinculación	-10,820,006.23	1,465,829.08	1,382,758.30	7,205,136.85	-41,129.44		-807,411.44
Q0002	Dirección de Actividades Deportivas	2,778,224.65	-921,738.33	-760,295.35		-89,660.83		1,006,530.14
Q0003	Dirección de Seguimiento de Egresados	-6,324,325.29	-116,164.60	2,830.23			-111,300.00	-6,548,959.66
Q0004	Dirección de Arte y Cultura	3,194,802.04	-469,197.62	-141,408.11	-90,000.00	-21,631.22	-60,000.00	2,412,565.09
Q0005	Dirección de Vinculación Académica	1,514,019.54	83,688.68	-20,215.60		-158,642.02		1,418,850.60
Q0006	Dirección de Vinculación Productiva	1,507,568.86	-178,212.95	-194,109.56		-11,800.00		1,123,446.35
Q0007	Dirección de Vinculación Social y Educativa	7,743,198.65	-580,683.57	49,801.89		-110,091.69		7,102,225.28
Q0008	Coordinación de Asuntos Internacionales	-3,395,841.02	-60,913.39	-30,017.84	343,366.96	32,360.00		-3,111,045.29
R0002	Coordinación del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías	11,762,519.40	145,114.47	-1,020,700.84	-193,894.13	62,694.39		10,755,733.29
R0003	Coordinación del Área de Ciencias	-1,477,313.56	515,861.12	359,454.23	62,263.14	2,491,355.71	-80,000.00	1,871,620.64

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	10000	20000	Total por Capitulo		50000	60000	
				30000	40000			
R0004	Biológicas Agropecuaria y Pesqueras Coordinación del Área de Ciencias de la Salud	-3,084,209.48	31,636.96	-548,540.30	-148,789.08	4,457,105.79		707,203.89
R0005	Coordinación del Área de Ciencias Económicas	-676,365.78	-37,482.77	-57,224.54	-11,004.00	9,511.00		-772,566.09
R0006	Administrativas Coordinación del Área Ciencias Sociales y Humanidades	28,359,006.85	-326,332.07	-869,740.09	-462,920.22	730,261.55	1.00	27,430,277.02
R0007	Programa Académico de Música	-4,711,466.87	2,801.08	-22,870.74	-19,101.90	-70,871.44		-4,821,509.87
S0001	Centro Especializado de Educación Virtual	-3,497,905.71	-1,918,163.54	15,685.34	-3,216,840.96	-3,000.00		-8,620,224.87
T0002	Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	7,650,514.35	7,671.92	391,821.79	-29,040.40	-60,192.42		7,960,775.24
T0003	Unidad Académica de Agricultura	-73,541,224.93	329,112.35	-466,159.39	-661,963.84	-2,039,531.29		-76,379,767.10
T0004	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	8,140,347.38	-436,426.00	-1,274,364.37	-145,453.12	-115,178.05		6,168,925.84
T0005	Unidad Académica de Medicina Humana	25,089,886.71	-388,128.84	-512,708.26	-441,253.21	-392,768.53	-1,500,000.00	21,855,027.87
T0006	Unidad Académica de Odontología	6,024,238.54	988,605.79	887,324.26	-895,884.22	-981,850.95		6,022,433.42
T0007	Unidad Académica de Enfermería	12,069,631.80	587,005.61	532,868.51	-363,605.79	-840,652.34	-125,099.09	11,860,148.70
T0008	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	11,581,845.73	111,283.01	-821,629.22	-206,086.60	-108,814.14		10,556,598.78
T0009	Unidad Académica de Contaduría y Administración	28,325,897.86	231,863.58	-491,208.30	-1,241,842.51	-322,987.13	279,192.33	26,780,915.83
T0010	Unidad Académica de Economía e Informática	11,300,637.08	-120,521.41	-1,324,192.31	-172,818.13	-225,632.05		9,457,473.18
T0011	Unidad Académica de Turismo	18,247,650.94	1,265,360.43	878,451.16	-380,826.46	40,982.05		20,051,618.12
T0012	Unidad Académica de Derecho	17,953,131.58	164,510.87	231,688.44	-2,509,256.78	-327,121.85		15,512,952.26
T0013	Unidad Académica de Salud Integral	11,852,095.62	211,132.11	510,589.97	2,391.08	107,866.83	-1,453,816.27	11,230,259.34
U0001	Unidades Académicas de Educación Media Superior		13,494.06					13,494.06
U0002	Unidad Académica Preparatoria #1 Tepic	-15,221,071.83	258,882.26	-278,857.17	-601,844.67	-177,005.71	-260,179.72	-16,280,076.84

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	\$						
		10000	20000	30000	40000	50000	60000	
U0003	Unidad Académica Preparatoria # 2 Santiago	-5,048,407.40	148,813.33	167,729.01	-31,681.30	617,063.38	-899,825.65	-5,046,308.63
U0004	Unidad Académica Preparatoria #3 Acaponeta	-4,767,000.62	79,596.69	141,631.07	-339,351.94	-2,794.61	719,689.98	-4,168,229.43
U0005	Unidad Académica Preparatoria #4 Tecuala	-5,056,143.16	-37,577.73	-406,691.14	-45,309.50	-2,250.00	-347,960.37	-5,895,931.90
U0006	Unidad Académica Preparatoria #5 Tuxpan	-6,065,335.25	4,388.62	-22,050.91	-45,785.70	23,500.00	15,811.00	-6,089,472.24
U0007	Unidad Académica Preparatoria #6 Ixtlán del Rio	-3,860,792.48	-78,848.61	-66,858.13	-98,279.92	3,723.64	57,758.00	-4,043,297.50
U0008	Unidad Académica Preparatoria #7 Compostela	-4,944,956.06	47,396.62	192,796.18	-98,980.48		180,000.00	-4,623,743.74
U0009	Unidad Académica Preparatoria #8 Ahuacatlán	-3,496,135.20	-32,990.00	237,025.66	-14,027.16	-677.77	189,965.56	-3,116,838.91
U0010	Unidad Académica Preparatoria #9 Villa Hidalgo	-4,002,896.87	67,489.79	412,167.99	-82,269.72	35,885.19		-3,569,623.62
U0011	Unidad Académica Preparatoria #10 B. Bandera	-4,797,214.84	35,325.58	1,028,292.91	-29,818.10	-25,921.55	192,616.37	-3,596,719.63
U0012	Unidad Académica Preparatoria #11 Ruiz	-6,174,455.28	-28,302.45	-217,076.29	-25,979.68	39,060.42	223,181.43	-6,183,571.85
U0013	Unidad Académica Preparatoria #12 San Blas	-3,243,755.12	-78,853.60	-28,913.00	-70,161.66	22,000.00	6,587,774.18	3,188,090.80
U0014	Unidad Académica Preparatoria #13 Tepic	10,352,250.03	-146,018.22	-3,900,207.86	-146,619.94	35,905.74	253,136.19	6,448,445.94
U0015	Unidad Académica Preparatoria #14 Tepic	-3,591,648.93	-10,000.00	58,030.19	-71,736.28	47,500.00	7,500.00	-3,560,355.02
U0016	Unidad Académica Preparatoria #15 Puente De Camotlán	-1,160,441.89	-73,701.34	-476,910.63	-15,815.44	7,700.00	110,321.89	-1,608,847.41
V0003	Extensión Académica Del Sur Ahuacatlán	-4,657,666.55	96,962.41	71,265.32	-80,839.88		-1,100,000.00	-5,670,278.70
V0004	Extensión Académica Del Sur Ixtlán	-6,888,832.61	62,647.67	-127,593.83	3,386.00	-73,456.20		-7,023,848.97
V0005	Extensión Académica Del Norte	-5,489,650.19	158,593.04	-266,866.95	-35,773.10	6,590.00	3,849,718.80	-1,777,388.40
V0006	Centro Multidisciplinario (sic) Bahía de Banderas	-6,050,056.58	4,351.45	647,885.95	917.38	-5,000.00	-15,000.00	-5,416,901.80
W0001	S.P.A.U.A.N	3,413,415.43	-13,000.00					3,400,415.43
W0003	S.E.T.U.A.N.	6,440,717.12	-37,406.46		7,000.00			6,410,310.66
W0004	Licencias Sindicales SETUAN	4,682,215.83						4,682,215.83

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa		Importe de Ampliación o Reducción Presupuestal						Total por Unidad Administrativa
Clave Asignada en el Sistema	Descripción	\$ Total por Capitulo						
		10000	20000	30000	40000	50000	60000	
W0005	Clínica Dental	6,130,456.90						6,130,456.90
W0006	S.U.N.T.U.A.N	-588,101.66	-					-588,101.66
X0001	F.E.U.A.N.	7,393.92	128,229.66	317,944.39	5,410,374.58			5,863,942.55
Sumas		-	13,125,699.58	133,873,564.02	387,261,657.19	18,723,981.30	22,208,809.84	243,318,432.13
		331,875,279.80						

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos 2018 sin compensarlo con reducciones en otras previsiones de gasto ni con cargo a una fuente de ingresos distinta al financiamiento, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable al Secretario de Finanzas y Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, respectivamente.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que se abstenga de ejercer los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 hasta en tanto el Consejo General Universitario autorice que se compense cualquier aumento o creación de gasto en dicho presupuesto con reducciones en otras previsiones del mismo, o en su caso se reduzca el gasto aumentado.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de creación, aumento y compensación de gasto del presupuesto de egresos; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que en el ejercicio de los próximos Presupuestos de Egresos toda propuesta de aumento o creación de gasto se someta a la autorización del Consejo General Universitario acompañada con la correspondiente

fuelle de ingresos distinta al financiamiento o se compense con reducciones en otras previsiones de gasto.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado únicamente la siguiente manifestación:

“Respuesta, se manifiesta que se realizaron las modificaciones necesarias al presupuesto, mediante la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de fecha (29) veintinueve de noviembre de 2019.”

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De la manifestación del sujeto fiscalizado se advierte que no objeta la observación realizada e incluso refiere una supuesta intención de enmienda a la falta cometida, lo que resulta irrelevante analizar toda vez que cualquier modificación al Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 que se realice fuera de su periodo de vigencia no tendría consecuencia legal alguna.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AL.18.EA.04

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado.

De la Cuenta Pública 2018 presentada por el sujeto fiscalizado se advierte que por concepto de “Donativos” su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobó la cantidad de \$543,194.47 (quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), como se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, emitido por el Rector, Secretario de Finanzas y Administración, Director de Ingresos y Director de Egresos, mismo que presenta ampliaciones a dicho concepto por la cantidad de \$6'961,445.49 (seis millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), por lo que el ejercicio fiscal contó con un presupuesto modificado por un importe de \$7'504,639.96 (siete millones quinientos cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 96/100 moneda nacional); no obstante lo anterior, el sujeto fiscalizado concluyó el ejercicio fiscal 2018 con un monto devengado y pagado en el concepto en cuestión de \$8'449,770.20 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos 20/100 moneda nacional).

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado realizó pagos que excedieron el presupuesto de egresos autorizado en las partidas del concepto “Donativos”, por la cantidad de \$945,130.24 (novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos 24/100 moneda nacional), lo cual viola lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV, de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable al Secretario de Finanzas y Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, y se fija la cantidad de \$945,130.24 (novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos 24/100 moneda nacional) como probable afectación a la hacienda pública.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que realicen un análisis de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal en curso y suspendan cualquier pago que implique un sobre-ejercicio de las mismas.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, así como de la gestión de documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, propuestos a la administración universitaria en los términos del artículo 39, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, y en caso de inexistencia o deficiencia en dichas propuestas, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en lo sucesivo sólo procedan a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado las siguientes manifestaciones:

“Derivado de lo anterior, se manifiesta que es falso que el Secretario de Finanzas y Administración sea responsables por presunta afectación a la hacienda pública por pagos que excedieron el presupuesto de egresos (2018) dos mil dieciocho autorizado en las partidas del concepto de “donativos”, por la cantidad de \$945,130.24 (novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos 24/100 moneda nacional), agregando que no se actualiza la violación a lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en razón de que dicho precepto regula el ejercicio de los recursos de las Entidades Federativas, y no, el de los Entes Públicos.

Ilustra lo anterior la Tesis que sostiene el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de registro 165344, visible en la página 2788, Tomo XXXI, Febrero de 2010, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;
(se transcribe)

Luego, suponiendo sin conceder que, el artículo 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios le fuera aplicable a mi representada; es importante precisar que, de conformidad con el artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, dentro de las facultades y obligaciones del Rector de la Universidad, se establecerán en el Estatuto de Gobierno, las cuales entre otras de manera enunciativa y no limitativa, comprenderá, en lo presupuestario y financiero; es la de ejercer, conforme a los lineamientos administrativos y jurídicos, el presupuesto general de la Universidad, de prestaciones para el personal de la institución, así como también en el artículo, así como también de conformidad con los artículos 11 y 15 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018 el Rector, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizará las adecuaciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y en el marco de la normatividad vigente, por lo que dicho presupuesto se ha ejercido conforme a derecho.

Por otro lado, es importante precisar que, el Secretario de Finanzas y Administración en el ejercicio de sus atribuciones ha observado en todo momento lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en cuanto le es aplicable a la Universidad Autónoma de Nayarit, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición legal reglamentaria y/o administrativa.”

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De las manifestaciones del sujeto fiscalizado no se advierte que invoque disposición legal alguna que permita a los entes públicos comprometer, devengar, ejercer y/o pagar un monto superior al autorizado en el presupuesto correspondiente, puesto que no hay tal ya que de existir semejante disposición resultaría innecesaria la conformación de los presupuesto de egresos a través de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas, lo que implicaría que fuera inalcanzable uno de los objeto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el consistente en un manejo sostenible de las finanzas públicas.

En cuanto a la manifestación específica sobre que el artículo 13, fracción IV, de la referida Ley de Disciplina Financiera sólo es aplicable a las Entidades Federativas y no a los Entes Públicos, cabe señalar que el artículo 1, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera en cuestión establece: “Adicionalmente, **los Entes Públicos** de las Entidades Federativas y los Municipios **cumplirán**, respectivamente, **lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley**, de conformidad con la normatividad contable aplicable. (énfasis añadido)”. Así mismo, como el referido artículo 13 forma parte del Capítulo I del Título Segundo de la multicitada Ley, el sujeto fiscalizado, en su calidad de ente público, no se encuentra exceptuado de su cumplimiento.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes

del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1505/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AL.18.EA.04

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto el sujeto fiscalizado debe tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, que conforme a las definiciones que establece la citada Ley, las partidas presupuestales comprendidas dentro del concepto “Donativos” forman parte de dicho gasto corriente.

De la Cuenta Pública 2018 presentada por el sujeto fiscalizado se advierte que por concepto de “Donativos” su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobó la cantidad de \$543,194.47 (quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), como se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, emitido por el Rector, Secretario de Finanzas y Administración, Director de Ingresos y Director de Egresos, mismo que presenta ampliaciones al concepto en cuestión por la cantidad de \$6'961,445.49 (seis millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), por lo que el ejercicio fiscal concluyó con un presupuesto modificado por un importe de \$7'504,639.96 (siete millones quinientos cuatro mil seiscientos treinta y nueve mil pesos 96/100 moneda nacional).

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado no tomó medidas para racionalizar el gasto corriente, específicamente en las partidas correspondientes al concepto “Donativos”, ya que el gasto ejercido por dicho concepto se incrementó en 1,281.58% (mil doscientos ochenta y uno punto cincuenta y ocho por ciento) respecto del presupuesto aprobado, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 13, fracción VI de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable al Secretario de Finanzas y Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, y se fija la cantidad de \$6'961,445.49 (seis millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional) como probable afectación a la hacienda pública.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que se suspenda el ejercicio del gasto en todas las partidas presupuestales del concepto "Donativos".

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de racionalización del gasto; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que los próximos proyectos de Presupuestos de Egresos se presenten con medidas que racionalicen el gasto en las partidas presupuestales del concepto "Donativos".

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado únicamente la siguiente manifestación:

"Respuesta, se manifiesta que se iniciaron gestiones para cumplir a cabalidad con las obligaciones aplicables de la citada Ley de Disciplina Financiera."

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

De la manifestación del sujeto fiscalizado se advierte que no objeta la observación realizada.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1503/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1503/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AL.18.EA.04

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gasto comprometido es el momento contable del gasto que refleja la aprobación de un instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros; así mismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos.

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se advierte que el 21 de marzo de 2018, por conducto de su representante legal, celebró el instrumento jurídico denominado "Convenio de Colaboración y Apoyo Institucional", con una asociación civil constituida como Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit FEUAN, A.C., donataria en los términos de la fracción III del artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la que se obligó a otorgarle por concepto de donativos, recursos públicos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de hasta \$4'841,261.78 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional), no obstante que por concepto de Donativos el Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado para el Ejercicio Fiscal 2018 sólo aprobó \$543,194.47 (quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional) y una ampliación durante el primer trimestre del ejercicio por la cantidad de \$3,001.00 (tres mil un pesos 00/100 moneda nacional), como se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, emitido por el Secretario de Finanzas y Administración, Director de Ingresos y Director de Egresos, correspondiente al periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizado comprometió sin suficiencia presupuestal, recursos del Presupuesto de Egresos 2018 correspondientes al concepto de Donativos, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presuntos responsables al Rector y al Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, respectivamente, y se fija la cantidad de \$4'295,066.31 (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y seis pesos 31/100 moneda nacional) como probable afectación a la hacienda pública.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en lo sucesivo no se destinen recursos públicos a la asociación civil señalada en la presente observación.

Medidas Detectivas:

Por medio del Rector se someta al Consejo General Universitario un punto de acuerdo para requerir al titular del Órgano Interno de Control informe sobre el diagnóstico realizado en los términos del artículo 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, en materia de ejercicio del gasto; y en caso de inexistencia o deficiencia en dicho diagnóstico, que el referido Consejo tome las medidas que estime pertinentes.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Unidad Jurídica para que en el proceso de elaboración y/o revisión de instrumentos jurídicos que impliquen el compromiso de recursos presupuestales de la Universidad Autónoma de Nayarit, incorporen en ellos un pronunciamiento expreso relativo a la verificación previa de la suficiencia presupuestaria y la identificación de la fuente de ingresos.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado las siguientes manifestaciones:

“Se manifiesta que es falso que el Rector haya comprometido los recursos del presupuesto de egresos 2018, agregando que no se actualiza la violación a lo dispuesto por el artículo 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en razón de que dicho precepto regula el ejercicio de los recursos de las Entidades Federativas, y no, el de los Entes Públicos, por lo cual, atendiendo el criterio de especialidad de la ley le resulta inaplicable a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Ilustra lo anterior la tesis que sostiene el H. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de registro 165344, visible en la página 2788, Tomo XXXI, febrero de 2010, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que se transcribe en su totalidad;
(se transcribe)

Luego, suponiendo sin conceder que, el artículo 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios le fuera aplicable a mi representada; es importante precisar que, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también se entiende como gasto comprometido a el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, por lo cual, por gasto comprometido, no solo se entenderá al que haya sido aprobado mediante el presupuesto de egresos.

Por otro lado, es importante precisar que, el Rector en el ejercicio de sus atribuciones ha observado en todo momento lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en cuanto le es aplicable a la Universidad Autónoma de Nayarit, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición legal reglamentaria y/o administrativa.

De igual forma, se manifiesta que es falso que el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos haya comprometido los recursos del presupuesto de egresos 2018, en razón de que no participó, ni de forma directa, tampoco indirecta, ni mucho menos de manera positiva o negativa, ni de ninguna otra forma, ni en el lugar que se dice, ni en ningún otro, ni en la fecha que se precisa, ni en el ejercicio fiscal que se menciona, ni en ningún otro momento, ni por conducto de él, ni por el conducto de algún otro trabajador y/o servidor público de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ni en los términos que se exponen, ni en ningunos otros términos; en la celebración del “Convenio de Colaboración y Apoyo Institucional” celebrado con la “Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, A.C.”, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; no se actualizan los elementos de acción y/o omisión exigidos para la comisión de una falta administrativa por parte del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Pues para que el citado servidor público sea presumiblemente responsable de los hechos que se le imputa, es necesario que haya participado en la previsión, planeación, organización, integración, dirección, y/o control en la emisión del acto señalado como presuntamente ilegal, fases cuya deficiencia u omisión provoca una administración incorrecta o defectuosa.

Sirve de apoyo la tesis I.4o.A.112 A (10a.), con número de registro 2016958, que sostiene el H. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en la página 2780, Libro 54, mayo de 2018, Tomo III, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, que se cita;

(se transcribe)

Es importante señalar que, siempre, el director de la Unidad de Asuntos Jurídicos Francisco Jesús Ortega Fernández ha observado en todo momento la legislación aplicable durante el ejercicio de sus

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

atribuciones, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición legal reglamentaria y/o administrativa.”

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

En cuanto a la manifestación específica sobre que el artículo 13, fracción IV, de la referida Ley de Disciplina Financiera sólo es aplicable a las Entidades Federativas y no a los Entes Públicos, cabe señalar que el artículo 1, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera en cuestión establece: “Adicionalmente, **los Entes Públicos** de las Entidades Federativas y los Municipios **cumplirán**, respectivamente, **lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley**, de conformidad con la normatividad contable aplicable. **(énfasis añadido)**”. Así mismo, como el referido artículo 13 forma parte del Capítulo I del Título Segundo de la multicitada Ley, el sujeto fiscalizado, en su calidad de ente público, no se encuentra exceptuado de su cumplimiento.

Respecto a la manifestación sobre que el servidor público Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no participó en la elaboración, revisión y celebración del convenio en cuestión, es precisamente dicha omisión la que hace presumir su responsabilidad en la falta observada, toda vez que el artículo 46 bis, fracción XV, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit le establece la obligación consistente en: “Elaborar y revisar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que la Universidad intervenga, así como asesorar a las autoridades universitarias en la celebración de los mismos;”; por lo que de la propia manifestación del sujeto fiscalizado se advierte la aceptación de la conducta omisa que fue observada.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1503/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1507/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario, recibido en la oficialía de partes del Consejo General Universitario en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida detectiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1801/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, recibido en el despacho de la Dirección General de la

Unidad de Asuntos Jurídicos en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AL.18.EA.04

La Ley Federal del Trabajo establece la figura del sindicato de trabajadores como una persona jurídica que tienen por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados, donde sus ingresos provienen únicamente de las cuotas sindicales y su capacidad legal se limita a tres aspectos: i) adquisición de bienes muebles, ii) adquisición de inmuebles destinados a su objeto, y iii) la defensa de los derechos de sus agremiados. Así mismo, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, el objeto de ese organismo autónomo es la impartición de educación superior y media superior, la investigación científica y la promoción y difusión de la cultura.

De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se advierte que refiriendo como justificación el contrato colectivo celebrado por el sujeto fiscalizado con el sindicato gremial de trabajadores denominado Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (SETUAN), depositado en la Junta Especial número tres de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, cuya vigencia comprendió la totalidad del ejercicio fiscal 2018, y en específico la cláusula 119 de dicho contrato, misma que no constituye un mejoramiento de las condiciones salariales ni de seguridad social de los trabajadores, se ejercieron recursos del presupuesto de egresos 2018 como se detalla a continuación:

1. Al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit el sujeto fiscalizado le entregó recursos públicos por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), mediante las operaciones registradas en las pólizas contables que se describen a continuación:

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
17/01/2018	E00016	500,000.00
31/01/2018	E00017	500,000.00
15/02/2018	E00018	500,000.00
28/02/2018	E00019	500,000.00
16/03/2018	E00134	500,000.00
23/03/2018	E00133	500,000.00
09/04/2018	E00420	500,000.00
30/04/2018	E00454	500,000.00
14/05/2018	E00600	500,000.00
31/05/2018	E00601	500,000.00
15/06/2018	E00746	500,000.00
29/06/2018	C05917	500,000.00
07/08/2018	E01077	1,000,000.00
15/08/2018	E01080	500,000.00
31/08/2018	E01270	500,000.00
14/09/2018	E01528	50,000.00
14/09/2018	E01529	450,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
28/09/2018	E01531	500,000.00
15/10/2018	E01809	500,000.00
05/11/2018	E02005	500,000.00
Suma		10,000,000.00

FUENTE: Pólizas, Auxiliares 2018.

- Al diverso Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, del que no existe contrato colectivo celebrado con el sujeto fiscalizado, éste le entregó recursos públicos por la cantidad de \$611,000.00 (seiscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante las operaciones registradas en las pólizas contables que se describen a continuación:

Fecha	Póliza	Importe \$	Periodo o fecha
17/01/2018	C00041	48,000.00	1er. qna enero 2018
15/02/2018	C00111	48,000.00	Gtos admvos mes febrero 2018
15/03/2018	C01927	48,000.00	No especifica periodo
23/03/2018	C01978	35,000.00	Mes de marzo 2018
13/04/2018	C02675	48,000.00	Mes de abril 2018
14/05/2018	C04748	48,000.00	Mes de mayo 2018
13/06/2018	C05852	48,000.00	Mes de junio 2018
12/07/2018	C06765	48,000.00	Mes de julio 2018
15/08/2018	C08305	48,000.00	Mes de agosto 2018
13/09/2018	C09688	48,000.00	Mes de septiembre de 2018
15/10/2018	C11228	48,000.00	Mes de octubre de 2018
14/11/2018	C12840	48,000.00	Mes de noviembre de 2018
28/11/2018	C12862	48,000.00	Mes de diciembre de 2018
Suma		611,000.00	

La recepción de dichos recursos públicos constituye para el sindicato de trabajadores una fuente de ingresos ajena a las cuotas sindicales, y para el sujeto fiscalizado implica un gasto ajeno a los objetivos de los recursos públicos que administra; además, la cláusula en cuestión y las diversas que integran el Título Séptimo del Contrato Colectivo en cuestión se pactaron sin que las partes tuvieran atribuciones para ello, contraviniendo el principio de legalidad que rige al sujeto fiscalizado, por lo que tales porciones contractuales no pueden constituirse como justificativas del ejercicio de los recursos públicos en cuestión.

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizable ejerció recursos públicos sin satisfacer los objetivos a los que estaban destinados, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable a Secretario de Finanzas y Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y se fija la cantidad de \$10'611,000.00 (diez millones seiscientos once mil pesos 00/100) como probable afectación a la hacienda pública.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen

la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

- a) Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en lo sucesivo no se ejerzan recursos públicos en los conceptos señalados en la presente observación.

Medidas Preventivas:

- a) Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en los próximos proyectos de Presupuesto de Egresos no consideren recursos ni partidas para los conceptos señalados en la presente observación.
- b) Por medio del Rector se instruya al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que en el proceso inmediato de revisión del Contrato Colectivo suscrito con el sindicato gremial de trabajadores denominado Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (SETUAN) se ejerzan las acciones legales correspondientes para que el nuevo acuerdo se pacte sin las cláusulas materia de la presente observación ni alguna otra que produzca efectos similares a los observados.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

Se recibió del sujeto fiscalizado las siguientes manifestaciones:

- a) Respecto de la entrega de recursos públicos por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100) al sindicato SETUAN:

"Respuesta, se manifiestan que estos pagos se realizaon(sic) en cumplimiento a las cláusulas 6, 9, 40, 72, 79, 80 81, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, y 127 del Contrato Colectivo celebrado con el SETUAN.

Es aplicable al caso concreto, la Tesis Jurisprudencial que sostiene la Segunda Sala, con número de registro 2ª./J.128/2010, visible en la página 190, Tomo XXXII, septiembre de 2010, del Semanario Judicial de l(sic) Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto me permito transcribir:

(se transcribe)

- b) Respecto de la entrega de recursos públicos por la cantidad de \$611.000.00 (seiscientos once mil pesos 00/100) al sindicato SUNTUAN:

Respuesta, se manifiestan que estos pagos se realizaon(sic) en cumplimiento a las cláusulas del Contrato Colectivo celebrado con el SETUAN, quien es beneficiaria(sic) de las mismas prestaciones conforme al artículo 396 Ley Federal del Trabajo.

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

En cuanto a la manifestación sobre la entrega de los recursos públicos al sindicato gremial SETUAN, todas las pólizas contables que amparan el ejercicio del monto observado, tienen como justificación de gasto el cumplimiento a la cláusula 119 del contrato colectivo celebrado con el referido sindicato, por lo que resulta inverosímil la manifestación en el sentido que dichos pagos se hayan realizado en cumplimiento a las diversas cláusulas 6, 9, 40, 72, 79, 80, 81, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, y 127, toda vez que los registros contables únicamente reconocen en el ejercicio de dicho gasto la referida cláusula 119; además, una vez revisada la multicitada cláusula 119 en el contrato vigente durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que fue pactada en los siguientes términos: “La Universidad absorberá los gastos que por concepto de administración, mantenimiento, mobiliario, transporte y equipo del local sindical se generen; siempre que dicho local se encuentre fuera de las instalaciones universitarias.”, por lo que tal cláusula no implica de ninguna manera la entrega de recursos públicos en efectivo a la dirigencia sindical como indebidamente lo hizo el sujeto fiscalizado.

En cuanto a la manifestación sobre la entrega de recursos al sindicato minoritario SUNTUAN, contrario a lo que señala el sujeto fiscalizado, las estipulaciones de los contratos colectivos se extienden sólo en beneficio de los trabajadores que no son miembros del sindicato que lo celebró, más no en beneficio de los comités sindicales que no son titulares del contrato colectivo; lo anterior es así ya que el artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo a que se hace referencia señala: “Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184.”, por lo que el ejercicio de los recursos públicos que fueron entregados a dicho sindicato minoritario carece de justificación.

Acción derivada de la observación

Lo planteado por el sujeto fiscalizado resultó insuficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1503/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1801/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, recibido en el despacho de la Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AL.18.EA.04

La Ley Federal del Trabajo establece la figura del sindicato de trabajadores como una persona jurídica que tienen por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados, donde sus ingresos provienen únicamente de las cuotas sindicales y su capacidad legal se limita a tres aspectos: i) adquisición de bienes muebles, ii) adquisición de inmuebles destinados a su objeto, y iii) la defensa de los derechos de su agremiados. Así mismo, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, el objeto de ese organismo autónomo es la impartición de educación superior y media superior, la investigación científica y la promoción y difusión de la cultura.

Del contrato colectivo celebrado por el sujeto fiscalizable con el sindicato gremial de trabajadores denominado Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit (SPAUAN), depositado en la Junta Especial número tres de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, para el bienio 2018-2019, cuya vigencia comprendió la totalidad del ejercicio fiscal 2018, se advierte que, refiriendo como justificación diversas cláusulas que no constituyen un mejoramiento de las condiciones salariales ni de seguridad social de los trabajadores, se ejercieron recursos del presupuesto del sujeto fiscalizado como se detalla a continuación:

Cláusula	Concepto	Monto
174	Apoyo celebración Día del Maestro	\$ 400,000.00
175	Apoyo celebración del aniversario de la fundación del SPAUAN	\$ 400,000.00
177	Ayuda gastos de administración Comité Central Ejecutivo	\$ 1,440,000.00
Total		\$ 2,240,000.00

El ejercicio de dichos recursos constituye para el sindicato de trabajadores una fuente de ingresos ajena a las cuotas sindicales, y para el sujeto fiscalizable implica un gasto ajeno a los objetivos de los recursos públicos que administra; además, las cláusulas en cuestión se pactaron sin que las partes tuvieran atribuciones para ello, contraviniendo el principio de legalidad que rige al sujeto fiscalizable, por lo que tales porciones contractuales no pueden constituirse como justificativas del ejercicio de los recursos públicos en cuestión.

Por lo anterior se concluye que el sujeto fiscalizable ejerció recursos públicos sin satisfacer los objetivos a los que estaban destinados, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para los efectos del artículo 49, fracción III, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina como presunto responsable a Secretario de Finanzas y Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y se fija la cantidad de \$2'240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como probable afectación a la hacienda pública.

En los términos de los artículos 37, fracción III, y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización, número

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1, apartado 1.1, toda vez que la fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino un medio para señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes, además de promover las responsabilidades y sanciones correspondientes, se requiere al sujeto fiscalizado para que, dentro del plazo establecido en el artículo 49, fracción III, segundo párrafo, de la citada Ley de Fiscalización, remita evidencia documental de haber adoptado las siguientes:

Medidas Correctivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en lo sucesivo no se ejerzan recursos públicos en los conceptos señalados en la presente observación.

Medidas Preventivas:

Por medio del Rector se instruya a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en los próximos proyectos de Presupuesto de Egresos no consideren recursos ni partidas para los conceptos señalados en la presente observación.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de omisión se dará vista a la Unidad Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que dé inicio al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones, aclaraciones e información presentada por el sujeto fiscalizado

No se recibió del sujeto fiscalizado manifestación correspondiente a este resultado y su observación.

Determinación: se ratifica el resultado y su observación

Se le tiene al sujeto fiscalizado por conforme con el presente resultado y su observación.

Acción derivada de la observación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como en los términos previstos por el artículo 91, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hágase del conocimiento de la Autoridad Investigadora de esta entidad de fiscalización, el presente resultado y su observación, para que dé inicio a la investigación por la falta administrativa detectada y en su oportunidad promueva la presunta responsabilidad a que haya lugar.

En cuanto a la adopción de las medidas requeridas

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1503/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida correctiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

De la evidencia documental remitida a esta entidad de fiscalización, consistente en el oficio número RUAN/1801/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Rector, dirigido al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, recibido en el despacho de la Dirección General de la

Unidad de Asuntos Jurídicos en la misma fecha de su emisión, se le tiene por adoptada la medida preventiva que le fue requerida al sujeto fiscalizado.

En consecuencia, el cumplimiento de las medidas adoptadas será materia de la auditoría que se practique en la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	23	0	23	0	8	15
Total	23	0	23	0	8	15

IX. Dictamen de la Auditoría.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$112,297,999.68 (ciento doce millones doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 moneda nacional), que representa el 35.9% de los \$312,773,183.53 (trescientos doce millones setecientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos 53/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2018.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de Nayarit, incumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$197,782,164.43 (ciento noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$308,030,058.75 (trescientos ocho millones treinta mil cincuenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), que se refiere a: cancelaciones improcedentes o injustificadas; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; incumplimiento de los objetivos de la institución y/o programas; otros incumplimientos de la normativa; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nayarit no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de los objetivos y metas.